

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Puerta del Cielo de Kanasín para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica del Dios Altísimo Pentecostés en México, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Evangélicas Pentecostés Misioneras Jehová Rohy, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Mundial del Poder de Dios, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna de Mexicanos, Clave 0809, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-087-ONNCCE-2015 y NMX-C-470-ONNCCE-2015

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Tercera Convocatoria número CNH-R01-C03/2015, para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, respecto de la Ronda 1

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual la Contraloría Interna del Instituto Federal de Telecomunicaciones utiliza el sistema DeclaraNET plus, mediante licencia de uso no exclusivo otorgada por la Secretaría de la Función Pública, para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos del Instituto

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Lineamiento del Gasto Programado y se abrogan los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado publicados el 20 de octubre de 2011

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, de la C. Graciela Saldaña Fraire, entonces candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y de diversos otrora candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa postulados por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/41/2013, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-181/2013 y acumulados

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y Estatuto de la Agrupación Política Nacional denominada Fuerza Social por México en cumplimiento a la resolución INE/CG18/2014, así como en ejercicio de su autoorganización

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Irapuato, Guanajuato

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Anáhuac, Nuevo León

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huejotzingo, Puebla

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cerritos, San Luis Potosí

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Sombrerete, Zacatecas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales"; y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 112/2015, recibido con fecha 29 de abril de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa el día 28 de abril de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/568/2015, de fecha 29 de abril de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 112/2015.

Que con oficio número B00.8.-310 de fecha 30 de abril de 2015, la CONAGUA emitió opinión técnica corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 28 de abril de 2015, para los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 30 de abril de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 283, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Puerta del Cielo de Kanasín para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PUERTA DEL CIELO DE KANASÍN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PUERTA DEL CIELO DE KANASÍN para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 18 sin número, entre 15 y 17, municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, código postal 97370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Puerta del Cielo, ubicado en calle 18 sin número, entre 15 y 17, municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, código postal 97370, relacionado en el expediente de Presbiterio del Mayab con registro SGAR/126:1/94.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "... evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana, promover la unidad, promover los derechos humanos, respetar la legalidad, promover el cuidado de la creación, ejercer nuestra ciudadanía, promover la superación ministerial, ejercer el orden y la disciplina en la familia de Dios y fortalecer a la familia"

IV.- Representante: Daniel Eliezer Novelo Mis.

V.- Relación de asociados: Wilbert Jacobo Chable Parra, Norberto Martín Chan Chan, Rodolfo Rafael Uicab Varguez y Daniel Eliezer Novelo Mis.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Wilbert Jacobo Chable Parra, Presidente; Norberto Martín Chan Chan, Vicepresidente; Rodolfo Rafael Uicab Varguez, Secretario; y Daniel Eliezer Novelo Mis, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: José Roberto Hernández Arana.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica del Dios Altísimo Pentecostés en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ DOMINGO LOZANO ESCOBAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA DEL DIOS ALTISIMO PENTECOSTES EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA DEL DIOS ALTISIMO PENTECOSTES EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Vicente Guerrero número 8801, identificado como lote 1, manzana 12, fraccionamiento Mariano Matamoros, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22234.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Vicente Guerrero número 8801, identificado como lote 1, manzana 12, fraccionamiento Mariano Matamoros, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22234.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Reunir y congregar a la mayor parte de personas en cualquier lugar del territorio nacional para que profese la fe cristiana, para lo cual se construirán templos los cuales podrán operar de manera autónoma con el objeto de llevar el evangelio a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Domingo Lozano Escobar, José Ricardo Chávez Amador y Arcelia Cancino Gerardo.

VI.- Relación de asociados: José Domingo Lozano Escobar, José Ricardo Chávez Amador y Arcelia Cancino Gerardo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: José Domingo Lozano Escobar, Presidente; José Ricardo Chávez Amador, Secretario; y Arcelia Cancino Gerardo, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: José Domingo Lozano Escobar y Arcelia Cancino Gerardo.

X.- Credo religioso: Cristiano Bíblico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Evangélicas Pentecostés Misioneras Jehová Rohy, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALFREDO GARCÍA SANTOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS EVANGÉLICAS PENTECOSTÉS MISIONERAS JEHOVA ROHY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS EVANGÉLICAS PENTECOSTÉS MISIONERAS JEHOVA ROHY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Felipe Ángeles número 305, colonia Renacimiento, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88756.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Iglesias Evangélicas Pentecostés Misioneras Jehová Rohy, ubicado en calle Felipe Ángeles número 305, colonia Renacimiento, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88756.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alfredo García Santos.

VI.- Relación de asociados: Alfredo García Santos, Rigoberto Ramírez Martínez y José Yunes Reyna.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alfredo García Santos, Presidente; Rigoberto Ramírez Martínez, Secretario; y José Yunes Reyna, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Alfredo García Santos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Mundial del Poder de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MANUEL DAVID NIÑO CANO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MUNDIAL DEL PODER DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MUNDIAL DEL PODER DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida La Fragua número 936 esquina Collado, colonia Zaragoza, municipio y Estado de Veracruz, código postal 91910.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, ubicado en avenida La Fragua número 936 esquina Collado, colonia Zaragoza, municipio y Estado de Veracruz, código postal 91910.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La celebración del culto a Dios y divulgación del Evangelio de Jesucristo, con todos los recursos a su alcance, conforme está explícito en las Escrituras Sagradas, considerando la Biblia como la palabra inspirada de Dios, el Manual del Creador".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Manuel David Niño Cano y Claudia Elena Álvarez Castro.

VI.- Relación de asociados: Sabino Guillermo Vizcaíno Huitlétl, Alma Rosa Morales Farfán, Carmen Romero Lara, David Santos López, Marcelina Caballero Plata, Irma Bolaina Domínguez, Martha Eugenia Jiménez Obil, Reyna Asucena Triana Zamudio, Francisco Javier Espinoza Caballero, Silvia Cortés Vera y Diana Corro Cortés.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Manuel David Niño Cano, Presidente; Claudia Elena Álvarez Castro, Secretaria; Pedro Álvarez Toral, Tesorero; Ricarda Colorado Murillo, Vocal; y Natzhieli Aurora Tavizón Jiménez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Carlos Aparecido Dos Anjos Hermano y Fabián García Méndez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna de Mexicanos, Clave 0809, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada "México Próspero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual, al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el que se modificaron los límites del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua y se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero, obteniéndose un valor de 4.687972 millones de metros cúbicos anuales; con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 4.162770 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea para el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido, para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como región de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1967, el cual abarca gran parte del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua;
- b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, el cual comprende la porción no vedada por el Decreto señalado en el inciso anterior, del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua, en su porción sur.

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria del Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo de Cuenca Río Bravo, realizada el 12 de marzo del 2014, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE MEXICANOS, CLAVE 0809, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, se localiza en la parte centro-occidental del Estado de Chihuahua, comprende una superficie de 957.74 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente a los municipios de Cusihuirachi y Carichí, así como, pequeñas porciones de los municipios de Guerrero, Cuauhtémoc y San Francisco de Borja. Al este colinda con el acuífero Alto Río San Pedro, al oeste con el acuífero Guerrero-Yepómera, al norte con el acuífero Cuauhtémoc y al sur con el de Carichi-Nonoava. Administrativamente corresponde a la región hidrológica-administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0809 LAGUNA DE MEXICANOS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	107	3	27.2	28	22	16.4
2	106	59	54.2	28	18	37.2
3	106	49	48.3	28	14	37.1
4	106	52	42.2	28	11	59.2
5	106	50	21.6	28	7	57.9
6	106	53	28.0	28	3	5.8
7	106	59	35.4	27	58	23
8	107	5	53.1	28	5	39
9	107	12	15.8	28	11	49.3
10	107	15	11.4	28	15	49.4
1	107	3	27.2	28	22	16.4

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, para el año 2000, ascendía a 5,021 habitantes; para el año 2005 era de 4,277 habitantes, y para el año 2010 era de 4,884 habitantes. La población está distribuida en 103 localidades rurales, de las cuales las que cuentan con mayor número de habitantes son Ciénega de Ojos Azules con 705 y Los Álamos de Cerro Prieto con 614. No existen en la superficie del acuífero poblaciones urbanas, con más de 2,500 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el periodo 2005 a 2010 fue de 2.14 por ciento.

En el Municipio Cusiuhiriachi, que es el que abarca mayor extensión en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, hay una población económicamente activa de 2,095 personas, de las cuales el 84.3 por ciento son hombres y el 15.7 son mujeres. Entre las actividades económicas primarias, entre las de mayor importancia en el Municipio de Cusiuhiriachi está la producción de leche de bovino, que en 2010 fue de 52,333 litros. Hasta el 2010 eran 2,556 los usuarios de energía eléctrica en Cusiuhiriachi y su inversión pública ejercida ascendía a 11.138 millones de pesos.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la zona centro de la superficie del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, el clima es semifrío con lluvias en verano, mientras que en la parte este es semiárido y en la parte oeste semifrío subhúmedo.

La temperatura media anual para esta zona varía de 9 a 16 grados centígrados; las menores temperaturas se presentan en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre; las temperaturas medias cálidas, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. La precipitación media anual es de 489.23 milímetros, y se presenta en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, principalmente.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía se encuentra en la provincia fisiográfica denominada Sierra Madre Occidental, que se compone de rocas ígneas extrusivas, en las subprovincias de Sierras y llanuras Tarahumaras y la Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses.

Geomorfológicamente está compuesto por tres unidades principales; la unidad montañosa, que bordea al acuífero con partes elevadas superiores a los 2,500 metros de altura, de composición ígnea extrusiva con geoformas de sierra irregular, con acantilados y fracturados; la unidad de lomeríos, conformada principalmente de conglomerados al pie de la sierra, con pendientes suaves y de pequeña elevación y la última unidad, es la de planicie aluvial, con pendientes suaves con depósitos no consolidados como gravas, arenas, limos y arcillas. Esta unidad se localiza en la parte central del acuífero.

3.3 Geología

En el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, afloran rocas volcánicas de composición riolítica y basáltica del Terciario Inferior, así como conglomerados y materiales lacustres y aluviales del Cuaternario, que se describen a continuación.

Las rocas volcánicas basálticas del Terciario presentan textura microcristalina, y en su mayoría presentan un espesor inferior a los 2 metros; estas rocas se emplazaron a través de fisuras, al igual que las rocas ácidas.

Las rocas riolíticas y tobas ácidas del Terciario, están conformadas por la agrupación de varias unidades litológicas, tales como tobas de caída libre, flujos piroclásticos, tobas cristalovítreas, tobas líticas e ignimbritas; se trata de una intercalación de tobas y dominantes sedimentos volcanoclásticos del Terciario Inferior que aflora en las partes elevadas del acuífero. Las ignimbritas dacíticas, aun cuando tienen un origen volcánico-piroclástico, presentan textura fluidal y un soldamiento que va de mediano a fuerte e inclusive en las zonas que se manifiesta un denso soldamiento, se observan pseudostratificaciones y sistemas de diaclasas verticales que se han originado por enfriamiento y forman estructuras columnares fracturadas. La coloración del cuerpo litológico es rojizo con algunas tonalidades amarillentas y grisáceas. Estas rocas se pueden observar distribuidas en las sierras de la zona de estudio. Las tobas dacíticas presentan pseudostratificación y una gradación granulométrica inversa, es decir, en su parte inferior se observan granos finos y hacia arriba va aumentando de tamaño hasta tener grandes bloques brechados, en ocasiones cubiertos por una delgada capa vítrea. La coloración de este conjunto es rojizo amarillento. En el área de estudio se presentan principalmente coronando las partes altas de las sierras y se les observa sumamente alteradas y fracturadas, siendo por ello, una de las fuentes importantes de aporte de materiales granulares para los valles.

Los conglomerados del Cuaternario Inferior están integrados por dos miembros, el inferior formado por un conglomerado compacto, formado por clásticos volcánicos redondeados y subredondeados, con horizontes areno-arcillosos semicompactos, con espesores de hasta 8 metros. El miembro superior consiste de conglomerados de gran espesor, sus clastos están bien redondeados y empacados en arena, su grado de compactación es menor que el del miembro inferior y no presenta horizontes areno-arcillosos. Consiste de un conglomerado polimítico con clastos desde el tamaño de arena hasta grava de dacita, riolita, basalto, arenisca y lutita, con intercalación de basaltos. Esta unidad está ampliamente distribuida en la superficie del acuífero.

Depósitos lacustres del Holoceno del Cuaternario, consiste de sedimentos constituidos por gravas, arenas, limos y arcillas; hacia los valles los depósitos van graduando a sedimentos más finos, como limos y arcillas. Estos sedimentos están ampliamente distribuidos en las porciones planas, aunque se ven aflorar únicamente en las inmediaciones de Laguna de Mexicanos, ya que en la mayoría de su extensión se encuentran cubiertas por depósitos más recientes.

Depósitos aluviales del Cuaternario, conformados por gravas, arenas, limos y arcillas sin consolidar. Se encuentran cubriendo a los depósitos lacustres y su espesor es sumamente variable, pudiendo alcanzar varias decenas de metros.

En el área que ocupa el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, durante la Orogenia Laramide, los esfuerzos de tensión generaron fallas normales que ocasionaron la formación de la fosa tectónica, la aparición de zonas de debilidad y grandes fisuras, por donde ascendió el magma ácido, que permitió el emplazamiento de las ignimbritas; posteriormente se originaron nuevas zonas de debilidad por donde apareció el vulcanismo más reciente (tobas, andesitas y basaltos), al mismo tiempo que se formaban grandes cuencas rodeadas por sierras altas y más o menos anchas, en donde se acumularon grandes volúmenes de materiales que se erosionaron de las sierras, desarrollándose los depósitos conglomeráticos en las márgenes de las cuencas con gradación de sedimentación fina hacia el centro de las cuencas. La zona de estudio está conformada por una fosa tectónica de orientación suroeste-noreste, delimitada por las fallas normales de la Sierra Charamuscas al sureste-noroeste con una longitud aproximada de 44.34 kilómetros y la Sierra Álamo Mocho al sureste-este con dirección de la falla en la porción sureste-noroeste, con una longitud aproximada de 46.62 kilómetros. Sobre la Sierra Charamuscas se encuentra otra falla normal con dirección norte-sur, con una longitud de 28 kilómetros, que afecta la porción sur del acuífero.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La cuenca hidrográfica en donde se encuentra el acuífero, es la cuenca Laguna de Bustillos-Mexicanos, que es endorreica de forma irregular y forma parte de la Región Hidrológica 34 Cuencas Cerradas del Norte.

En la zona del acuífero se encuentran la Laguna de Mexicanos y Laguna de San Rafael que son alimentadas por los afluentes de las sierras Charamuscas y San Juan, que van en dirección noroeste-sureste, hacia la Laguna de Mexicanos, en la porción sureste del acuífero.

Los arroyos presentes son Los Álamos y El Bajío. El drenaje es de tipo paralelo y dentrítico.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, es de tipo libre y semiconfinado en ciertas porciones, y está conformado por dos medios, uno granular y otro fracturado, conectados por medio de sistemas de fallas y fracturas.

El medio granular está conformado por depósitos aluviales y lacustres de grano fino a grueso, constituido por arcillas, arenas, gravas y conglomerados con intercalaciones de rocas volcánicas fracturadas con excelente porosidad y permeabilidad.

El medio fracturado está conformado por las rocas ignimbríticas y tobas con buena permeabilidad, que permite la infiltración de la lluvia y de las corrientes superficiales, favoreciendo la formación de un acuífero semiconfinado en los conglomerados que subyacen a las rocas ácidas.

La recarga natural del acuífero se deriva por la infiltración de la lluvia en las sierras fracturadas que fluye como entrada subterránea hacia el valle, así como la recarga vertical proveniente de la infiltración de una fracción de la precipitación que ocurre en la planicie.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel de saturación o estático, medida desde la superficie del terreno, varía de 10 a 70 metros. Las profundidades en la parte central del acuífero y alrededor de la Laguna de Mexicanos son del orden de 10 a 20 metros; profundidades de 30 metros se extienden en el área baja del

valle; asimismo existen valores de 10 a 20 metros de profundidad en las inmediaciones de Santa Rita; de 15 a 30 metros en los alrededores de la Laguna Arzate. Los valores más profundos del nivel estático, que oscilan entre 40 a 70 metros, se localizan entre el poblado de Bajío de Arriba y la Presa San Rafael de Laguna, al sur del poblado de Alto de Chávez y en las cercanías de Ojos Azules.

La elevación del nivel estático, respecto al nivel del mar, varía de 2,230 a 2,075 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía. De acuerdo a las equipotenciales obtenidas de la configuración de curvas de igual elevación del nivel estático, el acuífero recibe una recarga de la Sierra San Juan que se ubica al norte de la zona de estudio y de la Sierra San José, ubicada al oeste; esta recarga proveniente de las sierras se dirige hacia la planicie donde se ubica la Laguna de Mexicanos, y a partir de esta área el agua subterránea fluye hacia el oriente, mostrando una salida subterránea hacia las barrancas que se localizan en la Sierra Álamo Mocho. En la cuenca de estudio se define un parteaguas hidrodinámico a la altura de la Laguna San Rafael, el cual define dos direcciones de flujo, uno en dirección noroeste hacia el Río Carpio y la otra hacia la Laguna de Mexicanos. De igual manera, en las mediaciones de La laguna de Arzate se define otro parteaguas subterráneo, un flujo se dirige a la Cuenca de Cuauhtémoc y otro con dirección al sur, que posteriormente se desvía hacia Santa Rita, donde se lleva a cabo la salida horizontal subterránea antes mencionada.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo a la información disponible, en el acuífero Laguna de Mexicanos, existen 388 pozos; 359 se encuentran activos, a través de los cuales se extraen 24.54 millones de metros cúbicos anuales de agua subterránea, con la siguiente distribución por usos, para uso agrícola, se destinan 23.19 millones de metros cúbicos anuales, que se extraen por medio de 202 pozos, representando el 94.5 por ciento de la extracción total; para uso doméstico y abrevadero se extraen 1.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 5.3 por ciento de la extracción, a través de 153 pozos, y para uso público urbano, se extraen 0.05 millones de metros cúbicos anuales por medio de 4 pozos.

5.4 Balance de agua subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, es de 35.1 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 11.6 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo, 18.6 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 4.9 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por los retornos de riego.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 24.5 millones de metros cúbicos anuales y mediante descargas naturales por flujo subterráneo de 5.5 millones de metros cúbicos anuales, la evapotranspiración de 10.7 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento es de -5.6 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{comprometida} \quad \text{el Registro Público de Derechos de} \\ \text{Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, se determinó considerando una recarga media anual de 35.1 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 30.937231 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 4.162770 millones de metros cúbicos anuales:

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0809	LAGUNA DE MEXICANOS	35.1	0.0	30.937231	24.5	4.162770	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 35.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido, para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como región de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1967, el cual abarca la mayor parte del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809; y
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual en la porción no vedada del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de Infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, está ubicado en una zona en la que prevalece el clima semiárido, en el que se presenta una escasa precipitación media anual de 489.23 milímetros y una elevada evaporación potencial, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, principalmente para uso agrícola, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, generando el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto para el ambiente, como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, la extracción total a través de norias y pozos es de 24.5 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 35.1 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro, el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demandaran un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como profundización de los niveles de extracción, inutilización de pozos, incremento de los costos de bombeo, disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación del acuífero, así como protegerlo de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pueden llegar a afectar las actividades productivas que dependen del agua subterránea en la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente; no obstante, dichos instrumentos han permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, aún persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma;
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero,, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido, para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como región de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1967, en la extensión territorial que abarca del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, y que, en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Laguna de Mexicanos, clave 0809, Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04340 y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación Organismo de Cuenca Río Bravo, Avenida Constitución Oriente. Número 4103, Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León; y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad Número 3300, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General,
David Korenfeld Federman.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-087-ONNCCE-2015 y NMX-C-470-ONNCCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-C-087-ONNCCE-2015 (CANCELA A LA NMX-C-087-ONNCCE- 2012) Y NMX-C-470-ONNCCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y la Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F., y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA										
NMX-C-087-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS- DETERMINACIÓN DE LA VISCOSIDAD SAYBOLT-FUROL-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-087-ONNCCE- 2012)										
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana describe el método de ensayo para obtener la viscosidad Saybolt-Furol. Esta norma mexicana es aplicable a los materiales asfálticos.											
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.											
Bibliografía <table border="1"> <tr> <td>M•MMP•4•05•004/00 (2000)</td><td>Viscosidad Saybolt-Furol en Materiales Asfálticos, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la SCT.-2000.- México.</td></tr> <tr> <td>ASTM D88-07 (2013)</td><td>Standard Test Method for Saybolt Viscosity. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</td></tr> <tr> <td>ASTM E 102 / E102M – 93(2009)</td><td>Standard Test Method for Saybolt Furol Viscosity of Bituminous Materials at High Temperatures. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</td></tr> <tr> <td>ASTM D 244-09 (2009)</td><td>Standard Test Method and practices for Emulsified Asphalts. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</td></tr> <tr> <td>ASTM D7496-11 (2011)</td><td>Standard Test Method for Viscosity of Emulsified Asphalt by Saybolt Furol. Viscometer. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</td></tr> </table>		M•MMP•4•05•004/00 (2000)	Viscosidad Saybolt-Furol en Materiales Asfálticos, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la SCT.-2000.- México.	ASTM D88-07 (2013)	Standard Test Method for Saybolt Viscosity. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).	ASTM E 102 / E102M – 93(2009)	Standard Test Method for Saybolt Furol Viscosity of Bituminous Materials at High Temperatures. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).	ASTM D 244-09 (2009)	Standard Test Method and practices for Emulsified Asphalts. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).	ASTM D7496-11 (2011)	Standard Test Method for Viscosity of Emulsified Asphalt by Saybolt Furol. Viscometer. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
M•MMP•4•05•004/00 (2000)	Viscosidad Saybolt-Furol en Materiales Asfálticos, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la SCT.-2000.- México.										
ASTM D88-07 (2013)	Standard Test Method for Saybolt Viscosity. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).										
ASTM E 102 / E102M – 93(2009)	Standard Test Method for Saybolt Furol Viscosity of Bituminous Materials at High Temperatures. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).										
ASTM D 244-09 (2009)	Standard Test Method and practices for Emulsified Asphalts. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).										
ASTM D7496-11 (2011)	Standard Test Method for Viscosity of Emulsified Asphalt by Saybolt Furol. Viscometer. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).										
NMX-C-470-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO-MÉTODO ESTÁNDAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PASO DEL CONCRETO AUTOCONSOLIDABLE POR MEDIO DEL ANILLO "J"										
Objetivo y campo de aplicación Esta norma aplica para determinar la habilidad del paso del concreto hidráulico autoconsolidable con agregado nominal máximo de 25 mm, empleando el anillo "J" en combinación con el molde de flujo de revenimiento. Este método es aplicable a los ensayos realizados en campo o laboratorio. Este método se debe realizar inmediatamente antes, después o durante el ensayo del flujo de revenimiento (véase NMX-C-472-ONNCCE), respetando el tiempo indicado en el punto 9.2 de esta norma.											
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración											

Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002).
NMX-C-251-1997-ONNCCE	Industria de la construcción-Concreto-Terminología. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1998).
ASTM C1621 / C1621M-14	Standard Test Method for Passing Ability of Self-Consolidating Concrete by J-Ring. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).

México, D.F., a 27 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015 ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-EQUIPOS DE AUDIO/VIDEO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-PARTE 1: REQUISITOS DE SEGURIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-62368-1-NYCE-2015	ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-EQUIPOS DE AUDIO/VIDEO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-PARTE 1: REQUISITOS DE SEGURIDAD.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la seguridad de equipos electrónicos en el campo del audio, video, tecnologías de la información y de comunicación, máquinas de oficina y negocios con una tensión nominal no superior a 600 V. Este Proyecto de Norma Mexicana no incluye requisitos para desempeño o características funcionales del equipo. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a equipos de audio/video, tecnologías de la información y comunicación que operen en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz y/o tensiones trifásicas de 173 V c.a. a 480 V c.a. entre líneas y 50 Hz o 60 Hz.	

México, D.F., a 27 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 8o, fracción II, 20 fracción XI, 29 fracción XV, 36 y 39, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 3o., 5o. fracción XXII y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca; y 1o., 4o. y 5o. del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), la facultad para la elaboración y actualización de los Planes de Manejo Pesquero.

Que los Planes de Manejo tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, que en su conjunto son el anexo del presente instrumento.

Que para la elaboración de los Planes de Manejo, el INAPESCA atiende a lo requerido por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura a que corresponda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR CAFÉ (*Isostichopus badionotus*) Y LÁPIZ (*Holothuria floridana*) EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Pepino de Mar Café (*Isostichopus badionotus*) y Lápiz (*Holothuria floridana*) en la Península de Yucatán.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de febrero de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR CAFÉ (*Isostichopus badionotus*) Y LÁPIZ (*Holothuria floridana*) EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo
2. Marco jurídico
3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo
 - 3.1. Ámbito biológico
 - 3.2. Ámbito geográfico
 - 3.3. Ámbito ecológico
 - 3.4. Ámbito socioeconómico
4. Diagnóstico de la pesquería
 - 4.1. Importancia
 - 4.2. Especies objetivo
 - 4.3. Captura incidental y descartes

- 4.4. Tendencias históricas
- 4.5. Disponibilidad del recurso
- 4.6. Unidad de pesca
- 4.7. Infraestructura de desembarco
- 4.8. Proceso e industrialización
- 4.9. Comercialización
- 4.10. Indicadores socioeconómicos
- 4.11. Demanda pesquera
- 4.12. Grupos de interés
- 4.13. Estado actual de la pesquería
- 4.14. Medidas de manejo existentes
- 5. Propuesta de manejo de la pesquería**
 - 5.1. Imagen objetivo al año 2022
 - 5.2. Fines
 - 5.3. Propósito
 - 5.4. Componentes
 - 5.5. Líneas de acción
 - 5.6. Acciones
- 6. Implementación del Plan de Manejo**
- 7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo**
- 8. Programa de investigación**
- 9. Programa de inspección y vigilancia**
- 10. Programa de capacitación**
- 11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo**
- 12. Glosario**
- 13. Referencias**
- 14. Anexo**
 - 1. Resumen ejecutivo**

El pepino de mar, es un recurso marino que hace algunos años no tenía valor alguno en los mercados locales y que ha cobrado particular importancia por ser apreciado en otros países, como los asiáticos, donde desde hace siglos son consumidos y forman parte de su cultura y tradiciones, estos países viven un desabasto que mueve sus intereses a las poblaciones de pepino de mar no explotadas de otras naciones. Una vez que algún importador asiático detecta una población importante de pepino de mar en cualquier parte del mundo, en cuestión de días puede promover una nueva pesquería (Toral-Granda *et al.* 2008); la cual frecuentemente está acompañada de fuertes cambios económicos, sociales y ambientales; no siempre favorables a la comunidad en donde se desarrolla. Se reconocen dos especies de pepino de mar de importancia comercial en la región sureste del Golfo de México: café (*Isostichopus badionotus*) (Selenka, 1867) y lápiz (*Holothuria floridana*) (Pourtalès, 1851). La abundancia de estas poblaciones en las costas de la península de Yucatán bien puede soportar una pesquería comercial de pequeña escala. Sin embargo, es necesario que todos los sectores involucrados se comprometan en el manejo adecuado del recurso, ya que se ha observado drásticas disminuciones de las poblaciones después de cada temporada de pesca. La estrategia que se plantea en este Plan de Manejo Pesquero (PMP), para el aprovechamiento sustentable de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) es por medio del establecimiento de cuotas de captura. Este esquema incluye medidas auxiliares como: temporada de veda para proteger la época de reproducción de las dos especies, establecimiento de tallas mínimas, designación de zonas de refugio para juveniles, control de las artes de pesca, particularmente el uso del compresor, sitios autorizados de desembarque y establecimiento del esfuerzo pesquero real que fomente la pesca responsable y autocontrol de las comunidades. El presente PMP es el resultado del esfuerzo de análisis, intercambio de conocimiento e información, coordinación y colaboración entre todos los actores que intervienen en la pesquería; a través de la participación ordenada y siguiendo una metodología rigurosa. Permitiendo identificar los componentes,

líneas de acción y acciones, que permitirán alcanzar el propósito que comparte el sector, y contribuir a los fines. Se han establecido los indicadores biológicos, sociales y económicos que guiarán el monitoreo y evaluación del desempeño de la pesquería para hacer los ajustes necesarios a través del tiempo y transitar hacia el aprovechamiento sustentable del pepino de mar en las costas de la península de Yucatán.

2. Marco jurídico

Este Plan de Manejo Pesquero se apegará al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, por lo que corresponde a ésta el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, de igual manera son considerados propiedad de la misma las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; así como las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, el Sector Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador. Esta riqueza biológica de los mares mexicanos puede traducirse en riqueza pesquera y generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente. Además de la pesca, la acuicultura y la maricultura son actividades que también demandan de un impulso ante su desarrollo aún incipiente, por lo que los Planes de Manejo Pesquero se encuentran apegados a lo establecido en nuestra Carta Magna, a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en los artículos 4 fracción XXXVI, 36 fracción II y 39, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a la Carta Nacional Pesquera 2012.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), reconoce a la pesca y la acuicultura como actividades que fortalecen la soberanía alimenticia y territorial de México, considerándolas de importancia para la seguridad nacional y prioritaria para el desarrollo del país. Estableciendo los principios de ordenamiento, fomento y regulación del manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.

Definiendo las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. Indicando los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral. Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola. Procura el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y propone mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos. Además es un Plan de Manejo con enfoque precautorio, acorde con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es promotor y signatario, y es congruente con los ejes estratégicos definidos por el Presidente de la República para la presente administración, que serán el soporte para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, otras leyes concurrentes son: a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización, concerniente a la emisión de Normas reglamentarias de las pesquerías; b) Ley General de Sociedades Cooperativas que rige la organización y funcionamiento de las sociedades de producción pesquera, y c) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), relativa a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y acervo biológico del País.

Dentro de los instrumentos creados para apoyar la Política Nacional Pesquera se encuentran los Planes de Manejo Pesquero (PMP) definidos como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella. En este caso la LGPAS señala que el Instituto Nacional de Pesca es el encargado de elaborar dichos planes.

De conformidad con las disposiciones de la NOM-009-PESC-1994, que establece las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, y mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2012, se estableció temporada de veda para las especies de pepino de mar de mayor abundancia e importancia comercial en la región (pepino de mar café *I. badionotus* y lápiz *H. floridana*), la cual ha sido modificada por Acuerdos publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, 25 de noviembre de 2013, nueve de diciembre de 2013, ocho de abril de 2014 y 24 de abril de 2014. Adicional a estos Acuerdos, el 24 de agosto de 2012 se publicó en el DOF la incorporación del pepino de mar de la península de Yucatán en la Carta Nacional Pesquera (CNP), donde se recomiendan como medidas de manejo, periodos de veda y asignación de cuotas de captura.

3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo

3.1. Ámbito biológico

Los pepinos de mar u holoturios forman partes del phylum Echinodermata (del griego “echino”, espina y “derma”, piel), pertenecen a un grupo de organismos invertebrados deuterostomados con un endoesqueleto calcáreo de origen mesodérmico, compuesto con placas independientes articuladas o libres “no articuladas”. Las clases que se encuentran dentro del phylum Echinodermata incluyen a las estrellas de mar (Clase Asteroidea), erizos, galletas de mar (Clase Echinoidea), lirios de mar (Clase Crinoidea) y pepinos de mar (Clase Holothuroidea) (Hendler *et al.*, 1995). Los holoturios ingieren y deponen sedimentos sobre los fondos marinos, fenómeno conocido como bioturbación, sin embargo, no se alimentan de ellos, sino que extraen sus nutrientes (Conde, 1997). Al alimentarse cumplen un rol importante en el fondo marino, porque limpian y oxigenan la arena superficial removiéndola con sus tentáculos y pasándola a través de su tracto digestivo, lo cual permite la vida de otros animales marinos que forman parte de la cadena trófica. En los lechos marinos donde habitan, la capa superficial está oxigenada, más limpia y llena de vida. Los sitios donde se llegan a extinguir los pepinos de mar, quedan desérticos y sin vida (Purcell *et al.*, 2010). Los pepinos de mar son un recurso altamente vulnerables a la sobrepesca debido a que: a) son organismos de escasa movilidad y lento crecimiento; b) se distribuyen en parches, por lo que la pesca puede afectar el reclutamiento natural y a los stocks de desove; b) para su captura y procesamiento no es necesario la utilización de equipo sofisticado y c) presenta un alto valor económico debido a su demanda (Ferdouse 1999; Conand 2001; Lovatelli *et al.* 2004; Toral-Granda *et al.* 2008; Purcell *et al.* 2010).

Son dos las principales especies de pepino de mar de importancia comercial en la península de Yucatán: el pepino café o ballenato (*I. badionotus*) y el pepino lápiz o negro (*H. floridana*).

Posición taxonómica

Reyno: Animalia

Phylum: Echinodermata

Clase: Holothuroidea

Orden: Aspidochirotida

Familia: Stichopodidae

Género: *Isostichopus*

Especie: *I. badionotus* (Selenka, 1867).

Nombre común: Pepino café o ballenato.

Posición taxonómica

Reyno: Animalia

Phylum: Echinodermata

Clase: Holothuroidea

Orden: Aspidochirotida

Familia: Holothuriidae

Género: *Holothuria*

Especie: *H. floridana* (Portalès, 1851).

Nombre común: Pepino negro o lápiz.

Isostichopus badionotus (pepino café).- Es una especie grande que puede llegar hasta los 45 cm de longitud. Se diferencia por la presencia de numerosas y conspicuas verrugas oscuras en la superficie del dorso y por la papila cónica y gruesa que sobresale del margen ventro-lateral. La pared corporal es muy gruesa y rígida y exuda una capa delgada de mucus al ser extraído del agua. La boca se localiza ventralmente, está rodeada por 20 tentáculos agudos y fuertes con gruesos pedúnculos. Se encuentra desde el borde de baja mar hasta los 65 m de profundidad. Puede procesar 44 kg por año de sedimentos. Es una especie con desarrollo indirecto, el cual consiste en la presencia de tres estadios larvarios: larva auricularia, con tres sub-estadios, seguidos de doliolaria, una etapa de transición y larva pentáctula, misma que después de asentarse, da lugar a un juvenil bentónico. Se ha comprobado que bajo condiciones de laboratorio durante la época de reproducción, cada hembra dependiendo de su talla, puede desovar varias veces, con al menos un desove por mes y una fecundidad promedio de 200,000 huevos por desove con un máximo y un mínimo de 1'066,000 y 13,500 huevos, respectivamente (Zacarias-Soto *et al.* 2013). Los huevos son fertilizados por los machos al expulsar sus gametos aproximadamente una hora antes que las hembras. La fecundación de los ovocitos del pepino de mar café (*I. badionotus*) es externa y una vez que los huevos fertilizados se transforman en larvas planctónicas de nado libre en la columna de agua, transcurren de 19 a 22 días para transformarse en larva pentáctula (Zacarias-Soto *et al.* 2013) y asentarse en sitios en donde existan

condiciones propicias en términos de sustrato, alimento y condiciones ambientales. Durante la etapa juvenil, el pepino se alimenta de diatomeas y detritus de algas calcáreas tales como *Jania adherens*. Los juveniles poseen hábitos crípticos y permanecen aproximadamente 8 meses ocultándose bajo las rocas o entre arrecifes de coral. Al alcanzar tallas mayores, los pepinos se desplazan hacia arenales cercanos para alimentarse de detritus vegetal y continuar con su proceso de crecimiento, maduración y reproducción (Poot-Salazar, 2014).

Los parámetros obtenidos de la relación longitud-peso de organismos colectados durante 2009 y 2010 frente a las costas de Yucatán, muestran que el crecimiento del pepino de mar café (*I. badionotus*) es de tipo alométrico. La longitud asíntótica estimada para esta especie es de 38 cm y un coeficiente de crecimiento de 0.20 año^{-1} (Poot-Salazar *et al.* 2014a), con una longevidad de 8.4 años. Se estima una mortalidad natural (M) de 0.55 año^{-1} para esta especie en Yucatán (Poot-Salazar, 2014).

Durante muestreos realizados en 2009 y 2010, el mayor porcentaje de individuos indiferenciados del pepino de mar café (*I. badionotus*) se registró en los meses de julio 2009 y febrero 2010, mientras que en los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2010 se pudieron diferenciar todos los sexos (Fig. 1), y se obtuvo una proporción sexual de 1:1.

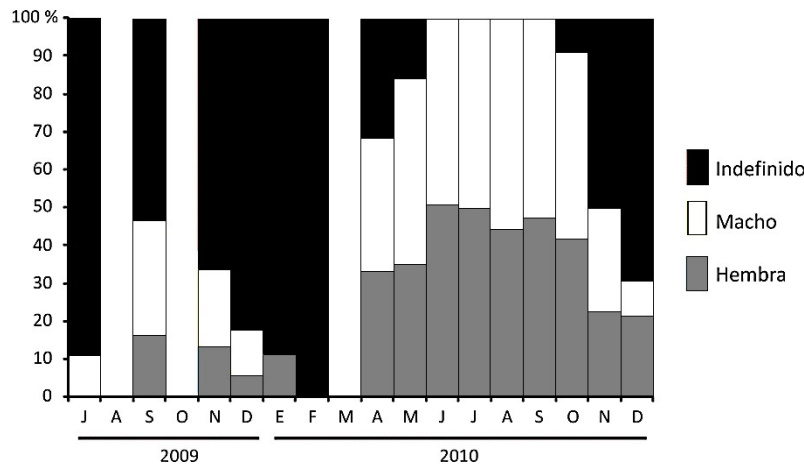


Figura 1. Porcentaje mensual de machos, hembras e individuos indiferenciados de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) frente a las costas del poniente de Yucatán (Julio 2009 a Diciembre 2010) (Fuente: Poot-Salazar, 2014).

De acuerdo con el Índice Gonadosomático (IGS) estimado mensualmente con individuos colectados frente a la costa poniente de Yucatán, la actividad reproductiva comprende desde abril hasta octubre, presentando su máximo en los meses de junio, julio y agosto (Poot-Salazar *et al.*, 2014b; Ardisson-Herrera, 2012) (Fig. 2).

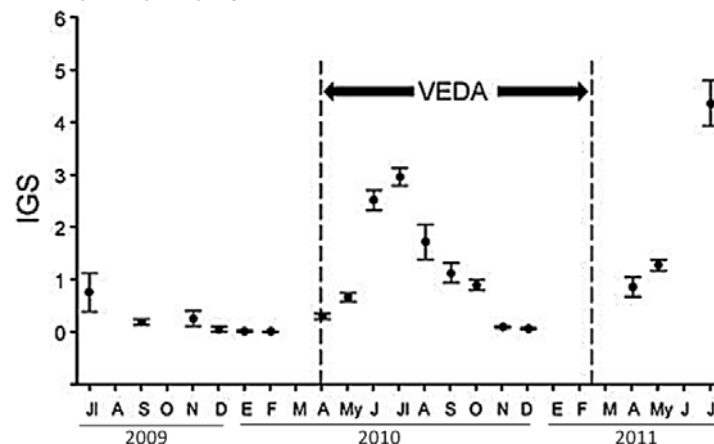


Figura 2. Índice gonadosomático (IGS) promedio ($\pm$ error estándar) de pepino de mar café (*I. badionotus*) de julio de 2009 a mayo de 2011. Las líneas punteadas marcan el inicio y final de la veda que protege el máximo pico de actividad reproductiva (Fuente: Poot-Salazar, 2014).

La talla de primera madurez sexual es de 23.3 cm de longitud dorsal y el peso eviscerado (Pe) estimado de primera madurez fue 232 g (Fig. 3), lo cual equivale a 346 g en peso entero. Otros autores han reportado para esta especie en Panamá y Venezuela tallas de primera madurez de 15 cm y 18 cm, respectivamente (Guzmán *et al.*, 2003), mientras que en Cuba se reportan valores de talla y peso de primera madurez sexual de 22 cm y 300 g, respectivamente (Aleaga *et al.*, 2005).

Holothuria floridana (pepino lápiz o negro).- Es una especie de forma tubular (fusiforme), de colores café oscuro con manchas naranja y negro. Cuando son recién colectados tienen una consistencia rígida; al conservarse en agua marina normalmente expulsa sus vísceras; su apariencia es de una superficie granulosa sin presentar grandes verrugas (Norma Mexicana, 2009). Tiene preferencia por fondos fangosos en aguas someras de 0 a 12 m de profundidad. Consume aproximadamente 30 kg por año de sedimentos y es la especie que predomina en toda la costa del Estado de Campeche. Esta especie de holoturia es una de las más comunes en las aguas poco profundas del Atlántico occidental. Los adultos viven sobre la arena, el fango o las rocas; los juveniles se fijan debajo de los escombros o salientes coralinas. Un individuo puede desplazarse alrededor de medio metro por día, llenado su tracto digestivo 3 o 4 veces con arena de la cual extrae materia orgánica. Común en el Caribe, Bahamas y Florida, igualmente; en Bermuda, Carolina del Sur y Brasil (Humann y Deloach, 2002).

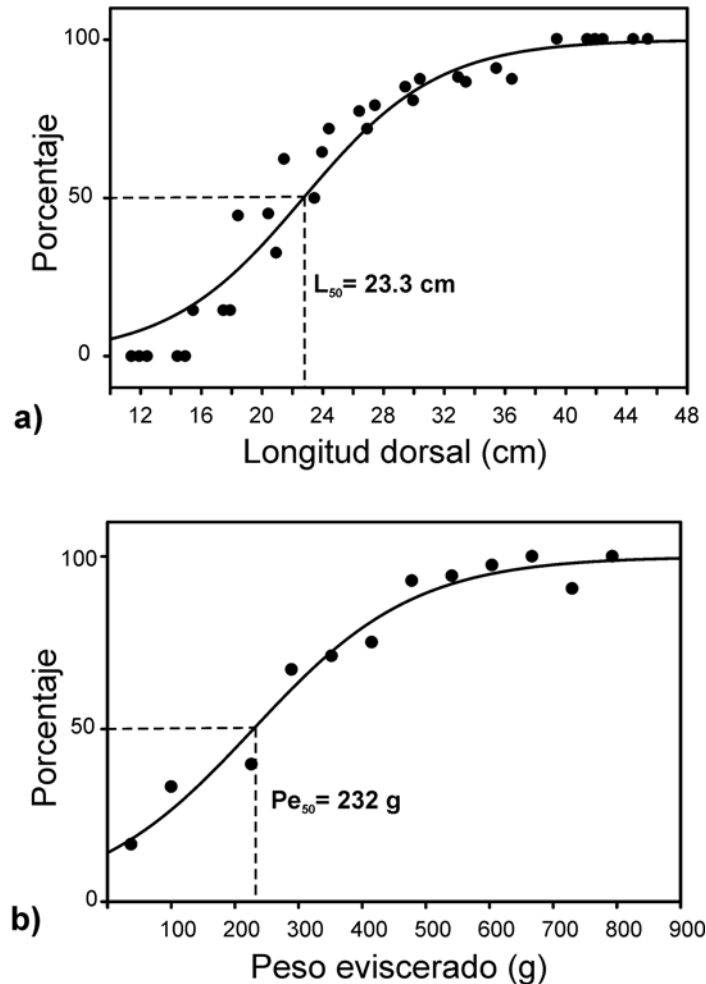


Figura 3. a) Talla y b) peso de primera madurez sexual de pepino de mar café (*I. badionotus*) frente a la costa de Yucatán (julio 2009 a diciembre 2010) (Fuente: Poot-Salazar, 2014).

Ramos-Miranda *et al.* (2012) reportaron las fases de maduración gonádica para hembras de *H. floridana* en las costas de Campeche durante octubre de 2010 a diciembre de 2011. Con base en sus resultados, se observó que el periodo donde mayormente se presentaron hembras maduras a desovadas (fases III a V), con baja representatividad de organismos en fases iniciales (fases I y II) fue de febrero a junio, lo que podría considerarse como el periodo de desove para esta especie. Es importante mencionar que las hembras parcialmente desovadas (fase IV) estuvieron presentes durante todo el periodo de muestreo, pero con diferentes proporciones en cada mes, encontrándose las mayores frecuencias en el mes de enero y las menores en julio. Esto sugiere que el pepino de mar lápiz (*H. floridana*) desova parcialmente durante todo el año (Fig. 4). De acuerdo con Ramos-Miranda *et al.* (2012), la talla a la cual el 50% de la población de hembras de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) alcanza la madurez sexual es de 11 cm longitud dorsal y un peso de 60.03 g (Fig. 5).

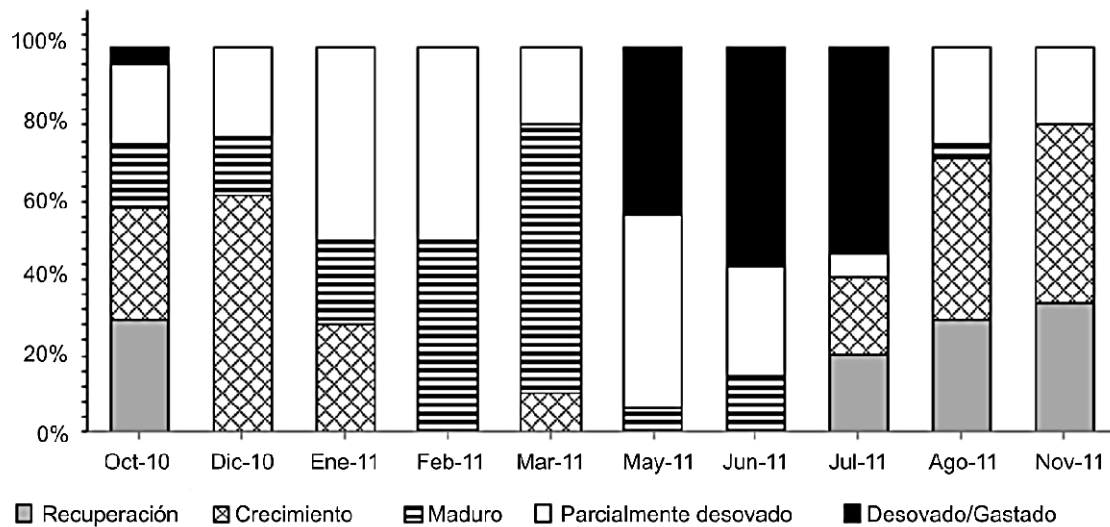


Figura 4. Frecuencias de las fases de madurez gonádica para pepino de mar lápiz (*H. floridana*) en las costas de Campeche durante octubre de 2010 a noviembre de 2011 (Fuente: Ramos-Miranda *et al.*, 2012).

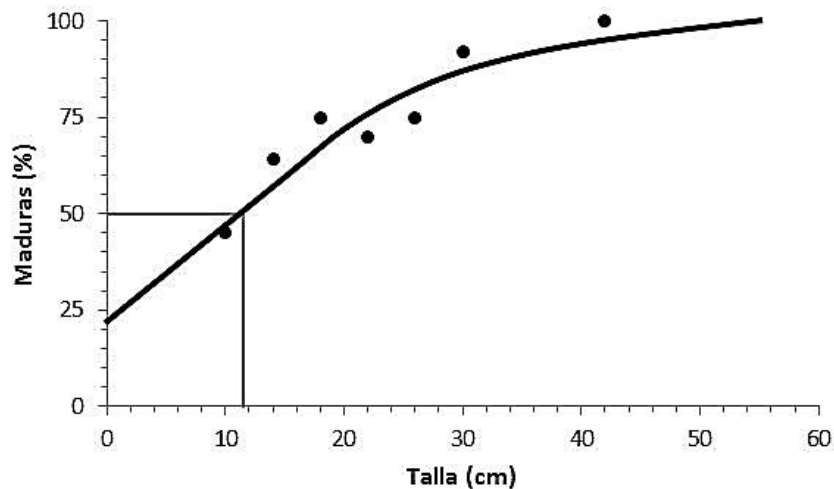


Figura 5. Talla a la primera reproducción de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) en las costas de Campeche de diciembre de 2010 a junio de 2011 (Fuente: Ramos-Miranda *et al.*, 2012).

Los parámetros estimados del modelo de crecimiento de von Bertalanffy, para individuos de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) colectados en Banco Chinchorro, Quintana Roo, fueron: longitud asíntota 57.9 cm de longitud total y un coeficiente de crecimiento de 0.21 año^{-1} ; la tasa de mortalidad natural estimada con la ecuación de Beverton-Holt fue de 0.72 año^{-1} (De la Fuente-Betancourt *et al.*, 2001). La proporción sexual registrada en la zona de Campeche ha sido aproximadamente de dos hembras por cada macho (Flores *et al.*, 2011).

3.2. Ámbito geográfico

Las dos especies de pepinos de mar con potencial para pesca comercial se distribuyen ampliamente en toda la península de Yucatán. Los objetivos del presente plan de manejo pesquero, se aplicarán a las actividades de extracción de estas especies en un polígono que inicia en la costa a partir de un punto ubicado a 34 Km al suroeste de Champotón, Campeche, localizado a los $18^\circ 55' 44.8''$ latitud norte, $91^\circ 19' 22.2''$ longitud oeste; esta línea imaginaria se extiende 50 Km mar adentro hacia el noroeste, donde cambia de

rumbo hacia el norte prolongándose 200 Km, donde cambia nuevamente de rumbo hacia el este, tratando de mantener sus aristas de forma paralela a la línea de costa hasta el punto ubicado al sur-este de Cabo Catoche, Quintana Roo, localizado a los 21° 17' 08.8" latitud norte, 86° 48' 57.4" longitud oeste. El criterio para establecer el límite marino del polígono fue la profundidad, considerando que la máxima profundidad a la que trabajan los pescadores de la flota ribereña son 30 m, por lo que el polígono se trazó de forma paralela a la costa siguiendo la isobata de los 35 m en promedio. La tabla 1 presenta las coordenadas de la poligonal del presente plan de manejo pesquero (Fig. 6).

Tabla 1. Coordenadas de los puntos que forman la poligonal del Plan de Manejo Pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán.

Referencia	Latitud norte	Longitud oeste
001	18° 55' 44.76"	91° 19' 22.14"
002	19° 14' 02.64"	91° 31' 37.74"
003	19° 26' 40.86"	91° 15' 40.14"
004	19° 44' 44.88"	91° 08' 31.08"
005	20° 09' 01.2"	91° 05' 31.5"
006	20° 26' 06.24"	91° 00' 39.54"
007	20° 42' 06.3"	90° 52' 06.3"
008	21° 00' 22.62"	90° 41' 02.58"
009	21° 20' 11.22"	90° 23' 30.12"
010	21° 29' 26.70"	89° 56' 57.36"
011	21° 34' 07.62"	89° 34' 01.50"
012	21° 38' 33.84"	89° 12' 06.12"
013	21° 42' 11.82"	88° 50' 02.76"
014	21° 50' 09.78"	88° 30' 04.2"
015	21° 53' 58.26"	88° 09' 08.22"
016	21° 49' 40.98"	87° 51' 15.78"
017	21° 49' 29.70"	87° 33' 42.24"
018	21° 52' 59.58"	87° 12' 15.18"
019	21° 46' 20.28"	86° 49' 20.76"
029	21° 32' 55.68"	86° 44' 06.06"
021	21° 19' 15.06"	86° 42' 54.78"
022	21° 17' 08.82"	86° 48' 57.42"

Actualmente, sólo es posible capturar pepino de mar café (*I. badionotus*) y únicamente en el estado de Yucatán, para lo cual se han establecido cuatro zonas de pesca (Figura 6):

ZONA I.- del faro de Yalkubul a la frontera entre Yucatán y Quintana Roo (21°31'17"N y 88°37'00"O; 21°29'21"N y 87°32'00"O).

ZONA II.- de San Crisanto al faro de Yalkubul (21°21'08"N y 89°10'20"O; 21°31'17"N y 88°37'00"O).

ZONA III.- de Chuburná Puerto a San Crisanto (21°15'21"N y 89°50'40"O; 21°21'08"N y 89°10'20"O).

ZONA IV.- de la frontera entre Campeche y Yucatán a Chuburná Puerto (20°50'33"N y 90°24'12"O; 21°15'21"N y 89°50'40"O).

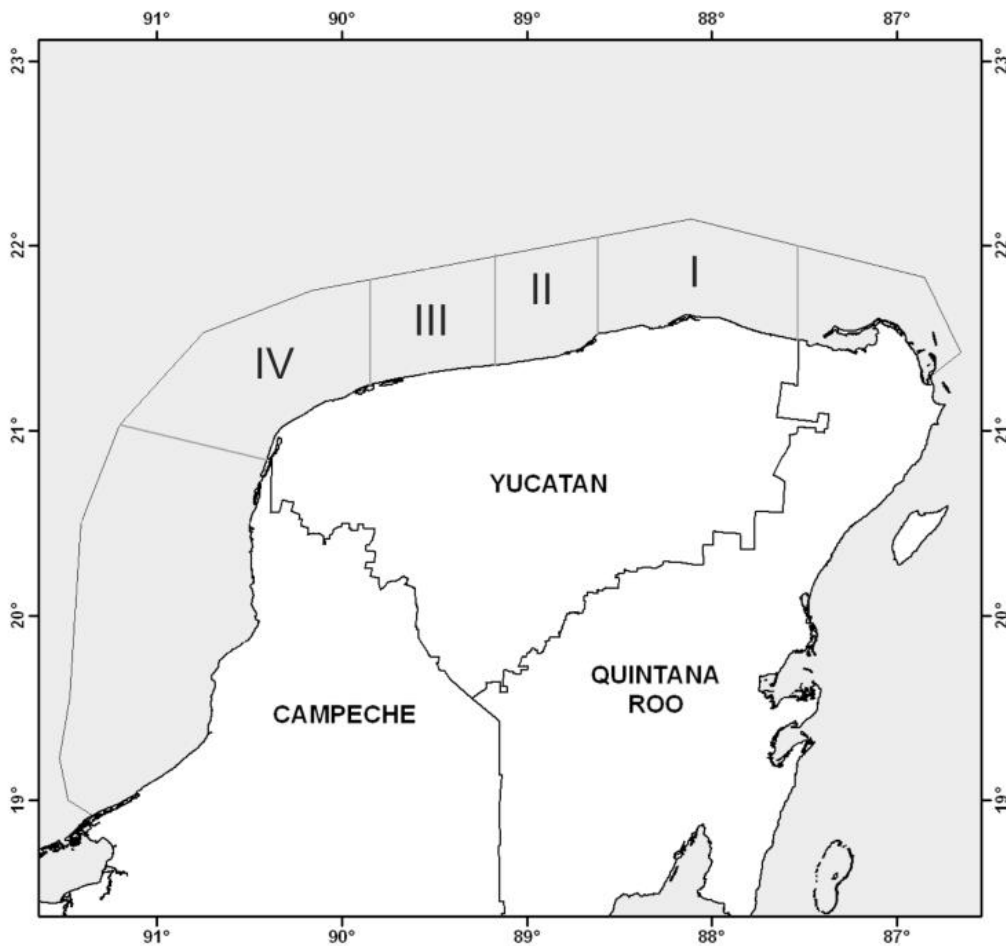


Figura 6. Área de aplicación del Plan de Manejo Pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán. Los números romanos indican las zonas de pesca actuales de pepino de mar café (*I. badionotus*) en el litoral del estado de Yucatán.

3.3.Ámbito ecológico

Isostichopus badionotus (pepino de mar café).- Se ha reportado que esta especie habita en lechos de pastos marinos de *Thalassia* y *Syringodium* (Miller y Pawson 1984). Sin embargo, frente a la costa de Yucatán se le encuentra en fondos llamados localmente “blanquizales”, los cuales están constituidos por zonas con arena, cordilleras de laja y algas, principalmente de los géneros *Padina*, *Halimeda* y *Penicillium* y cerca de corales duros de la familia Faviidae, principalmente *Manicina* sp. y *Solenastrea* sp., junto con erizos del género *Echinometra* y estrellas de mar de los géneros *Echinaster*, *Oreaster* y *Luidia* (Poot-Salazar, 2014). También es común observarlos en fondos con pastos marinos frente a las localidades de Dzilam de Bravo y San Felipe (Espinoza-Méndez et al. 2012). Esta especie se ha encontrado a profundidades desde 6 m a más de 20 m frente a la costa de Yucatán (Espinoza-Méndez et al. 2012; Poot-Salazar et al. 2013). La temperatura promedio a esas profundidades durante los años 2009-2010, fue de 25 °C y de 23 a 26 °C durante los años 2012-2013 (Espinoza-Méndez et al. 2012; Poot-Salazar et al. 2013).

Holothuria floridana (pepino lápiz o negro).- Esta especie habita en fondos más someros y lodosos con pastos marinos de *Thalassia testudinum* y *Syringodium filiforme*, donde la temperatura del agua puede alcanzar los 31 °C y las mayores abundancias se registran entre profundidades de 1 m a 3 m, aunque pueden encontrarse hasta 10 m. Es común encontrarla entre algas de los géneros *Laurencia* y *Halimeda* (Miller y Pawson 1984). En las costas de Yucatán, se le puede encontrar en el interior de lagunas costeras. Zetina-Moguel et al. (2002) observaron que esta especie era abundante en la Ría de San Felipe, Yucatán, durante el año 2000. Actualmente, las mayores abundancias se encuentran frente a la costa de Isla Arena, Campeche. En los fondos lodosos y de profusa vegetación, estos organismos se entierran (Zetina-Moguel et al., 2002). Esto confirma que las dos principales especies de pepino de mar tienen una distribución espacial diferenciada, definida por la profundidad y por la composición y tipo de fondo.

Los pepinos de mar tienen un papel ecológico muy importante en los ambientes donde se presentan, ayudan a reciclar el detritus y algunas especies que se entierran en los sedimentos facilitan la oxigenación de las capas superiores, por lo que juegan un papel importante en la bioturbación. La ingestión, procesamiento y expulsión del detritus o sedimento marino por parte de los holoturios destruye su estratificación y modifica su estabilidad físico-química. Además ejercen una influencia fundamental en la estructura de la comunidad micro bentónica, entre otras razones, por inhibir el crecimiento de larvas que se fijan en ese sustrato (Conde, 1997). Debido a lo anterior, se conoce a los pepinos de mar como limpiadores del fondo marino. Su actividad en el sedimento descomponiendo el detritus contribuye a favorecer la reincorporación de elementos minerales del bentos a través de los ciclos bio-geoquímicos de los nutrientes en el mar, fenómeno esencial para la vida sobre el bentos. Además tiene un efecto de mezcla y producción de mucus que beneficia el desarrollo de otros microorganismos en el bentos. En la composición de sus deposiciones se advierte una concentración de varios elementos (entre ellos, nitrógeno, carbono y fósforo) que puede ser varias veces mayor que en el material exterior. Ello se ha verificado tanto en pepino de mar michelín (*Holothuria mexicana*) como en café (*I. badionotus*). Las deposiciones de los segundos pueden contener hasta el doble de nitrógeno que el sedimento circundante, mientras en el primero se ha medido que alcanza hasta un 27% (Conde, 1997).

Los pepinos de mar son consumidos por una variedad de predadores, particularmente invertebrados como estrellas de mar, cangrejos y algunos gasterópodos (Purcell *et al.* 2010). Los individuos juveniles son presa de peces y se cree que algunas aves, tortugas y mamíferos los consumen ocasionalmente. Como mecanismo de defensa, tanto el pepino de mar café (*I. badionotus*) como lápiz (*H. floridana*), contraen su cuerpo adoptando alguna de las dos estrategias siguientes: (i) expulsa las vísceras para confundir al predador (estas especies no cuentan con túbulos de Cuvier) o (ii) lisan su cuerpo por acción de las saponinas u holoturinas, sustancias líticas presentes en la pared corporal. Estas sustancias líticas, también se encuentran en unas estructuras llamadas túbulos de Cuvier en otras especies de pepinos de mar (Stabili *et al.*, 1992), sin embargo el café (*I. badionotus*) y lápiz *H. floridana* carecen de dichas estructuras pero las sustancias están presentes en su pared corporal y tracto digestivo. Las saponinas son tóxicas para algunos organismos, por lo que las utilizan como defensa. Esta segunda estrategia es lo que los pescadores locales denominan como “babeo del pepino”, quienes saben que cuando esto ocurre deben devolverlo al mar para evitar afectar al resto de la captura presente en la embarcación (Hernández *et al.*, 2012).

3.4. Ámbito socioeconómico

La pesquería de pepino en la península de Yucatán, es de gran importancia por la demanda creciente del producto en el mercado internacional, los precios son cada vez mayores, y representa un ingreso de divisas al país.

Esta pesquería representa una nueva fuente de empleos temporales, por lo que brinda ingresos adicionales a las comunidades pesqueras, y a un gran número de personas involucradas en el procesamiento y transporte, de poblados aledaños a las zonas de pesca, o algunas familias de Chiapas, Tabasco y Veracruz (Ardisson, 2012). Las poblaciones costeras de Yucatán y Campeche cuya actividad económica depende en gran medida de la pesca, son: Celestún (55% de la población), Progreso (30%), Dzilam de Bravo (66%), Telchac (50%), Río Lagartos y San Felipe (50%) e Isla Arena (casi el 100% de la población depende de esta actividad, seguida del turismo en temporada alta). En Hunucmá, únicamente el 14% de la población depende de la actividad pesquera (Ardisson *et al.*, 2012).

La extracción del pepino de mar es mediante buceo semiautónomo con el equipo denominado “hooka”, y en la operación de pesca intervienen por lo general tres pescadores que desempeñan roles específicos que pueden ser intercambiados: el buzo, el manguerero y el motorista. Por lo general, para la captura intervienen dos buzos y las ganancias finales obtenidas por kilogramo se reparten entre todos los integrantes de la embarcación, algunas veces de forma equitativa y otras veces con un mayor porcentaje a quienes realizan la actividad de buceo.

El comercio internacional tiene como destinos: los Ángeles, California, Tucson, Arizona, Miami, Florida y Hong Kong. Las presentaciones en las que se comercializa en estos mercados son: 80% seco, salado o en salmuera; 13% congelado; 6% vivo, fresco o enfriado; 1% preparado o preservado. En el mercado nacional los principales destinos son: México, D.F., Ciudad Juárez, Chihuahua, Tijuana, Baja California. Los precios por kg durante las temporadas de pesca 2012-2014 han sido: en la presentación fresco desde \$28.00 a \$55.00, y en la presentación de salmuera o salado los precios oscilan de \$270.00 a \$370.00. El precio que se paga por el pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en Hong Kong China SAR es de USD 203 a 402 y de USD 64 a 106 por kilogramo de producto seco salado, respectivamente (Purcell *et al.* 2012).

En el año 2012, en la región del Golfo de México y Mar Caribe se obtuvo una producción de pepino de mar de 1,283.01 t de peso desembarcado, de las cuales en Yucatán se capturaron 861.38 t, en Campeche 405 t y Veracruz 16.71 t, con valor total de 11,718.04 miles de pesos (CONAPESCA, 2013). En el año 2013, la producción fue de 2,649 t únicamente en Yucatán, con un valor total de 64,298.07 miles de pesos (CONAPESCA, 2014).

4. Diagnóstico de la pesquería.

4.1. Importancia

A pesar de que en México no se consume pepino de mar, es un recurso de gran valor comercial en diversos países asiáticos. Las capturas de pepino de mar se han expandido y su valor comercial incrementado a nivel mundial, conduciendo a la sobreexplotación del recurso en los principales países productores del mundo (Purcell, 2014). La disminución en la biomasa de muchas poblaciones de pepino de mar es preocupante, ya que una vez presente esta tendencia, aun con la clausura de la pesca, la recuperación puede ser muy lenta, incluso tardar décadas (Uthicke *et al.*, 2004). Actualmente, el 81% de las pesquerías regionales de pepino de mar están sobreexplotadas y el 35% no están reguladas (Anderson *et al.* 2011). La mayoría de las especies con importancia comercial pertenecen al orden Aspidochirotida y de las 377 especies pertenecientes a este orden, el 4% de ellas se encuentran amenazadas de acuerdo a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). Dentro de este porcentaje se incluyen siete especies en la categoría “en peligro de extinción” y nueve en la categoría “vulnerables” (Purcell *et al.* 2014). De acuerdo a la información de la UICN, el 29% de las 377 especies se consideran de preocupación menor y el 66% presentan datos insuficientes (Purcell *et al.* 2014).

La demanda mundial de los holotúridos ha incentivado el interés de grupos privados y sociales mexicanos para su extracción, procesamiento y comercialización. Su extracción en la península de Yucatán, estuvo operando desde el año 2000 hasta el año 2012 bajo el esquema de “pesca de fomento” (Salas *et al.* 2011). En abril del 2013 se autorizaron los primeros permisos de “pesca comercial” (DOF: 25/04/2013), sujetos a las medidas de manejo establecidas en la Carta Nacional Pesquera. Esta pesquería representa una nueva fuente de empleos temporales que brinda ingresos adicionales a las comunidades pesqueras y un gran número de personas que se involucran en el procesamiento y transportación, incluso de comunidades aledañas a las zonas de pesca, o algunas familias provenientes de Chiapas, Tabasco y Veracruz (Ardisson *et al.*, 2012). El ingreso neto aproximado de una persona que trabaja durante las seis semanas de pesca del pepino de mar en Yucatán, es de \$250.00 M.N. a \$400.00 M.N. diarios, tan solo por eviscerar durante tres horas, mientras que un “sancochador” (persona encargada de procesar el producto) llega a ganar de \$800 a \$900 diarios por una jornada de 4 a 9 horas de trabajo. Sin embargo, la derrama económica no es únicamente para aquellos que trabajan y procesan el recurso, también beneficia a diligencieros, cargadores, congeladoras, gasolineras, fábricas de hielo, pequeños comercios de comida, de venta de productos para buceo, ferreterías, fabricantes de cazuelas, básculas y de balanzas, entre otros.

Considerando la vulnerabilidad del recurso a la sobreexplotación (por su lenta tasa de crecimiento y tasa de reproducción), el ingreso económico que significa para las familias que se benefician de su uso pesquero y la importancia de su rol ecológico en el bentos marino, es urgente generar estrategias efectivas para su manejo y administración dentro de un marco legal que garantice: 1) el aprovechamiento sostenible de las especies comercializables en la península de Yucatán, 2) la distribución equitativa de los beneficios que la actividad pesquera genera y 3) la permanencia y no degradación del beneficio ecológico que el recurso mantiene en el mar.

4.2. Especies objetivo

Las especies objetivo son: pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*). Estas especies tienen una distribución espacial diferenciada: en el caso del pepino de mar café (*I. badionotus*), se encuentra desde 6 a más de 20 m de profundidad en lechos de pastos marinos, aunque en la costa de Yucatán se localizan en fondos constituidos por zonas con arena, cordilleras de laja y algas; por su parte el pepino de mar lápiz (*H. floridana*), en mayor número concurren en fondos más someros y lodosos en profundidades de 1 a 3 m, aunque pueden encontrarse hasta 10 m, y en el interior de lagunas costeras.

El pepino de mar lápiz (*Holothuria floridana*) se puede extraer con equipo de buceo autónomo (SCUBA), sin embargo en el caso del pepino de mar café (*I. badionotus*), al inicio de la temporada la captura se realiza a profundidades de 6 a 18 m. y conforme el recurso comienza a agotarse los buzos realizan la captura a profundidades de casi 30 m.

4.3. Captura incidental y descartes

Otras especies de pepino de mar que coexisten con las especies objetivo pueden ser extraídas de manera incidental, como pepino de mar michelin (*H. mexicana*), blanco (*Astichopus multifidus*), un híbrido entre lápiz (*H. floridana*) y michelin (*H. mexicana*) (Ramos-Miranda *et al.* 2012) y *Holothuria arenicola*.

4.4. Tendencias históricas

En noviembre del 2012 se incorporaron las especies de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) a la Carta Nacional Pesquera, con lo que se dio inicio formal a la pesquería comercial de pepino de mar en la península de Yucatán. En años recientes y de manera intermitente (2000-2005) se han capturado cantidades considerables de pepinos de mar al amparo de permisos de pesca de fomento. En el año 2000 se otorgaron seis permisos de pesca de fomento a permisionarios y se autorizó la extracción de 154 toneladas. Sin embargo, a pesar de esta cuota total autorizada, la demanda por el recurso provocó una captura mayor. En los tres años siguientes se observó una drástica disminución de los bancos de pepino de mar, principalmente los que previamente habían sido localizados frente a los poblados de Río Lagartos, Dzilam de Bravo, Telchac y Progreso, Yucatán.

Tanto pescadores como algunos investigadores han mencionado que una probable causa de tal disminución se debió al efecto negativo provocado por el fenómeno de marea roja que se presentó en mayo y junio del 2008 (Salazar-Poot, *et al.* 2014a). Tal evento, que inició en el oriente de la península y se extendió por todo el litoral del Estado siguiendo las corrientes costeras, en dirección este-oeste, afectó gran parte de los hábitats, principalmente los bentónicos en toda la plataforma yucateca. Aunque esta hipótesis no pudo ser examinada, existen observaciones de investigadores y pescadores que señalan afectaciones significativas al fondo marino (Zetina-Ríos *et al.* 2008). Sin embargo, la pesca ilegal y conflictos entre pescadores por este recurso en el 2007 pudieron también contribuir a dicha disminución.

Posteriormente, en el año 2010 el INAPESCA realizó un estudio prospectivo de pepino de mar en toda la costa de Yucatán y Campeche. Los resultados mostraron la presencia de grandes bancos de pepino de mar café (*I. badionotus*) en la costa occidental de Yucatán, frente a los poblados de Sisal y Celestún, con menor abundancia en Progreso. Se observó que estos bancos se extendían hasta aguas más profundas en la costa norte del estado de Campeche, frente al poblado de Isla Arena. Estos estudios también mostraron la presencia de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) en aguas más someras (<12 m de profundidad) frente a toda la costa del estado de Campeche, de sur a norte, a partir del poblado de Champotón hasta la reserva de Los Petenes, principalmente un gran banco frente al poblado de Isla Arena. Se observó que los bancos en la mayor parte de la costa de Campeche estaban fragmentados, lo que pareciera indicar que se trataba de bancos ya explotados por la pesca. A partir de dicho año y hasta el 2012, se capturó nuevamente el recurso bajo la modalidad de “pesca de fomento” y del 2013 a la fecha se captura con permisos de “pesca comercial”.

La tabla 2 muestra la serie histórica de las cuotas de captura y número de embarcaciones autorizadas desde el año 2010 a la fecha. Del año 2010 al año 2012, la pesca se dio principalmente frente a las localidades de Celestún, Sisal e Isla Arena, mientras que en el año 2013 y la primera temporada del 2014, la pesca se sostuvo de los bancos presentes en Dzilam de Bravo, San Felipe y Río Lagartos. La segunda temporada de pesca del 2014 se realizó frente a las localidades de Celestún y Sisal, sin embargo, la captura no rindió las ganancias esperadas en esta zona debido a la constante pesca ilegal.

Tabla 2. Serie histórica de las cuotas en toneladas y número de embarcaciones autorizadas para la captura de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en la península de Yucatán, Durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Información proporcionada por ORPA Región Sur y Caribe.

Año	Tipo de permiso	Pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>)		Pepino de mar lápiz (<i>H. floridana</i>)	
		Cuota (t)	Embarcaciones (número)	Cuota (t)	Embarcaciones (número)
2010	Pesca de fomento	1,773.6	215	0	0
2011	Pesca de fomento	1,200 (1,080 Y, 120 C)	230 (200 Y, 30 C)	300	60
2012	Pesca de fomento	1,010 (860 Y, 150 C)	243 (213 Y, 30 C)	270	90 (30 de ellas capturan además pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>))
2013 ¹	Pesca comercial	1,171	569	0	0
2013 ²	Pesca comercial	797	429	0	0
2014 ³	Pesca comercial	797	429	0	0
2014 ⁴	Pesca comercial	350	140	0	0

1. Primera temporada: abril-mayo 2013, 2. Segunda temporada: noviembre-diciembre 2013, 3. Primera temporada: febrero-marzo 2014, 4. Segunda temporada: abril 2014. Y: Yucatán, C: Campeche

En las tablas 3 y 4, se muestran indistintamente los pesos desembarcados (fresco o eviscerado) de la captura y las cuotas autorizadas por año (del 2006 al 2014). Asimismo, cabe mencionar que la extracción, transportación y comercialización de pepino de mar de manera ilegal es elevada, por lo que la captura real es significativamente mayor que la oficial.

Tabla 3. Serie histórica de captura en toneladas de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en el estado de Yucatán. Durante los años 2007, 2008 y 2009 no se autorizaron capturas.

Año	Captura total	Pepino de mar café <i>I. badionotus</i>	Pepino de mar lápiz <i>H. floridana</i>	Cuota autorizada
2006	154 ¹	154	0	154
2010	2,062 ²	2,062	0	1,675 ³
2011	1,083 ⁴	1,083	0	1,080 ⁵
2012	861 ⁷	861	0	860 ⁶
2013 ^a	1,684 ⁸	1,684	0	1,701 ⁸
2013 ^b	795 ⁸	795	0	797 ⁸
2014 ^a	794 ⁸	794	0	797 ⁸
2014 ^b	289 ⁸	289	0	350 ⁸

1. Cervera-Cervera, *et al.*, (2007). 2. CONAPESCA (2010) 3. De Anda, *et al.* (2010). 4. CONAPESCA (2011).

5. INAPESCA (2011). 6. INAPESCA (2012). 7. CONAPESCA (2012).

8. ORPA Región Sur y Caribe (2014). a. Primera temporada. b. Segunda temporada.

Tabla 4. Serie histórica de captura en toneladas de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en el estado de Campeche.

Año	Captura total	Pepino de mar café <i>I. badionotus</i>	Pepino de mar lápiz <i>H. floridana</i>	Cuota autorizada
2010	211 ¹	0	211	0
2011	632 ²	183	449	420 ³
2012	450	105	300	450 ⁴
2013	0	0	0	0
2014	0	0	0	0

1. CONAPESCA (2010). 2. CONAPESCA (2011). 3. INAPESCA (2011). 4. INAPESCA (2012)

Es importante mencionar que la captura indiscriminada de pepinos de mar en otras partes del mundo, motivada por los altos precios que alcanzan en el mercado asiático ha provocado sobreexplotación acelerada de sus poblaciones (Ramofafia *et al.*, 1997; Battaglene *et al.*, 1999, 2002; Herrero-Perezrul, 2004; Lovatelli *et al.*, 2004; Yuan *et al.*, 2006) y en algunos casos la ha orillado al riesgo de la extinción (Purcell *et al.* 2014). En el Pacífico Mexicano, la explotación del pepino de mar comenzó durante la segunda mitad de la década de 1980, y en pocos años las poblaciones de estos animales se redujeron drásticamente debido a sobre-explotación. Estos hechos han motivado a la SAGARPA para desarrollar e implementar el marco legal y administrativo que garantice un aprovechamiento sostenible de las especies de pepino de mar en la Península de Yucatán, con la participación de los tres niveles de gobierno, así como los grupos de productores debidamente organizados.

4.5. Disponibilidad del recurso

Desde el año 2002, el personal técnico del INAPESCA ya había realizado una prospección de pepino de mar en cuatro zonas de la península de Yucatán, mediante seis campañas de buceo. Las densidades por especie para cada área de interés se muestran en la tabla 5.

Tabla 5. Densidades de pepinos de mar (individuos·m⁻²), por especie y zona de estudio calculadas en el año 2002.

Especie/Localidad	Celestún	Telchac	Dzilam de Bravo	Río Lagartos
Pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>)	0.00006	0.00011	0.00005	0.00023
Pepino de mar lápiz (<i>H. floridana</i>)	0.00254			

Un año después, Zetina-Moguel, *et al.* (2003) reportaron una estimación de biomasa de 1,196 t para pepino de mar café (*I. badionotus*) y 1,016 t para pepino de mar lápiz (*H. floridana*), extrapoladas a una extensión de 597,000 ha. En el año 2006 se detectaron poblaciones de pepino de mar en la parte centro-poniente de las costas de Yucatán (Cervera *et al.*, 2007). Las especies más comunes que se identificaron fueron pepino de mar café (*I. badionotus*), lápiz (*H. floridana*) y blanco (*A. multifidus*). En ese mismo año se autorizó una cuota para la extracción de pepino de mar de 250 t.

Para determinar el tamaño de la población de ambas especies se realizaron muestreos mediante buceo SCUBA en una red de estaciones que comprendió toda el área de distribución del recurso y se estimó la densidad y biomasa en cada estación. Con esta información se construyeron dos modelos espaciales para cada área de estudio donde se evaluó el recurso, uno con la variable densidad, en número de individuos·m⁻² y otro con biomasa en kg·m⁻². En total fueron seis áreas: Champotón, Villa Madero, Seyba Playa, Lerma-Campeche e Isla Arena, Campeche y El Palmar, Yucatán. Los modelos se construyeron con el método ordinario de interpolación geoestadística conocido como kriging, empleando el programa para computadora Arcmap 9.3 (ESRI 2010) (Tabla 6).

Tabla 6. Biomasa de diferentes bancos de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en las costas de Campeche y Yucatán estimada entre julio del 2010 y agosto del 2014.

Poblado	Especie	Superficie (ha)	Biomasa (t)	Fecha de muestreo
Isla Arena, Camp.	<i>H. floridana</i>	26,502	6,341	Julio 2010
Sisal, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	46,047	6,083	Julio 2010
Progreso, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		614	Agosto 2010
Champotón, Camp.	<i>H. floridana</i>	5,538	108	Marzo 2011
Seyba Playa, Camp.	<i>H. floridana</i>	7,259	209	Marzo 2011
Villa Madero, Camp.	<i>H. floridana</i>	3,618	159	Marzo 2011
Lerma-Campeche, Camp.	<i>H. floridana</i>	8,591	416	Marzo 2011
Celestún, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		3,394	Abril 2011
Isla Arena, Camp.	<i>H. floridana</i>		1,576	Junio 2012
Celestún, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		1,825	Septiembre 2012
Río Lagartos, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		5,853	Octubre 2012
Dzilam de Bravo, Yuc.	<i>I. badionotus</i>		4,130	Noviembre 2012
Celestún - Sisal, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	40,386	3,261	Marzo 2013
Progreso, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	11,920	995	Marzo 2013
Dzilam, Río y San Felipe, Yuc.	<i>I. badionotus</i>	39,945	5,667	Marzo 2013
Isla Arena, Campeche	<i>H. floridana</i>	32,712	2,413	Abril 2013
Isla Arena, Campeche	<i>I. badionotus</i>		440	Abril 2013
Campeche, Centro	<i>H. floridana</i>		642	Abril-Mayo 2013
Celestún - Sisal, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		5,102	Agosto-Sep. 2013
Progreso, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		1,013	Agosto-Sep. 2013
Dzilam de Bravo, Yuc.	<i>I. badionotus</i>		5,755	Agosto-Sep. 2013
Río Lagartos y San Felipe, Yuc.	<i>I. badionotus</i>		4,924	Agosto-Sep. 2013
Celestún - Sisal, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		5,952	Febrero 2014
Río Lagarto y San Felipe, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		876*	Agosto 2014

Fuente: INAPESCA, 2011, 2012, 2013a y 2014, * La evaluación se realizó en un área menor que en 2013

4.6. Unidad de pesca

La extracción del pepino de mar se realiza durante inmersiones de duración variable de buceo semi-autónomo empleando el equipo denominado "hooka", que consiste en un compresor de aire conectado a una manguera de presión con longitud variable (por lo general de 100 m) y un regulador que suministra aire a libre demanda del buzo. Por lo general el buzo trabaja a profundidades menores de 20 m, aunque existen especies cuya captura no requiere demasiado esfuerzo, como es el caso del pepino de mar lápiz (*H. floridana*) la cual se localiza cerca de la costa y se puede extraer con el uso de equipo de buceo autónomo (SCUBA). En el caso del pepino de mar café (*I. badionotus*), al inicio de las temporadas de pesca, cuando un nuevo banco es detectado y comienza a explotarse, la captura se realiza a profundidades de 6 a 18 m y conforme el recurso comienza a agotarse en los parches más someros, los buzos se alejan cada vez más de la costa para llegar a los parches donde el recurso se encuentra a profundidades de casi 30 m.

Se utilizan embarcaciones menores de fibra de vidrio de 20 a 22 pies de eslora, equipadas con motor fuera de borda de capacidad variable (40 a 75 Hp) y contenedores para almacenar el recurso.

Durante la operación de pesca intervienen por lo general tres pescadores que desempeñan roles específicos que pueden ser intercambiados: el buzo, el manguerero y el motorista. El primero extrae el recurso con ayuda de una red para coleccionar los pepinos; el manguerero es responsable de la seguridad del buzo, principalmente de cuidar el suministro de aire y mantener continua comunicación con él. El motorista se encarga de llevar al buzo a las zonas donde se encuentra la especie de interés. Por lo general se trabaja con dos buzos para obtener las máximas capturas en el menor tiempo posible.

Los compresores utilizados para la extracción del pepino de mar están diseñados de manera rústica y no cumplen con los requisitos que garanticen seguridad a los buzos. El compresor es de 5.5. HP con capacidad de aire de 80 a 120 lb/pulg², manguera adaptada de 100 m a 150 m de longitud y resistencia de 500 lb/pulg².

Los buzos no cuentan con instrumentos que les permita determinar la profundidad de la inmersión. Tampoco con la capacitación técnica para calcular paradas de seguridad que eviten enfermedades de buceo. Esta situación está provocando que existan un gran número de pescadores con descompresión y de pérdidas de vida. En la última temporada de pesca realizada en el 2013, se reportaron 30 descompresionados y cuatro decesos (Reporteros Hoy, 2014), aunque se cree que estas cifras pudieran ser mayores ya que no se reportan todos los casos ocurridos.

4.7. Infraestructura de desembarco

Debido a que esta es una nueva pesquería artesanal en la región y con la finalidad de facilitar el registro durante la temporada de pesca, la SAGARPA definió sitios de desembarco únicos en cada puerto. No obstante, los pescadores no los respetaron y se observó el desembarco de producto en un gran número de sitios que estaban estrechamente ligados a los lugares donde se realizaba el procesamiento. Debido a la relativa facilidad y requerimientos técnicos simples para procesar el recurso, los sitios donde se procesa están ampliamente distribuidos en los poblados donde se asignan los permisos de pesca. Sin embargo, a lo largo de las costas de Campeche y Yucatán, existe una infraestructura bien consolidada que permite la recepción, el procesamiento, almacenamiento y traslado de varios recursos pesqueros tales como pulpo y escama para su exportación. Por ello, los pescadores con permisos de pesca han utilizado las mismas instalaciones donde se reciben y procesan otras especies.

En la temporada de pesca del año 2012, los sitios de desembarque no correspondieron precisamente a los puertos de abrigo de las principales localidades. En la mayoría de los casos, estos sitios fueron las bodegas temporales alrededor de las esolleras, como en el caso de Progreso, Sisal y Celestún, Yucatán, o bien, a lo largo de toda la zona costera de captura del recurso, como en Isla Arena, Campeche. Durante ese año, se contabilizaron en total 90 bodegas: 50 en Celestún, 10 en Sisal, 13 en Progreso y 17 en Isla Arena (Ardisson *et al.* 2012).

4.8. Proceso e industrialización

El procesamiento del pepino de mar es un aspecto muy importante por tratarse de un producto que es exportado prácticamente en su totalidad; por lo cual, es transportado a lugares distantes en diferentes condiciones por tiempos prolongados. Se comercializa en una amplia gama de presentaciones, por ejemplo: eviscerado, precocido, en primer cocimiento, en salmuera, en segundo cocimiento y seco, y cabe mencionar que existen un gran número de variantes de cada presentación. Al igual que muchos organismos marinos, el contenido de humedad de los pepinos de mar es muy elevado, por lo que la pérdida de peso provocada por el proceso de deshidratación es significativa. La tabla 7 presenta el porcentaje de peso perdido con respecto al peso original del organismo, a través de las diferentes etapas del procesamiento. Esta información es importante para mantener el registro y dar seguimiento a los volúmenes extraídos.

Tabla 7. Porcentaje de equivalencias del peso en cada etapa del procesamiento, respecto al peso entero en pepino de mar café (*I. badionotus*) (Espinoza-Méndez *et al.* 2012).

Presentación o etapa de procesamiento	Porcentaje de peso
Entero	100
Eviscerado	67
Precocido	22
1er cocimiento	16
En salmuera	13
2o. cocimiento	13
Seco	7

Durante la temporada de pesca de fomento del 2012, el porcentaje de pérdida de peso por deshidratación a la presentación de precocido en los puertos de Progreso, Sisal y Celestún, Yucatán, varió del 24% al 22%, dependiendo de las condiciones específicas de los procedimientos empleados. La presentación "pre-cocido" requiere menor tiempo de deshidratación. Hasta el momento, el procesamiento se hace de manera empírica y depende principalmente de la experiencia del "cocinero", quien constantemente revisa el producto mediante observación y tacto. Los procedimientos de procesamiento son muy variables, tanto en tiempo de hervor e intensidad de la flama, condiciones que determinan el grado de deshidratación y calidad del producto. Se recomienda desarrollar estándares para el procesamiento, los cuales promoverán mejoras del producto, ventajas competitivas para los productores, mayor ordenamiento de la actividad y un mejor control y seguimiento de las cuotas autorizadas. Por esta razón, el sub-reporte del volumen mediante la facturación del producto comercializado en una presentación con menor pérdida de peso que el real, implicará un mayor impacto en la biomasa capturada.

En general, los procedimientos para deshidratar el pepino de mar son los siguientes: después de ser pesado, el producto fresco es depositado en contenedores con capacidad de hasta 100 kg. En la siguiente fase del proceso, un grupo de personas, generalmente mujeres, evisceran los pepinos de mar mediante un corte de tres centímetros aproximadamente en la parte ventral, iniciando a dos centímetros de la boca o del ano, en sentido opuesto; luego se presiona todo el cuerpo hacia el corte para extraer las vísceras. Como ya se mencionó, los organismos eviscerados son colocados en un perol con agua de mar hirviendo con flama constante, donde se mantienen durante 45 a 60 minutos, dependiendo del tamaño de los animales. Una vez hervidos, los organismos se escurren y son colocados en tarimas durante 24 horas para realizar el salado. Después se distribuyen en rejillas metálicas o cribas de manera uniforme para asolearlos durante dos o tres días.

En cuanto a la infraestructura para el procesamiento del pepino de mar, las cooperativas y permisionarios de los puertos, realizan el trabajo en condiciones rústicas y cuentan con bodegas en diferentes condiciones. Mismas que pueden ser clasificadas en tres categorías según la infraestructura con la que cuentan: baja, intermedia y suficiente (Tabla 8). La problemática relacionada con la infraestructura es muy similar en todos los puertos donde se procesa el producto. La mayoría de las bodegas presenta instalaciones insuficientes para producir pepino de mar deshidratado.

Tabla 8. Apariencia externa y características de las bodegas de procesamiento y deshidratación de pepino de mar en Yucatán y Campeche según categoría.

Categoría		
Baja	Media	Suficiente
Techos con láminas de cartón, zinc asbesto o lona	Techos con acabados o en proceso de acabados (bovedilla)	Techos con acabados
Pisos de tierra o arena	Paredes de mampostería o en proceso de acabados (block)	Paredes en mampostería o enlucidas
Alrededores cubiertos de madera, láminas y lona		Pisos de cemento o ladrillos
Ausencia de un canal de desagüe	Piso de cemento	Baño con acabados o enlucido
	Baño en proceso de acabados	Oficina para atender al cliente
Ausencia de agua potable	Buena iluminación	Teléfono propio de la bodega
		Buena iluminación
Ausencia de un baño para el personal que labora	Agua potable	Aire acondicionado
		Extintores
		Agua potable
Escasa iluminación		Canal de desagüe (en algunos casos)

La infraestructura de apoyo para el procesamiento incluye también fábricas de hielo y gasolineras cercanas, así como vías de comunicación para el transporte del producto. Isla Arena no cuenta con fábricas de hielo o gasolineras, Celestún cuenta con dos fábricas de hielo y una gasolinera, el puerto de Sisal sólo cuenta con una gasolinera y no tiene fábricas de hielo, finalmente, el puerto de Progreso cuenta con seis fábricas de hielo y seis gasolineras.

Durante las temporadas de pesca de fomento 2010, 2011 y 2012, las fábricas de hielo no fueron suficientes para abastecer satisfactoriamente la demanda de este insumo, por lo que se registró un incremento significativo en el precio del mismo. Por ejemplo, en abril del 2012, el precio de una maqueta de hielo de 100 kg en Celestún se incrementó tres veces en un mes; su precio antes de iniciar la temporada era de \$40.00 M.N. y durante la temporada de pesca alcanzó un precio de \$120.00 M.N. En el caso de Isla Arena, los proveedores realizaron viajes a la ciudad de Mérida para comprar hielo el cual es requerido para el procesamiento de pepino de mar café (*I. badionotus*), mientras que el procesamiento de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) no requiere el uso de hielo.

El número aproximado de personas contratadas para el procesamiento del pepino de mar es variable según la capacidad instalada de las cooperativas o empresas familiares, por ejemplo, en una cooperativa pequeña se emplean 24 personas como mínimo, mientras que en una cooperativa grande se llega a contratar hasta 150 personas como máximo para procesar el producto arribado por unas 60 embarcaciones. Esto depende del número de lanchas que estén saliendo a pescar y que entregan el producto a la cooperativa. El personal contratado realiza tareas como bucear, eviscerar, sancochar, cargar, descargar y administrar (diligenciar, pagos para empleados y registro de la compra y venta de pepino de mar). La gran mayoría de los cooperativados utiliza camionetas para cargar y descargar producto, así como para transportar herramientas que les servirán para el procesamiento.

4.9. Comercialización

La manera en que se han organizado los compradores de nacionalidad china, quienes importan el producto a su país, es la siguiente: los compradores chinos hacen contacto con intermediarios inversionistas mexicanos o compradores ya instalados en los poblados costeros cercanos a los bancos de pepino de mar. Con ellos hacen contratos de compra-venta del producto listo en las presentaciones para exportación (producto deshidratado). Posteriormente el intermediario inversionista aporta el capital necesario para contratar pescadores y buzos, a quienes les paga de \$30.00 a \$55.00 por kg de pepino eviscerado puesto en playa, según la disponibilidad del recurso y los compromisos adquiridos con el inversionista. Una vez que el producto está en la playa, el intermediario inversionista contrata a personas de la localidad para que realicen el sancocho (hervido o cocido). Una vez semideshidratado el producto, éste lo transporta a otros sitios de acopio en plantas exportadoras de productos del mar.

Con frecuencia, esta forma de organización promueve competencia entre dos o más intermediarios inversionistas, quienes tratan de adquirir la mayor cantidad de producto; por lo que invierten en anticipos a pescadores, adquisición de insumos, motores e incluso embarcaciones. Este tipo de compromisos comerciales que se establecen entre compradores de nacionalidad china, intermediarios inversionistas mexicanos y pescadores, promueven desorden en las comunidades costeras al inyectar grandes sumas de dinero en poco tiempo. Las utilidades por la venta del producto son tan elevadas, que estas inversiones se recuperan en una temporada de dos meses por los volúmenes de pepino deshidratado que se comercializa. El impacto adverso que conlleva es el incremento desordenado del esfuerzo pesquero, pesca ilegal, conflictos sociales, problemas de salud descompresión de buzos, afectación a otras pesquerías y sobreexplotación.

4.10. Indicadores socioeconómicos

Las aguas costeras de trece de los municipios del estado de Yucatán y de un municipio costero del estado de Campeche son las áreas de mayor abundancia de pepino de mar (Fig. 7).

Actualmente, todas las áreas se encuentran en veda y de los municipios de Yucatán, Progreso es el de mayor población humana en la zona (35% del total) y el porcentaje que representa cada uno de los demás municipios no excede el 5% (INEGI, 2010) (Fig. 8). Las actividades económicas de los municipios costeros donde se ha capturado pepino de mar en los últimos años son diversas y representan diferente proporción de ingresos en cuanto a los rubros laborales; a continuación se describe por municipio los valores de la población ocupada e ingresos por actividades económicas.

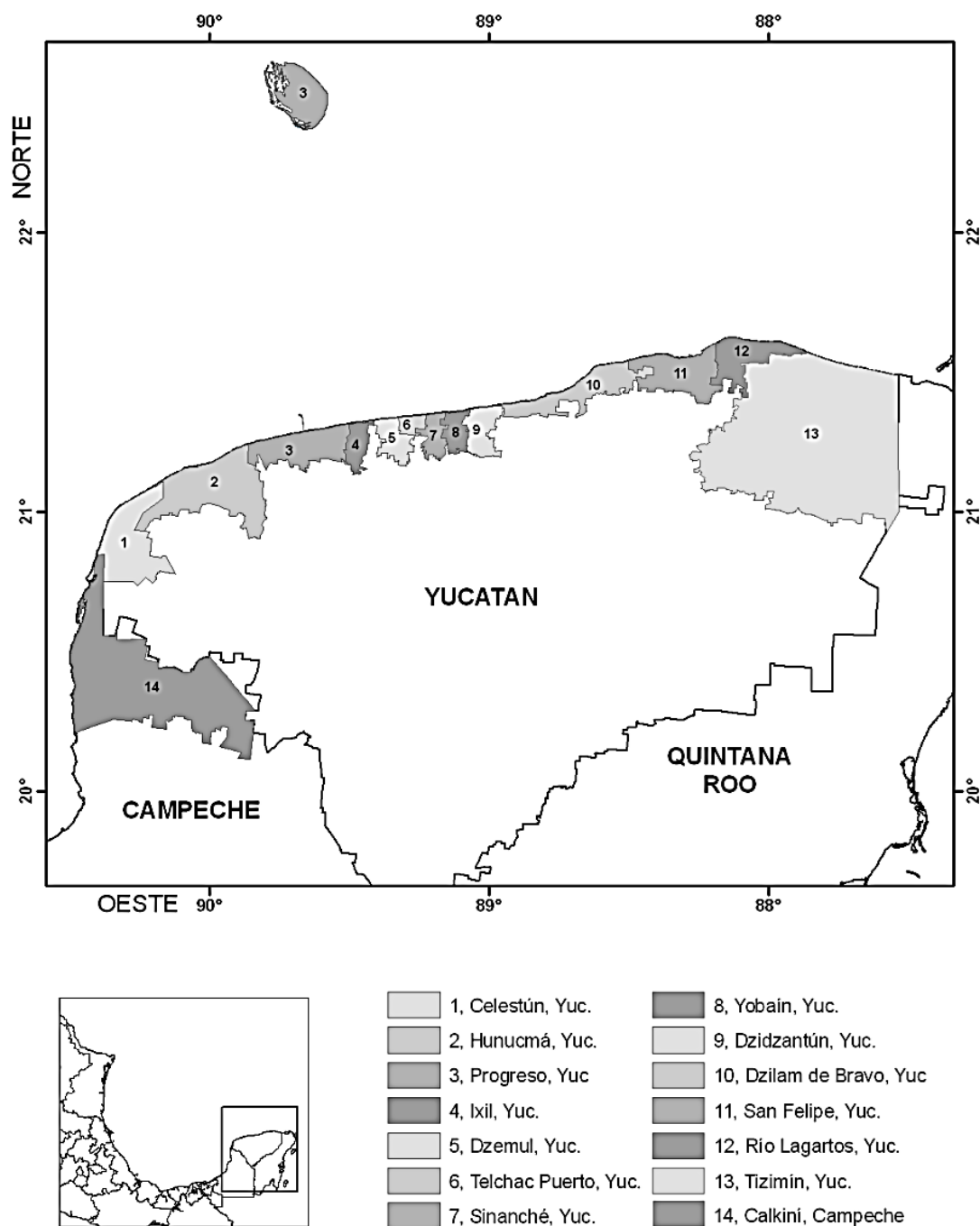


Figura 7. Ubicación de los principales municipios costeros de Yucatán y Campeche.

Progreso.- La población ocupada está dividida en 3 rubros: la pesca con un 30%, seguida de actividades comerciales y mineras, ambas con un 23%. Sin embargo, sus ingresos provenientes de actividades económicas no son tripartitos pues los mayores porcentajes provienen de la pesca y actividades mineras con 24%, dejando a un lado el comercio con sólo 16%, seguidas de la industria de alimentos con un 14%. Estas variantes se deben a su vinculación a la ciudad de Mérida en dos sentidos, como binomio Puerto – Ciudad, y como espacio de esparcimiento, ya que Progreso “es la playa de Mérida”.

Hunucmá.- Este municipio tiene un mayor aporte económico de la agricultura con un 47% de población ocupada, seguida del comercio con un 16% y la pesca con un 14%, y esto se ve reflejado en que sus ingresos por agricultura corresponden al 60%, seguida de la manufactura con un 15% y posteriormente la pesca con un 11%.

Celestún.- Este poblado tiene como actividad principal la pesca con un 55% de población ocupada, seguida de la minería (14%), y el comercio con un 13%, sin embargo los ingresos no están distribuidos de la misma manera, pues el 43% de los ingresos provienen de la pesca y el 44% de la industria alimentaria; esto es debido a que Celestún tiene un gran crecimiento poblacional tanto por inmigración como por crecimiento natural y su actividad principal es la explotación pesquera.

Telchac.- La pesca en esta comunidad ocupa el 50% de la población ocupada seguida del alojamiento temporal con un 23%, y un 15% en el comercio, los ingresos se distribuyen siguiendo el orden del 43% por la pesquería, un 23% por el comercio y un 23% por alojamiento temporal; esta distribución de población y de ingresos, obedece a que Telchac, además de dedicarse a la pesca, tiene casas de veraneo que por temporadas se alquilan para el turismo local y/o extranjero.

Dzilam de Bravo.- Presenta el mayor porcentaje de población dedicada a la pesca de toda la costa yucateca con un 66%, seguido de un 12% de agricultura; sin embargo, sus ingresos provienen un 55% de la pesca y un 21% por procesamiento de alimentos.

Río Lagartos.- El porcentaje de población ocupada en Río Lagartos es mayoritariamente pesquera con un 50%, seguida de procesamiento de alimentos con un 14% y la agricultura con un 12%, y aunque pudiera pensarse que la pesquería es la mayor fuente de ingresos en el área, se ve reducida a un 17% pues el procesamiento de alimentos tiene una mayor aportación de ingresos económicos con un 66%.

Isla Arena.- En Isla Arena, la pesca es la principal actividad económica, incluso en el municipio. Personas del interior del municipio viajan para apoyar en los trabajos de captura. El turismo es la segunda actividad de la isla, donde la ocupación en temporada baja es del 20%. Alberga turismo internacional para desarrollar pesca deportiva. En temporada alta la ocupación es del 100%, y arriba turismo nacional de los estados circunvecinos. La economía de la Isla dependía antes sólo de la pesca como sector primario y ahora de los servicios turísticos como hospedaje, paseo en lancha y pesca deportiva (SEDESOL, 2009).

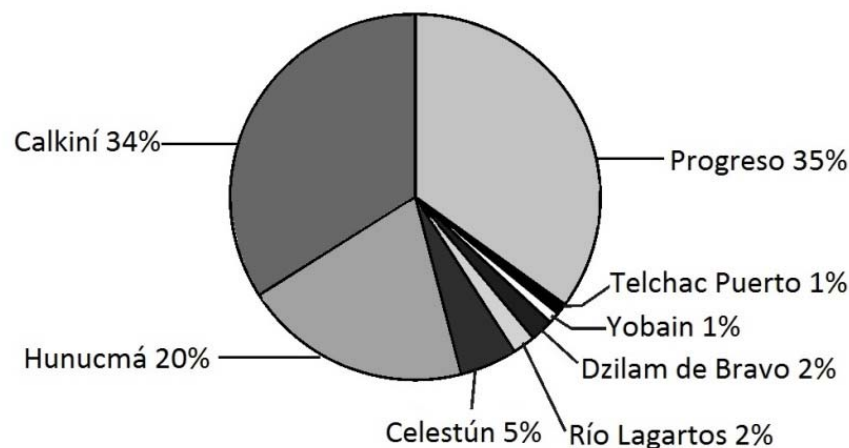


Figura 8. Población humana relativa de los municipios en donde se han realizado actividades de pesca de pepino de mar en los estados de Yucatán y Campeche.

En la tabla 9 se describen algunos datos de encuestas realizadas a diferentes personas dedicadas a la extracción de pepino de mar durante la temporada de abril 2012 en los poblados de Isla Arena, Celestún, Sisal, Progreso y Chichchulub. Se realizaron 120 encuestas al sector pesquero y comercial.

Tabla 9. Características del aporte de información correspondiente a 120 encuestas realizadas al sector pesquero y comercial que participa en la captura de pepino de mar en la península de Yucatán.

Característica	Información
Cooperativas representadas	11
Rango de edad de los entrevistados	28-56
Estado civil de más del 50% de los encuestados	Casado o en unión libre
Escolaridad del 59% de los administradores	Algún grado de preparatoria y licenciatura
Jefe de familia	99%

A través del análisis de la información proporcionada por entrevistas realizadas a personas que trabajaron con alguna de las organizaciones de pesca, se concluye que el 34% fueron contratados únicamente para desarrollar alguna actividad específica del proceso; es decir, trabajo eventual. El 66% restante se encuentra integrado por pescadores asociados que trabajan juntos a lo largo del año. Las actividades de los trabajadores eventuales incluye: pesar el producto, pagar salarios (administrador temporal), conseguir insumos (diligenciero), almacenar producto (bodeguero) y eviscerar. Las principales actividades de los trabajadores se dividen básicamente en cinco categorías, tal como se aprecia en la Figura 9. El rubro 'otros' incluye bodegueros, diligencieros y administradores. El grupo más importante (42%) se encuentra constituido por pescadores que extraen el pepino de mar mediante el buceo.

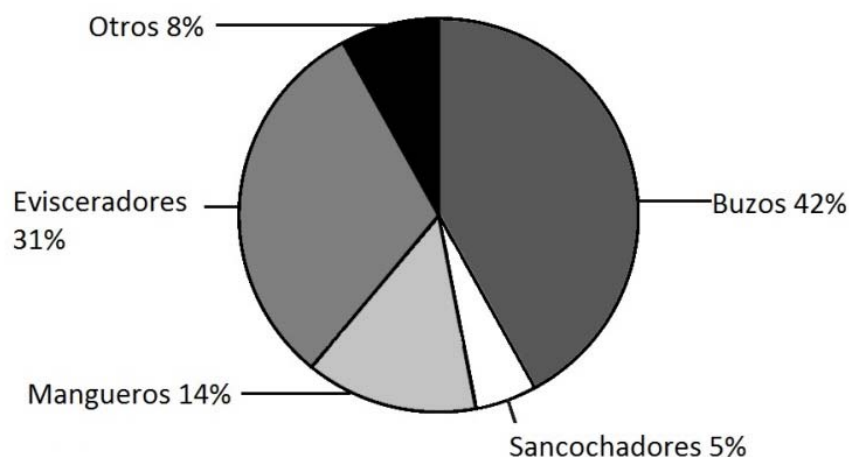


Figura 9. Proporción de trabajadores por categoría laboral durante la pesca de pepino de mar en la península de Yucatán.

Los hombres constituyen la fuerza laboral, tal como se aprecia en la tabla 10. Las mujeres integran un importante porcentaje en el grupo de evisceradores y se ven acompañadas por algunos de sus hijos, quienes les ayudan en esta tarea. Por esta razón, los trabajadores más jóvenes se encuentran eviscerando pepino fresco, aunque también incursionan manejando la compresora a bordo de la embarcación y suministrando aire a los pescadores buzos. Los trabajadores mayores se encuentran desempeñando las actividades de menor riesgo, aunque existe una excepción en el grupo de buzos.

El beneficio económico durante la pesca del 2012, no se limitó a los pobladores de las comunidades ribereñas. El 57% de las personas contratadas por los administradores provienen de diferentes poblaciones y que incluyen a Chuburná, Samahil, Chanchumil, Kinchil, Halachó, Ría Lagartos, Dzilam del Bravo, Las Coloradas, San Felipe, Hunucmá y Cancún, el otro 43% corresponde a trabajadores locales.

Tabla 10. Características de edad y sexo por categoría laboral durante la pesca de pepino de mar en la península de Yucatán.

Trabajador	Hombres (%)	Mujeres (%)	Edades (años)
Buzo	100	0	20 a 60
Manguero	100	0	15-60
Eviscerador	38	68	15-72
Sancochador	99	1	18-45

El ingreso que cada categoría laboral percibe, depende del nivel de complejidad, riesgo y del número de horas necesarias para procesar el volumen de producto obtenido. De esta forma, los ingresos mínimo y máximo se expresan en pesos por día o en pesos por kilogramo, cuando se trata del ingreso que genera cada kilogramo de pepino que se extrae del fondo y se vende fresco, el ingreso máximo por kilogramo es de \$50.00 durante la temporada efectiva de pesca, los sancochadores tienen la oportunidad de obtener los ingresos más elevados (Tabla 11).

Durante la temporada 2012, la extracción de pepino benefició en promedio a 14 familias, teniendo como máximo 60 y como mínimo 3, a través del esfuerzo de 101 lanchas. Sólo el 10% de estas pequeñas embarcaciones obtuvo un permiso para extraer pepino de mar, aunque casi todas poseen uno para la captura de escama, pulpo o ambos. En la tabla 12 se hace una comparación de la nacionalidad de los clientes entre las temporadas 2011 y 2012. El número de clientes por asociación pesquera, varió entre el 2011 y el 2012; sin embargo, el número total de clientes se mantuvo. Cabe mencionar que predomina la venta al intermediario mexicano.

Tabla 11. Ingresos máximos y mínimos por categoría laboral durante la pesca de pepino de mar en la península de Yucatán.

Trabajador	Ingreso mínimo (\$MN)	Ingreso máximo(\$MN)
Buzo	\$28.00 por kilogramo	\$50.00 por kilogramo
Manguerero	\$700.00 por temporada	\$3 500.00 por temporada
Eviscerador	\$150.00 por temporada	\$3 500.00 por temporada
Sancochador	\$500.00 por día	\$2 000.00 por día

Tabla 12. Comparativo de clientes por temporada de pesca de pepino de mar en Celestún, Yucatán.

Temporada	Clientes total	Clientes extranjeros	Nacionalidad de los clientes	Clientes mexicanos
2011	28	3	Chino	25
2012	27	1	Italiano	26

El precio por kilogramo fresco o seco se modificó durante la temporada 2012 y la mayoría de los administradores coinciden en que el precio que el intermediario paga es injusto, tanto para el producto fresco como para el seco (Tabla 13).

Tabla 13. Precio para producto fresco y seco de pepino de mar café (*I. badionotus*) en Celestún, Yucatán, durante la temporada de pesca 2012.

Producto	Mínimo	Máximo	Moda	Precio mínimo considerado justo**	Precio máximo considerado justo**
Fresco	\$28.00	\$55.00	\$35.00	\$35.00	\$150.00
Seco	\$270.00	\$370.00	*	\$300.00	\$500.00

*No se cuenta con suficientes datos ** Considerado justo por el productor

La extracción de pepino de mar genera menor ingreso que el procesamiento, porque este último implica actividades como la evisceración, cocimiento o sancocho (hervir), salmuerado y secado al sol que agregan valor al producto. Sin embargo, los intermediarios entre el productor y el comprador final son los que obtienen el mayor beneficio. Muchos de ellos no tienen que llegar al puerto para obtener el producto procesado y además, fomentan la extracción clandestina por medio de la entrega anticipada de dinero e insumos.

4.11. Demanda pesquera

Los pepinos de mar tienen una gran demanda a nivel mundial, principalmente en los países asiáticos, donde son procesados como alimento tradicional, en la fabricación de fármacos, complejos vitamínicos y suplementos de minerales. Este mercado continúa creciendo y los precios que alcanza son cada vez mayores debido a la disminución del suministro provocado por la sobreexplotación del recurso en diferentes países (Anderson y Seijo 2010). La demanda pesquera de pepino de mar para abastecer el mercado asiático es insuficiente y genera fuertes impactos sociales y económicos en los países de origen (Mercier y Hamel 2013).

La estructura del comercio internacional para el pepino de mar difiere de las tendencias generales de los alimentos marinos. La mayor parte de la demanda proviene de China, por lo que el mercado está dominado por ese país (Ferdouse, 2004). Se conoce que el 90% de la producción y comercio mundial de pepino de mar se presenta en Asia (Fig. 10), donde dominan China, Hong Kong y Singapur. La República Popular China es el principal país consumidor, y Hong Kong es su mayor proveedor (Ferdouse, 2004). Las especies de pepino de mar son exportadas principalmente en presentación deshidratada o seca, aunque una pequeña cantidad es congelado y en esa presentación ingresa al comercio internacional (Fig. 11).

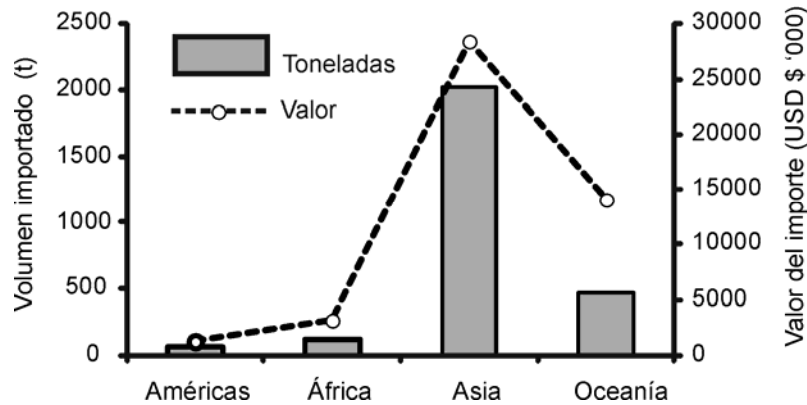


Figura 10. Importaciones mundiales de pepino de mar por continente en el 2009. Fuente: FAO FISHSTAT 2009.

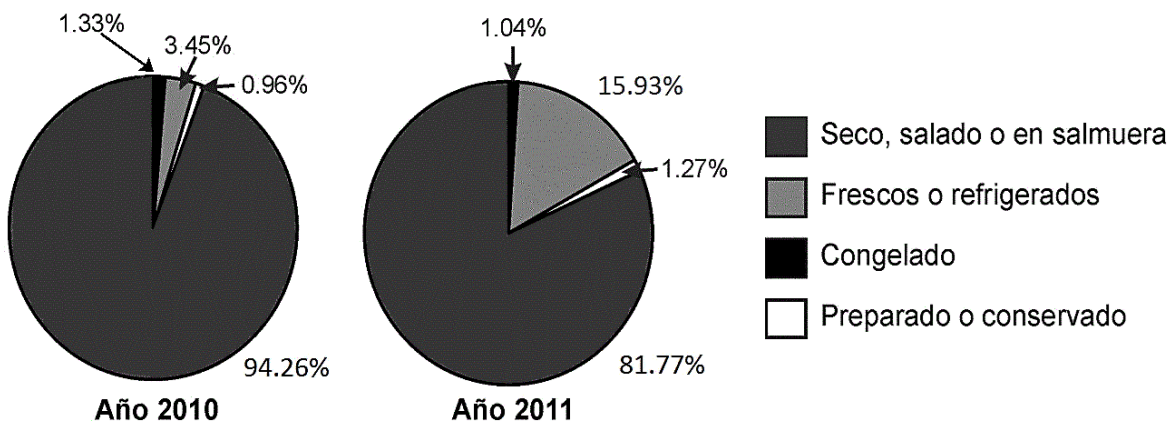


Figura 11. Porcentajes por tipos de presentación en que se comercializaron los pepinos de mar en el mercado internacional durante 2010 y 2011. Fuente: FAO FISHSTAT 2014.

La cadena de distribución del pepino de mar se puede dividir en dos partes: la del país exportador y la del mercado de destino. En el primer caso, por ser un producto de exportación no tradicional, el tipo de empresas pesqueras participantes son pequeñas y medianas, las cuales también comercializan otros productos no tradicionales como caracol y erizo (generalmente a un solo destino o a un pequeño número de ellos). En el caso del mercado destino, se trata de empresas más grandes, que comercializan con pequeños productores de distinto origen y que concentran la oferta en muy pocos actores.

Para el caso particular de los estados de Yucatán y Campeche, el producto que sale al exterior debe llevar su correspondiente guía de pesca en la cual se registra la fecha de salida, el facturador, el destinatario, el volumen, el tipo de presentación, la procedencia legal (Yucatán o Campeche) y el medio de transporte. Durante la temporada de pesca de fomento del 2011 se reportaron guías de pesca procedentes de las oficinas de pesca de Progreso y de Mérida, con destino a México, D.F., Ciudad Juárez, Chihuahua, Tijuana, Baja California, los Ángeles, California, Tucson, Arizona, Miami, Florida y Hong Kong. El volumen total de las exportaciones procedentes de los estados de Yucatán y Campeche hacia estos destinos fue de 49,079 kg (ORPA Caribe, 2011). Las principales vías de transporte utilizadas fueron la terrestre y la aérea.

En 2013 y 2014, se reportaron guías de pesca procedentes de las oficinas de pesca de Mérida, Dzilam de Bravo y Río Lagartos, con destino a Campeche, México, D.F., Baja California, Monterrey, Sinaloa, USA, Los Ángeles, California, Canadá, Miami, Uruguay, Korea, Taiwan y Hong Kong. En las guías de pesca se reportan cuatro tipos de presentación: cocido congelado, seco, salmuera y fresco (Fig. 12). Como puede observarse, el 93% de la producción del pepino de mar procedente de Yucatán se transportó en sus presentaciones de cocido congelado y seco

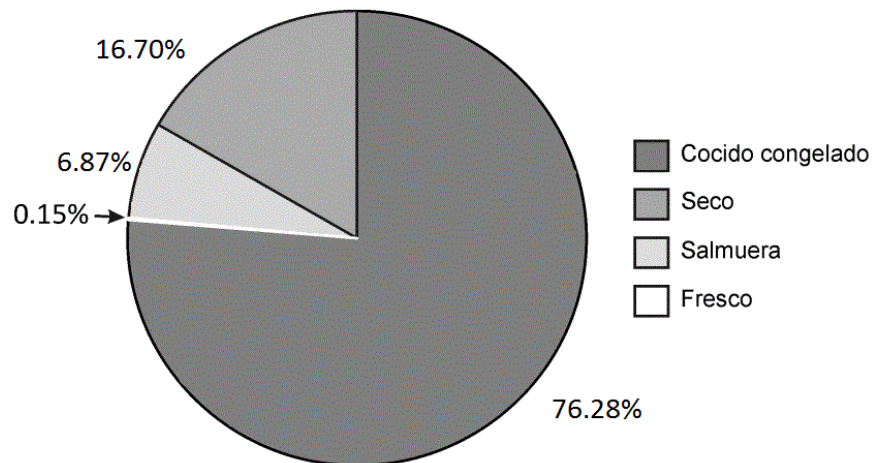


Figura 12. Porcentaje por tipo de presentación en que se exportó el pepino de mar procedente del estado de Yucatán durante los años 2013 y 2014.

4.12. Grupos de interés

Como ya se describió anteriormente, en la pesquería de pepino de mar existen diversos grupos de interés, entre los que destacan en primer lugar los compradores de nacionalidad china. Otros son los intermediarios inversionistas mexicanos y por último están los pescadores, quienes pueden estar organizados en diferentes figuras jurídicas como cooperativas o permisionarios particulares. Sin embargo, existen otros grupos de interés que se vinculan a la actividad, tales como los "cocineros", las mujeres y los niños que se dedican al procesamiento del pepino, así como diversos comerciantes que suministran insumos para que se realice toda la actividad. La pesca de pepino de mar despierta el interés de un gran número de personas dentro de las comunidades costeras donde se desarrolla; por lo que las autoridades municipales son pieza fundamental en el control de los impactos sociales de la actividad, particularmente por la actuación que pueden desempeñar durante la temporada de pesca debido a la serie de conflictos que surgen de la pesquería. A continuación se describe el perfil de los principales grupos de interés identificados.

- Pescadores cooperativados
- Pescadores permisionarios particulares
- Autoridades municipales
- Autoridades estatales
- Autoridades federales
- Consejos estatales de pesca
- Sistemas producto
- Intermediarios inversionistas
- Compradores extranjeros (chinos e italianos)
- Investigadores

En los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo existe un gran interés para aprovechar y comercializar el pepino de mar. Entre estos interesados podemos mencionar grupos de productores, empresarios con plantas procesadoras, comercializadores, instituciones gubernamentales para el fomento y administración de la pesquería y centros de investigación. Entre los productores destacan los pescadores organizados en cooperativas y permisionarios privados quienes recibieron permisos de pesca de fomento en años anteriores. Tales permisos han amparado la captura y comercialización procedente de 50 embarcaciones menores aproximadamente, para un total de 150 pescadores. Las cooperativas de pescadores de Yucatán están agremiadas a la Federación de Pescadores de Centro-Poniente del Estado de Yucatán, y en el caso de Quintana Roo, la cooperativa participante está agremiada a la Federación Regional de Cooperativas de Quintana Roo. Los empresarios que están comercializando el recurso pueden estar agremiados a la Cámara Nacional de la industria Pesquera, Delegaciones Yucatán y Campeche.

Considerando la importancia de esta pesquería para los tres estados de la Península de Yucatán, el plan de manejo deberá ser planteado para su discusión y aprobación en el seno de los Consejos Estatales de Pesca. Los cuales, presididos por los Gobiernos de los Estados, juegan un papel importante para el desarrollo ordenado de la pesquería, principalmente por la demanda del recurso y la disponibilidad del mismo.

El número de embarcaciones y pescadores que han participado desde el 2010 hasta el 2013 ha variado como se muestra en la tabla 14.

Tabla 14. Número de permisos, embarcaciones y pescadores que han participado en la pesca de pepino de mar.

Año	Permisos	Embarcaciones	Pescadores
2010	17	219	657
2011	63	290	870
2012	121	287	861
2013	178	567	1701

4.13. Estado actual de la pesquería

En el año 2006 se detectaron densas poblaciones de pepino de mar en la parte centro-poniente de las costas de Yucatán (Cervera-Cervera *et al.* 2007). Las especies más comunes que se identificaron fueron pepino de mar café (*I. badionotus*), lápiz (*H. floridana*) y blanco (*A. multifidus*). En ese mismo año se autorizó una cuota para la extracción de pepino de mar de 154 t (Tabla 15). En el año 2008 se reportó un fuerte evento de marea roja que afectó gran parte de los hábitats marinos, particularmente los hábitats bentónicos de toda esa región. En el año 2009 se realizó un monitoreo para identificar la presencia de pepino de mar en las costas de Yucatán y no se observó la presencia de las especies antes mencionadas (De Anda *et al.* 2010).

Tabla 15. Biomasa estimada en el año 2005 que sirvió de base para la propuesta de cuotas para los permisos de pesca de fomento emitidos en 2006.

Zona	Biomasa (t)	2% Biomasa (t)
Sisal	4,719	94
Telchac	2,547	51
Río Lagartos	423	8
Holbox	62	1
Total	7,751	154

En los años 2010, 2011 y 2012 se realizaron prospecciones en toda las costa de Yucatán y Campeche, mostrando densidades elevadas de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) en aguas someras frente a las costas de Isla Arena, Campeche, misma que disminuyó considerablemente después de haber autorizado permisos de pesca de fomento en abril de 2011 (Tablas 16 y 17; Fig. 13). Así mismo, de 2010 a 2012 se registró una población importante de pepino de mar café (*I. badionotus*) en la parte centro-oeste de las costas de Yucatán, frente a los poblados de Celestún, Sisal y Progreso, misma que también disminuyó considerablemente en el 2012 (Tablas 16 y 17; Fig. 13).

Para determinar el tamaño de la población, la densidad y biomasa de ambas especies se realizaron muestreos mediante buceo SCUBA en una red de estaciones que comprendió toda el área de distribución del recurso. Con esta información se construyeron dos modelos espaciales para cada área de estudio donde se evaluó el recurso, uno con la variable densidad, en número de individuos por m² y otro con biomasa en kg por m². En total fueron seis áreas: Champotón, Villa Madero, Seyba Playa, Lerma-Campeche e Isla Arena, Campeche y El Palmar, Yucatán. Los modelos se construyeron con el método ordinario de interpolación geoestadística conocido como kriging, empleando el programa para computadora Arcmap 9.3 (ESRI 2010). En general se ha observado que, con excepción de Isla Arena, todos los bancos de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) frente a las costas del estado de Campeche están por debajo del punto de referencia límite (PRL) de 3,000 t, por lo que hasta el momento no se han autorizado permisos de pesca en esos sitios.

Tabla 16. Biomasa de diferentes bancos de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en las costas de Campeche y Yucatán estimada entre julio de 2010 y marzo de 2011.

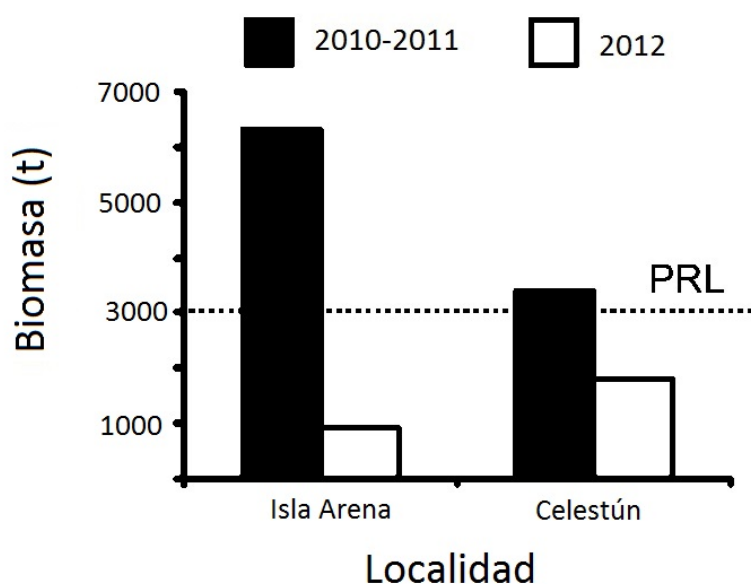
Poblado	Especie	Superficie (ha)	Biomasa (t)	Fecha de muestreo
Champotón, Camp.	<i>H. floridana</i>	5,538	108	Marzo 2011
Seyba Playa, Camp.	<i>H. floridana</i>	7,259	209	Marzo 2011
Villa Madero, Camp.	<i>H. floridana</i>	3,618	159	Marzo 2011
Lerma-Campeche, Camp.	<i>H. floridana</i>	8,591	416	Marzo 2011
Isla Arena, Camp.	<i>H. floridana</i>	26,502	6,341	Julio 2010
Celestún, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		3,394	Abril 2011
Sisal, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	46,047	6,083	Julio 2010
Progreso, Yucatán	<i>I. badionotus</i>		614	Agosto 2010
Total		97,555	17,324	

Fuente: INAPESCA, 2011

Tabla 17. Biomasa de diferentes bancos de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) en las costas de Campeche y Yucatán estimada entre junio y octubre del año 2012.

Poblado	Especie	Biomasa (t)	Fecha
Isla Arena, Campeche	<i>H. floridana</i>	944	Junio 2012
Celestún, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	1,825	Octubre 2012
Telchac-Dzilam, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	4,130	Noviembre 2012
Río Lagartos, Yucatán	<i>I. badionotus</i>	5,853	Octubre 2012
Total	<i>I. badionotus</i>	12,752	

Fuente: INAPESCA 2012

**Figura 13.** Biomasa capturable en los bancos de pepino de mar lápiz (*H. floridana*) en Isla Arena, Campeche, y café (*I. badionotus*) en Celestún, Yucatán, durante las evaluaciones realizadas en los años 2010, 2011 y 2012.

Actualmente, la pesca comercial está autorizada únicamente para pepino de mar café (*I. badionotus*) y sólo en el estado de Yucatán, siempre que se cumplan los tres puntos de referencia establecidos. Para fines de la asignación de cuotas de captura se han delimitado cuatro zonas de extracción (ver Fig. 6):

ZONA I.- del faro de Yalkubul a la frontera entre Yucatán y Quintana Roo (21°31'17"N y 88°37'00"O; 21°29'21"N y 87°32'00"O).

ZONA II.- de San Crisanto al faro de Yalkubul (21°21'08"N y 89°10'20"O; 21°31'17"N y 88°37'00"O).

ZONA III.- de Chuburná Puerto a San Crisanto (21°15'21"N y 89°50'40"O; 21°21'08"N y 89°10'20"O).

ZONA IV.- de la frontera entre Campeche y Yucatán a Chuburná Puerto (20°50'33"N y 90°24'12"O; 21°15'21"N y 89°50'40"O).

Las evaluaciones realizadas del año 2013 al año 2014, muestran disminución principalmente en las densidades de las zonas de pesca (Fig. 14). El incremento que se observa en la biomasa capturable se debe principalmente al aumento en el tamaño de los animales, ya que esta variable es estimada a partir de la fracción de la población con talla superior o igual a la talla mínima (L_{50}) de 23 cm de longitud dorsal. En la Zona IV, durante marzo del 2013, el 79% de los individuos se encontraban por arriba de la talla de 23 cm, mientras que en agosto del 2013, el 99% ya habían alcanzado dicha talla. Cabe señalar que el mes de agosto es uno de los meses en los cuales se han reportado altos valores de IGS (Fig. 2).

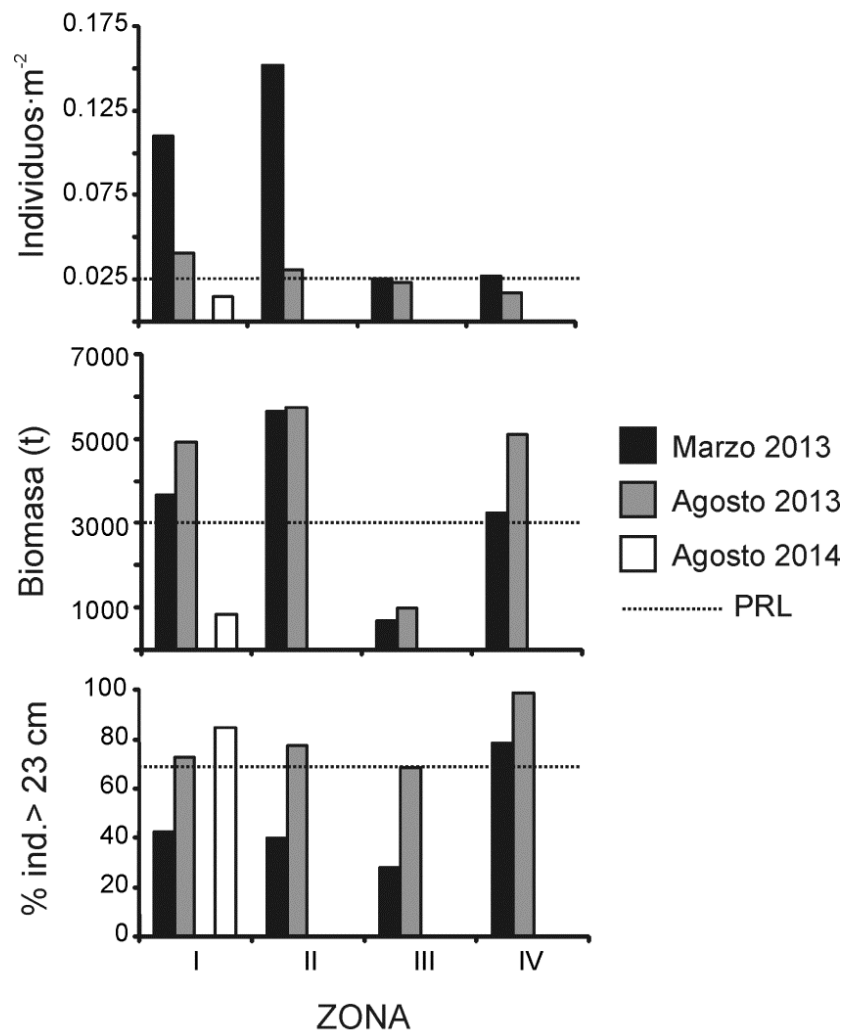


Figura 14. Condición actual de acuerdo a los tres puntos de referencia límites de los bancos de pepino de mar café (*I. badionotus*) en la península de Yucatán por zona de pesca, durante los años 2013 y 2014. Fuente: INAPESCA 2013a, 2013b.

4.14. Medidas de manejo existentes

Puntos de referencia

Los puntos de referencia son estados específicos de las poblaciones, conocidos *a priori* para ser comparados con el desarrollo de la pesquería a través de los indicadores de sostenibilidad establecidos y así determinar si las acciones de manejo están conduciendo a la pesquería hacia los objetivos deseados (Caddy y Mahon 1996). Los indicadores biológicos (PRB o puntos de referencia biológicos), se obtienen a partir de una evaluación rigurosa del recurso y de medir el impacto que la explotación puede causarle (Mace, 1994). Así los PRB pueden ser de dos tipos: 1) PRB Límite, que se usa en pesquerías en desarrollo y tienen por objetivo permitir la captura sin rebasar un nivel de explotación que ponga en riesgo la sostenibilidad del recurso y 2) PRB Objetivo, que se usa en pesquerías sobre-explotadas y su objetivo es reducir gradualmente el impacto de la pesca para recuperar la población en un tiempo aceptable.

Considerando la manera en que el pepino de mar de la península de Yucatán ha sido extraído en los últimos años, los PRB que se establecerán serán de tipo Límite, los cuales tendrán que ser específicos para cada banco de pesca solicitado y podrán ser calculados una vez que se concluyan los trabajos de prospección para determinar si es posible autorizar su explotación. Para fines del presente plan de manejo, entiéndase por banco, un área de agregación del recurso cuyas fronteras se determinan de manera arbitraria, dependiendo de su densidad y distribución espacial (De Anda *et al.* 2010).

Para evitar el agotamiento del recurso y promover su aprovechamiento sostenible, se establecen dos Puntos de Referencia Límite (PRL) con sus respectivas reglas de decisión. El primero es la biomasa mínima que debe existir en un banco de pesca comercial, el cual deberá ser mayor o igual a 3,000 toneladas de peso vivo de pepino de mar y el 70% de los organismos en dicho banco deberán tener una talla superior o igual a 23 cm de longitud dorsal para el caso de pepino de mar café (*I. badionotus*) y 13 cm para lápiz (*H. floridana*). El segundo PRL se refiere a la cercanía que debe existir entre organismos para garantizar la reproducción y se expresa como densidad mínima, que no deberá ser menor a 0.025 individuos·m⁻². Por lo tanto, las reglas de decisión son:

- 1) Autorizar la captura sólo cuando la biomasa en una zona de pesca sea igual o mayor a 3,000 t
- 2) Autorizar la captura cuando la densidad sea igual o mayor de 0.025 individuos·m⁻²
- 3) No autorizar la captura de organismos inferiores a los 23 cm de longitud dorsal en pepino de mar café (*I. badionotus*) y 13 cm en lápiz (*H. floridana*).
- 4) Autorizar la captura cuando la población presente una distribución de frecuencias de tallas con al menos el 70% de organismos con tallas superiores o iguales a los 23 cm y 13 de longitud dorsal para pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*) respectivamente.

El punto de referencia de 3,000 t por banco, se basa en un análisis de rentabilidad para el productor, relacionado con el número de usuarios que participan de manera legal en la pesquería. Para que una embarcación se mantenga operando en la actividad, se requiere por lo menos cubrir los costos de operación, determinados en gran parte por el consumo de combustible para desplazarse a los sitios de pesca.

El nivel de densidad en los bancos debe garantizar la reproducción, por lo tanto, debido a que dicho nivel es desconocido para las especies de la península de Yucatán, el INAPESCA establece un criterio en forma precautoria de 0.025 individuos·m⁻², comparando los resultados de las densidades de cada nueva evaluación con los obtenidos cuando las poblaciones se encontraban sub-explotadas, en el año 2010 (De Anda *et al.* 2010). Bell *et al.* (2008) sugieren que el umbral de densidad para evitar efectos de depensación (efecto Alle) en la mayoría de las especies de pepinos de mar tropicales, está en el rango de 0.001 a 0.005 individuos·m⁻² con la condición de que existan grupos de 10 pepinos o más con una separación entre ellos de no más de 5-10 m. En la especie *I. fuscus*, especie del Pacífico perteneciente al mismo género, la densidad necesaria para garantizar el éxito del 50% de la fertilización es de aproximadamente 0.2 individuos m⁻² (Shepherd *et al.*, 2004).

De los años 2010 al 2012, los bancos de Isla Arena, Celestún y Sisal se encontraban en condiciones de sostener una pesca comercial. Sin embargo, las evaluaciones realizadas después de la temporada de pesca del 2012, mostraron una reducción del 85% de la biomasa del pepino lápiz (*H. floridana*) en Isla Arena, Campeche, razón por la cual esta especie se encuentra actualmente en veda permanente. Para el año 2013, las condiciones cambiaron y la densidad y biomasa de estos bancos disminuyeron, pero se asentó un nuevo banco en la parte este de la plataforma continental del estado de Yucatán, frente a los puertos de Dzilam de Bravo, Río Lagartos y San Felipe. Estudios recientes (agosto de 2014), realizados por el personal del INAPESCA en la Zona I, señalan una reducción del 73% y 63% de la biomasa capturable y de la densidad, respectivamente. En la Figura 14 se muestran las reducciones de densidad por zona de pesca de las evaluaciones realizadas del año 2013 al 2014.

Cuotas de captura

Para lograr un aprovechamiento sostenible, el manejo por cuota total de captura para este tipo de organismos es esencial, para ese efecto, el INAPESCA realiza una o dos evaluaciones por año de los bancos de pepinos de mar que se descubren en la región. Este trabajo reporta las estimaciones de la abundancia de este recurso basadas en un análisis geoestadístico, su distribución y biomasa en las regiones estudiadas. Los resultados incluyen las condiciones de cada banco con respecto a los puntos de referencia para recomendar o no la apertura de la extracción comercial. Una vez que se detectan bancos con densidades por arriba del punto de referencia de 0.025 individuos·m⁻² y cuando el 70% de los individuos en dichos bancos se encuentran por arriba de la talla de los 23 cm, se obtiene la biomasa capturable y se establece la cuota correspondiente a dicha biomasa. En el caso de que se trate de un banco que no tenga evidencias de haber sido explotado, se considerará la biomasa calculada como virgen o inicial (línea base).

El criterio para asignar una cuota es que la biomasa extraída no deberá ser superior al 2% de la biomasa estimada, lo que responde al enfoque precautorio. En el caso de que se tengan evidencias de que haya habido explotación en el banco o la densidad sea baja, el porcentaje de la cuota a asignar podrá ser menor del 2%, dependiendo del nivel de abundancia y densidad del recurso. El punto de referencia biológico será la densidad máxima en el banco y el límite será el 10% de esa densidad. Es necesario aclarar que este 10% no sólo puede ser provocado por extracción, sino además por mortalidad natural (depredación o impacto de fenómenos naturales). En las tablas 3 y 4 se muestran las cuotas de captura asignadas por año y por especie en los estados de Yucatán y Campeche.

Vedas

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2012, con base en la NOM-009-PESC-1994, que establece las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció época de veda para el pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*). El 25 de abril de 2013, se publicó en el DOF un acuerdo para modificar la veda, estableciendo veda permanente para la pesca de todas las especies de pepino de mar, en las aguas marinas de jurisdicción federal localizadas frente a la costa de la Península de Yucatán, a partir del punto ubicado en la frontera entre los Estados de Tabasco y Campeche, con las coordenadas 18° 39' 5" Latitud Norte y 92°28' 5" Longitud Oeste, siguiendo de este punto una línea imaginaria hacia el norte hasta el límite exterior de la plataforma continental, y siguiendo por este límite hasta la frontera con Belice, exceptuando de esta disposición las zonas marinas comprendidas entre el punto ubicado en la frontera entre Campeche y Yucatán (coordenadas 20° 50' 27" latitud norte, 90° 24' 14" longitud oeste) y Chuburná (coordenadas 21° 09' 43" latitud norte, 90° 03' 03" longitud oeste) y desde San Crisanto (21°21' 07" latitud norte, 89° 11' 33" longitud oeste) hasta el punto de coordenadas 21° 29' 20" latitud norte y 87° 32' 03" longitud oeste, ubicado entre la frontera de Yucatán con Quintana Roo, en donde únicamente se acordó aprovechar el pepino de mar café (*I. badionotus*) hasta el 14 de mayo de 2013, reiniciando en estas zonas la veda para todas las especies de pepino de mar a partir del día 15 de mayo del mismo año 2013. Posteriormente, se publicaron dos modificaciones más a dicho acuerdo, para el aprovechamiento de pepino de mar café (*I. badionotus*) en San Felipe-Río Lagartos y Dzilam de Bravo (DOF: 25/11/2013 y 09/12/2013), y finalmente otras dos modificaciones más para el aprovechamiento de esta misma especie en Celestún y Sisal (DOF: 08/04/2014 y 24/04/2014). Actualmente, todas las especies de pepino de mar en todas las zonas de pesca se encuentran en veda permanente.

5. Propuesta de manejo de la pesquería.

El Plan de Manejo Pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán, está integrado por objetivos jerarquizados (Fines, Propósito y Componentes) y Acciones; para la elaboración del mismo se utilizó la metodología de Marco lógico, con las aportaciones de conocimiento de todos los actores interesados en el recurso, y el establecimiento de objetivos de forma compartida y aceptada por todos los involucrados, en diversas reuniones y talleres organizados por la CONAPESCA y el INAPESCA, a partir de agosto del 2010 hasta el 15 de septiembre de 2012, con la participación de funcionarios del gobierno federal: Delegaciones de SAGARPA de los estados de Quintana Roo, Campeche y Yucatán, oficiales de la IX Zona Naval, Capitanía de Puerto, Subdelegaciones de Pesca de los mismos estados, diversas Secretarías de los gobiernos de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, productores organizados en cooperativas, así como permisionarios particulares, investigadores de diversas instituciones de investigación científica y otros interesados en el recurso pepino de mar. Los objetivos están planteados como logros alcanzados en el mediano y largo plazo.

5.1. Imagen objetivo al año 2022

La imagen objetivo es la visión de lo que se espera lograr en el largo plazo como consecuencia de la instrumentación del PMP, es decir la solución de los problemas actuales que han ocasionado que la pesquería no sea sostenible, por lo que con el PMP se espera lo siguiente:

Las poblaciones de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) de la península de Yucatán, sus hábitats y ecosistemas se encuentran sanos. El aprovechamiento de pepino de mar se realiza de manera ordenada asegurando la permanencia y producción de sus poblaciones y, su aprovechamiento óptimo, el beneficio económico de las comunidades pesqueras y su administración son adecuados. El conocimiento científico de las poblaciones del recurso, la participación de los usuarios y el compromiso de las autoridades gubernamentales permiten realizar un manejo adaptativo, ecosistémico y colaborativo del recurso. Se minimizan la pesca ilegal, la concentración del beneficio económico de la extracción en manos de intermediarios y el desperdicio de la producción pesquera. El producto extraído es de alta calidad comercial debido al desarrollo de procedimientos de extracción, procesamiento y mercadeo estandarizados, inocuos y competitivos. Se desarrolla la acuicultura del recurso con el fin de complementar la extracción de ambientes naturales y favorecer el repoblamiento de las poblaciones deterioradas.

5.2. Fines

Los fines representan el vínculo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y enmarcan el impacto al que se espera contribuir a largo plazo con este plan de manejo. Los fines establecidos son cuatro:

- Fin 1. Contribuir a impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.
- Fin 2. Contribuir a implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
- Fin 3. Contribuir a reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.
- Fin 4. Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

5.3. Propósito

“La pesca de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán es sustentable”.

Entendiendo a éste como el objetivo central del plan de manejo pesquero y el efecto directo de los componentes y acciones que se propone realizar como parte del mismo es alcanzar la sustentabilidad de la pesquería, debiendo ser socialmente aceptable, económicamente viable, ambientalmente amigable, políticamente factible, y en un contexto de equidad; para el presente y las futuras generaciones (SAGARPA 2009).

5.4. Componentes

Los componentes son objetivos estratégicos para lograr la sustentabilidad por medio de la solución de los principales problemas identificados de la pesquería que impiden que se alcance la sustentabilidad, en respuesta los componentes establecidos en el plan de manejo pesquero de pepino de mar en la península de Yucatán son tres y se presentan a continuación:

- C1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenido
- C2. Competitividad y beneficio económico
- C3. Equidad social

5.5. Líneas de acción

Las líneas de acción permiten agrupar las acciones que se tienen que realizar para cumplir con los componentes y representan la base para integrar el plan de ejecución. En la tabla 18 se presentan las 10 líneas de acción por componente.

Tabla 18. Líneas de acción por componente del Plan de Manejo Pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible			
Línea de acción 1.1. Evaluar, monitorear, y proteger las poblaciones de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Línea de acción 1.2. Establecer mejores prácticas de pesca.	Línea de acción 1.3. Combatir la pesca ilegal.	
Componente 2. Competitividad y beneficio económico			
Línea de acción 2.1. Asegurar la calidad de los productos pesqueros.	Línea de acción 2.2. Establecer estrategias de comercialización y competitividad	Línea de acción 2.3. Promover el desarrollo de actividades alternas para la producción de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	
Componente 3. Entorno social equilibrado			
Línea de acción 3.1. Asegurar la asignación de derechos de pesca de forma equitativa y transparente	Línea de acción 3.2. Promover un programa de seguridad del pescador	Línea de acción 3.3. Promover un programa de previsión social para pescadores.	Línea de acción 3.4. Promover una cultura de uso responsable del recurso

5.6. Acciones

La unidad básica del plan de manejo pesquero son las acciones, las cuales pueden ser proyectos de investigación específicos, proyectos de inversión pública o privada, compromisos específicos para el cabal cumplimiento de las funciones derivadas de las leyes, actividades específicas derivadas de las facultades institucionales o giros empresariales, o cualquier otra iniciativa de trabajo que contribuya a resolver los problemas identificados, sin perjudicar al colectivo ni poner en riesgo de sobreexplotación al recurso.

El Plan de Manejo Pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán, está integrado por 71 acciones. El componente uno contempla 37 acciones para conservar la biomasa y el reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible; el componente dos incluye 14 acciones para mejorar la competitividad y el beneficio económico; el componente tres considera 20 acciones para asegurar la equidad social en la pesca.

En el Anexo se presentan las acciones, los indicadores de gestión y los actores involucrados en su instrumentación por componente. Es importante resaltar que algunas de las acciones identificadas implican la gestión y concurrencia de otras dependencias del gobierno federal, estatal o municipal.

6. Implementación del Plan de Manejo

La implementación de este plan de manejo pesquero le corresponde hacerlo a la CONAPESCA, con base a las leyes y reglamentos vigentes.

La elaboración y publicación de este plan de manejo pesquero le corresponde al INAPESCA; la sanción previa a su publicación corresponde a la CONAPESCA, con base en las atribuciones que para ambas dependencias establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Asimismo, a la CONAPESCA corresponde atender las recomendaciones del Plan de Manejo Pesquero, dentro de la política pesquera, así como a través de los instrumentos regulatorios correspondientes.

7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo

Se establecerá el Comité de Manejo de la Pesquería conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y se asegurará la participación de los individuos y comunidades vinculados con el aprovechamiento de pepino de mar para la revisión, seguimiento y actualización del plan de manejo; para este efecto la CONAPESCA establecerá el Comité que se podrá integrar con representantes de instituciones de gobierno federal, estatal y municipal, de pescadores tanto del sector social como privado, y representantes de instituciones académicas y de investigación. El Comité podrá elaborar sus propias reglas de operación.

La actualización del PMP se realizará cada tres años, considerando que es el lapso contemplado para llevar a cabo las acciones propuestas en el corto plazo (1 a 3 años).

Será fundamental el monitoreo y la evaluación, para ello se utilizarán dos tipos de indicadores: 1) De gestión para medir el cumplimiento de la ejecución de las acciones, y 2) De resultados para valorar en un segundo tiempo el logro de los objetivos establecidos (componentes, propósito y fines). En el Anexo 1 se presentan los indicadores de gestión para evaluar la ejecución de cada acción incluyendo las metas, plazos e involucrados; en cuanto al establecimiento de los indicadores de resultados (efectividad), será precisamente una de las tareas del Comité de Manejo de la Pesquería definir los mismos para los niveles de componentes, propósito y fines, en un plazo no mayor a tres años posteriores a la implementación del plan de manejo.

8. Programa de investigación

No obstante que en las acciones descritas previamente como parte de la propuesta de manejo están incluidas las relativas a la investigación, se considera relevante resaltar los temas prioritarios, a efecto de que sean integrados en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura del INAPESCA.

- 1) Determinar el estado de salud actual de las poblaciones de pepino de mar y de sus hábitats de crecimiento y reproductivos.
- 2) Determinar con base en un estudio bioeconómico, la biomasa y la densidad mínima necesaria que debe tener un banco y para hacer rentable la pesca.
- 3) Realizar un estudio sobre el ciclo reproductor y las tasas de reclutamiento y mortalidad natural para poder evaluar la capacidad de recuperación natural de las poblaciones.
- 4) Realizar un diagnóstico del estado que guardan las poblaciones de pepino de mar mediante un análisis de los parches en los diferentes sitios de la costa en que se puedan desarrollan actividades pesqueras.
- 5) Determinar la biomasa disponible de organismos en peso húmedo, para proporcionar un volumen de captura a la autoridad pesquera.
- 6) Determinar el área efectiva de distribución del pepino de mar en el Banco de Campeche y Plataforma continental de Yucatán.
- 7) Realizar evaluaciones anuales que permitan sustentar los volúmenes de captura para la temporada. Incorporar indicadores biológicos, económicos y sociales a la actividad pesquera de pepino de mar.
- 8) Registrar la información del esfuerzo efectivo de pesca al inicio de las actividades de pesca.
- 9) Realizar evaluaciones periódicas de biomasa para valorar los niveles de afectación directa e indirecta a la población de pepino de mar, a su hábitat y ecosistemas.
- 10) Realizar estudios que conduzcan al desarrollo de una biotecnología para el cultivo de las especies de importancia comercial de pepino de mar.
- 11) Desarrollar investigación tecnológica sobre las mejores alternativas para el procesamiento óptimo del producto, de acuerdo a las características que demanda del mercado.
- 12) Realizar investigaciones sobre las cadenas de comercialización.
- 13) Caracterizar las etapas del proceso productivo desde la extracción, transformación, comercialización.
- 14) Realizar investigaciones para conocer el beneficio social y económico que pueda generar la actividad, ya sea a través de empleos directos o indirectos.
- 15) Diseñar y emplear indicadores sociales y económicos basados en la rentabilidad y disposición equitativa de las ganancias de la actividad.
- 16) Determinar el impacto socioeconómico que pueda generar la pesquería en la región, incluyendo consultas a todos los actores involucrados en la actividad.

9. Programa de inspección y vigilancia

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, será la CONAPESCA la responsable para verificar y comprobar el cumplimiento del presente Plan de Manejo, así como de las disposiciones reglamentarias de la Ley, las normas oficiales que de ella deriven, por conducto de personal debidamente autorizado, y con la participación de la Secretaría de Marina y otros agentes de gobierno en los casos que corresponda.

10. Programa de capacitación

El Comité de Manejo de la Pesquería, analizará las necesidades de capacitación requerida en los niveles: pescadores, empresarios y vigilancia. Se elaborará un Programa específico para cada uno de estos grupos y la implementación dependerá de los recursos de que se disponga y será operado a través de la Red Nacional de Investigación e Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) y su Centro Nacional de Capacitación en Pesca y Acuicultura Sustentables del INAPESCA. Se podrá considerar como base las acciones ya identificadas en la propuesta de manejo, en donde se destaca:

- 1) Capacitar a productores sobre cómo integrar expedientes con evidencias de acciones ilícitas de oficiales y presentar denuncias ante la Contraloría interna de la institución gubernamental del sector.
- 2) Capacitar y equipar a los pescadores en el manejo del producto desde su captura hasta su entrega para mejorar las condiciones de higiene.
- 3) Promover mediante cursos de capacitación, una cultura de seguridad marítima entre los pescadores.
- 4) Proponer, desarrollar e instrumentar programas de capacitación sobre resolución de conflictos entre localidades costeras.
- 5) Impartir talleres de sensibilización, sobre el uso responsable de las ganancias a los pescadores y sus familias.
- 6) Realizar campañas informativas, para desincentivar la captura, compra, almacenamiento y transportación de pepino de mar de tallas inferiores a la legal.
- 7) Realizar campañas dirigidas a centros escolares para sensibilizar a la comunidad en el cuidado de los recursos naturales (vinculación interinstitucional).

11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo

Los costos de manejo implican de manera simple, los relacionados con la administración y regulación pesquera por parte de la CONAPESCA, los relativos a la inspección y vigilancia establecida tanto por el sector federal como los estatales, y los costos relativos a la operación de los programas de investigación, que sustentan las recomendaciones técnicas de manejo.

El Comité de Manejo del Recurso, deberá prever e identificar las posibles fuentes de financiamiento para sufragar los costos inherentes a la operación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Manejo Pesquero.

12. Glosario

A priori. En latín: previo a.

Arte de pesca: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas.

Aviso de arribo: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca.

Bentónico. Organismos que viven y realizan sus funciones vitales en dependencia estricta de un sustrato.

Biomasa: Es la cantidad de materia viva o la suma total de los organismos, plantas y animales, de un área particular en un tiempo dado.

Capturas: Cantidad de organismos expresada en peso, que se obtiene a través de la pesca.

Captura incidental. Captura de especies diferentes a las especies objetivo.

Desembarques: Peso de las capturas desembarcadas en un muelle o playa.

Ecosistema: Sistema biológico que se compone de un conjunto de seres vivos, el medio natural en que se desarrollan y las relaciones que establecen entre sí y los factores abióticos que constituyen su medio.

Eslora: Longitud de la nave desde la proa a la popa por dentro de la cubierta.

Juvenil: Estadio en el cual un organismo ha adquirido la morfología del adulto, pero aún no es capaz de reproducirse.

Indicadores: Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad. Resultado cuantitativo de comparar dos variables.

Inocuidad: Es la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores

Mortalidad natural: Muertes de organismos por cualquier causa excepto la pesca (por ejemplo, envejecimiento, depredación o enfermedad). A menudo se expresa como una tasa anual que indica el porcentaje de organismos que mueren al año; por ejemplo, una tasa de mortalidad natural del 0,2 indica que aproximadamente un 20 por ciento de la población va a morir en un año por causas distintas de la pesca. Los científicos utilizan la tasa de mortalidad natural instantánea, M , que puede subdividirse también en la debida a la depredación y la determinada por todas las demás causas naturales (enfermedad, envejecimiento)

Motor fuera de borda: Máquina ligera de combustión interna a gasolina que se emplea como medio de propulsión para embarcaciones menores, se instala en su popa.

Migración: El movimiento de los individuos o sus propágulos (semillas, esporas, larvas, y más.) de un área hacia otra. Se pueden distinguir tres casos: (a) emigración, la cual es hacia fuera únicamente; (b) inmigración, la cual es sólo hacia dentro; y (c) migración, la cual en este estricto sentido implica movimientos periódicos hacia y desde un área dada y usualmente a lo largo de rutas bien definidas.

Mucus. Sustancia viscosa de origen biológico que se produce en el ser vivo cuando es necesaria la protección de determinadas superficies.

Normas: Las normas expedidas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y esta Ley.

Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la presente Ley.

Pesca: Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua.

Pesca Comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

Pesca responsable: Este concepto abarca "El aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en armonía con el medio ambiente, la utilización de prácticas de captura y acuicultura que no sean nocivas para los ecosistemas, los recursos y o la calidad de los mismos; la incorporación del valor añadido a estos productos mediante procesos de transformación que respondan a las normas sanitarias; la aplicación de prácticas comerciales que ofrezcan a los consumidores acceso a productos de buena calidad"

Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido.

Población: Es un grupo de individuos de la misma especie que comparten caracteres ecológicos y genéticos. Las poblaciones definidas a efectos de evaluación y ordenación, no siempre coinciden con las poblaciones.

Puntos de referencia: Valores de la tasa de mortalidad por pesca, biomasa o rendimiento que se emplean como indicadores del estado de la población

Puntos de Referencia Biológicos (PRB) MBAL: Nivel Mínimo Aceptable Biológicamente (En inglés: Minimum Biologically Acceptable Level). Es el valor de biomasa reproductora por debajo del cual aumenta la probabilidad de que las generaciones que produce sean poco abundantes. Alcanzado este punto, una población está fuera de los límites biológicamente seguros, y se deben tomar medidas urgentes y drásticas para tratar de recuperarlo.

Punto de referencia límite (PRL): Indica el límite a partir del cual el estado de una pesquería y/o un recurso no se considera deseable. El desarrollo pesquero debería detenerse antes de alcanzarlo. Si se alcanza inadvertidamente un PRL, la acción de ordenación debe frenar considerablemente o detener el desarrollo pesquero, según proceda, y deberán tomarse medidas correctivas. Los programas de recuperación de las poblaciones deben tener en cuenta el PRL como un objetivo de reconstrucción mínimo que se debe alcanzar antes de relajar las medidas de reconstrucción o reabrir la pesquería.

Reclutamiento: Generación de individuos de una población nacidos una temporada de puesta dada, y que se incorporará a la pesquería una vez alcanzado un tamaño determinado.

Recursos Pesqueros: Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo o extracción o captura, en su estado natural.

Rendimiento sostenible: Número o peso de los individuos de una población que pueden capturarse mediante la pesca manteniendo al mismo tiempo la biomasa de la población a un nivel estable de un año a otro, suponiendo que se mantengan las condiciones medioambientales. Los rendimientos sostenibles pueden presentar todo tipo de valores, desde valores muy bajos para las pesquerías infraexplotadas o sobreexplotadas a valores muy altos para las que están correctamente explotadas. Es difícil de lograr en la práctica debido a las fluctuaciones medioambientales.

Reproductor: Individuo con una muy alta probabilidad de reproducirse debido a su estado de madurez y talla.

Sector pesquero: Incluye tanto la pesca recreativa, de subsistencia y comercial, y los sectores de captura, elaboración y comercialización.

Sustentabilidad: Refiere al equilibrio existente entre una especie con los recursos del entorno al cual pertenece.

Túbulos de Cuvier: Serie de túbulos localizados en la base de los árboles respiratorios, se cargan de líquido y son expulsados violentamente al exterior mediante la rotura de la región anal en dirección a la zona donde se encuentra el peligro.

Variable: Cualquier cosa que pueda cambiar. Cantidad que varía o puede variar. Parte de una expresión matemática que puede tomar cualquier valor.

Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

13. Referencias

ALEAGA, L., I. ALFONSO y M. P. FRÍAS. 2005. Ciclo de maduración del pepino de mar *Isostichopus badiionotus* de la plataforma suroriental de Cuba (Estudio preliminar). (Inédito). 6 p.

ANDERSON, L. G., y J. C. SEIJO. 2010. Bioeconomics of Fisheries Management. Wiley-Blackwell, NJ. 305p.

ANDERSON, S. C., J. M. FLEMMING, R. WATSON y H. L. LOTZE. 2011. Serial exploitation of global sea cucumber fisheries. *Fish and Fisheries* 12 (3): 317-339.

ARDISSON, P.-L., A. HERNÁNDEZ-FLORES, J. C. ESPINOZA, C. GUTIÉRREZ, E. POOT, I. N. CARO, A. I. GUTIÉRREZ, I. C. HERNÁNDEZ, I. A. GUZMÁN, M. M. LANDERO y A. POOT-SALAZAR. 2012. Análisis Integral del Recurso Pepino de mar en la península de Yucatán para asistir la concertación del Programa de Ordenamiento en la región. Informe Final. INAPESCA-CINVESTAV. 184 p.

BATTAGLENE, S., J. E. SEYMOUR, C. RAMOFAFIA. 1999. Survival and growth of cultured juvenile sea cucumbers, *Holothuria scabra*. *Aquaculture* 178: 293-322.

BATTAGLENE, S. C., J. E. SEYMOUR, C. RAMOFAFIA y I. LANE. 2002. Spawning induction of three tropical sea cucumbers, *Holothuria scabra*, *H. fuscogilva* and *Actinopyga mauritiana*. *Aquaculture* 2007: 29-47.

BELL, J. D., K. M. LEBER, H. L. BLANKENSHIP, N. R. LONERAGAN y R. MASUDA. 2008. A new era for restocking, stock enhancement and sea ranching of coastal fisheries resources. *Ocean & Coastal Management* 51: 589-593.

CADDY, J. F. y R. MAHON. 1996. Puntos de referencia para la ordenación pesquera. FAO. Documento Técnico de Pesca 347. 109 p.

CERVERA-CERVERA, K., J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, D. DE ANDA y R. BURGOS. 2007. Avances en el Conocimiento de la distribución, abundancia y disponibilidad pesquera del recurso pepino de mar en el estado de Yucatán. SAGARPA. INAPESCA. Informe de Investigación 2007. Documento Interno.

CONAND, C. 2001. Sea cucumber retail market in Singapore. *SPC Beche de Mer Information Bulletin* 14: 12-13.

CONAPESCA, 2011. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2010. Volumen de la producción pesquera en peso desembarcado de las entidades con litoral en el Golfo de México y Caribe, según destino y principales especies, 2010. (Toneladas). SAGARPA/CONAPESCA 114p. En: <http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario2010>

CONAPESCA, 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2011. Volumen de la producción pesquera en peso desembarcado de las entidades con litoral en el Golfo de México y Caribe, según destino y principales especies, 2011. (Toneladas). SAGARPA/CONAPESCA. 122p. En: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario_2011

CONAPESCA, 2013. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2012. Volumen de la producción pesquera en peso desembarcado de las entidades con litoral en el Golfo de México y Caribe, según destino y principales especies, 2012. (Toneladas). SAGARPA/CONAPESCA. 128p. En: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario_2012_zip

CONAPESCA, 2014. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2013. Base de datos 2013. http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario_2013 SAGARPA/CONAPESCA.

CONDE, J. E. 1997. Holoturios o pepinos de mar, una historia de sushi, sedimentos y codicia. Ciencia Hoy. Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Asociación Ciencia Hoy 39 (7).

DE LA FUENTE-BETANCOURT, M. G., A. DE JESÚS-NAVARRETE, E. SOSA-CORDERO y M. D. HERRERO-PEREZUL. 2001. Assessment of the sea cucumber (Echinodermata: Olothuroidea) as potential fishery resource in Banco Chinchorro, Quintana Roo, México. Bulletin of Marine Science 68:59-67.

DOF, 2012. Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Primera sección. Diario Oficial de la Federación, 30/03/2012.

DOF, 2012. Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. Segunda y Tercera Sección: 21-128. Diario Oficial de la Federación, 24/08/2012.

DOF, 2012. Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Diario Oficial de la Federación, 07/06/2012.

DOF, 2013. Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer el periodo de veda para el pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán. Diario Oficial de la Federación, 25/04/2013.

DOF, 2013. Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer el periodo de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán. Diario Oficial de la Federación, 25/11/2013.

DOF, 2013. Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán. Diario Oficial de la Federación, 09/12/2013.

DOF, 2014. Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán. Diario Oficial de la Federación, 08/04/2014.

DOF, 2014. Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán. Diario Oficial de la Federación, 24/04/2014.

DE ANDA, D. E., A. HERNÁNDEZ-FLORES, J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, K. CERVERA, G. GALINDO, E. COB, M. SECA y M. MEDINA. 2010. Bases biológicas para la asignación de cuotas de captura de pepino de mar en el litoral de la Península de Yucatán. Informe Final del Programa Operativo Anual 2010. Documento interno. SAGARPA-INAPESCA. 24 p.

ESPINOZA-MÉNDEZ, J.C., A. HERNÁNDEZ-FLORES, A. POOT-SALAZAR, K. CERVERA, D. DE ANDA y E. F. COB. 2012. Evaluación del recurso pepino de mar en el Golfo de México 2012. Informe Final del Programa Operativo Anual 2012. Documento interno. SAGARPA-INAPESCA. 48 p.

ESRI, 2010. ArcGIS 9.3.

FAO, 2014. FishStat Plus - Programa informático universal para series cronológicas de estadísticas pesqueras. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura / Organización de las Naciones Unidas. <http://www.fao.org/fishery/statistics/software/fishstat/es>

FERDOUSE, F. 1999. Beche de mer markets and utilization. SPC Beche de Mer Information Bulletin 11: 3-9.

FERDOUSE, F. 2004. Wold markets and trade flows of sea cucumber/beche-de-mer. p. 101-117. En: Lovatelli, A, C Conand, S Purcell, S Uthicke, J-F Hamel y A Mercier (eds.). Advances in sea cucumber aquaculture and management. FAO Fisheries Technical Paper No. 463. Rome, FAO. 425 p.

FLORES, E. F., J. RAMOS, G. M. RODRÍGUEZ, D. FLORES, D. PECH, L. A. AYALA, F. A. SOLÍS-MARÍN y J. L. SOTO. 2011. Distribución, abundancia y estructura del pepino de mar (*Holothuria floridana*) en las costas de Campeche, México. EPOMEX.

GUZMÁN, H. M., C. A. GUEVARA y I. C. HERNÁNDEZ. 2003. Reproductive cycle of two commercial species of sea cucumber (Echinodermata: Holothuroidea) from Caribbean Panama. *Marine Biology* 142: 271-279.

MERCIER, A. y J.-F. HAMEL. 2013. Sea cucumber aquaculture: hatchery production, juvenile growth and industry challenges. In: Allan G. y G. Burnell (Eds.) *Advances in aquaculture hatchery technology*. Woodhead Publishing Ltd, Cambridge, pp. 431-454.

HENDLER G., J. E. MILLER, D. L. PAWSON y P. M. KIER. 1995. Sea stars, sea urchins and allies. *Echinoderms of Florida and the Caribbean*. Smithsonian Institution Press. Washington and London. 390 p.

HERNÁNDEZ-FLORES, A., P.-L. ARDISSON, A. POOT-SALAZAR y J. C. ESPINOZA. 2012. Fundamento para el establecimiento de veda de las especies de pepino de mar frente a las costas de la Península de Yucatán. *Opinión Técnica INAPESCA*.

HERRERO-PEREZRUJ, D. 2004. Análisis de la pesquería de pepino de mar en la Península de Baja California, México. Tesis de Doctorado. Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-IPN, La Paz, Baja California, México. 143 p.

HUMANN, P. y N. DELOACH. 2002. Reef creatures identification. Second edition. New world publication. Fl. USA.

INAPESCA, 2011. Avances en el conocimiento biológico del recurso pepino de mar en el litoral de la Península de Yucatán posterior a los permisos de 2010. Informe final de investigación. POA 2010. Doc. Tec. INAPESCA/SAGARPA.

INAPESCA, 2012. Asignación de permisos de pesca de fomento de las especies de pepino de mar frente a las costas de la península de Yucatán en 2012. SAGARPA/INAPESCA, Opinión Técnica, 30 de enero de 2012.

INAPESCA, 2013a. Dictamen técnico fundamento técnico para modificar la veda de pepino de mar en la península de Yucatán. SAGARPA/INAPESCA, Dictamen Técnico, 25 de marzo de 2013.

INAPESCA, 2013b. Opinión técnica sobre el estatus de las poblaciones de pepino de mar en la plataforma continental de Yucatán durante el primer trimestre del 2013. SAGARPA /INAPESCA, Opinión Técnica, 26 de marzo de 2013.

INEGI, 2010. Resultados del XIII Censo General de Población y Vivienda.

LOVATELLI, A., C. CONAND, S. PURCELL, S. UTHICKE, J.-F. HAMEL y A. MERCIER (EDS.). 2004. *Advances in Sea Cucumber Aquaculture and Management*. FAO Fisheries Technical Paper 463. 425 p.

MACE, P. M. 1994. Relations between common biological reference points used as thresholds and target of fisheries management strategies. *Can. J. Fish. Aquat. Sci.* 51:110:122.

MILLER, J. E. y D. L. PAWSON. 1984. Holothurians (Echinodermata: Holothuroidea). *Memoirs of the Hourglass Cruises* 7(1): 1-79.

NORMA MEXICANA, 2009. NMX-FF-070-SCFI-2009. Productos de la pesca-Pepino de Mar-Especificaciones. 9 p.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

ORPA REGIÓN SUR Y CARIBE, 2011. Reporte de guías de pesca para pepino de mar. Registro estadístico de la Oficina Regional de Pesca y Acuicultura Región Sur y Caribe, de la CONAPESCA. SAGARPA.

ORPA REGIÓN SUR Y CARIBE. 2014. Control de pesca de pepino de mar 2013-2014. Registro estadístico de la Oficina Regional de Pesca y Acuicultura Región Sur y Caribe, de la CONAPESCA. SAGARPA.

POOT-SALAZAR, A., A. HERNÁNDEZ-FLORES, J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, E. F. COB, R. MENA, K. CERVERA, D. DE ANDA, E. D. CERVERA, J. ÁGUILA y H. A. QUIJANO. 2013. Análisis y manejo de los stocks de pepino de mar en la península de Yucatán. Informe Final del Programa Operativo Anual 2013. Documento interno. SAGARPA-INAPESCA. 74 p.

POOT-SALAZAR, A. 2014. Crecimiento, reproducción y hábitos alimenticios de *Isostichopus badionotus* Selenka, 1867 (Echinodermata: Holothuroidea) en el poniente del estado de Yucatán. Tesis doctoral. CINVESTAV-Mérida. México.

POOT-SALAZAR, A., A. HERNÁNDEZ-FLORES y P.-L. ARDISON. 2014a. Use of the SLW index to calculate growth function in the sea cucumber *Isostichopus badionotus*. Sci. Rep. 4, 5151; DOI: 10.1038/srep05151 (2014)

POOT-SALAZAR, A., P.-L. ARDISON, E. POOT-SALAZAR, D. A. POOT-SALAZAR y I. N. CARO MÉNDEZ. 2014b. La pesca del pepino de mar en Celestún Yucatán: una búsqueda hacia el manejo sostenible. Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras 31 (1): 1-4.

PURCELL, S.W., A. LOVATELLI, M. VASCONCELLOS y Y. E. YIMIN. 2010. Manejo de las pesquerías de pepino de mar con un enfoque ecosistémico. FAO, Documento Técnico de Pesca y Acuicultura 520. Roma (Italia). 169 p.

PURCELL, S. W., Y. SAMYN y C. CONAND. 2012. Commercially important sea cucumbers of the world. FAO Species Catalogue for Fishery Purposes. No. 6. Rome, FAO. 150 p. 30 colour plates.

PURCELL, S. W. 2014. Value, Market Preferences and Trade of Beche-De-Mer from Pacific Island Sea Cucumbers. PLoS ONE 9(4): e95075. doi:10.1371/journal.pone.0095075.

PURCELL, S. W., B. A. POLIDORO, J.-F. HAMEL, R. U. GAMBOA y A. MERCIER. 2014. The cost of being valuable: predictors of extinction risk in marine invertebrates exploited as luxury seafood. Proc. R. Soc. B 281: 20133296.

RAMOS, J., D. FLORES, E. F. FLORES, D. PECH, J. L. SOTO, F. SOLÍS, L. AYALA, R. DEL RÍO, J. RENDÓN, M. PACHECO, F. CAN, A. DUARTE y F. AGUILAR. 2012. El pepino de mar (*H. floridana*) en las costas de Campeche. Informe final de investigación. FOMIX-Campeche-CONACYT; Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, Gobierno del Estado de Campeche. 79 p.

RAMOFAFIA, C., T. P. FOYLE y J. D. BELL. 1997. Growth of juvenile *Actinopyga mauritiana* (Holothuroidea) in captivity. Aquaculture 152, 119-128.

REPORTEROS HOY, 2014. Unos 30 descompresionados y cuatro muertos deja temporada de pepino de mar <http://reporteroshoy.mx/wp/unos-30-descompresionados-y-cuatro-muertos-deja-temporada-de-pepino-de-mar.html>.

SAGARPA, 2009. Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. 57 p.

SALAS, S., R. CHUENPAGDEE, A. CHARLES y J. C. SEIJO. 2011. Coastal fisheries of Latin America and the Caribbean. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper 544. Rome. 430 p.

SEDESOL, 2009. http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/archivos/802545/file/Ecoturismo_Campeche.pdf. Fecha de consulta: 1 de Abril de 2012.

SHEPHERD, S. A., P. MARTÍNEZ, M. V. TORAL-GRANDA y G. J. EDGAR. 2004. The Galápagos sea cucumber fishery: management improves as stocks decline. Env. Cons. 31: 102-110.

STABILI, L., P. PAGLIARI, M. METRANGOLO y C. CANICATTI. 1992. Comparative aspects of echinoidea cytolytic activity of *Spherechinus granularis* (Echinoidea) coelomic fluid. *Comparative Biochemistry and Physiology Part A: Physiology* 101A:553-556.

TORAL-GRANDA, V., L. ALESSANDRO y M. VASCONCELLOS. 2008. Sea Cucumbers: A Global Review of Fisheries and Trade. Fisheries and Aquaculture Technical Paper 516. Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rome, Italy. 317 p.

UTHICKE, S., D. WELCH y J. A. H. BENZIE. 2004. Slow growth and lack of recovery in overfished holothurians on the Great Barrier Reef: Evidence from DNA fingerprints and repeated large-scale surveys. Conservation Biology 18:1395-1404.

YUAN, X., H. YANG, Y. ZHOU, Y. MAO, T. ZHANG y Y. LIU. 2006. The influence of diets containing dried bivalve feces and/or powdered algae on growth and energy distribution in sea cucumber *Apistichopus japonicus* (Selenka) (Echinodermata: Holothuroidea). Aquaculture 256: 457-467.

ZACARÍAS-SOTO, M., M. A. OLVERA-NOVOA, S. PENSAMIENTO-VILLARAUZ y I. SÁNCHEZ-TAPIA. 2013. Spawning and Larval Development of the Four-Sided Sea Cucumber, *Isostichopus badionotus* (Selenka 1867), under Controlled Conditions. Journal of the World Aquaculture Society 44 (5): 694-705.

ZETINA-MOGUEL, C., G. RÍOS, I. HERNÁNDEZ, M. GUEVARA, E. ORTIZ y J. POOL. 2002. Catálogo de especies de pepino de mar comercializables del Estado de Yucatán. Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán. Mérida, Yucatán, México. 103 p.

ZETINA-MOGUEL, C., V. RÍOS, M. KOYOC, I. HERNÁNDEZ, K. CERVERA, D. DE ANDA, P. ARCEO, E. ORTIZ y M. GUEVARA. 2003. Estimación de la biomasa de pepino de mar (*Astichopus multifidus*, *Isostichopus badionotus* y *Holothuria floridana*) en dos áreas de la costa de Yucatán entre octubre del 2000 y marzo del 2001. Proceedings of the 54th Gulf and Caribbean Fisheries Institute: 298-306.

ZETINA-RÍOS, K. E., R. MORENO-MENDOZA, R. DOMÍNGUEZ-CANO y G. V. RÍOS-LARA. 2008. Co-manejo para el Estudio de Hábitats Rocosos Afectados por la Marea Roja en las Costas de Yucatán, México. En: Proceedings of the GCFI: 61, 283-286.

14. Anexo. Acciones, indicadores e involucrados del Plan de Manejo Pesquero de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y lápiz (*Holothuria floridana*) en la península de Yucatán.

Acciones necesarias para evaluar, monitorear y proteger las poblaciones de pepino de mar café (*I. badionotus*) y lápiz (*H. floridana*).

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible						
Línea de Acción 1.1. Evaluar, monitorear y proteger las poblaciones de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.1. Monitorear las poblaciones e identificar bancos con potencial a explotar.	Se conoce la disponibilidad del recurso en el banco de Campeche. Se determinan y actualizan puntos de referencia biológicos para las especies de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Informes anuales de monitoreo.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.2. Elaborar el Dictamen técnico de cuota de captura por temporada: peso eviscerado por banco o puerto y especie, duración de la temporada de captura y el máximo esfuerzo en número de embarcaciones con base en los aspectos biológicos.	Se establecen cuotas de captura por temporada de pesca en peso eviscerado.	Dictamen técnico anual con cuota de captura en peso eviscerado	100%	Actualizar	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.3. Verificar que la densidad y talla mínima promedio de las poblaciones estén por arriba de la establecida como punto de referencia límite.	Se cuenta con la serie histórica de datos de densidad actualizada de todos los bancos de pesca.	Informes anuales de investigación con el dato actualizado de la densidad promedio por banco de pesca.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.4. Instrumentar la rotación de bancos con densidades aprovechables para asegurar la estabilidad de las poblaciones.	Se rotan bancos en el aprovechamiento del pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) con el consenso de las comunidades pesqueras donde se localizan los bancos.	Acuerdo publicado al inicio de cada temporada de pesca con zonificación de bancos.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible						
Línea de Acción 1.1. Evaluar, monitorear y proteger las poblaciones de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.5. Identificar las áreas de distribución de juveniles de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>)	Se cuenta con serie histórica de datos de ubicación de juveniles en toda la plataforma continental de la península de Yucatán y se determinan las de mayor importancia.	Informe final de estudio con información de las coordenadas geográficas de las zonas de distribución de juveniles y la proyección de crecimiento en las mismas.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.6. Establecer zonas de refugio pesqueros que comprendan parte del área de mayor abundancia del recurso, con el objetivo de proteger hábitat críticos de las especies.	Se establecen zonas de refugio pesquero.	Acuerdo publicado oficialmente del establecimiento de zonas de refugio pesquero.	25%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.7. Realizar estudios de edad y crecimiento por métodos directos e indirectos.	Se cuenta con los modelos validados de crecimiento de las especies de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Informe final de estudio.	Realizar el análisis de frecuencias de longitudes de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) validar modelo y recopilar datos de frecuencias de longitudes de pepino de mar lápiz (<i>H. floridana</i>).	Realizar el análisis de frecuencias de longitudes de pepino de mar lápiz (<i>H. floridana</i>) y validar modelos de crecimiento	Actualizar modelos de crecimiento de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>). Iniciar con estudios de crecimiento de pepino de mar blanco (<i>Astichopus multifidus</i>) y michelin (<i>H. mexicana</i>).	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.8. Verificar la vigencia de las tallas mínimas de captura por especie basadas en la talla de primera reproducción.	Se han establecido tallas mínimas de captura por especie de pepino de mar: café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>)	Acuerdo oficial publicado.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.9. Instrumentar un Programa de monitoreo de la producción por temporada donde se verifique el respeto a la talla mínima de captura.	Se instrumenta Programa de monitoreo de la producción.	Programa de monitoreo de la producción en operación. Reportes semanales de tallas promedio de captura durante y al término de la temporada de captura.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible						
Línea de Acción 1.1. Evaluar, monitorear y proteger las poblaciones de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).						
Acción	Indicador	Meta Final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.10. Determinar la relación parentela-progenie.	Se ha determinado la relación parentela progenie por especie, y la densidad mínimo de adultos para mantener la población saludable.	Informe técnico anual.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.11. Monitorear el desarrollo gonádico de los organismos y las fases de maduración.	Se cuenta con información validada de los ciclos reproductivos de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Informe técnico anual con resultados de madurez gonádica mensual.	100%	Actualizar	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.12. Establecer la temporada de veda de pepino de mar lápiz (<i>H. floridana</i>) con base en su ciclo reproductivo.	La veda de pepino de mar lápiz (<i>H. floridana</i>) se establece en función de su ciclo reproductivo.	Dictamen técnico publicado.	100%	Actualizar	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.13. Caracterizar el hábitat y evaluar el impacto de factores ambientales tales como la marea roja y el cambio climático sobre la distribución y abundancia de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Se ha caracterizado el hábitat del pepino de mar y evaluado el impacto de la marea roja y cambio climático sobre la distribución y abundancia de pepino de mar.	Informes anuales de investigación.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.14. Determinar la factibilidad de restaurar hábitat bentónico a partir del repoblamiento de pepinos de mar cultivados.	Se ha determinado la factibilidad de restaurar hábitat bentónicos a partir del repoblamiento con pepino de mar cultivado.	Informe final de estudio.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para establecer mejores prácticas de pesca.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible.						
Línea de acción 1.2. Establecer mejores prácticas de pesca.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.1. Prohibir y sancionar severamente la pesca nocturna y durante bajamar de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Se establece la prohibición y sanciones de la pesca nocturna de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Acuerdo oficial publicado.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.2. Prohibir la práctica del eviscerado a bordo de las embarcaciones	Se establece la prohibición y sanciones de la práctica del eviscerado a bordo de las embarcaciones.	Acuerdo oficial publicado.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.3. Prohibir el uso del compresor para la captura de cualquier especie de pepino de mar que se realice en aguas someras, a menos de dos brazas de profundidad.	Se establece la prohibición y sanciones por uso de compresor para captura de cualquier especie de pepino de mar en aguas someras a menos de dos brazas de profundidad.	Acuerdo oficial publicado.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.4. Autorizar el desembarco de pepino de mar de cualquier especie sólo en sitios aprobados por la CONAPESCA para evitar el procesamiento clandestino del producto, por zona de pesca y poblado.	Se establece la prohibición de desembarco de pepino de mar de cualquier especie en sitios no autorizados en el permiso de pesca comercial.	Acuerdo oficial publicado.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.5. Condicionar la recepción del aviso de arribo a descargar la captura en el sitio asignado en el permiso de pesca.	Los permisos de pesca comercial establecen la condicionante de entrega de avisos de arribo sólo si se descarga en el sitio autorizado en el mismo permiso.	Permisos de pesca comercial con leyenda explícita de entregar avisos de arribo con los datos de descarga en sitios autorizados.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.6. Establecer un máximo de tres buzos por embarcación por salida al mar para obtener mayor tiempo en superficie, efectuando 45 minutos de tiempo de fondo por turno de buceo por pescador.	Se establece la restricción de un máximo de tres buzos por embarcación para la pesca comercial de pepino.	Acuerdo oficial publicado.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible.						
Línea de acción 1.2. Establecer mejores prácticas de pesca.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.7. Establecer desde el inicio de temporada de pesca la conversión y equivalencias de rendimiento al primero cocimiento o "sancocho" del producto procesado, y se establece legalmente.	Se ha elaborado un dictamen técnico con los datos de conversión y equivalencias de rendimiento al primero cocimiento o "sancocho" del producto procesado, y se establece legalmente.	Acuerdo oficial publicado.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.8. Asegurar que en los avisos de arribo la captura sea reportada en peso eviscerado y por especie.	Permiso de pesca comercial con la condición de reportar en avisos de arribo en peso eviscerado y por especie.	Permisos de pesca comercial con disposición de reportar en avisos de arribo en peso eviscerado y por especie.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.9. Dar seguimiento preciso a la captura durante las temporadas de pesca. Implementar y fortalecer el sistema de registro de captura (en tiempo real).	Se conoce en tiempo real la evolución de la captura por puerto durante cada temporada de pesca.	Reportes semanales de producción de pepino de mar en peso eviscerado por puerto.	100%	Actualizar	Actualizar	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.10. Realizar monitoreo del número de embarcaciones que participan en la actividad por temporada de pesca.	Se verifica la operación del esfuerzo pesquero autorizado basado en la participación del máximo número de beneficiarios sin menoscabo de la población de pepino.	Programa de monitoreo de embarcaciones en operación. Informe del número de embarcaciones que participan en la actividad por temporada de pesca.	100%	Actualizar	Actualizar	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.11. Incluir en los permisos de pesca comercial la información sobre la delimitación geográfica precisa del área de operación autorizada al titular.	Los permisos de pesca comercial establecen la delimitación geográfica de las áreas autorizadas.	Permisos de pesca con delimitación del área autorizada.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA.
1.2.12. Realizar operativos de vigilancia interinstitucionales para verificar que los pescadores operen únicamente en el área autorizada en los permisos de pesca mediante operativos en mar y tierra.	Se realizan operativos de vigilancia interinstitucionales y se verifica que los pescadores realicen la captura solo en sus áreas autorizadas.	Reportes de operativos interinstitucionales	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, y cuerpos de seguridad pública.

Acciones necesarias para combatir la pesca ilegal.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible.						
Línea de acción 1.3. Combatir la pesca ilegal.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.1. Promover el establecimiento de puntos de verificación de carreteros para vehículos que transportan pepino de mar.	Se establecen puntos de verificación de carreteros para vehículos que transportan pepino de mar.	Reportes con los resultados en puntos de verificación.	50%	100%	Vigente	CONAPESCA Gobiernos de los Estados.
1.3.2. Fortalecer la inspección y vigilancia en las áreas de pesca (patrullaje de lanchas), en puntos estratégicos de tránsito marítimo, plantas, sitios de atraque, desembarque y transportación terrestre de productos pesqueros (puntos de control carretero) durante la temporada de captura.	Se incrementa el número de inspectores y de operativos de vigilancia.	Programa de inspección y vigilancia fortalecido en operación.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales de Seguridad Pública, Ayuntamientos.
1.3.3. Promover la creación de comités de usuarios (Comités Náuticos) en cada comunidad, con funciones diversas, incluyendo apoyo a vigilancia.	Se crean Comités Náuticos en cada comunidad.	Comités Náuticos locales en operación.	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales de Seguridad Pública, Ayuntamientos, Sector productivo.
1.3.4. Capacitar a los integrantes de los comités de vigilancia comunitaria, para los operativos de mar y de tierra.	Operan Comités de Vigilancia Comunitaria capacitados	Programa de capacitación en operación.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales de Seguridad Pública, Ayuntamientos, Sector productivo.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible.						
Línea de acción 1.3. Combatir la pesca ilegal.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.5. Generar una base de datos de los volúmenes exportados de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>), con información de aduana para un mayor control de la comercialización.	Se cuenta con una base de datos de los volúmenes exportados de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) de Campeche y Yucatán.	Convenio de colaboración. Base de datos actualizada anualmente.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA
1.3.6. Crear un Padrón oficial de compradores, comercializadores y exportadores de pepino que permita un mayor control de las cuotas autorizadas.	Se cuenta con un padrón oficial de compradores, comercializadores y exportadores de pepino que permite un mayor control de las cuotas autorizadas.	Padrón de compradores, comercializadores y exportadores de pepino de mar. Reportes de volumen de pepino de mar por comprador.	100%	Actualizar	Actualizar	CONAPESCA.
1.3.7. Elaborar guías para la identificación fácil de las especies de pepino de mar y que describan los lineamientos para la atención de los delitos.	Se han elaborado guías para la rápida identificación de las especies de pepino de mar, y las sanciones por su captura ilegal.	Guías elaboradas y difundidas para la identificación fácil de las especies de pepino de mar, con información sobre las sanciones por pesca ilegal.	Elaboración y difusión de guías.			INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.3.8. Desarrollar un mecanismo de denuncia anónima para proporcionar datos de pescadores ilegales o comerciantes con producto de origen ilegalmente facturado.	Se desarrolla un mecanismo de denuncia anónima para denuncia de pescadores ilegales o comerciantes de productos ilegales.	Mecanismo de denuncia en operación.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados.
1.3.9. Promover la transparencia para mejorar la confianza mediante la publicación de los resultados de los operativos para detener la pesca ilegal	Se publican resultados de operativos contra la pesca ilegal, en la página web de la institución federal del sector.	Página web de CONAPESCA con volúmenes y destino de pepino de mar decomisado. Informes de la ORPA ante el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura.	100%	Actualizar	Actualizar	CONAPESCA, PGR, Gobiernos de los Estados.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento en el máximo rendimiento sostenible.						
Línea de acción 1.3. Combatir la pesca ilegal.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.10. Capacitar a productores sobre cómo integrar expedientes con evidencias de acciones ilícitas de oficiales y presentar denuncias ante la Contraloría interna de la institución gubernamental del sector.	Los productores reciben capacitación para la presentación de denuncias de acciones ilícitas de los oficiales de inspección y vigilancia pesquera.	Informes de cursos de capacitación sobre denuncias ante la función pública. Informe del número de denuncias realizadas ante la Contraloría Interna.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.3.11. Prohibir el uso y transportación de compresor a bordo de embarcaciones durante las temporadas de veda de pepino de mar y veda de langosta.	Se prohíbe el uso y transportación de compresor a bordo de embarcaciones.	Acuerdo oficial publicado	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para asegurar la calidad del producto.

Componente 2. Competitividad y beneficio económico.						
Línea de acción 2.1. Asegurar la calidad del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.1.1. Identificar las necesidades de infraestructura en todos los puertos de desembarque y gestionar la construcción, mantenimiento y mejora de muelles de atraque y centros de acopio en donde sea necesario	Informe con el listado de infraestructura necesaria. Oficio de solicitud de las comunidades interesadas a los gobiernos estatales.	Informe final de diagnóstico de infraestructura. Programa de infraestructura en operación.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.1.2. Realizar un diagnóstico de las condiciones de sanidad del producto, desde la captura hasta la presentación para exportación, por grupo de usuarios y productores (empresarios y cooperativas)	Se cuenta con un diagnóstico de la calidad sanitaria del pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Informe final de diagnóstico.	100%	Actualizar	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Componente 2. Competitividad y beneficio económico.						
Línea de acción 2.1. Asegurar la calidad del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.1.3. Elaborar un protocolo de buenas prácticas de manejo del producto desde su captura hasta el punto de venta de acuerdo con el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	Se cuenta con un protocolo de buenas prácticas.	Protocolo de buenas prácticas de manejo del producto "pepino de mar", publicado.	100%	Actualizar	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.1.4. Capacitar y equipar a los pescadores en el manejo del producto desde su captura hasta su entrega para mejorar las condiciones de higiene.	Los pescadores reciben capacitación y apoyo para equipamiento para el manejo adecuado del producto.	Programa de capacitación y equipamiento en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.1.5. Conformar una red de centros de acopio para mejorar la competitividad en el mercado.	Existe una red de centros de acopio de pepino de mar y se mejoran las condiciones de competitividad en la comercialización.	Documento oficial de formación de la red de centros de acopio. Plan estratégico de la red de centros de acopio. Convenio de colaboración o acta constitutiva de la red de centros de acopio.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.1.6. Estandarizar procedimientos que optimicen el procesamiento según la demanda del mercado.	Se cuenta con procedimientos estandarizados para el procesamiento del producto.	Informe de estudio de mercado y lineamientos de estandarización de procesamiento del producto.	50%	100%		CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados.
2.1.7. Gestionar la autorización de procesamiento sólo en sitios que cumplan con las condiciones de inocuidad y sigan los procedimientos estandarizados para tal efecto.	El procesamiento de pepino de mar se realiza en sitios adecuados que cumplen con las condiciones de inocuidad y cuentan con certificación.	Reconocimiento de la Certificación de procedimientos para el procesamiento de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados.
2.1.8. Instrumentar un programa de apoyo para mejorar los centros de recepción y procesamiento.	Se mejoran los centros de recepción y procesamiento de pepino de mar.	Programa de apoyo en operación. Proyectos aprobados y financiados para la mejora de los centros de recepción y procesamiento.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para establecer estrategias de comercialización y competitividad.

Componente 2. Competitividad y beneficio económico						
Línea de acción 2.2. Establecer estrategias de comercialización y competitividad						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.2.1. Promover la creación de empresas integradas en las comunidades.	Se crean empresas integradas en las comunidades, y se consolidan grupos de productores que ofrecen producto de alta calidad.	Empresas integradas en las comunidades pesqueras en operación.	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Economía, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.2.2. Innovar tecnologías para el procesamiento de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) y el uso de subproductos.	Se han diseñado tecnologías innovadoras para el procesamiento de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>), incluyendo el aprovechamiento de vísceras.	Informe final de estudio técnico.	50%	100%		CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Economía, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.2.3. Proporcionar asesoría técnica y talleres de capacitación para un mejor manejo y procesamiento del recurso, incluyendo el uso de subproductos.	Se cuenta con un programa de asesoría técnica y capacitación para un mejor manejo y procesamiento del producto incluyendo el aprovechamiento de vísceras.	Programa de asesoría y capacitación en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.2.4. Desarrollar estrategias de mercado para mejorar la comercialización.	Se cuenta con estrategias de mercado para mejorar la comercialización.	Informe final de estudio.	100%			CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Comercio, Sector productivo, Instituciones de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para promover el desarrollo de actividades alternas para la producción de pepino de mar.

Componente 2. Competitividad y beneficio económico.						
Línea de Acción 2.3. Promover el desarrollo de actividades alternas para la producción de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.3.1. Promover el establecimiento de un laboratorio piloto-comercial para la producción de crías de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) para el fomento de la acuicultura y el repoblamiento del medio natural.	Se cuenta con un laboratorio piloto-comercial para la producción de crías de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) a la talla de 10 cm y 60 g (peso entero).	Laboratorio piloto-comercial en operación.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.3.2. Fomentar el desarrollo acuícola de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Se desarrollan proyectos acuícolas con la participación conjunta de Productores e Investigadores.	Programa de fomento acuícola en operación.	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para asegurar la asignación de derechos de pesca de forma equitativa y transparente.

Componente 3. Equidad social						
Línea de acción 3.1. Asegurar la asignación de derechos de pesca de forma equitativa y transparente.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.1.1. Elaborar y publicar un registro de usuarios que tengan incidencias en contra de alguna o algunas de las buenas prácticas de pesca.	Se cuenta con un registro de las incidencias en contra de las buenas prácticas de pesca (BPP).	Documentos con descripción de BPP y Registro público de usuarios con incidencias contra BPP elaborados y publicados.	50%	100%	Actualizar	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados.
3.1.2. Establecer procedimientos transparentes con criterios basados en: equidad y en las buenas prácticas de pesca para el otorgamiento de permisos de pesca comercial de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) dando preferencia a los productores de las comunidades locales de acuerdo a la LGPAS.	La autorización de los permisos de pesca comercial se realiza en coordinación con los Gobiernos Estatales, con procedimientos transparentes, equitativos y apegados al buen desempeño de los pescadores y sus organizaciones.	Procedimientos para la autorización de permisos establecidos y publicados.	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados.

Componente 3. Equidad social						
Línea de acción 3.1. Asegurar la asignación de derechos de pesca de forma equitativa y transparente.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.1.3. Brindar mayor certeza a productores, autorizando permisos de pesca comercial solo si el recurso está por arriba de los puntos de referencia, y al menos con un mes de anticipación a la apertura de la temporada de pesca en caso de haber solicitudes, las cuales no deberán haberse presentado a la Secretaría antes de seis meses del inicio de la temporada de pesca comercial. Se deberá dar preferencia a los habitantes de las comunidades locales (Art. 43 LGPAS). Estos permisos solo ampararán la captura durante una temporada de pesca comercial, pudiendo ser renovados en la siguiente temporada.	Los permisos de pesca comercial de pepino de mar se autorizan de manera oportuna y sin conflictos en las comunidades.	Permisos de pesca comercial oportunos.	Comunicar con oportunidad a las comunidades donde se podrá autorizar la captura de pepino de mar, las condiciones de captura y el esfuerzo máximo por comunidad. Recibir solicitudes y autorizar permisos	Mantener informados a los productores sobre el estado del recurso y las posibilidades de continuar con el uso del mismo.	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA.
3.1.4. Condicionar el otorgamiento de permisos de pesca de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) a pescadores capacitados y a buzos certificados.	Los permisos de pesca comercial de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) están condicionados a la capacitación previa a los permisionarios sobre los peligros de la captura a mayor profundidad, y la certificación de buceo actualizada.	Todos los buzos que participan en la captura de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) están certificados.	30%	60%	100%	CONAPESCA, INAPESCA.

Acciones necesarias para promover un programa de seguridad del pescador.

Componente 3. Equidad social						
Línea de acción 3.2. Promover un programa de seguridad del pescador.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.2.1. Promover mediante cursos de capacitación una cultura de seguridad marítima entre los pescadores, fomentar el trámite de alta al Seguro Social y realizar exámenes médicos antes del inicio de la temporada de captura	Se promueve una cultura de seguridad marítima en los pescadores, y se fomenta la seguridad social.	Informe con el número de pescadores registrados en el Seguro Social. Informe con el número de certificados médicos emitidos y reporte de pescadores con impedimentos para practicar el buceo.	50%	100%	Vigente	Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
3.2.2. Determinar la viabilidad de crear fondos para auxilio en caso de emergencias en el mar.	Se determina la viabilidad de crear fondos para auxilio a pescadores en caso de emergencia en el mar.	Informe final de estudio de viabilidad.		100%		Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
3.2.3. Mantener la presencia constante de una ambulancia que brinde primeros auxilios de oxígeno y traslado a la cámara hiperbárica durante la temporada de pesca de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) en los puertos donde se autorice la pesca.	Se mantiene la presencia de ambulancia en los puertos donde se autorice la pesca durante la temporada.	Presencia permanente de ambulancias durante la temporada de captura.	50%	100%	Vigente	Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
3.2.4. Promover la instalación de cámaras hiperbáricas en puertos estratégicos en las regiones donde se autorice la captura de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) con compresor.	Se instalan cámaras hiperbáricas en puertos estratégicos.	Dos Cámaras hiperbáricas en puertos estratégicos.	50%	100%	Vigente	Gobiernos de los Estados, Sector productivo. Instituciones de Gobierno Federal del Sector Salud.

Componente 3. Equidad social						
Línea de acción 3.2. Promover un programa de seguridad del pescador.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.2.5. Evaluar la factibilidad de llevar a cabo un programa de "rastreadores satelitales" para embarcaciones menores para la seguridad del pescador en el mar.	Se determina la factibilidad de un programa de "rastreadores satelitales" para embarcaciones menores para la seguridad del pescador en el mar.	Informe final de estudio	100%			CONAPESCA, INAPESCA, Sector productivo.
3.2.6. Promover la presencia permanente de la autoridad marítima (Capitanía de Puerto) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y los programas de Protección Civil en todas las comunidades de pescadores.	Se celebran convenios de colaboración entre capitanías de puerto, SEMAR, SCT y Protección civil.	Convenios de colaboración entre Capitanías de Puerto, SEMAR, SCT y Protección Civil. Publicación de los acuerdos tomados en el convenio para realizar las actividades de seguridad.		Convenios de colaboración entre Capitanías de Puerto, SEMAR, SCT y Protección Civil.	Vigente	Instituciones de Gobierno Federal del Sector Comunicaciones y Transportes, Protección Civil Gobiernos de los Estados.

Acciones necesarias para promover un programa de previsión social para pescadores.

Componente 3. Equidad social.						
Línea de acción 3.3. Promover un programa de previsión social para pescadores.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.3.1. Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales en las que laboran pescadores y procesadores(as) con la finalidad de detectar necesidades y puntos de conflicto, con énfasis en los impactos causados por la migración de pescadores y personas para laborar durante la temporada de pesca.	Se cuenta con un diagnóstico de las condiciones laborales de los pescadores y procesadores.	Informes final de investigación con resultados sobre: 1) Condiciones actuales en las que laboran pescadores y procesadores(as) 2) Identificación de necesidades y puntos de conflicto 3) Impactos generados por la migración de pescadores y otras personas.	50%	100%		INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Componente 3. Equidad social.						
Línea de acción 3.3. Promover un programa de previsión social para pescadores.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.3.2. Proponer, desarrollar e instrumentar programas de capacitación sobre pesca sustentable, manejo responsable y resolución de conflictos entre localidades costeras.	Se concientiza a pescadores y sociedad en general sobre los beneficios sociales de realizar una pesca responsable y conservar el recurso	Programa de capacitación en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.3.3. Impartir talleres de sensibilización sobre el uso responsable de las ganancias a los pescadores y sus familias.	Se promueve el cuidado del ingreso y uso responsable de las ganancias entre los pescadores y sus familias.	Programa de sensibilización en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones para promover una cultura de uso responsable del recurso.

Componente 3. Equidad social.						
Línea de acción 3.4. Promover una cultura de uso responsable del recurso.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.4.1. Fomentar la equidad de género en la actividad, particularmente en las labores de procesamiento.	Se ha mejorado el trato hacia las mujeres que participan en las labores de procesamiento.	Informes de censos económicos en plantas de procesamiento donde se contabilice la actividad por género.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.4.2. Promover la pesca responsable mediante campañas informativas, para desincentivar la captura, compra, almacenamiento y transportación de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>) de tallas inferiores a la legal.	Se realizan campañas para promover un cambio en la conducta del pescador hacia una pesca responsable y el conocimiento de la normatividad.	Campañas anuales mediante conferencias, talleres, folletos, manual, video y carteles promocionales.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del Sector Medio Ambiente, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.4.3. Realizar campañas dirigidas a centros escolares para sensibilizar a la comunidad en el cuidado de los recursos naturales (vinculación interinstitucional), pesca responsable, normatividad y temas afines.	Se realizan pláticas, talleres y conferencias en escuelas de las comunidades costeras.	Campañas anuales en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 3. Equidad social.						
Línea de acción 3.4. Promover una cultura de uso responsable del recurso.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.4.4. Informar sobre la situación de las poblaciones de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>), su relación con los puntos de referencia, las condiciones para la autorización de la pesca comercial, el esfuerzo máximo permisible por comunidad y las tasas de explotación.	Las comunidades pesqueras están informadas de la situación de las poblaciones de pepino de mar café (<i>I. badionotus</i>) y lápiz (<i>H. floridana</i>).	Minutas de reuniones anuales previo y durante la temporada de captura.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.4.5. Informar a las comunidades costeras sobre el desempeño de los Comités Náuticos o comités de vigilancia comunitaria	Las comunidades costeras reciben información sobre el desempeño de los Comités de vigilancia comunitaria.	Agendas, invitaciones y minutas de reuniones. Informes del desempeño de los Comités.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.4.6. Realizar eventos y presentaciones en comunidades de pescadores para informar sobre los avances del plan de manejo pesquero.	Se realizan reuniones en comunidades pesqueras para informar los avances del plan de manejo pesquero.	Agenda y minuta de reuniones para la presentación de los resultados de evaluación anual del plan de manejo.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.4.7. Fortalecer el vínculo entre pescadores e instituciones de investigación para mejorar el conocimiento sobre diferentes temas del recurso, identificación de especies y situación de las poblaciones pesqueras, entre otros.	Se mejora el conocimiento de las especies de pepino de mar con el intercambio de conocimientos entre el investigador y el pescador.	Convenios de colaboración entre instituciones de investigación y las organizaciones pesqueras.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO (EN ADELANTE LA "REESG") DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO, SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL C. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de noviembre de 2012 las partes celebraron un convenio marco de coordinación con el objeto de coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

2. Con fecha 15 de noviembre de 2012, las partes celebraron un convenio específico de coordinación con el objeto de coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de la red estatal de educación, salud y gobierno ("REESG") del Ejecutivo Estatal, así como su interconexión e interoperabilidad con la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA), el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias de 3300, de conformidad con las definiciones contenidas en su cláusula segunda.

En dicho convenio específico de coordinación, en el segundo párrafo de la cláusula quinta, se estableció:

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Asimismo, en el primer párrafo de su cláusula décima se pactó lo siguiente:

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

3. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, de conformidad con el cual se reformó el artículo 6o. constitucional para establecer que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, y que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Asimismo, el artículo décimo cuarto transitorio del citado Decreto refiere que en la política de inclusión digital universal, el Gobierno Federal incluirá objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos, para que por lo menos el 70 por ciento de todos los hogares y el 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y asimismo, elaborará políticas de radiodifusión y telecomunicaciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en las instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mientras que las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un “México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...”.

En el numeral VI “Objetivos, Estrategias y líneas de acción”, VI.A “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento”.

En el objetivo 4.5 “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la estrategia 4.5.1 “Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

5. El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

6. El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

7. La Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

8. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI de la misma disposición, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

9. Con esta misma fecha, las partes celebraron convenio modificatorio al convenio marco de coordinación, mediante el cual acordaron prorrogar su vigencia y modificar íntegramente su clausulado.

10. En razón de lo señalado en el antecedente 2, el día 15 de noviembre de 2014 termina la vigencia inicial del convenio específico de referencia, y siendo que las partes tienen interés de continuar coordinando esfuerzos para la operación de la REESG del Ejecutivo Estatal, así como su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias de 3300, de conformidad con las definiciones contenidas en su cláusula segunda, las partes acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio para prorrogar la vigencia del convenio específico.

11. Por otra parte, dadas las diversas modificaciones al marco normativo y programático sucedidas durante la vigencia del convenio específico, referidas en los antecedentes 3 al 8, las partes convienen modificar integralmente su clausulado.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Para la implementación de las REESG a cargo de las entidades federativas, la SCT cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de las dependencias, entidades y organismos participantes a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos relativos a la sociedad de la información y del conocimiento.

I.5. En su VIII Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso 2058 tuvo conocimiento de la celebración de este convenio por parte de la SCT.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Morelos es una entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. La C. María Brenda Valderrama Blanco fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la cual es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 11, primer párrafo, fracción XII, 13, fracción VI, 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 8, 8 bis, fracciones I, III, XII, XV, XVI, XX y demás relativos de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, 6, fracciones I, III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.3. El C. Alberto Javier Barona Lavín fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fecha 3 de noviembre del 2014, titular de la Secretaría de Administración, la cual es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 11, primer párrafo, fracción XIX, 13, fracción VI, 14 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 5 y 6, fracciones XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, segundo piso, Casa de Morelos, Centro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

II.5. Es de su interés mantener conectada su REESG a la Red NIBA, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas, lo que permitirá integrar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la gestión pública y la atención a los ciudadanos y transformar los portales electrónicos en herramientas de transparencia y cercanía ciudadana con dependencias y entidades.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1. Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio modificatorio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo y continuidad de la REESG en el Estado Libre y Soberano de Morelos, a fin de que en un ámbito de coordinación de acciones continúen con la operación de dicha red, interconectada a la Red NIBA.

III.2. Reconocen que la REESG del Ejecutivo Estatal y la Red NIBA cumplen con los parámetros técnicos aceptados por la SCT, y que la interconexión e interoperabilidad entre dichas redes ha sido validada por ambas partes, y que, en consecuencia, están obligadas a cumplir con lo establecido en la "Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA", según se define en la cláusula segunda del convenio específico.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 10 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 11, 13, 14, 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 8, 8 bis y demás relativos de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio específico de coordinación celebrado el 15 de noviembre de 2012, por un nuevo período de dos años, contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio modificatorio.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar integralmente el clausulado del convenio específico de coordinación celebrado el 15 de noviembre de 2012, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO

Las partes suscriben el presente instrumento con el objeto de coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de la REESG del Ejecutivo Estatal, su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Para efectos de este convenio, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acceso a internet.** La(s) conexión(es) contratada(s) por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **Banda de frecuencias.** La banda de frecuencias 3300-3350 MHz, asignada para uso oficial a la SCT en todo el territorio nacional a través del oficio 1.-102 de la SCT, de fecha 24 de febrero de 2010.
- **CAS.-** Centro de atención y servicios de la Red NIBA.
- **Condiciones de uso de la banda de frecuencias.-** Las condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG, las cuales se adjuntan al presente convenio como anexo 2.
- **CSIC-SCT.-** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Direcciones IP públicas.-** El bloque de direcciones IP versión 4 y/o IP versión 6 homologadas que se utilizan para conectarse a la Red NIBA.
- **Ejecutivo Estatal.-** El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- **Fideicomiso.-** El Fideicomiso 2058.
- **Grupo de trabajo.-** El grupo de trabajo multidisciplinario integrado por funcionarios de la SCT y del Ejecutivo Estatal, incluyendo el representante de la agenda digital.
- **Lineamientos.-** Los lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG, los cuales se adjuntan al presente convenio como anexo 1.
- **Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.-** El documento suscrito por el Ejecutivo Estatal y la SCT al momento de interconexión de la REESG a la Red NIBA, el cual se adjunta a este convenio como anexo 4.
- **NOC.-** El centro de administración de la Red NIBA.
- **Nodo de interconexión.-** El punto de presencia y conexión ubicando en él un site de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Procedimiento de atención y resolución de fallas.-** El procedimiento que el Ejecutivo Estatal y la SCT deberán seguir para que ésta dé respuesta a las fallas reportadas por el primero y que presumiblemente sean atribuibles a la Red NIBA. Este documento se adjunta a este convenio como anexo 3 y forma parte de este instrumento.
- **Proveedor de los servicios.-** Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones
- **Recursos.-** La Red NIBA, los sites de comunicaciones, los nodos de acceso complementario, la banda de frecuencias, el acceso a internet y los servicios previstos en los lineamientos y el procedimiento de atención y resolución de fallas.
- **Red NIBA.-** La Red Nacional de Impulso de Banda Ancha contratada por la SCT al proveedor de los servicios.
- **REESG.-** La Red Estatal para la Educación, Salud y Gobierno.
- **Representante de la agenda digital.-** El Director General de Sistemas para el Gobierno Digital de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, designado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Morelos como representante ante la SCT para todos los efectos de este convenio.

- **SCT.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Síte de comunicaciones.-** Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentra el punto de presencia de la Red NIBA para la interconexión de la REESG a la Red NIBA y el acceso a internet.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Considerando que a la fecha de suscripción del presente convenio, la REESG del Ejecutivo Estatal y la Red NIBA ya están interconectadas y validadas, y su interoperabilidad es la correcta, las partes acuerdan lo siguiente:

A. La SCT:

1. Autorizará en su caso, previa solicitud del Ejecutivo Estatal, el uso no exclusivo de la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura que forme parte de la REESG del Ejecutivo Estatal, en estricto cumplimiento a las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos.
2. Permitirá la interconexión de la REESG a la Red NIBA en uno de los nodos de interconexión conforme a este convenio, a los lineamientos y a las condiciones de uso de la banda de frecuencias. El puerto del equipo de interconexión de la Red NIBA dentro del nodo de interconexión es el punto de demarcación y constituye el límite de la responsabilidad de la SCT en cuanto a la interconexión e interoperabilidad.
3. Proporcionará al Ejecutivo Estatal, a solicitud de éste, el acceso a internet a través del enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.
4. Determinará el ancho de banda que se asignará para la interconexión de la REESG a la Red NIBA y para el acceso a internet. Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a lo establecido en los lineamientos.
5. Entregará a solicitud del Ejecutivo Estatal, la cantidad de direcciones IP públicas que la propia SCT considere necesarias para que el Ejecutivo Estatal las utilice exclusivamente para el enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.
6. Recibirá, atenderá y resolverá las fallas o problemas en la Red NIBA, incluyendo aquéllos que el Ejecutivo Estatal atribuya a dicha red y estime que causen directamente problemas a su REESG, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos

B. El Ejecutivo Estatal:

1. Solicitará autorización a la SCT para usar la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura de la REESG del Ejecutivo Estatal.
2. Usará la banda de frecuencias, una vez otorgada la autorización correspondiente, en estricto cumplimiento a las condiciones y conforme a la vigencia prevista.

En caso de presentarse interferencias perjudiciales dentro de la banda de frecuencias en las zonas fronterizas entre entidades federativas vecinas, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con los poderes ejecutivos de las entidades federativas vecinas para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias.

Para ello, deberá notificar al poder ejecutivo de la entidad federativa vecina con la que se produzca tal interferencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que ésta haya sido detectada, proponiéndole las medidas que considere apropiadas para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo. En caso de recibir una notificación semejante por parte del poder ejecutivo de una entidad federativa vecina, el Ejecutivo Estatal deberá responderle dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha notificación, manifestando su posición respecto a las medidas a tomar para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo.

Si transcurridos treinta días hábiles a partir de la notificación inicial del poder ejecutivo de una entidad federativa al poder ejecutivo de otra entidad federativa respecto de la existencia de interferencias perjudiciales no se hubiere llegado a un acuerdo entre ambos, cualquiera de ellos podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria.

3. Reportará por escrito a la SCT cualquier interferencia perjudicial dentro de la banda de frecuencias, dentro de las 48 horas siguientes a su detección. En el reporte, el Ejecutivo Estatal deberá incluir toda la información que pueda proporcionar para auxiliar a la SCT en la identificación de la fuente de la interferencia.

4. Compartirá el uso de la banda de frecuencias con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal u otras instituciones debidamente autorizadas por la SCT.

Las dependencias, entidades e instituciones y el Ejecutivo Estatal utilizarán la banda de frecuencias sin causarse interferencias perjudiciales que imposibiliten su uso. En caso de presentarse éstas, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con la dependencia, entidad o institución correspondiente para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias.

Para ello, deberá notificar a la dependencia, entidad o institución con la que se produzca tal interferencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que ésta haya sido detectada, proponiéndole las medidas que considere apropiadas para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo. En caso de recibir una notificación semejante por parte de una dependencia, entidad o institución, el Ejecutivo Estatal deberá responderle dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha notificación, manifestando su posición respecto a las medidas a tomar para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo.

Si transcurridos treinta días naturales a partir de la notificación del Ejecutivo Estatal a la dependencia, entidad o institución, o de éstas al Ejecutivo Estatal, respecto de la existencia de interferencias perjudiciales, no se hubiere llegado a un acuerdo entre las instancias involucradas, cualquiera de ellas podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria y las instancias involucradas deberán sujetarse a ella.

5. Mantendrá la interconexión de su REESG a la Red NIBA cumpliendo estrictamente los lineamientos.

El punto de conexión física entre la Red NIBA y el equipo de interconexión de la REESG será dentro del nodo de interconexión ubicado en Av. Miguel Hidalgo 2000, Col. Los Sabinos, Temixco, Morelos.

Si el Ejecutivo Estatal desea interconectar su REESG en otros nodos de interconexión, deberá solicitarlo a la SCT, la cual analizará la información técnica enviada junto con la solicitud y, en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

6. Cumplirá con los lineamientos y las normas técnicas y la demás normatividad aplicable para la interconexión e interoperabilidad de su REESG con la Red NIBA. La SCT informará periódicamente al Ejecutivo Estatal de las fuentes en las que podrá consultar la normatividad aplicable.

El Ejecutivo Estatal ejecutará únicamente las actividades autorizadas por la SCT en los nodos de interconexión en estricto cumplimiento a los lineamientos.

El Ejecutivo Estatal será el único conducto para formular solicitudes de acceso a los nodos de interconexión. Igualmente, el Ejecutivo Estatal será responsable de todas las solicitudes que haga para que su personal o terceros autorizados por él tengan acceso a los nodos de interconexión de acuerdo a los lineamientos o el procedimiento de atención y resolución de fallas, según aplique. Todas las solicitudes de acceso a los nodos de interconexión deberá hacerlas el Ejecutivo Estatal a través del CAS.

7. Proporcionará a la SCT toda la información técnica que sea necesaria para la interconexión e interoperabilidad correcta de la REESG y la Red NIBA, así como para su monitoreo y supervisión. La SCT revisará esa información y el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a las recomendaciones que al respecto haga la SCT.

8. Permitirá las revisiones que la SCT ordene, en el momento en el que ésta lo determine, respecto de la interoperabilidad de la REESG y la Red NIBA, así como respecto del uso de la banda de frecuencias.

Asimismo, cumplirá con las obligaciones contenidas en la minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.

9. Reportará trimestralmente a la SCT, o en cualquier momento cuando ésta se lo solicite, el listado detallado de los sitios conectados en la REESG, así como el listado, las especificaciones técnicas y la ubicación de todo el equipamiento que esté utilizando o pretenda utilizar para el uso de la banda de frecuencias.

10. Reportará a la SCT las fallas o problemas en su REESG que atribuya a la Red NIBA, de acuerdo con el procedimiento de reporte y resolución de fallas, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

11. Establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que todo el tráfico que curse entre su REESG y la Red NIBA corresponda a aplicaciones de gobierno, educación y salud, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

12. Responderá por cualquier falla entre el nodo de interconexión y la REESG, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

13. Será responsable del tráfico, contenido y seguridad dentro de la REESG y de éstos hacia la Red NIBA, por lo que la SCT queda liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

14. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de la Red NIBA;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a la Red NIBA o a la REESG;

II. Interferir cualquiera de las redes;

III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;

IV. Introducir programas maliciosos;

V. Escanear redes de terceros sin su autorización;

VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;

VII. Anular o rodear cualquier sistema de seguridad;

VIII. Interferir sesiones establecidas;

IX. Simulación de sitios web de terceros ("phishing");

X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos ("pharming");

XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios, o

XII. Alterar los procesos de medición de tráfico, y

d) Usar, aplicar, cursar tráfico entre la REESG y la Red NIBA, usar la banda de frecuencias o el acceso a internet con fines comerciales, de lucro, político o electorales.

15. Sacará en paz y salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta del titular de los derechos de los nodos de interconexión correspondientes, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice la REESG.

16. Será el único responsable de implantar, en los puntos de interconexión de la REESG a la Red NIBA, en los puntos de interconexión de la REESG a otras redes y dentro de la REESG misma, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos, que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos, en tanto que reconoce y acepta que la Red NIBA es una red de transporte, sin seguridad alguna ni filtrado de contenidos, que interconecta diversos tipos de usuarios y con acceso hacia y desde la red internet; y que al utilizar la banda de frecuencias para el despliegue de su REESG se abre la posibilidad de que usuarios no autorizados se conecten o intenten conectarse a la REESG. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que su REESG, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de la banda de frecuencias y/o de la Red NIBA.

CUARTA. GRUPO DE TRABAJO

Las partes podrán acordar la constitución de un grupo de trabajo para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente convenio y sus anexos. Dicho grupo de trabajo estará integrado por tres representantes que al efecto designará cada una de las partes, con su respectivo suplente cada uno, mediante oficio, y estará compuesto por dos secciones: normativa (estándares, poblaciones, cobertura, administración) y técnica (instalación, operación, soporte y mantenimiento).

El grupo de trabajo sesionará las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones del grupo de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

QUINTA. VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En el caso de la utilización de la Red NIBA, su vigencia estará condicionada a la duración de los contratos que al efecto hubiere firmado la SCT con el proveedor de los servicios.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin causa ni responsabilidad alguna para las partes. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN INMEDIATA

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si el Ejecutivo Estatal se niega a compartir el uso de la banda de frecuencias o causa interferencias que imposibiliten su uso a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o a otras instituciones autorizadas por la SCT;
- b) Si los recursos objeto de este convenio son usados para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la REESG a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, y
- c) Si el Ejecutivo Estatal incumple con la normatividad aplicable o con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del apartado B de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará la REESG de la Red NIBA, incluyendo el acceso a internet, y el Ejecutivo Estatal suspenderá inmediatamente el uso de la banda de frecuencias, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Si de mutuo acuerdo las partes acordaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos, informando de ello mediante oficio al Ejecutivo Estatal con cinco días de anticipación.

NOVENA. ACUERDO ÚNICO

Este convenio y los anexos que a continuación se indican y que se firman en este mismo acto, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG.
- **Anexo 2.-** Condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG.
- **Anexo 3.-** Procedimiento de atención de fallas de la Red NIBA.
- **Anexo 4.-** Minuta de entrega de enlace y conexión a Red NIBA.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor al momento de su firma, por lo que el clausulado que fue modificado por la cláusula segunda adquirirá todo el valor y fuerza legal para las partes, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

CUARTA.- Las partes acuerdan sustituir los anexos del convenio específico de coordinación celebrado el 15 de noviembre de 2012, por los que se anexan, con la misma numeración señalada en su cláusula novena, al presente convenio modificatorio.

Leído que fue el presente convenio modificatorio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, **María Brenda Valderrama Blanco.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Alberto Javier Barona Lavín.-** Rúbrica.

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (EL "CONVENIO"), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SCT") Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS (EL "EJECUTIVO ESTATAL")

**LINEAMIENTOS DE ACCESO, INTERCONEXIÓN, OPERACIÓN Y ACCESO A INTERNET
DE LA RED NACIONAL DE IMPULSO A LA BANDA ANCHA (RED NIBA) APLICABLES
A LAS REDES ESTATALES DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO**

1. DEFINICIONES

Para efectos de este anexo, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican.

- **Acceso a internet.**- La conexión contratada por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **CAS.**- El centro de atención y servicios para los estados provisto por la SCT para el cumplimiento del convenio en lo referente a la Red NIBA. El CAS estará integrado por las personas designadas para esos propósitos, y atenderá y resolverá las preguntas o problemas conforme a estos lineamientos. Los datos generales de éstos se adjuntan a este documento como apéndice A.
- **Equipo de la SCT.**- El equipo de telecomunicaciones propiedad o arrendado por la SCT ubicado en el nodo de interconexión al cual se interconectará el equipo del Ejecutivo Estatal.
- **Equipo del Ejecutivo Estatal.**- El equipo de telecomunicaciones propiedad o en posesión del Ejecutivo Estatal que se instalará en el gabinete dentro del sitio de alojamiento.
- **Nodo de Interconexión.**- El punto de presencia y conexión ubicado en un site de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Personal del Centro SCT.**- Los funcionarios adscritos al Centro SCT ubicado en el Estado de Morelos. Estos funcionarios asistirán al CAS en términos del convenio.
- **Personal del proveedor de los servicios.**- Los funcionarios o empleados del proveedor de los servicios que autorizarán el ingreso del responsable técnico al site de comunicaciones respectivo y al sitio de alojamiento y/o estarán presentes durante la visita del responsable técnico.
- **Punto de demarcación.**- Punto de conexión física entre el equipo de SCT o el proveedor de servicios y el equipo del Ejecutivo Estatal, que limita la responsabilidad a cargo de la SCT, el proveedor de los servicios y/o los centros SCT. Ese punto de demarcación podrá ubicarse en el site de comunicaciones.
- **Proveedor de los servicios.**- Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- **REESG.**- La red estatal de educación, salud y gobierno del Estado de Morelos.
- **Reporte.**- Solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico al CAS para ingresar al site de comunicaciones para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección indicada en el apéndice A.
- **Site de comunicaciones.**- Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentran el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión.
- **Sitio de alojamiento.**- Espacio exclusivo asignado al Ejecutivo Estatal en el site de comunicaciones a través de un gabinete cerrado para la colocación del equipo del Ejecutivo Estatal y conexión con el nodo de interconexión. El sitio de alojamiento cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento con el propósito de proveer conectividad y los demás servicios previstos en el convenio.
- **Responsable técnico.**- Representante del Ejecutivo Estatal que debe permanecer en el site de comunicaciones mientras se realizan las actividades del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión ubicado en el site de comunicaciones. A la firma del convenio, el Ejecutivo Estatal agregará al apéndice A de este documento una lista con: (1) nombre y título de los funcionarios o terceros que fungirán como responsables técnicos; (2) su correo electrónico, y (3) el

teléfono móvil y fijo de esas personas. También designará entre los responsables técnicos al responsable principal, que será el primer contacto con el CAS, y cuyas responsabilidades serán: (1) la supervisión de la seguridad e integridad propia y del personal autorizado por el Ejecutivo Estatal para acceder al sitio de alojamiento y nodo de interconexión; (2) la recepción de los servicios entregados por la SCT al Ejecutivo Estatal, y (3) la supervisión de la ejecución de las actividades a realizar, incluyendo obra civil, cableado, instalación, mantenimiento, configuración de equipos o cualquier otra actividad realizada en el sitio de alojamiento por el personal bajo su responsabilidad.

La SCT y el Ejecutivo Estatal acuerdan que las definiciones contenidas en el convenio serán aplicables a este anexo, conforme a cada caso.

2. ACCESO

2.1. Principios generales

Además del personal del proveedor de servicios, del personal del Centro SCT o del CAS, sólo se permitirá el acceso al sitio de alojamiento y al nodo de interconexión ubicado en el site de comunicaciones a los responsables técnicos, previa autorización del CAS, para realizar mantenimientos programados, mantenimientos correctivos, instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal a la Red NIBA y acceso a internet.

Todos los trabajos realizados por el Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento deberán estar supervisados por los responsables técnicos y el personal del Centro SCT. Los responsables técnicos siempre se deberán identificar con documentación oficial vigente ante el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT, según indique el CAS.

No se permitirá al acceso al site de comunicaciones a personal del Ejecutivo Estatal si no se presenta el responsable técnico.

El Ejecutivo Estatal no podrá en ninguna circunstancia transferir, otorgar en comodato, arrendar, ceder, hipotecar, gravar o compartir total o parcialmente con algún tercero el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión en el site de comunicaciones, ni permitir interconexión a la Red NIBA de esos terceros.

La SCT, el CAS, el personal del Centro SCT o cualquier proveedor de servicios estarán exentos de responsabilidad por la interrupción en la Red NIBA, otras redes o conexiones, fallas o desperfectos en los equipos ubicados en el sitio de alojamiento o en el nodo de interconexión en los sites de comunicaciones. Tampoco esas personas serán responsables por los equipos del Ejecutivo Estatal.

2.2. Nombramiento de los responsables técnicos

Si a la fecha de firma del convenio y sus anexos (incluyendo el presente) el Ejecutivo Estatal no ha incorporado al apéndice A la información citada en la definición de responsable técnico, deberá, mediante reporte, proporcionar esos datos al CAS dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Esos datos se considerarán agregados al apéndice A y formarán parte de este anexo. Esas personas serán las únicas que podrán fungir como responsables técnicos conforme a estos lineamientos.

En cualquier momento el Ejecutivo Estatal podrá modificar esa lista para adicionar o eliminar funcionarios o terceros como responsables técnicos. Para ello, deberá enviar al CAS un reporte vía correo electrónico a la dirección señalada en el apéndice A, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha efectiva de habilitación de los nuevos funcionarios o terceros.

En caso de que el Ejecutivo Estatal deba entrar al site de comunicaciones para atender una falla o realizar mantenimiento correctivo en el equipo del Ejecutivo Estatal, el reporte con la modificación a la lista de responsable técnico deberá hacerse con por lo menos 4 (cuatro) horas de anticipación ante el CAS.

En caso de que el personal adscrito al CAS cambie, la SCT enviará por correo electrónico al último responsable técnico principal registrado un aviso con la lista que incluya: (1) nombre y título del funcionario o ejecutivos que fungirán como personal de CAS; (2) su correo electrónico, y (3) el teléfono móvil y fijo de esas personas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a ese cambio.

2.3. Control de acceso al sitio de alojamiento y nodo de interconexión en el site de comunicaciones

Para el ingreso al site de comunicaciones y la permanencia de los responsables técnicos en los sitios de alojamiento y nodos de interconexión para realizar cualquiera de las actividades a que se refieren los numerales 3 (instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal), 4 (mantenimiento programado o preventivo) y 5 (mantenimiento correctivo), deberá observarse el siguiente procedimiento.

Cualquier responsable técnico enviará un reporte al CAS indicado en el apéndice A con los siguientes datos:

- a) Objeto de la visita, tipo de actividad que realizará en el sitio de alojamiento y/o nodo de interconexión y programa de actividades.
- b) Identificación del o de los responsables técnicos que acudirán al site de comunicaciones.
- c) Fecha y hora propuestas.
- d) Lista de equipos (números de serie), herramientas, manuales a introducir, dar mantenimiento o reparar en el sitio de alojamiento.

El responsable técnico enviará al CAS por correo electrónico el reporte, con la solicitud de acceso al sitio de alojamiento, conforme al formato proporcionado por el CAS, especificando los datos solicitados.

El plazo de anticipación para que el responsable técnico envíe el reporte al CAS y la respuesta de éste dependerá en función del objeto de la visita y la actividad a desarrollar en el sitio de alojamiento.

Queda expresamente establecido que sólo se le dará acceso al sitio de alojamiento y/o nodos de interconexión en los sites de comunicaciones a los responsables técnicos registrados en la base de datos del CAS para tales propósitos. No habrá excepción al respecto, ni en caso de mantenimiento correctivo ni por otra emergencia.

Con autorización expresa del CAS y supervisión del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT, el responsable técnico podrá tener acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión. Al término de la visita, el responsable técnico retirará los desperdicios y basura generados.

El Ejecutivo Estatal y la SCT aceptan que la autorización o rechazo para cualquier ingreso y actividades en los sites de comunicaciones que no sean de propiedad o arrendados por la SCT siempre estará condicionado a la aprobación del proveedor de servicios respectivo, según el inmueble que corresponda.

En todo momento el responsable técnico y el Ejecutivo Estatal cumplirán las instrucciones proporcionadas para el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión por el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT en el site de comunicaciones, según corresponda. También utilizarán el equipo de seguridad indicado, liberando al CAS, al personal del Centro SCT y/o al proveedor de servicios respectivo de todo reclamo derivado de cualquier accidente ocasionado por la inobservancia de esas instrucciones. El Ejecutivo Estatal en todo momento será responsable por los actos que realice el responsable técnico en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión ubicados en el site de comunicaciones.

La SCT o el personal del proveedor de servicios podrán realizar actividades de mantenimiento en cualquier site de comunicaciones, nodo de interconexión o sitio de alojamiento.

3. Instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal

La instalación del equipo del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y su interconexión en el nodo de interconexión se realizará entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes. Para ello, se deberá observar el siguiente procedimiento:

3.1. Cualquier responsable técnico generará un reporte ante el CAS con entre 96 y 72 horas de anticipación a la fecha de acceso. Se deberá cumplir con los requisitos del numeral 2.3 de este anexo.

3.2. El CAS asignará un folio a ese reporte y lo notificará al responsable técnico, vía correo electrónico, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

3.3. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS notificará al Ejecutivo Estatal la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión ubicados en el site de comunicaciones con por lo menos doce horas de anticipación a la fecha de la visita programada por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y/o el personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en la instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal a la Red NIBA, según corresponda.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

3.4. Una vez autorizado y notificado el acceso, el o los responsables técnicos tendrán quince minutos de tolerancia para ingresar al nodo de acceso, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios y/o el personal del Centro SCT o, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS, podrán retirarse del site de comunicaciones, sin responsabilidad para la SCT, el CAS, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios. En tal caso, el responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

3.5. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

- a)** Mostrará una identificación oficial vigente.
- b)** Registrará en las bitácoras del proveedor de servicios y/o del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.
- c)** Registrará todos los equipos que entren y salgan del sitio de alojamiento en el site de comunicaciones, con su número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.
- d)** Informará al personal del proveedor de servicios, del Centro SCT o del CAS sobre los trabajos realizados.
- e)** Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios, del CAS y/o del Centro SCT en el site de comunicaciones durante su visita, según corresponda.

3.6. Concluida la instalación del equipo del Ejecutivo Estatal y su interconexión con la Red NIBA, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe de las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el site de comunicaciones. Ese informe será validado por el personal del Centro SCT.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

4.1. El responsable técnico entregará al CAS, mediante reporte, el calendario definido para un año o semestre para el mantenimiento preventivo a los equipos del Ejecutivo Estatal en el site de comunicaciones. Ese mantenimiento tendrá verificativo entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.

4.2. Cualquier responsable técnico generará un reporte ante el CAS con entre 72 y 48 horas de anticipación a la fecha programada para realizar el mantenimiento preventivo. El responsable técnico deberá cumplir con los requisitos del numeral 2.3 del presente anexo.

El CAS asignará un folio a ese reporte y dará aviso al responsable técnico, vía correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes.

4.3. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS notificará al Ejecutivo Estatal la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión en el site de comunicaciones con por lo menos 12 horas de anticipación a la fecha de la visita de mantenimiento preventivo programada por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en el mantenimiento preventivo.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

El responsable técnico deberá siempre solicitar autorización para el ingreso y actividades de mantenimiento preventivo, independientemente de que hayan presentado el calendario de trabajos anual o semestral.

4.4. Una vez autorizado y notificado el acceso al site de comunicaciones, el o los responsables técnicos tendrán quince minutos de tolerancia para ingresar a ese inmueble, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios, el personal del Centro SCT o, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS, podrá retirarse del site de comunicaciones, sin responsabilidad para el proveedor de servicios, la SCT o el personal del Centro SCT o del CAS. El responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

4.5. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

- a)** Mostrará una identificación oficial vigente;
- b)** Registrará en las bitácoras del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.

c) Registrará todos los equipos que entran y salen al site de comunicaciones con número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.

d) Informará al personal del proveedor de servicios y al personal del Centro SCT sobre los trabajos realizados.

e) Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios o el CAS y/o el personal del Centro SCT en el site de comunicaciones, según corresponda.

4.6. Concluido el mantenimiento preventivo, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe de las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el site de comunicaciones. El personal del Centro SCT validará ese informe.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando el equipo del Ejecutivo Estatal requiera mantenimiento correctivo, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

5.1. En cualquier momento, cualquier responsable técnico generará un reporte con el CAS que incluya, además de los requisitos del numeral 2.3 del presente anexo, la indicación del problema o falla en el equipo del Ejecutivo Estatal

5.2. El CAS asignará un folio a ese reporte y lo notificará al responsable técnico vía correo electrónico dentro de las tres horas siguientes.

5.3. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS dará aviso al Ejecutivo Estatal sobre la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión en el site de comunicaciones con por lo menos cinco horas de anticipación a la fecha de la visita de mantenimiento correctivo por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT y, en su caso, del personal operativo adscrito al CAS que estarán presentes en el mantenimiento correctivo.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá inmediatamente al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

5.4. Una vez autorizado y notificado el acceso al site de comunicaciones, el o los responsables técnicos tendrán quince minutos de tolerancia para ingresar a ese inmueble, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios y el personal del Centro SCT y, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS podrán retirarse del site de comunicaciones, sin responsabilidad para SCT, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios. El responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

5.5. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

a) Mostrará una identificación oficial vigente;

b) Registrará en las bitácoras del personal del proveedor de servicios y en su caso del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida;

c) Registrará todos los equipos que entran y salen del site de comunicaciones, con número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión;

d) Informará al personal del proveedor de servicios y al personal del Centro SCT sobre los trabajos realizados, y

e) Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios o el CAS y/o el personal del Centro SCT en el site de comunicaciones.

5.6. Concluido el mantenimiento correctivo del equipo del Ejecutivo Estatal, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe con las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el site de comunicaciones.

5.7. Si a juicio del responsable técnico la falla o problema se atribuye a un problema en la Red NIBA, también deberá generar un reporte conforme al procedimiento de atención y solución de fallas conforme al anexo 3 del convenio.

5.8. La SCT, el CAS, el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT no serán responsables, bajo ninguna circunstancia, por las acciones, omisiones, daños o accidentes causados por el o los responsables técnicos y cualquier otro tercero en el site de comunicaciones y particularmente en el sitio de alojamiento y en el nodo de interconexión.

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

6.1. Interconexión

Es la capacidad de conectarse o hacer conexiones —en este caso, la conexión física y lógica entre las REESG y la Red NIBA— para cursar tráfico del tipo convenido, independientemente de la velocidad y el medio físico, permitiendo a los usuarios de una de las redes utilizar servicios proporcionados por la otra red y viceversa.

El nodo de interconexión está diseñado para recibir la interconexión del Ejecutivo Estatal a través de enlaces de fibra óptica, antenas de microondas u otra tecnología que en su momento esté disponible, y poder interconectarse a la Red NIBA.

La operación del equipo del Ejecutivo Estatal será de conformidad con el manual técnico de operación del fabricante. La SCT, por sí o a través del CAS, de personal del Centro SCT o de personal del proveedor de servicios, podrá solicitar al responsable técnico el manual de operación del fabricante. También, en caso de que se presuma una situación de riesgo para el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión, cualquiera de ellos podrá verificar que los lineamientos de operación del equipo sean los correctos.

En caso de que el equipo del Ejecutivo Estatal cause una situación de riesgo para el sitio de alojamiento, el nodo de interconexión o el site de comunicaciones o para los equipos situados en él, que se deriven de la instalación, operación, mantenimiento o causas externas, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, la SCT, por sí o a través del CAS, del personal del Centro SCT o del personal del proveedor de servicios, podrá tomar las medidas necesarias, incluyendo corte de energía, desconexión de servicios y desalojamiento del sitio de alojamiento, del nodo de interconexión u otras secciones del site de comunicaciones, hasta en tanto no se corrija la situación. El CAS dará aviso de esta circunstancia al responsable técnico y al personal del Centro SCT o al personal del proveedor de servicios, quien, concluida la situación de riesgo, deberá coordinar la puesta en servicio del o de los equipos bajo su responsabilidad, para el posterior restablecimiento de los servicios.

6.2. Memoria técnica

El responsable técnico debe de entregar al CAS una memoria técnica resumiendo características de los equipos hospedados y diagramas de conectividad, de acuerdo a los formatos suministrados por el CAS o las indicaciones del proveedor de servicios.

6.3. Acceso a internet

El servicio de acceso a internet consta de los siguientes elementos:

- a)** Puerto de acceso;
- b)** Ancho de banda, y
- c)** Direcciones IP públicas.

La entrega del servicio de acceso a internet será realizada invariablemente por personal del Centro SCT, en presencia del responsable técnico.

La SCT y el Ejecutivo Estatal tienen conocimiento de que internet está integrada por múltiples redes independientes no sujetas al control de SCT, del proveedor del acceso a internet o del proveedor de servicios, por lo que el Ejecutivo Estatal los libera de responsabilidad por incidentes fuera de su control, caso fortuito o fuerza mayor.

Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá reportar el uso del recurso mediante estadísticas y enviar un proyecto de asignación de ancho de banda por sitio que fundamente el requerimiento.

6.4. Retiro de los equipos del Ejecutivo Estatal y desconexión de la Red NIBA.

El Ejecutivo Estatal se obliga a retirar los equipos del Ejecutivo Estatal ubicados en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión respectivos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del convenio, conforme a las disposiciones de ese instrumento.

En caso de incumplir con ese retiro y desconexión, la SCT, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios correspondiente podrán retirar esos equipos del Ejecutivo Estatal sin ninguna responsabilidad.

APÉNDICE A**DATOS DE LOS RESPONSABLES****1. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal**

Nombre:	Dr. Javier Ortiz Hernández
Cargo:	Director General de Sistemas para el Gobierno Digital
Correo electrónico:	javier.ortiz@morelos.gob.mx
Teléfonos	01 (777) 368-39-98 ó 368-00-91 Ext. 2454

2. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Mta. Leslie Sarahi Mora García
Cargo:	Director de Redes Digitales y Seguridad de Datos
Correo electrónico:	Leslie.mora@morelos.gob.mx
Teléfonos	01 (777) 368-00-91 Ext. 2216

3. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos "B"
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

4. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

ANEXO 2 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (EL “CONVENIO”), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA “SCT”) Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS (EL “EJECUTIVO ESTATAL”)

CONDICIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3300 A 3350 MHZ EN LAS REDES ESTATALES DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO

ANTECEDENTES:

- I. Mediante oficio CFT/D03/USI/DGA/1461/08, de fecha 19 de agosto de 2008, la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios “A” de la Unidad de Servicios a la Industria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (“CFT”) notificó a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la SCT la resolución número P/130808/214 adoptada por el Pleno de esa Comisión, en la que “...el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud presentada por la Coordinación del Sistema Nacional e-México para que se le asigne un canal de 50 MHz a nivel nacional en la banda de frecuencias de 3 300 - 3 400 MHz, a fin de llevar a cabo el proyecto denominado Redes Estatales para la Educación, Salud y Gobierno”.

El resolutivo PRIMERO de la mencionada resolución establece: “Se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se asigne a nivel nacional a la Coordinación del Sistema Nacional e-México para uso oficial, el segmento de frecuencias que va de 3 300 a 3 350 MHz”.

Por su parte, en el Resolutivo SEGUNDO se indican las condiciones que se deben cumplir para el uso del canal de 50 MHz en la banda de frecuencias asignada.

- II. El Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones indica que la banda de 3,300 a 3,400 MHz está atribuida a título primario al servicio de radiolocalización y a título secundario al servicio fijo, móvil y de aficionados. Por tanto, los sistemas que se desplieguen para su utilización no deberán causar interferencia perjudicial a los sistemas de radiolocalización, ni podrán reclamar protección por interferencias causadas por dichos sistemas.
- III. Mediante oficio 1.-102, de fecha 24 de febrero de 2010, el Secretario de Comunicaciones y Transportes otorgó a favor de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (“CSIC”) una asignación de la banda de frecuencias de 3300 – 3350 MHz para uso oficial (en adelante la “banda de frecuencias”), con una vigencia de 20 años, contados a partir de su otorgamiento (en lo sucesivo, la “asignación”).

En el inciso 4 del oficio de asignación se establece que el asignatario (i.e. la CSIC) “...vigilará que el uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia radioeléctricas...se lleve a cabo de conformidad con la cobertura y las condiciones de operación indicadas...” en el anexo de dicho oficio.

Asimismo, en la asignación se estableció que su objeto es administrar y coordinar el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones, a fin de lograr la conectividad de servicios de banda ancha en los tres órdenes de gobierno.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 6, fracción VIII y 26, fracciones I, II, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las condiciones 2, 4 y 5 de la asignación y 1.5 de su anexo, la SCT y el Ejecutivo Estatal convienen en que, para el uso de la banda de frecuencias, se sujetarán a las siguientes:

CONDICIONES:

1. La banda de frecuencias deberá utilizarse exclusivamente para aplicaciones de salud, educación y gobierno, salvo para seguridad pública y protección civil, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública tiene asignadas frecuencias a nivel nacional específicamente para tales propósitos.
2. El Ejecutivo Estatal por ningún motivo podrá ceder o traspasar a terceros el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias, ni la podrá utilizar para fines comerciales o de lucro. Cualquier transgresión a esta condición implicará la revocación inmediata y definitiva de la autorización para el uso de la banda de frecuencias.
3. Con el objetivo de hacer más eficiente el uso del espectro, los equipos que utilicen la banda de frecuencias deberán sujetarse a cumplir con estándares abiertos reconocidos internacionalmente, de tal manera que se posibilite la interoperabilidad con diferentes sistemas. Asimismo, se deberán utilizar técnicas que permitan el reúso de frecuencias, garanticen calidad del servicio y orientación para una adecuada selección de bandas de guarda.

4. La instalación de las redes estatales de educación, salud y gobierno ("REESG"), así como la documentación técnica inherente a su establecimiento, deberá contar con la previa autorización expresa de la CSIC, para lo cual el Ejecutivo Estatal deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, económico-financiera y legal para la realización del proyecto. Asimismo, cualquier adición o modificación a las REESG requerirá la previa autorización expresa de la CSIC. La documentación que presente el Ejecutivo Estatal a la CSIC para solicitar la autorización del uso de la frecuencia deberá incluir, al menos:
 - a. Relación de sitios a enlazar, indicando para cada uno el nombre del centro, entidad o dependencia, domicilio, latitud, longitud, altitud.
 - b. Relación de edificaciones y estructuras disponibles para la instalación de radiobases, indicando para cada una el nombre del centro, dependencia o entidad, domicilio, latitud, longitud y altitud.
 - c. Selección de sitios para ubicar radiobases que atiendan al mayor número de posibles suscriptores, indicando para cada uno el nombre del centro, entidad o dependencia, domicilio, latitud, longitud, altitud.
 - d. Especificaciones técnicas de radiobases y suscriptores.
 - e. Descripción de los canales solicitados, indicando frecuencias centrales, anchos de banda y guardas, perspectiva de crecimiento a 1, 3 y 5 años, y estudio de propagación que demuestre la no interferencia con otros sistemas o redes.
 - f. Topología (diagramas físicos y lógicos), medio de transmisión, capacidad de transmisión y cálculo de enlaces.
5. El Ejecutivo Estatal no deberá causar interferencia perjudicial a sistemas y redes autorizados con anterioridad por la SCT o por la CSIC. Asimismo, no podrá reclamar protección por interferencias perjudiciales que le pudieran causar los sistemas de radiolocalización y se deberá sujetar a los acuerdos nacionales e internacionales vigentes y futuros. Si el Ejecutivo Estatal detecta a otros usuarios no autorizados que estuvieren utilizando la banda de frecuencias objeto de la asignación, deberá reportarlo inmediatamente a la CSIC.
6. Los equipos que se utilicen en la implantación y operación de las REESG deberán cumplir con las disposiciones legales en materia de normalización, certificación y homologación.
7. Las REESG se deberán configurar y actualizar mediante la introducción de los más recientes avances tecnológicos con el objeto de optimizar el uso de las frecuencias y mejorar la calidad de sus servicios. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal deberá informar a la CSIC dentro del primer bimestre de cada año los proyectos planeados para la modernización de las REESG, así como la optimización de las frecuencias asignadas.
8. El Ejecutivo Estatal deberá colaborar con el Gobierno Federal en el suministro de facilidades de acceso y uso de las REESG, dentro de su área de cobertura, en los casos que determine la SCT o la CSIC para objeto de servicios de carácter social, rural o de emergencia; y no deberá interrumpir los servicios de carácter social, rural o de emergencia que se proporcionen a través de las REESG, salvo por causas de fuerza mayor o que cuenten con la autorización expresa de la SCT o CSIC.
9. El Ejecutivo Estatal se sujetará en todo momento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como a todas las disposiciones y normatividad aplicables.
10. El Ejecutivo Estatal deberá establecer mecanismos de acceso a sus redes y equipos, con objeto de que la CSIC pueda en todo momento monitorear el uso adecuado de las frecuencias materia de la asignación y de que éstas se están usando en cumplimiento con las condiciones establecidas en este documento. Previamente a la puesta en operación de las REESG, el Ejecutivo Estatal deberá acordar con la CSIC estos mecanismos.
11. La vigencia de la autorización para el uso de la frecuencia al Ejecutivo Estatal será de cuatro años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá prorrogarse hasta cinco veces por plazos iguales, sin exceder la vigencia de la asignación. Dicha vigencia estará condicionada a la vigencia de los convenios de colaboración firmados entre la SCT y el Ejecutivo Estatal. En cualquier momento la CSIC podrá requerir las frecuencias o bandas de frecuencias asignadas, cuando así lo exija el interés público o por causas de fuerza mayor.
12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este documento o de condiciones adicionales establecidas en cualquier otro documento que la CSIC firme con el Ejecutivo Estatal para el uso de las frecuencias objeto de la asignación, podrá ser causal de suspensión temporal o revocación definitiva de la autorización a los usuarios para el uso y aprovechamiento de las frecuencias objeto de la asignación.

ANEXO 3 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (EL “CONVENIO”), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA “SCT”) Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS (EL “EJECUTIVO ESTATAL”)

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS DE LA RED NACIONAL
DE IMPULSO A LA BANDA ANCHA (RED NIBA)**

1. DEFINICIONES

Para efectos de este anexo, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acceso a internet.** La conexión contratada por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **CAS.** El centro de atención y servicios para los estados para la Red NIBA provisto por la SCT para el cumplimiento del convenio en la materia en particular. El CAS estará integrado por las personas designadas para esos propósitos, y atenderá y resolverá las preguntas o problemas conforme a estos lineamientos. Los datos generales se adjuntan al convenio como apéndice A del anexo 1.
- **Equipo de la SCT.** El equipo de telecomunicaciones propiedad o arrendado por la SCT, ubicado en el nodo de interconexión al cual se interconectará el equipo del Ejecutivo Estatal.
- **Equipo del Ejecutivo Estatal.** El equipo de telecomunicaciones propiedad o en posesión del Ejecutivo Estatal que se instalará en el gabinete dentro del sitio de alojamiento.
- **Nodo de interconexión.** El punto de presencia y conexión ubicado en un site de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Personal del Centro SCT.** Los funcionarios adscritos al Centro SCT ubicado en el Estado de Morelos. Estos funcionarios asistirán al CAS en términos del convenio.
- **Personal del proveedor de los servicios.** Los funcionarios o empleados del proveedor de los servicios que autorizarán el ingreso del responsable técnico al site de comunicaciones respectivo y al sitio de alojamiento y/o estarán presentes durante la visita del responsable técnico.
- **Punto de demarcación.** Punto de conexión física entre el equipo de SCT o del proveedor de servicios y el equipo del Ejecutivo Estatal, que limita la responsabilidad a cargo de la SCT, del proveedor de los servicios y/o de los Centros SCT. Ese punto de demarcación podrá ubicarse en el site de comunicaciones.
- **Proveedor de los servicios.-** Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- **Reporte.** Solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico al CAS para ingresar al site de comunicaciones para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección indicada en el apéndice A del anexo 1 del convenio, o bien a cas@mexicoconectado.gob.mx, o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Sitio de alojamiento.** Espacio exclusivo asignado al Ejecutivo Estatal en el site de comunicaciones a través de un gabinete cerrado para la colocación del equipo del Ejecutivo Estatal y conexión con el nodo de interconexión. El sitio de alojamiento cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento, con el propósito de proveer conectividad y los demás servicios previstos en el convenio.

- **Site de comunicaciones.** Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentran el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión.
- **Responsable técnico.** Representante del Ejecutivo Estatal que debe permanecer en el site de comunicaciones mientras se realizan las actividades del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión. A la firma del convenio, el Ejecutivo Estatal agregará al apéndice A del anexo 1 del convenio una lista con: (1) nombre y título de los funcionarios o terceros que fungirán como responsables técnicos; (2) su correo electrónico, y (3) el teléfono móvil y fijo de esas personas. También designará entre los responsables técnicos al responsable principal, que será el primer contacto con el CAS, y cuyas responsabilidades serán: (1) la supervisión de la seguridad e integridad propia y del personal autorizado por el Ejecutivo Estatal para acceder al sitio de alojamiento y nodo de interconexión; (2) la recepción de los servicios entregados por la SCT al Ejecutivo Estatal, y (3) la supervisión de la ejecución de las actividades a realizar, incluyendo obra civil, cableado, instalación, mantenimiento, configuración de equipos o cualquier otra actividad realizada en el sitio de alojamiento por el personal bajo su responsabilidad.

La SCT y el Ejecutivo Estatal acuerdan que las definiciones contenidas en el convenio serán aplicables en este anexo, conforme a cada caso.

2. OBJETIVO

Proveer un procedimiento estándar para atender cualquier incidente del servicio de acceso a internet, en el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión en el site de comunicaciones o en la Red NIBA durante su operación a partir del punto de demarcación. Este procedimiento no se aplicará al equipo del Ejecutivo Estatal y a los enlaces provistos por éste, ya sean de última milla o de transporte.

3. ALCANCE

El presente procedimiento resulta aplicable al servicio del CAS para la atención de incidentes del servicio de acceso a internet o problemas en el nodo de interconexión a la Red NIBA durante su operación, a partir del punto de demarcación.

4. POLÍTICA

El CAS será el primer nivel de atención en relación a los incidentes de falla del servicio de acceso a internet o del site de comunicaciones que se presenten durante la operación de la Red NIBA.

Para la atención de un incidente de falla del servicio de acceso a internet o del site de comunicaciones, el Ejecutivo Estatal, a través del responsable técnico designado en virtud del convenio, según se define en el apéndice A del anexo 1 del convenio, podrá comunicarse al CAS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@mexicoconectado.gob.mx Recibido por el sistema, asignando automáticamente un número de reporte.

Vía telefónica: A través de un número 01-800-900-0014.

El CAS deberá dar seguimiento a los reportes e informar oportunamente al responsable técnico de su estatus.

El CAS deberá asegurar que los datos del responsable técnico estén actualizados, ya que serán las únicas personas autorizadas para levantar reportes.

5. PROCEDIMIENTO

Al levantar un reporte de falla, el responsable técnico deberá tener a la mano la siguiente información:

- a) Nombre del sitio donde se presenta la falla.

- b) Nombre y teléfono de quien reporta.
- c) Breve explicación de la falla.

El CAS registrará dicha solicitud y en ese momento el responsable técnico recibirá el número de reporte con el que se le atenderá y que será vigente hasta que la falla sea resuelta. El ejecutivo del CAS que le atienda estará encargado de dar el seguimiento adecuado para que esto suceda.

El responsable técnico podrá solicitar al CAS la información sobre el avance en la solución de la falla reportada.

En caso de ser requerido, el responsable técnico deberá solicitar acceso a las instalaciones donde se encuentre el punto de demarcación en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión, para verificar sus equipos y el buen funcionamiento del medio físico, de acuerdo a los lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG (anexo 1 del convenio).

En caso que se determine que la falla reportada está fuera del ámbito de responsabilidad de acuerdo al numeral 2 (objetivos), el CAS lo notificará al responsable técnico para los efectos que éste considere pertinentes.

Si la falla está dentro del punto de demarcación, el CAS dará seguimiento a la solución. Para este caso, se consideran los siguientes tiempos de reparación:

Tipo de falla	Descripción de la falla	Tiempo de reparación
Severidad 1	Los servicios mencionados en el numeral 2 de la REESG que se encuentran dentro del punto de demarcación son intermitentes	8 horas
Severidad 2	Los servicios mencionados en el numeral 2 dentro del punto de demarcación no operan	10 horas

En caso de que las fallas no hayan sido solucionadas de conformidad con los tiempos señalados en la tabla anterior, el responsable técnico podrá comunicarse directamente con los superiores del encargado de atender la falla, y ésta se atenderá de acuerdo con los intervalos y tiempos de escalación que se indican a continuación:

Nivel	Cargo	Teléfono	Tiempo de espera
Nivel 1	Centro de Atención y Servicios(CAS)	01-800-900-0014	2 horas
Nivel 2	Dirección e-Economía	57239300 Ext.12717	4 horas
Nivel 3	Dirección General Adjunta de Integración de Contenidos "B"	57239300 Ext.12715	6 horas

El CAS atenderá en un horario de lunes a domingo de 7:00 a 21:00 horas.

NOTA: Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la SCT notificará por escrito las modificaciones al Ejecutivo Estatal con cuando menos dos días hábiles de anticipación para su cumplimiento.

	COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO REDES ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO
	MINUTA

Lugar:	HT CFE Temixco (Morelos)		
Fecha:	3 de agosto de 2011	Hora:	De 10:00 a 13:00 hrs.
Proyecto:	REESG-Red NIBA		
Objetivos:	Realizar las configuraciones necesarias con efecto de conectar la REESG del Estado de Morelos a la Red NIBA.		
Organizada por:	Mtro. Carlos Roberto Duarte Muñoz		
	Director General Adjunto de Contenidos B.		

Invitados

Nombre	Dependencia / Puesto	Iniciales
• Ing. Raúl Martínez Arriaga	Gob. Morelos/Director de Telecomunicaciones	RMA
• Ing. Lino Amilpa Pichardo	SCT/Subdirector de comunicaciones.	LAP
• Ing. Logan Candia Rivera	SCT-CSIC/Asesor.	LCR
• Ing. Vargas López Nancy	SCT-CSIC/Asesora.	VLN

Actividades Realizadas	Responsable	Observaciones
Colocación en el rack equipo de interconexión.	Ing. Raúl Martínez Arriaga	Imagen 1
Pruebas del Puerto de Acceso entregado por CFE	Logan Candia/Asesor de CSIC.	Ninguna
Conexión de equipo de CFE al equipo de estado.	Logan Candia/Asesor de CSIC. Nancy Vargas/Asesor de CSIC. Ing. Lino Amilpa Pichardo. SCT/Subdirector de Comunicaciones.	Puerto 3/5 IP: 159.16.237.104/29 Gateway: 159.16.237.105 Direcciones disponibles: 106, 107, 108, 109 y 110. Capacidad: 200 Mbps. Imagen 2

Verificación de tasas o transferencia del enlace	Logan Candia/Asesor de CSIC.	ANEXO 1
Pruebas de conectividad con equipo de Gobierno.	Logan Candia/Asesor de CSIC. Nancy Vargas/Asesor de CSIC. Ing. Lino Amilpa Pichardo. SCT/Subdirector de Comunicaciones.	Validado por Ing. Raúl Martínez Arriaga.

Nombre	Dependencia / Puesto	FIRMA
• Ing. Raúl Martínez Arriaga	Gob. Morelos/ Director de Telecomunicaciones	
• Ing. Lino Amilpa Pichardo	SCT/Subdirector de comunicaciones.	
• Ing. Logan Candia Rivera	SCT-CSIC/Asesor.	
• Ing. Nancy Vargas López	SCT-CSIC/Asesora.	

Imagen 1

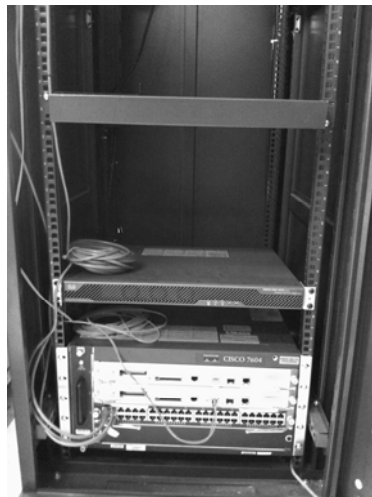
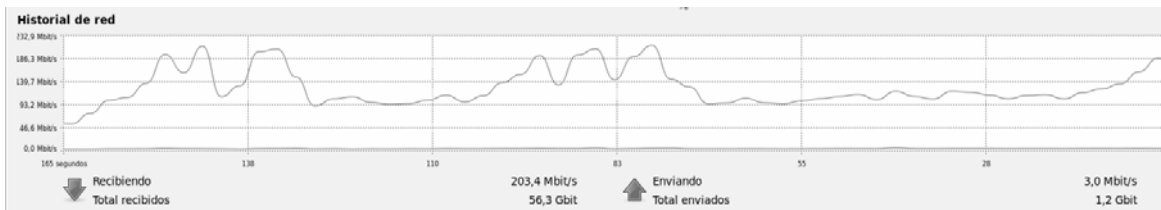


Imagen 2



Anexo 1.- Verificación de Tasa de Transferencia.



COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

TERCERA Convocatoria número CNH-R01-C03/2015, para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, respecto de la Ronda 1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PROCESO DE LICITACIÓN: RONDA 1, TERCERA CONVOCATORIA

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R01-L03/2015

CONVOCATORIA CNH-R01-C03/2015

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración, y

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos cuarto, sexto y octavo, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos para la Extracción de Hidrocarburos en veintiséis Áreas Contractuales terrestres, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación que se encuentran disponibles para su consulta en la página www.ronda1.gob.mx.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015.- El Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Edgar René Rangel Germán**, **Alma América Porres Luna**, **Néstor Martínez Romero**, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**, **Héctor Alberto Acosta Félix**.- Rúbricas.

(R.- 411543)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.2624 M.N. (quince pesos con dos mil seiscientos veinticuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000 y 3.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP – Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 3.66 (tres puntos y sesenta y seis centésimas) en el mes de abril de 2015.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual la Contraloría Interna del Instituto Federal de Telecomunicaciones utiliza el sistema DeclaraNET plus, mediante licencia de uso no exclusivo otorgada por la Secretaría de la Función Pública, para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos del Instituto.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Contraloría Interna.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UTILIZA EL SISTEMA DeclaraNET plus, MEDIANTE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE PRESENTEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

I. El 11 de junio del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", en lo sucesivo el "DECRETO", por medio del cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en adelante el "INSTITUTO", como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores; así mismo, se dispuso que contaría con una Contraloría Interna cuyo titular sería designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.

II. Con fecha 10 de septiembre de 2013, el Senado de la República ratificó a los Comisionados propuestos por el Ejecutivo Federal, quedando integrado el "INSTITUTO".

III. El 20 de septiembre de 2013, mediante Acuerdo P/IFT/200913/1 el Pleno en su carácter de órgano de gobierno del Instituto emitió su Estatuto Orgánico, publicado el 23 de septiembre de 2013 en el DOF.

IV. El día 07 de abril de 2014, el "INSTITUTO" suscribió un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública (SFP), con el objeto de que esa dependencia del ejecutivo federal otorgará licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales denominado DeclaraNET plus, a fin de que el "INSTITUTO", a través de su Contraloría Interna (CI), esté en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos, en adelante al instrumento jurídico que refiere este antecedente se le denominará "CONVENIO".

V. El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en adelante la "LEY".

VI. Con fecha 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF, el actual Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en adelante el "ESTATUTO".

En virtud de los antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En relación con lo anterior, los artículos 35 de la "LEY" y 80 del "ESTATUTO" establecen que la CI del "INSTITUTO" está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; entendiéndose como autonomía técnica la facultad otorgada para expedir sus propias disposiciones administrativas, con el propósito de regular los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito delimitado de las atribuciones que ejerce; y por lo que hace a la de gestión corresponde a las actividades o labores que desarrolla.

SEGUNDO.- Que la autonomía técnica y de gestión implica, no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Por ello, resulta indispensable adecuar y emitir acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normas para conducir su actuación, respetando en todo momento, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del orden legal.

TERCERO.- Que el artículo 108, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el carácter de servidores públicos sujetos al régimen de responsabilidades, a los empleados del "INSTITUTO", al disponer en el Título Cuarto "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado", que se reputarán como servidores públicos, entre otros, a los de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; de igual manera el artículo 96 del "ESTATUTO" dispone que todo servidor público del "INSTITUTO" estará sujeto al régimen de responsabilidades del Título Cuarto de la Constitución.

CUARTO.- Que el artículo 109, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Congreso de la Unión, en el ámbito de su respectiva competencia, expedirá leyes de responsabilidades de servidores públicos, y la fracción III de dicho precepto, señala que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

QUINTO.- El artículo 3, fracción X de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), reglamentaria del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé al Instituto Federal de Telecomunicaciones como autoridad facultada para su aplicación; potestad que a su vez se confiere a la CI del "INSTITUTO" en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la LFRASP, en correlación con los numerales 35, primer párrafo y fracción XXII de la "LEY"; 4, último párrafo, 82 primer párrafo y 83 fracción VI del "ESTATUTO".

SEXTO.- Que el régimen de responsabilidades de los servidores públicos les obliga, entre otras, a presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XV, en correlación con los numerales 36 fracciones XII y XV y 37 de la LFRASP; por su parte los artículos 35, fracción XX de la "LEY" y 84 fracción IV del "ESTATUTO" prevé que corresponde a la CI recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales.

SÉPTIMO.- Para el ejercicio de la atribución referida en el Considerando Sexto, la CI cuenta con atribuciones para emitir los formatos y procedimientos relacionados con las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del "INSTITUTO" de conformidad con los artículos 35, fracción XX de la "LEY" y 84 fracción IV del "ESTATUTO", en correlación con los numerales 35, segundo párrafo y 38 segundo párrafo de la LFRASP.

OCTAVO.- Es así que para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, conforme al "CONVENIO", se estableció el uso, no exclusivo, del sistema DeclaraNet plus de acuerdo con la normatividad en vigor.

NOVENO.- Que hasta el veintiocho de abril del dos mil quince, la normativa vigente relacionada con la utilización del sistema DeclaraNET plus para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, era el *"ACUERDO que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada."*, publicado en el DOF el veinticinco de marzo de dos mil nueve, así como el diverso que lo modificó publicado en el mismo medio de difusión el veinticinco de abril de dos mil trece, el cual tiene por objeto establecer como mecanismo alternativo para la firma de las declaraciones la clave de usuario y contraseña, generadas en el sistema DeclaraNet plus.

DÉCIMO.- Que recientemente, esto es el veintinueve de abril de dos mil quince, la SFP publicó en el DOF el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial."*, el cual incide directamente en la utilización de sistema DeclaraNET plus, cuyo titular es dicha dependencia; mismo que incorpora en los formatos para la presentación de situación patrimonial, un apartado denominado "Declaración Posible Conflicto de Interés".

DÉCIMO PRIMERO.- Que la figura de conflicto de interés es un tema de relevancia para el "INSTITUTO" ya que en su declaración de principios considera a la autonomía para que sus resoluciones estén libres de cualquier tipo de influencia o intento de presión por parte de entes regulados o cualquier otro individuo y además en su Código de Conducta de los Trabajadores del "INSTITUTO", establece como una pauta de conducta básica el evitar colocarse o colocar al "INSTITUTO" en una situación de conflicto de intereses; conducta que se regula en las Disposiciones por las que se establece el Sistema del Servicio Profesional de Carrera del "INSTITUTO" en su artículo 50, fracción XXII como una prohibición para su personal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el conflicto de interés también se encuentra vinculado con la obligación de los servidores públicos, establecida en el artículo 8, fracción XII de la LFRASP, cuya investigación y sanción por su incumplimiento, le corresponde conocer a la CI; por lo cual, se considera oportuno y necesario atender a lo dispuesto en el Acuerdo mencionado en el Considerando Décimo.

DÉCIMO TERCERO.- De lo expuesto se concluye, que con el fin de propiciar condiciones que insten al cumplimiento de obligaciones en materia de situación patrimonial, resulta necesario establecer disposiciones relacionadas con los formatos y procedimientos que faciliten la presentación de las declaraciones de situación patrimonial en concordancia con la normatividad que regula el sistema DeclaraNet plus, propiedad de la SFP, en uso de este "INSTITUTO" a través del "CONVENIO".

Por lo tanto, toda vez que a la fecha de expedición del presente Acuerdo, no se ha designado a un Contralor Interno del Instituto, y en virtud del cúmulo de funciones que se deben cumplir; en ejercicio de la suplencia que prevé el artículo 88 en correlación con lo previsto en los diversos 82 y Noveno Transitorio del "ESTATUTO", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 28, párrafo vigésimo, fracción XII y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracciones XX y XXII de la "LEY"; 1, 2, 3 fracción X, 8 fracción XV, 35, 36 fracciones XII y XV, 37, 38 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 4 último párrafo, 80, 82 primer párrafo, fracción VII, 83 fracción VI y 84 fracción IV del "ESTATUTO", esta Contraloría Interna tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Contraloría Interna utiliza el sistema DeclaraNET plus, mediante licencia de uso no exclusivo otorgada por la Secretaría de la Función Pública, como parte del procedimiento para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos del Instituto que estén obligados a ello, sujetándose a la normatividad que lo regula, conforme a:

1. Para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial los servidores públicos del "INSTITUTO" deberán utilizar únicamente el sistema DeclaraNET plus, del cual es titular la SFP, conforme a los formatos que para dicho sistema se establecen; el cual se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://declaranet.gob.mx>.
2. Para la presentación de las declaraciones patrimoniales a que hace referencia el numeral anterior, así como para la recepción, registro y seguimiento de la evolución patrimonial, además de observar en lo conducente, lo dispuesto en la LFRASP, será aplicable la siguiente normatividad:

"ACUERDO que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.", publicado en el DOF el veinticinco de marzo de dos mil nueve.

"ACUERDO por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada, publicado el 25 de marzo de 2009.", publicado en el DOF el veinticinco de abril de dos mil nueve."

"ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.", publicado en el DOF el veintinueve de abril de dos mil quince.

3. Considerando la naturaleza jurídica del "INSTITUTO", como órgano autónomo constitucional, y dada la autonomía técnica y de gestión de la CI, el presente acuerdo no implica subordinación alguna por parte de la Contraloría, hacia la SFP, ni delegación de facultades, ya que el registro, seguimiento de la evaluación patrimonial, y en su caso, la investigación, instauración de procedimientos administrativos y aplicación de sanciones, son atribuciones que ejercerá de forma exclusiva la CI en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente al de la publicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se deberá publicar en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

México, Distrito Federal, a cinco de mayo de dos mil quince.- El presente Acuerdo fue aprobado y firmado en suplencia por ausencia del Contralor Interno en su orden, por el licenciado **Enrique Ruíz Martínez**, Director de Responsabilidades y Quejas, en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Responsabilidades y Quejas, con fundamento en los artículos 82, primer párrafo, 88 en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.- Rúbrica.

(R.- 411284)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Lineamiento del Gasto Programado y se abrogan los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado publicados el 20 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG21/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL LINEAMIENTO DEL GASTO PROGRAMADO Y SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL GASTO PROGRAMADO PUBLICADOS EL 20 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, establece que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual para el cumplimiento de sus atribuciones, no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- III. Los artículos 190, 192, párrafo 2 y 196, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización, quien para el cumplimiento de sus funciones contará con una Unidad Técnica de Fiscalización.
- IV. El veintiséis de mayo de dos mil catorce, el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, mediante oficio INE/PC/36/2014, nombró como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización al Mtro. Alfredo Cristalin Kaulitz.
- V. El seis de junio de dos mil catorce, mediante Acuerdo INE/CG45/2014, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VI. En la sesión extraordinaria referida en el antecedente anterior, se aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014 correspondiente a la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización estará presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Lic. Javier Santiago Castillo.
- VII. El nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinaron normas de transición en materia de fiscalización.
- VIII. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CG263/2014, mediante el cual se expide el Reglamento de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG201/2011.

CONSIDERANDO

1. Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, el 7 de agosto de 2012 en su recomendación 23, inciso c de, sugiere al Estado parte asegurar que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas en el plano municipal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
3. Que en el artículo 6, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.
4. Que de conformidad con el artículo 30, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que según el artículo 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son facultades el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitir Lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad, y registro de operaciones de los partidos políticos.
6. Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 190 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
7. Que el párrafo 2 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
8. Que de conformidad con el artículo 196, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
9. Que conforme a lo establecido en el artículo 51, párrafo 1, incisos a), fracciones IV y V, y c) de la Ley General de Partidos Políticos, este Consejo considera necesario regular que los partidos políticos deberán programar el gasto, estableciendo objetivos, metas e indicadores con el fin de medir la eficacia y la eficiencia del destino de los recursos para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
10. Que se retoman los conceptos de gasto contemplados en la Ley General de Partidos Políticos, así como las reglas para la revisión de los proyectos dirigidos a las actividades específicas y a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, que permitan a la autoridad obtener certeza del cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas, mediante un sistema de evaluación del desempeño del gasto programado, con base en los indicadores registrados.

11. Que de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación identificado como SUP-RAP-175/2010, se prevé que la obligación de destinar recursos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, debe contemplar dos situaciones: La primera consiste en destinar una determinada cantidad de dinero que varía año con año dependiendo de la cantidad de financiamiento público que se le otorgue al cumplimiento de esta obligación, lo que trae como consecuencia que a nivel financiero se establezca una cuenta única y exclusiva para tal obligación. En segundo lugar, el partido debe demostrar mediante la documentación idónea que el dinero así destinado fue utilizado para la realización de actividades en virtud de las cuales de manera exclusiva o, por lo menos principalmente, se promoció, capacita o desarrolla el liderazgo político de las mujeres, como pueden ser cursos, conferencias, congresos y cualquier otro tipo de actividad que cumpla con la finalidad establecida por la ley.
12. En el citado criterio, la Sala Superior también refiere que la finalidad de tal obligación consiste en que los partidos destinen una determinada cantidad de recursos a la realización de actividades en virtud de las cuales de manera exclusiva, o por lo menos, principalmente se promoció, capacite o desarrolle el liderazgo de las mujeres, por lo que es claro que la intención del legislador es que esas actividades se apliquen al mayor número de personas posibles (universalidad) sin discriminación alguna (igualdad) y con programas dirigidos a cumplir con dichos objetivos (planeación previa) a efecto de que el partido cumpla con la misma de la manera más amplia posible y con la posibilidad de evaluar los correspondientes resultados.
13. El artículo 163, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos deberán elaborar y ejecutar los proyectos con base en lo establecido en el manual y Lineamientos para el gasto programado, los cuales son documentos vinculantes, mismos que serán proporcionados por la Unidad Técnica de Fiscalización, previa aprobación de la Comisión de Fiscalización.
14. Que a efecto de orientar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de actividades específicas y para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; así como promover una rendición de cuentas acorde al objeto de gasto, se presentan Los Lineamientos del Gasto Programado.
15. Que con la emisión de los presentes Lineamientos se promueve el cumplimiento de lo establecido en el artículo 60, párrafo 1, incisos d), g), h) y j) del Reglamento de Fiscalización, relativos a la información presupuestaria y contable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Bases I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 2; 30, párrafo 1, incisos a), b), d), f) y g); 35; 44, numeral 1, incisos ii) y jj); 190, párrafo 2; 192, párrafo 2; 196, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, párrafo 1, incisos a), fracciones IV y V, y c) de la Ley General de Partidos Políticos; y 163, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se abrogan los “Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2011.

SEGUNDO. Se expiden Los Lineamientos del Gasto Programado, conforme a lo previsto en el Anexo del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

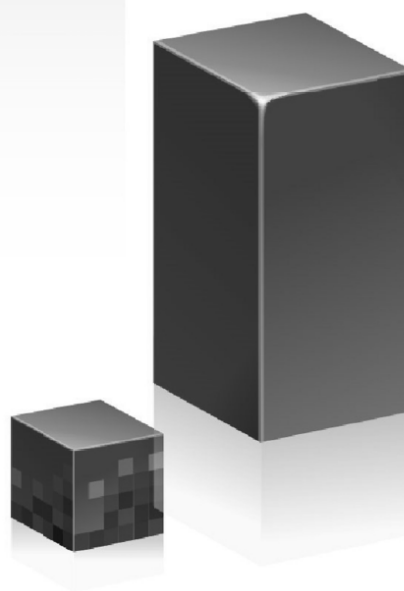
CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se notifique a cada uno de los partidos políticos y realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de enero de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



LINEAMIENTOS PARA EL GASTO PROGRAMADO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



LINEAMIENTOS PARA EL GASTO PROGRAMADO

**Contenido**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. CONCEPTOS
5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)
6. PLANEACIÓN ¿CÓMO ESTABLECER OBJETIVOS, METAS E INDICADORES?
7. DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS

Anexo1. Información adicional a considerar en la verificación de los indicadores construidos

Información adicional a considerar en la Verificación de los indicadores construidos.

Anexo 2. Propuesta de presentación gráfica del modelo del Programa Anual de Trabajo

Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos tienen la obligación de programar, respecto del financiamiento público ordinario que reciban, un monto equivalente al 5% del que se otorga para el desarrollo de actividades específicas y al 3% que se debe destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el 19 de noviembre de 2014, se aprobó el Reglamento de Fiscalización mediante acuerdo INE/CG263/2014. Al respecto, el artículo 163, numeral tercero, establece que:

“Los partidos deberán elaborar y ejecutar los proyectos con base en lo establecido en el Manual y Lineamientos para el gasto programado, los cuales son documentos vinculantes, mismos que serán proporcionados por la Unidad Técnica, previa aprobación de la Comisión”.

En este contexto se presentan los Lineamientos que orientarán metodológicamente a los partidos políticos en la elaboración de objetivos, metas e indicadores del Programa Anual de Trabajo (PAT). A través de esos Lineamientos se podrá medir la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos, así como fortalecer la rendición de cuentas de los partidos políticos y acompañarlos en el cumplimiento de su obligación.

Este lineamiento se apegará a lo mencionado en el SUP-RAP-175/2010, donde la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) señaló que:

“[...] la finalidad de tal obligación consiste en que los partidos destinen una determinada cantidad de recursos a la realización de actividades en virtud de las cuales de manera exclusiva, o por lo menos, principalmente se promueva, capacite o desarrolle el liderazgo de las mujeres, por lo que es claro que la intención del legislador es que esas actividades se apliquen al mayor número de personas posibles (universalidad) sin discriminación alguna (igualdad) y con programas dirigidos a cumplir con dichos objetivos (planeación previa) a efecto de que el partido cumpla con la misma de la manera más amplia posible y con la posibilidad de evaluar los correspondientes resultados”.

Cabe señalar que México es el único país donde los partidos políticos programan el financiamiento público ordinario. Este mérito debe reconocerse como una medida que alinea el gasto y su objeto, permite identificar sus fines y los resultados con base en el cumplimiento de metas e indicadores.

Asimismo, en materia de igualdad los lineamientos responden a la recomendación 23, inciso c, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)¹, en donde se sugiere a los Estados parte asegurar que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas en el plano municipal.

¹ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), CEDAW/C/MEX/CO/7-8; 52º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 7 de agosto de 2012, pág. 9.

Al respecto, los recursos etiquetados por mandato de ley para la igualdad sustantiva en materia de participación política, deben ser prioritarios como una medida que garantiza la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones y en las estructuras de poder².

Este esquema de regulación fue impulsado desde la sociedad civil y cuenta con el aval de los partidos políticos, los cuales tienen la facultad exclusiva de establecer la temporalidad y localización donde se implementan los proyectos del PAT.

Es necesario reconocer que cada vez es mayor la demanda ciudadana por información precisa y comprobable de los partidos políticos, tanto de sus recursos como de los resultados; que es un derecho fundamental para la ciudadanía y una obligación de los partidos políticos. Por ello, el gasto programado se fundamenta en la rendición de cuentas como un elemento central de la democracia en México, vinculada a las organizaciones de la sociedad civil, ya que promueve la transparencia, honestidad, igualdad de género eficiencia y eficacia.

2. OBJETIVOS

- Establecer los elementos para la adecuada integración de proyectos del Programa Anual de Trabajo (PAT).
- Impulsar la incorporación de la igualdad de género en el diseño e implementación del PAT y establecer criterios para cumplir con el objeto del gasto.
- Promover el cumplimiento de los plazos y contenidos necesarios para la programación del gasto.
- Promover la transparencia del ejercicio del gasto programado.
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 163, numeral tercero del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos deberán elaborar y ejecutar los proyectos con base en lo establecido en el manual y lineamientos para el gasto programado, los cuales son documentos vinculantes, mismos que serán proporcionados por la Unidad Técnica de Fiscalización, previa aprobación de la Comisión.

3. ALCANCE

Los lineamientos son una herramienta para elaborar los proyectos que integren cada PAT, correspondiente a la aplicación del recurso destinado a las “Actividades Específicas” y el de la “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”.

Los partidos presentarán dos PPAAT³, uno para:

RUBRO

PRESUPUESTOS POR CADA PROYECTO DEL PAT

A. Actividades Específicas	Educación y Capacitación Política	El presupuesto del PAT será la suma de lo presupuestado en cada uno de los proyectos que lo integran.
	Investigación Socioeconómica y Política	El importe total del PAT no deberá ser inferior al 5% del monto del Financiamiento Público Ordinario. Del cual, el 2% corresponde a lo destinado por el partido, más lo otorgado por el INE, equivalente al 3% por ciento del monto del financiamiento público que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias.
	Tareas Editoriales	El presupuesto del PAT será la suma de lo presupuestado en cada uno de los proyectos que lo integran.
B. Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	El importe total del PAT no deberá ser inferior al 3% del monto del financiamiento público ordinario del ejercicio.
	Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados	
	Divulgación y Difusión	

² Organización de Naciones Unidas, “Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer” Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995, pág. 86-88. Consultado el 7 de enero de 2015 en: http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/beijing/beijing_1995/declaracion_y_plataforma_de_accion.pdf

³ PPAATT: Programas Anuales de Trabajo

No se considerarán como gastos programados:

- a) Actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidas las referentes a los gastos operativos, servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer de los partidos u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- b) Actividades como cursos, eventos, encuestas, investigaciones, estudios, análisis, publicaciones, propaganda electoral de los partidos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular; así como, la preparación, edición, impresión y divulgación de las plataformas electorales.
- c) Actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos.
- d) Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales en medios masivos de comunicación.
- e) La celebración de las reuniones por aniversarios, congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna.
- f) Erogaciones por concepto de hipotecas de oficinas de Organizaciones Sociales encargadas de realizar las actividades específicas a que se refiere el Reglamento.
- g) Gastos operativos relacionados con el mantenimiento, de manera enunciativa más no limitativa, gastos por pago de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad, entre otros.

Artículo 168 del Reglamento de Fiscalización

4. CONCEPTOS

Acciones afirmativas: Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su "Recomendación General 25", considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Avance de las mujeres: Disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política de Estado.

Calidad: Congruencia entre objetivos, metas e indicadores que permite la verificación y cumplimiento de la finalidad del gasto.

Gasto programado: El destinado por el partido para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Igualdad sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

Indicador: Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad e igualdad.

Liderazgo político de las mujeres: Se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

Desarrollo del liderazgo político: se debe entender la evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

Promoción del liderazgo político: Se debe entender el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.

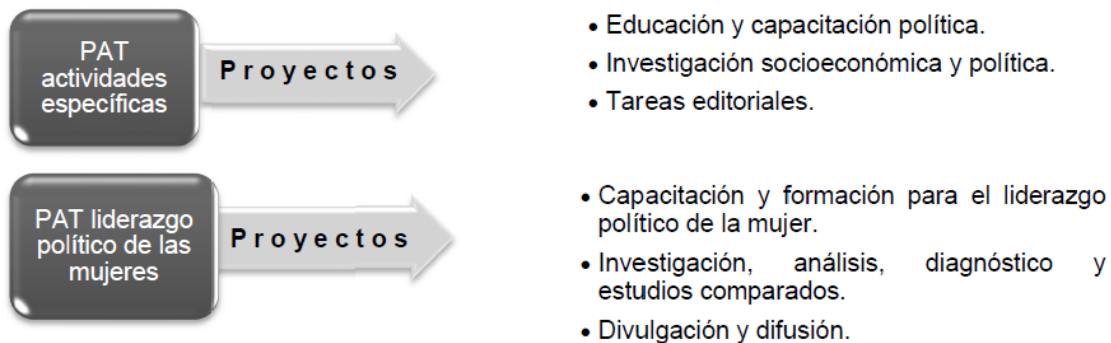
Perspectiva de género: Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas e institucionales basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

Artículo 170, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización

5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)

La elaboración del PAT implica detectar problemáticas que serán atendidas, mediante proyectos integrados por actividades ordenadas y encaminadas a un fin.

Los partidos políticos deben integrar los proyectos en un **Programa Anual de Trabajo (PAT)** por cada rubro de gasto.



Los PPAATT para el caso de:

- Actividades específicas deberán contener información, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político, procurando beneficiar al mayor número de personas.
- Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán contener información, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político, en el acceso al poder público y la participación en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, procurando beneficiar al mayor número de mujeres.

Artículo 174 del Reglamento de Fiscalización

El PAT visto como una herramienta de igualdad sustantiva debe privilegiar el impulso y la capacitación de las personas que formen parte de grupos aún más vulnerables, como los son las indígenas, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, entre otros. La población beneficiada se identificará con base en los diagnósticos periódicos que deberán realizar los partidos políticos.

PLAZOS

- Los partidos, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General, deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Artículo 170, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

- Derivado de que la Unidad Técnica de Fiscalización capacitará a los partidos políticos sobre las nuevas reglas del gasto programado, por única ocasión el plazo de presentación se ampliará al 27 de febrero de 2015.
- Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto, que hayan sido previamente reportados, en términos de lo dispuesto en el artículo 170 numeral 1 del Reglamento, deberán informarlo a la Unidad Técnica dentro de los quince días posteriores al cambio o modificación.

Artículo 170, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización

- En relación con los gastos programados, los partidos podrán modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad Técnica, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del responsable de finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.

Artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

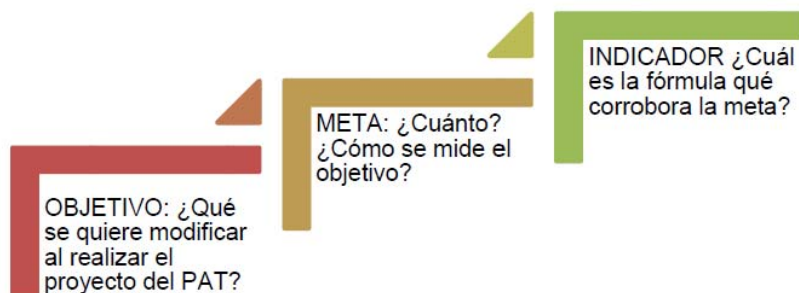
6. PLANEACIÓN ¿CÓMO ESTABLECER OBJETIVOS, METAS E INDICADORES?

Para la planeación del PAT es necesario realizar diagnósticos periódicos que permitan identificar cuál es la situación de las mujeres en el ámbito político (por ejemplo la desagregación por sexo de la participación en el partido, cargos de elección pública, redes comunitarias, personas capacitadas, formación de cuadros, análisis de obstáculos para elecciones internas, entre otras).

“Diagnóstico: Es una herramienta de sistematización y análisis de información utilizada para identificar y abordar problemas dentro de una institución o una situación social dada. No existe un procedimiento estándar o único para realizar un diagnóstico, pues las técnicas y herramientas para recolectar e interpretar la información pueden variar según la naturaleza del problema”.⁴

Para la selección de instrumentos diagnósticos, se puede optar por la utilización de herramientas cuantitativas o cualitativas tales como los grupos de enfoque, las entrevistas, la revisión estadística, el análisis de datos demográficos, entre otros. Es deseable utilizar enfoques interdisciplinarios.

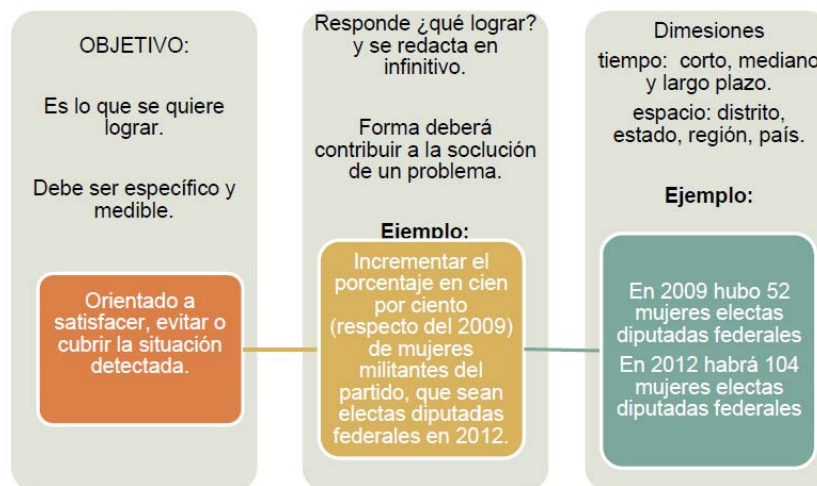
La problemática mostrada en el estudio diagnóstico es la justificación por la cual debe ejecutarse el proyecto del PAT. Una planeación correcta facilita la programación del gasto mediante la coherencia entre objetivos, metas e indicadores, es decir:



En primer lugar, el objetivo es el elemento programático y para efectos del proyecto será un propósito a cumplir al realizar cada acción. La problemática detectada en el diagnóstico realizado por el partido político es el eje central del proyecto, es útil considerarlo porque hacia allá se orientará el objetivo. Con base en el clasificador por objeto de gasto esto será mediante los capítulos:

- 1000, actividades específicas.- Deberán promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- 2000, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.- Deberán generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político.

Artículo 177, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización



⁴ INMUJERES "Glosario de género", México 2013, p. 35. Consultado el 7 de enero de 2015 en: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rc=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=ria&uact=8&ved=0CB4QFiAA&url=http%3A%2F%2Fwww.inmujeres.gob.mx%2Finmujeres%2Fimagenes%2Fstories%2Ftransparencia_focalizada%2Fglosario%2520de%2520genero%2520word%2520vf%25201.doc&ei=5b6tVOHFDYIEyQT59YHQCQ&usq=AFQjCNEebk1iGIIQzPpssWW6HUr7MA5 A&bvm=bv.83134100.d.aWw

Para conseguir el objetivo, los proyectos y sus actividades deben cubrir los siguientes aspectos:

- Estar orientados a un resultado final.
- Estar ordenados (en fases o subprocesos).
- Estar seriados (con una consecución lógica).
- Ser temporales (corto, mediano y largo plazo).
- Estar delimitados a un periodo específico (tienen un inicio y un fin).
- Tener un presupuesto (recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución).
- Determinar los responsables y las áreas del partido involucradas, así como los roles de su participación.

Se debe evitar confundir el objetivo con:

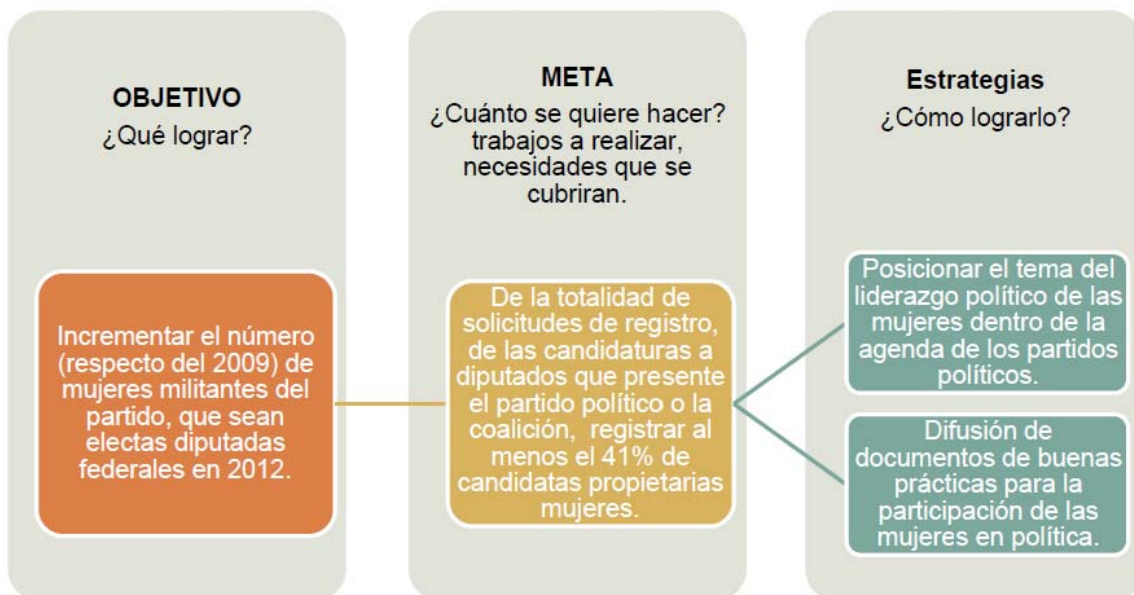
- Síntomas, el objetivo debe plantearse como afirmación, sin oraciones negativas o como problema. Ejemplo: las mujeres son discriminadas en la integración de listas de representación proporcional.
- Medios para alcanzarlo, es decir indicar una actividad no significa plantear un objetivo. Ejemplo: elaborar un programa de capacitación para el empoderamiento.

Otra confusión que suele presentarse es creer que el objetivo y la meta son iguales. Veamos la diferencia y cómo integrar metas para los proyectos. **La meta** es el objetivo cuantificado, según el caso permitirá medir el cumplimiento de cada PAT y Proyecto. La meta debe poseer cuatro componentes básicos:

- Intención concreta,
- Medida determinada,
- Plazo de cumplimiento, y
- Periodicidad.

Debe plantearse en los términos de conseguir el objetivo, este es el momento de plantear logros cuantitativos y cualitativos. Las metas en conjunto servirán para alcanzar el objetivo.

Las metas deberán evidenciar resultados al ejecutar el gasto programado.



En tercer lugar, el diseño del indicador es fundamental, su importancia radica en que debe permitir el seguimiento y la medición periódica del resultado de un Programa y Proyecto, permite mostrar los progresos efectivos de cómo se va alcanzando el propósito planteado inicialmente en el tiempo determinado.

El índice, medida, cociente o fórmula permite establecer un parámetro de qué se pretende lograr. Los indicadores de género mostrarán señales de cambio acerca de las relaciones de género y acceso al poder, desarrollo de capacidades, visibilidad e identificación y posicionamiento de temas propios de las mujeres. Por ello se deberá:

1. Definir variables de medición
2. Representar la medición cuantitativa o cualitativa.

La medición del indicador debe permitir a la autoridad obtener certeza del cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas. Los indicadores pueden ser cuantitativos (expresarse en números y porcentajes) y cualitativos (generalmente las unidades de medida son de tipo, grado y nivel, se requiere la definición de escalas). Es decir, el indicador:

Es la medida numérica o valor que da cuenta a una situación o condición sobre un fenómeno particular, referido a un periodo de tiempo determinado y a un espacio geográfico específico. Permite mostrar dónde estamos y a dónde vamos con respecto a nuestras metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto⁵.

Ahora bien los indicadores pueden ser:

- I. **Cobertura**, miden el alcance del objetivo en relación con el universo o población objetivo.
- II. **Proceso**, miden el alcance de los beneficios obtenidos a corto plazo.
- III. **Resultado**, miden el grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades del programa, es decir, determinan el grado en que el proyecto logró los resultados que pretendía obtener.
- IV. **Impacto**, miden en el mediano y largo plazo los cambios positivos de las variables relevantes. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades del programa en un contexto externo⁶.

En su caso, los indicadores de género mostrarán señales de cambio acerca de las relaciones de género y acceso al poder, desarrollo de capacidades, visibilidad e identificación y posicionamiento de temas propios de las mujeres, proporcionando evidencias sobre la posición de igualdad entre hombres y mujeres. Se recomienda que dichos indicadores estén alineados a las prácticas y convenios internacionales aceptados para medir el adelanto en la participación política de las mujeres.

En este contexto, se requiere la construcción de un cronograma con los siguientes elementos:

- Las actividades y sus tareas;
- Las fechas de ejecución;
- Periodos mensuales, semanales, diarios.
- Quiénes serán responsables de su seguimiento

Como se muestra en el cronograma todo proyecto debe estar encabezado por una persona responsable, quien dirigirá cada una de las actividades, planificará y programará las tareas realizadas y gestionar la ejecución, para ello algunas actividades propuestas son:

- Reclutar colaboradoras/es del proyecto y asignarles tareas;
- Organizar el trabajo en equipo, qué se realizará y cuándo;
- Encaminar las actividades al logro de objetivos, metas, estrategias e indicadores;
- Identificar los recursos necesarios;
- Administrar el presupuesto;
- Cumplir con los compromisos en tiempo; y
- Mantener organizada la documentación comprobatoria para la rendición de cuentas del gasto.

⁵ INMUJERES, Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género,, México 2003, pág.76.

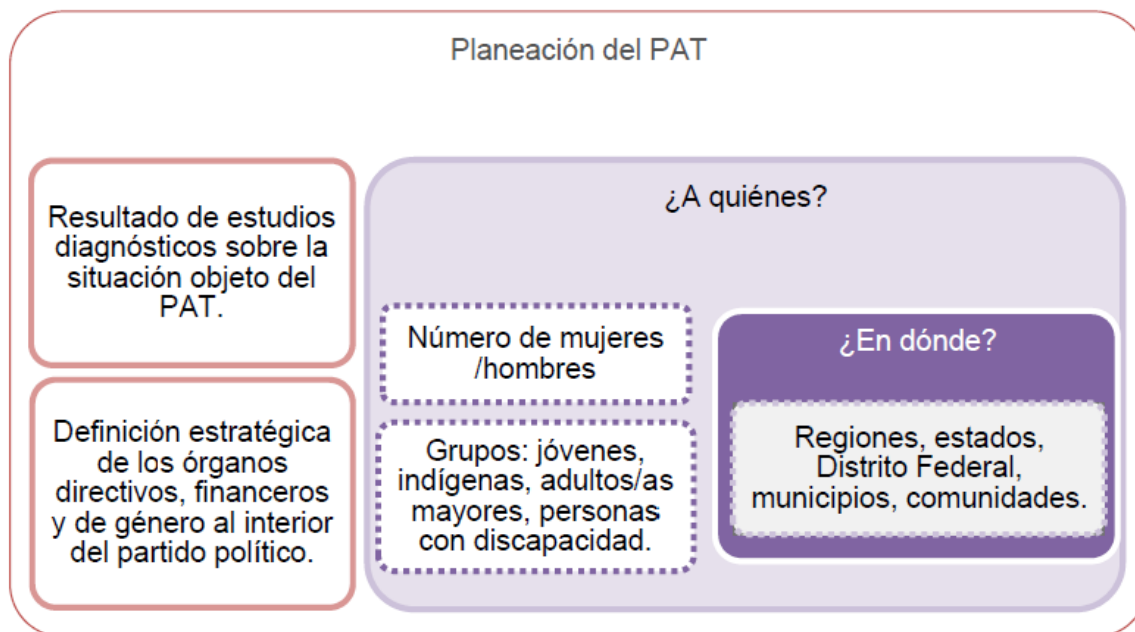
⁶ Op.Cit.:76 y77.

EJEMPLO:

Fase del proyecto	Comienzo	Fin	Responsable de la ejecución	Responsable del seguimiento
Actividad 1	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		
Tarea 1	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		
Tarea 2	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		
Tarea 3	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		
Actividad 2	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		
Tarea 1	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		
Tarea 2	[Selec. fecha]	[Selec. fecha]		

En tal sentido es deseable que la estructura interna del partido político cuente con un área especializada en género a cargo de la planeación, seguimiento y evaluación de carácter estratégico, a fin de implementar acciones afirmativas que propicien el adelanto de las mujeres, su empoderamiento, la igualdad sustantiva, el liderazgo político de las mujeres, y la perspectiva de género.

La fortaleza de la planeación, seguimiento, evaluación e implementación del PAT está directamente relacionada con el empoderamiento de las áreas de género. Éstas pueden impulsar la realización de diagnósticos periódicos, la sensibilización para disminuir la discriminación y la violencia, así como el trabajo en temas de masculinidades al interior de los institutos políticos. Toda vez que incumbe a las y los simpatizantes y militantes conocer de la importancia de adoptar medidas para que mujeres y hombres disfruten sin obstáculo y con igualdad de sus derechos político-electorales.



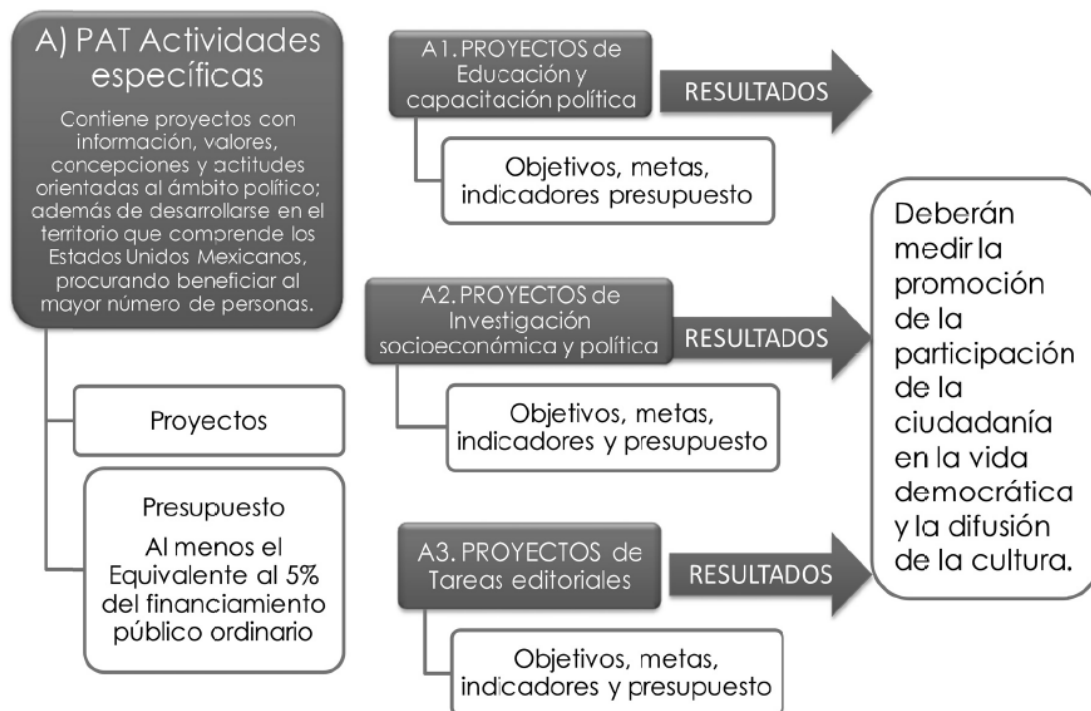
Estas tareas implican la supervisión del desempeño, es decir, analizar si se están realizando las actividades en los tiempos planeados y el cumplimiento metas e indicadores. En ambos casos el carácter puede ser preventivo o de detección. Es decir, permiten alertar sobre posibles fallas que pueden solucionarse a tiempo.

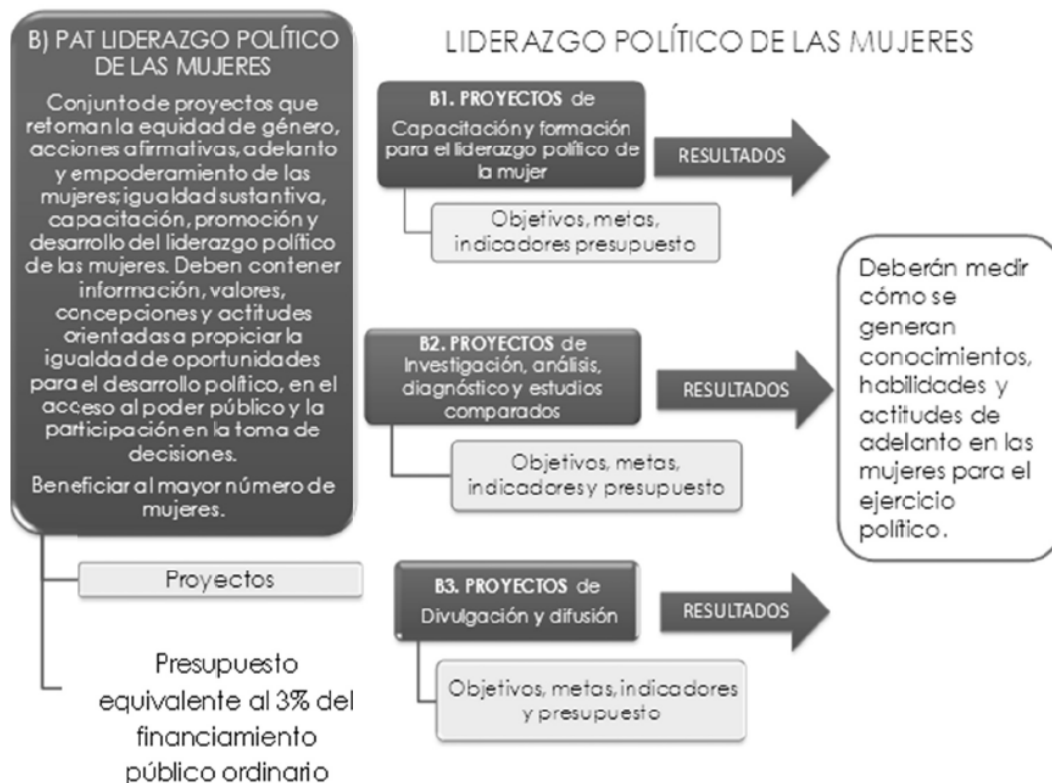
Lo ideal es que la persona responsable del control y seguimiento, comience con este acompañamiento desde el inicio del proyecto e inclusive, apoye en la integración de la documentación comprobatoria de los gastos. Entonces, el seguimiento y control son mecanismos para garantizar el logro del objetivo, de ahí la importancia de nombrar a una persona responsable, que conozca del tema y que pueda ofrecer además observaciones por incumplimiento acompañados de recomendaciones.

Por otra parte, **el presupuesto** debe ser asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto, para su elaboración se necesita que se contemple lo siguiente:

- Los presupuestos deben contemplar todos los elementos implicados en la realización de una actividad.
- Los gastos a incluir deben estar ajustados a las actividades y estrategias.
- Considerar los siguientes criterios en el uso de recursos: criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS





Para finalizar, la elaboración del PAT se resume en los siguientes pasos, plantear:

- Los objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año.
- Las actividades que darán cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores.
- Presupuesto por actividad, identificando en los rubros que serán objeto de gasto.
- El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores.
- El nombre de la persona responsable de la organización y ejecución.
- El nombre de la persona responsable del control y seguimiento.

7. DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán el conjunto de actividades planteadas de manera organizada y temporal (inicio y fin), para alcanzar un objetivo y meta registrados en el PAT. Para ello se sugiere seguir el esquema planteado a continuación:



Planear.- En esta etapa se debe responder ¿qué objetivo cumplirá el proyecto? Y se programarán las actividades a realizar.

Organizar.- Se puede responder a la pregunta ¿Con quién? Es decir definir los recursos y actividades con que cuenta el partido.

Dirigir.- Es oportuno identificar ¿Cuáles son los órganos responsables para llevar a cabo el cumplimiento de objetivos?

Controlar.- Los responsables verificaran permanentemente el cumplimiento de lo programado, en cuanto a tiempo, presupuesto y recursos humanos.

Evaluar.- Líderes de los Proyectos a través de los indicadores, evaluarán el desempeño del equipo en la consecución del objetivo de cada Programa.

La planeación por proyectos es una herramienta de organización eficiente y para ello, cada propuesta presentada debe considerar los siguientes requisitos:

- a) Los objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año, así como alcance y beneficios del proyecto.
- b) Las actividades que darán cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores.
- c) Fechas o periodos de ejecución.
- d) Delimitación geográfica del territorio en que se beneficiará con el proyecto.
- e) Número de personas beneficiadas por sexo.
- f) El presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto.
- g) El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores.
- h) La persona responsable de la organización y ejecución.
- i) La persona responsable del control y seguimiento.

Las actividades son integrantes del proyecto, plantean qué desarrollar y deben vincularse a cada uno de los resultados u objetivos establecidos. Las actividades deben incluir un orden y tiempo de realización que integrarán al **cronograma de trabajo** del PAT.

Asimismo, cada actividad debe contemplar los recursos/insumos necesarios para la ejecución del proyecto. Con el costeo de esos recursos se integra el **presupuesto** del proyecto, el cual deberá considerar:⁷

1. Que los recursos deben estar directamente relacionados con las actividades planificadas.
2. Ser suficientes para su desarrollo y ejecución.
3. Estar definidos de manera concreta y verificable en cantidad, calidad y costos.
4. Tener un nivel de detalle adecuado que facilite su comprensión.

Clasificador por objeto de gasto

Permite el registro de los gastos, con base en el proceso presupuestario, alcanza todas las transacciones realizadas por los partidos políticos en materia de gasto para las actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El fin es:

- Identificar el tipo de gasto en el que se aplican los recursos en función de los proyectos.
- Controlar el gasto y la correlación de gasto ordinario con el gasto para de las actividades proyectadas.

En tal sentido, todo gasto debe asociarse a un proyecto y registrarse con su clasificación de gasto, además del registro de cuentas presupuestarias establecidas en el artículo 5 del Manual General de Contabilidad. Si el PAT es el conjunto de proyectos, cada proyecto será el conjunto de actividades que deben clasificarse conforme al objeto de gasto. El clasificador está acotado a los rubros de gasto contenidos en el Reglamento de Fiscalización vigente, veamos:

Clasificador por objeto de gasto actividades específicas

Capítulo 1000. Actividades Específicas

Concepto	Partida	Nombre de la cuenta /ACTIVIDADES
■ 1100 Educación y Capacitación política	1101	Cursos
	1102	Talleres
	1103	Seminarios
	1104	Similares
■ 1200 Investigación Socioeconómica y Política	1201	Análisis
	1202	Diagnósticos
	1203	Estudios comparados
	1204	Otros
■ 1300 Tareas Editoriales	1301	Impresos
	1302	Videograbaciones
	1303	Medios electrónicos
	1304	Medios ópticos
	1305	Medios Magnéticos

⁷ Matriz de Marco Lógico, "Aprendiendo a elaborar proyectos sociales con perspectiva de género", Programa de Profesionalización y Fortalecimiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil 2011, editado por el Instituto Griselda Álvarez A.C. – IGA. México, D. F.

Clasificador por objeto de gasto para capacitación, promoción y desarrollo
del liderazgo político de las mujeres

Capítulo 2000. Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Concepto	Partida	Nombre de la cuenta /ACTIVIDADES
■ 2100 Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer	2101	Cursos
	2102	Talleres
	2103	Seminarios
	2104	Conferencias
	2105	Diplomados
	2106	Coloquios
	2107	Similares
■ 2200 Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados	2201	Análisis
	2202	Diagnósticos
	2203	Estudios comparados
	2204	Otros
■ 2300 Divulgación y difusión	2301	Impresos
	2302	Videograbaciones
	2303	Medios electrónicos
	2304	Medios ópticos
	2305	Medios Magnéticos
	2306	Nuevas tecnologías de la información

Con respecto a **las metas** de los proyectos deberán medir el cumplimiento de los objetivos mencionados en los rubros 1100, 1200, 1300, 2100, 2200 y 2300 según el caso. La meta debe ser realista y cuantificable, todo esto a fin de lograr su cumplimiento y rendición de cuentas, recordemos que el gasto programado obliga a la eficiencia y racionalidad.

El indicador registrado en el PAT deberá medir el avance/retroceso respecto de la situación inicial, identificada en el diagnóstico. Realizado el proyecto, se deberá reportar el cálculo del indicador para que la autoridad observe el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.

En el sistema de evaluación del desempeño del gasto programado, se revisará el cumplimiento de los proyectos que integran los programas y las operaciones relativas al gasto para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Artículo 369, apartado II del Reglamento de Fiscalización

Ahora bien, para que los partidos políticos cumplan con la **evaluación del desempeño del gasto programado**, mostrarán en el informe anual los resultados de los indicadores que pueden ser de:

- I. **Género con Nivel de Impacto.-** Corresponde al propósito o fin esperado. Miden y verifican los cambios sostenibles y de largo plazo en las personas (hombres y mujeres) y de manera específica, las variaciones en la posición de hombres y mujeres en la familia, las organizaciones y la comunidad.
- II. **Efecto.-** Mide y verifica resultados intermedios que surgen del uso de los productos y servicios del proyecto; es decir los cambios de mediano plazo que contribuyen al logro del impacto y corresponden al nivel de resultado y objetivos específicos de los proyectos.

- III. **Proceso.**- Mide y verifica los cambios que se producen en el corto plazo, como resultado inmediato y directo de las actividades realizadas por el proyecto y corresponden al nivel de actividades y dan cuenta de la puesta en marcha del proyecto. Se hallan en el nivel operacional.

Para garantizar el mandato de ley definido en el reglamento de fiscalización, es fundamental que los partidos políticos evalúen el desempeño del PAT. La evaluación es parte de la rendición de cuentas, da claridad sobre los resultados en el corto, mediano y largo plazo, fundamentalmente para observar el cambio de los indicadores como resultado de las actividades trazadas. Asimismo es necesario institucionalizar la mejora continua y la disminución de la brecha como una tarea continua de los partidos políticos.

ANEXOS

Anexo1. Información adicional a considerar en la verificación de los indicadores construidos

Información adicional a considerar en la verificación de los indicadores construidos.	Una vez determinado el tipo de indicador a utilizar, de acuerdo a las páginas 15 y 16, su redacción deberá considerar la lista de verificación con el siguiente procedimiento:
	a) Describir el concepto y verificar que esté de acuerdo al objetivo y meta del proyecto.
	b) Traducir el concepto en unidades o variables de medida que permitan la medición y verificación.
	c) Revisar si las unidades o variables corresponden al nivel de resultado que se quiere verificar o medir.
	d) Asegurar que se cuente con la información que integrará al indicador.
	e) Verificar quienes serán objeto de la medición o verificación (personas, instituciones, organizaciones o grupos).
	f) Identificar perfectamente la unidad de medida a utilizar (numérica o porcentual).
	g) Verificar si los indicadores son medibles, objetivamente verificables y si fueron formulados, en su caso, con enfoque de género.
	h) Dejar los indicadores más relevantes y viables.
	i) Quiénes y qué técnicas servirán para generar la información del indicador.
	j) Estimar periodicidad y costo por hacerlo

INDICADOR

Concepto/denominación	Mujeres en cargos de alta dirección en la política
Objetivo del indicador	Incrementar el porcentaje de mujeres en cargos de alta dirección en la política (Δ % MDP)
Meta que cumple el indicador	Incrementar en un 30%, la proporción de mujeres presentes en cargos de alta dirección en la política (con relación al total de mujeres objeto del proyecto).
Unidad de medida	Porcentaje
Definición del objeto de medición	Mujeres aspirantes a cargos de alta dirección en la política

Periodo	De marzo a septiembre del año en curso
Variables	$\Delta\% \text{MDP} =$ Incremento del porcentaje de mujeres presentes en cargos de alta dirección en la política TMM =Total de mujeres objeto del proyecto. MDPI =Número de mujeres en cargos de alta dirección en la política al inicio del proyecto. MDPF =Número de mujeres en cargos de alta dirección en la política al término del proyecto.
Método de cálculo utilizado El indicador muestra el incremento de un 41.30 por ciento de mujeres en cargos de alta dirección en la política, es decir se tiene un total de 230 mujeres, de las cuales en un principio 100 mujeres ocupaban cargos, nuestra meta era incrementar un 30% más de mujeres del inicio del proyecto en relación al total de mujeres objeto.	$\Delta\% \text{MDP} = \left(\frac{(\text{MDPF} - \text{MDPI})}{\text{TMM}} \right) \times 100$ TMM = 230 MDPI = 100 MDPF = 195 $\Delta\% \text{MDP} = \left(\frac{(195 - 100)}{230} \right) \times 100$ $\Delta\% \text{MDP} = 41.30$
Tipo	Cuantitativo
Dimensión	Fortalecimiento de capacidades
Frecuencia	Anual
Diagnóstico de la situación inicial	Número de mujeres en cargos de alta dirección en la política

Anexo 2. Propuesta de presentación gráfica del modelo del Programa Anual de Trabajo

(Título): Programa Anual de Trabajo del partido "XXX" para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres									
Proyecto (título)	Objetivo general del proyecto		Actividades	Metas	Indicadores*	Presupuesto	período	Alcance	Responsables
Proyecto 1 Definición de los Perfiles de las mujeres	Definir las fortalezas y debilidades de las Mujeres para ejercer su liderazgo en puestos de decisión	las	Elaboración del Perfil de las Mujeres	Obtener el 100% de los Perfiles de las Mujeres	PMM	Presupuestar en base a cada tarea: Tiempo para obtener información, Personal a ocupar y núm. de Perfiles a obtener	enero-febrero	Nacional	Áreas de mujeres/género
	Determinar áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	las	Apoyar a las mujeres que no han tramitado su título profesional	Se titule al menos el 50% del total detectado sin título	MMT	Presupuestar en base a cada tarea: cursos de titulación por tipo de carrera profesional, por región, apoyos económicos en el pago de trámites	enero-diciembre	Nacional	Áreas de mujeres/género
Proyecto 2 "Capacitación y formación de liderazgos políticos de las mujeres"	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	las	Capacitar a las mujeres con estudios profesionales sobre negociación	Capacitar a 300 mujeres	IHMMC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	Trimestral	Nacional - dividido en tres regiones dirigido a todas mujeres	Áreas de mujeres/género y capacitación nacional y estatales

(Título): Programa Anual de Trabajo del partido "XXX" para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres								
Proyecto (título)	Objetivo general del proyecto	Actividades	Metas	Indicadores*	Presupuesto	período	Alcance	Responsables
	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Capacitar a las mujeres con estudios profesionales sobre liderazgo político	Capacitar a 300 mujeres	IHMMC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	Trimestral	Nacional dividido en tres regiones dirigido a todas las mujeres	Áreas de mujeres/género y capacitación nacional y estatales
Proyecto	3. Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una segunda etapa	Realizar 3 foros regionales sobre derechos político-electorales de las mujeres	500 mujeres ciudadanas	IHMMC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	1 foro cada trimestre	Nacional - dividido en tres regiones	Áreas de mujeres/género y capacitación nacional y estatales

*INDICADORES

Perfiles de las Mujeres (PM)

Objetivo: Obtener el 100% de los Perfiles de las Mujeres.

Variables: a) NPO=Numero de Perfiles Obtenidos.

$$PM = \left(\frac{NPO}{NM} \right) \times 100$$

b) NM=Número de Mujeres

Mujeres Tituladas (MT)

Objetivo: Lograr por lo menos el 50% de los Títulos

Variables: a) NMPT=Número de Mujeres Pendientes de Título

$$MT = \left(\frac{NMOT}{NMPT} \right) \times 100$$

b) NMOT=Número de Mujeres que Obtienen el Título

Incremento de Habilidades de Mujeres Capacitadas (IHMC)

Objetivo: Incrementar el porcentaje de habilidades al finalizar la capacitación.

Variables: a) RED=Resultados de la Evaluación Diagnostica

b) REF=Resultados de la Evaluación Final

$$IHMC = \left(\frac{REF - RED}{TRE} \right) \times 100$$

c) TRE=Total de resultados de la evaluación

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

1. PARTIDO POLÍTICO

NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO

2. NOMBRE DEL PAT

A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

B) CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

3. NOMBRE DEL PROYECTO

ESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y CLAVE DEL RUBRO (A1, A2, A3, B1, B2 o B3)

A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

A1. RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

A1. RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

A1. TAREAS EDITORIALES

B) CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

B1. RUBRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

B2. RUBRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS COMPARADOS

B3. RUBRO DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

OBJETIVO (S)	1.
META (S)	1.
INDICADOR (ES)	TIPO DE INDICADOR (POR TIPO DE INFORMACIÓN O NIVEL DE RESULTADO) 1.

5. ACTIVIDADES

ID Proyecto	Actividades / Líneas de Acción / Tareas
	1. 1.1. 1.1.1.

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

6. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

7. ALCANCE Y BENEFICIOS DEL PROYECTO**ALCANCE**

- NACIONAL, ESTATAL O REGIONAL

BENEFICIOS

- HOMBRES Y MUJERES BENEFICIADOS
- DISMINUCIÓN O INCREMENTO.....
- EVALUACIÓN
- INCENTIVAR
- ETC.

8. PRESUPUESTO PROGRAMADO

OBJETO DE GASTO		
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA

EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (*Considera recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos, financieros, de capacitación, etc.*)

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

PUEDEN ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

10. RESPONSABLES DEL PROYECTO**4a. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES
LÍDER DEL PROYECTO
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

4b. RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE

SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES

11. JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD O VENTAJA, ETC.,.....DE REALIZAR EL PROYECTO ES PORQUE.....

12. RESULTADOS ESPECÍFICOS O ENTREGABLES (RESULTADOS TANGIBLES)

No.	RESULTADOS ESPECÍFICOS
1	
2	
3	
4	
5	
6	

13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS O PROGRAMAS

Programa / Proyecto

14. OBSERVACIONES

15. NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO EN EL PARTIDO POLÍTICO

México D.F. a de 20.....

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

1. PARTIDO POLÍTICO

NOMBRE:

2. NOMBRE DEL PAT

ID	PAT	Objetivo
B	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	GENERAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES DE ADELANTO EN LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO POLÍTICO

3. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO NÚM. 1	
RUBRO	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
ID Y NOMBRE	B1. DESARROLLO POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS MUJERES MILITANTES DEL PARTIDO

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

OBJETIVO (S) Específico (s)	INCREMENTAR EL NÚMERO DE MUJERES MILITANTES DEL PARTIDO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
META (S)	INCREMENTAR EN 25% EL NÚMERO DE MUJERES MILITANTES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN 2012
INDICADOR (ES)	TIPO DE INDICADOR (POR TIPO DE INFORMACIÓN O NIVEL DE RESULTADO) NIVEL DE RESULTADO Incremento de Habilidades de Mujeres Militantes Capacitadas (IHMMC) Objetivo: Incrementar el porcentaje de habilidades al finalizar la capacitación. Variables: a)RED=Resultados de la Evaluación Diagnóstica b)REF=Resultados de la Evaluación Final c)TRE=Total de resultados de la evaluación $IHMMC = \left(\frac{REF - RED}{TRE} \right) \times 100$

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

5. ACTIVIDADES, FECHA, RESPONSABLE

ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y PRESUPUESTO			
<u>ID ACTIVIDAD</u>	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>MONTO PRESUPUESTAL POR ACTIVIDAD</u>
1.	CURSOS FORMATIVOS PARA MUJERES MILITANTES	Lic.....	\$35,000.00
2.	TALLERES PARA EL REFORZAMIENTO DEL PERFIL POLÍTICO DE LAS MUJERES MILITANTES	Lic.....	\$65,000.00
...	...		
ANEXO..... NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.			

<u>PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO</u>	<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO APROBADO PARA EL PROYECTO</u>
	2000	2100	100,000.00
ANEXO..... PUEDE ANEXARSE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO CLARAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (CONSIDERE RECURSOS/INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES. NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.			

6. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

<u>FECHA DE INICIO</u>	<u>FECHA DE TÉRMINO</u>
01/01/2012	30/11/2012
ANEXO PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO	

7. ALCANCE Y BENEFICIOS DEL PROYECTO**ALCANCE**

➤ NACIONAL, ESTATAL O REGIONAL

SERÁ IMPARTIDO A NIVEL NACIONAL. DISTRIBUIDO POR REGIONES

BENEFICIOS

INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MILITANTES....

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

8. PRESUPUESTO PROGRAMADO

I. PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO	CAPITULO	CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO APROBADO PARA EL PROYECTO
	2000	2100	300,000.00
ANEXO..... PUEDE ANEXARSE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO CLARAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (CONSIDERE RECURSOS/INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES. NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.			

EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (*Considere recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos, financieros, de capacitación, etc.*)

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

10. RESPONSABLES DEL PROYECTO**10a. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES
LÍDER DEL PROYECTO
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

10b. RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

11. JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD O VENTAJA, ETC.,.....DE REALIZAR EL PROYECTO ES PORQUE.....

12. RESULTADOS ESPECÍFICOS O ENTREGABLES (RESULTADOS TANGIBLES)

No.	RESULTADOS ESPECÍFICOS
1	XX Cursos
2	XX Talleres
3	
4	
5	
6	

13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS

Proyecto

14. OBSERVACIONES

DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO DE LOS COMITÉS ESTATALES DEL PARTIDO

15. NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO EN EL PARTIDO POLÍTICO

El presente documento fue aprobado el 12 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General.- **Rúbrica.**

Bibliografía

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), CEDAW/C/MEX/CO/7-8; 52º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 7 de agosto de 2012, 15 pág.

INMUJERES “Glosario de género”, México 2013, p. 35. Consultado el 7 de enero de 2015 en: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CB4QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.inmujeres.gob.mx%2Finmujeres%2Fimages%2Fstories%2Ftransparencia_focalizada%2Fglosario%2520de%2520genero%2520word%2520vf%25201.doc&ei=5b6tVOHFDYiEYQT59YHQCQ&usg=AFQjCNEebk1iGIIQzPssWW6HUrt7M_A5A&bvm=bv.83134100,d.aWw

INMUJERES, “Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género”, México 2003, 76 p. Consultado en línea el 7 de enero de 2015: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100525.pdf.

Instituto Federal Electoral, Reglamento de Fiscalización, Primera edición diciembre 2011, México, 199 pág.

Matriz de Marco Lógico, “Aprendiendo a elaborar proyectos sociales con perspectiva de género”, Programa de Profesionalización y Fortalecimiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil 2011, editado por el Instituto Griselda Álvarez A.C. – IGA. México, D. F.

Organización de Naciones Unidas, “Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer” Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Consultado el 7 de enero de 2015 en: http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/beijing/beijing_1995/declaracion_y_plataforma_de_accion.pdf

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, de la C. Graciela Saldaña Fraire, entonces candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y de diversos otrora candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa postulados por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/41/2013, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-181/2013 y acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- CG52/2014.- Exp. SCG/PE/PRI/CG/41/2013.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, DE LA C. GRACIELA SALDAÑA FRAIRE, ENTONCES CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y DE DIVERSOS OTRORA CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRI/CG/41/2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-181/2013 Y ACUMULADOS

Distrito Federal, 17 de febrero de dos mil catorce.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA. Con fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el Lic. José Antonio Hernández Fraguas, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual hizo del conocimiento de esta autoridad hechos presuntamente contraventores de la normatividad electoral federal, mismos que hizo consistir en lo siguiente:

"(...)

HECHOS

1.- El 16 de marzo de 2013, dio inició el Proceso Electoral en el estado de Quintana Roo para la renovación de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de miembros de los diez Ayuntamientos de dicha entidad federativa.

2.- Mediante escrito fechado el 19 de marzo de 2013, los ciudadanos GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ, Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILLA, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Quintana Roo, JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, JULIO CÉSAR LARA MARTÍNEZ, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Quintana Roo, MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y NADIA SANTILLÁN CARCAÑO, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del propio Instituto, suscribieron y presentaron en la misma fecha ante el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo "carta de intención de coalición" respecto de todas las candidaturas a cargos de elección popular relativas a miembros de Ayuntamientos, Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional para el proceso local ordinario 2013 en el estado de Quintana Roo.

3.- El día 10 de abril de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, emitió la Resolución identificada con la clave IEQR00/CG/R-002-2013, mediante la cual aprobó la solicitud de intención de coalición presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

4.- El 13 y 15 de abril de 2013, inconformes con la aprobación de la mencionada Resolución, el Partido Revolucionario Institucional y el C. Magdaleno Delgado del Carmen, respectivamente, interpusieron juicios de inconformidad impugnando la ilegalidad de esa Resolución, toda vez que los órganos partidistas estatales y nacionales del Partido Acción Nacional incumplieron con el procedimiento que debían seguir para la conformación de la coalición con el Partido de la Revolución Democrática.

5. El día 1° de mayo de 2013, el Tribunal Electoral de Quintana Roo revocó la Resolución del Consejo General de Instituto Electoral de Quintana Roo mediante la que aprobó la mencionada solicitud de intención de coalición al estimar que el Instituto Electoral de Quintana Roo debió haber concluido que no fueron satisfechos en tiempo y forma los requisitos para tener por formulada esa solicitud, por lo que quedó sin efectos la aprobación de cualquier coalición entre los partidos denunciados.

6. Inconformes con esa determinación, los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentaron juicio de revisión constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, medio de impugnación a través del cual la Sala Regional Xalapa mediante sentencia del 7 de mayo de 2013 en el expediente SX-JRC-73/2013, confirmó la decisión adoptada por el Tribunal Electoral local; en contra de dicha sentencia se interpuso recurso de reconsideración que fue desechado por la Sala Superior del propio Tribunal Federal en sentencia del 15 de mayo de 2013 dictada en el expediente SUP-REC-26/2013, por lo que quedó firme la determinación asumida en el ámbito local, y en consecuencia, se dejó sin efectos la aprobación de la multicitada coalición.

7. Por otra parte, el 24 de abril de 2013 los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática solicitaron ante el Instituto Electoral de Quintana Roo el registro de su convenio de coalición total y de la plataforma común para el Proceso Electoral 2013 en esta entidad federativa, el cual fue negado por dicha autoridad administrativa mediante Acuerdo de su Consejo General de fecha 7 de mayo de 2013 identificado con la clave IEQR00/CG/R-004-2013, el cual fue impugnado por esos institutos políticos mediante Juicio de Revisión Constitucional, mismo que fue desestimado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia del 24 de mayo de 2013 en el expediente SX-JRC-76/2013 y confirmada por la Sala Superior del propio Tribunal en sentencia dictada el 5 de junio de 2013 en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-38/2013.

8. El 13 de mayo siguiente el Instituto Electoral de Quintana Roo otorgó registro a la C. **GRACIELA SALDAÑA FRAIRE** para contender al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, registrada por el Partido de la Revolución Democrática.

Cabe mencionar que el Partido Acción Nacional no presentó candidato para contender a dicho cargo de elección popular, tal como consta en los registros de la mencionada autoridad electoral administrativa.

9. El 18 de mayo de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, emitió el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA PRÓXIMA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

En dicho Acuerdo, el Instituto Electoral referido determinó procedente el registro de las fórmulas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por los Distritos uninominales I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV, postuladas por el Partido Acción Nacional, a efecto de contender en la Jornada Electoral Local ordinaria a celebrarse el siete de julio de dos mil trece, siendo al caso relevante destacar que en los distritos VIII, IX, XIV y XV, con cabecera en la ciudad de Cancún el partido político antes mencionado registró las siguientes fórmulas con candidaturas a diputados de mayoría relativa:

DISTRITO UNINOMINAL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
VIII	SERGIO BOLIO ROSADO	PROPIETARIO
	HILDA MARIA MEDINA UC	SUPLENTE
IX	JULIÁN AGUILAR ESTRADA	PROPIETARIO
	LILIA SALOME MANDUJANO WILD	SUPLENTE
XIV	KARLA YLIANA ROMERO GOMEZ	PROPIETARIA
	VERÓNICA RIOS CHALE	SUPLENTE
XV	MARIA TRINIDAD GARCIA ARGÜELLES	PROPIETARIA
	PATRICIA GUADALUPE ZÚÑIGA DIAZ	SUPLENTE

Así mismo, es de hacer notar que el Partido Acción Nacional no registró candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales IV, X, XI, XII y XIII, los últimos cuatro con cabecera en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.

10.- En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EFECTO DE CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XV DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA PRÓXIMA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, conforme a lo siguiente:

DISTRITO UNINOMINAL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
I	VÍCTOR MANUEL GAMERO CASTILLO	PROPIETARIO
	JUAN ORTIZ VALLEJO	SUPLENTE
III	LEOBARDO ROJAS LÓPEZ	PROPIETARIO
	RICARDO GUADALUPE GARCÍA Y FUENTES	SUPLENTE
IV	JOSÉ DE JESÚS VIZCAÍNO YANG	PROPIETARIO
	JULIO CHIM CHUC	SUPLENTE
V	RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA	PROPIETARIO
	ELMER EUCLIDES JIMÉNEZ GARCÍA	SUPLENTE
VIII	MARINA MONTERO SOTELO	PROPIETARIA
	ANA LAURA NAH BRICEÑO	SUPLENTE
IX	NAMIL NOEMÍ MARIN EB	PROPIETARIA
	YARA YESENIA CASTRO MARIN	SUPLENTE
X	FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO	PROPIETARIO
	CARLO ALEJANDRO SERNA SALGADO	SUPLENTE
XI	OSCAR CUELLAR LABARTHE	PROPIETARIO
	JOSÉ LUIS PEGUEROS HUERTA	SUPLENTE
XII	JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO	PROPIETARIO
	OSCAR ALFREDO VELÁZQUEZ LEMUS	SUPLENTE
XIII	JULIÁN LARA MALDONADO	PROPIETARIO
	SERGIO LUIS CONTRERAS ESTRADAILD	SUPLENTE
XV	ISIDRO ROBERTO VAZQUEZ GUZMÁN	PROPIETARIA
	ALFREDO DANIEL TADEO VARGAS	SUPLENTE

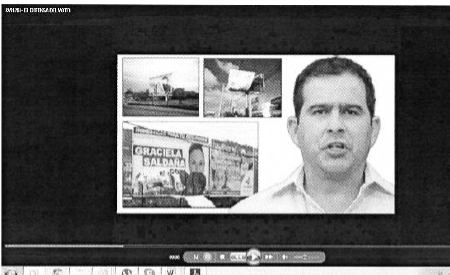
De igual manera, en la misma fecha, el Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobó el diverso ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANA NADIA SANTILLÁN CARCAÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO Y EL CIUDADANO CARLOS MANUEL PECH CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL_XIV DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA PRÓXIMA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA LOCAL A CELEBRARSE EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, conforme al cual se registró en dicho distrito electoral la candidatura siguiente:

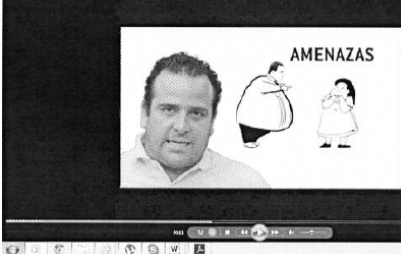
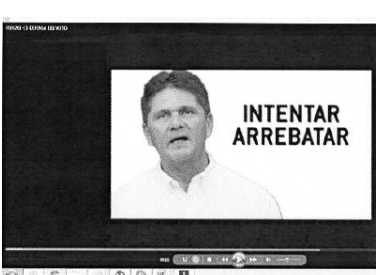
DISTRITO UNINOMINAL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
XIV	CINDY VERÓNICA CANUL TORRES	PROPIETARIO
	MAYELA ARANZASÚ NOYA MONTORE	SUPLENTE

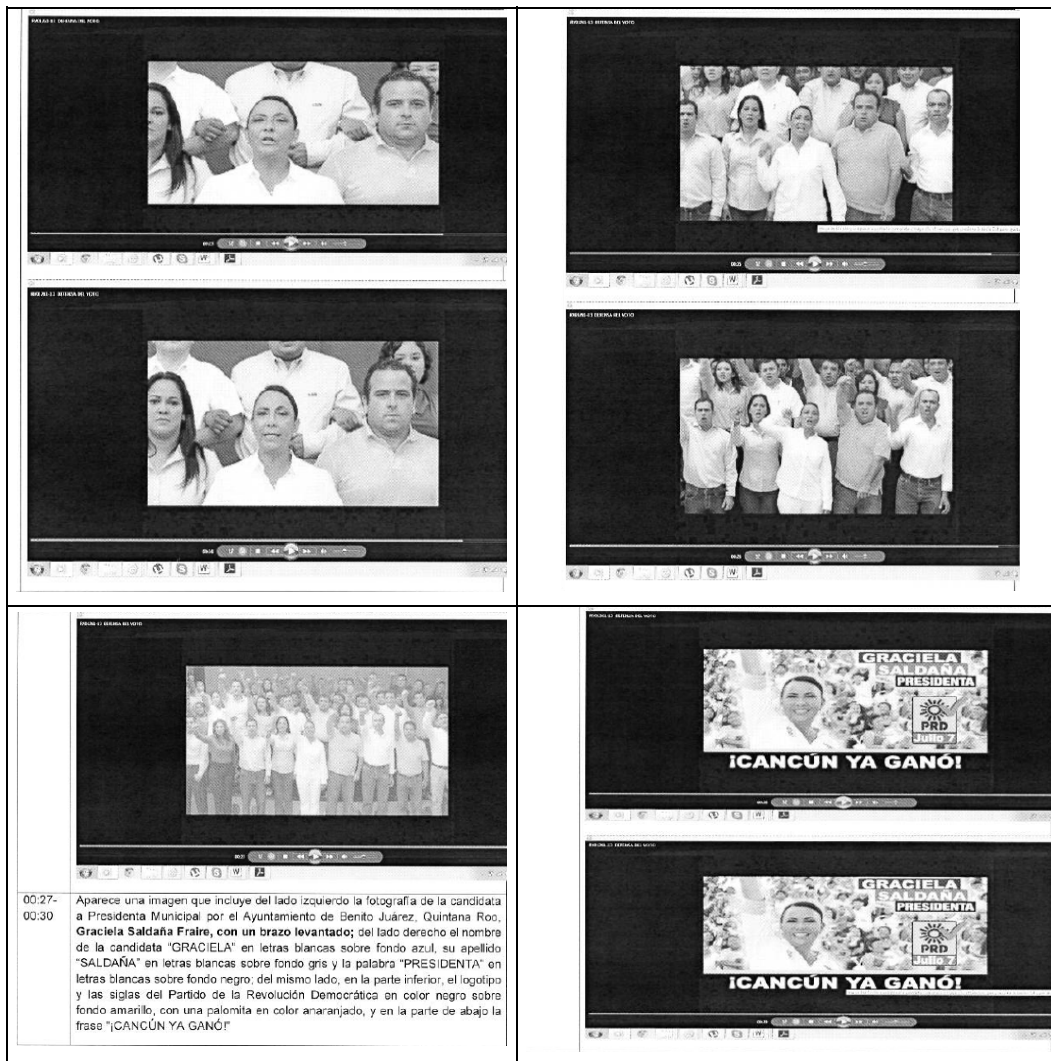
Cabe mencionar que en diversos Acuerdos de la misma fecha, se registraron candidatos del Partido de la Revolución Democrática a diputados de mayoría relativa en los distritos II, VI y VII, de tal manera que el referido instituto político registró candidatos en todos los distritos electorales de la entidad.

11. Los días 13 y 18 de mayo del presente año dieron inicio las campañas electorales para la elección de los Ayuntamientos y Diputados, respectivamente, en el Proceso Electoral del estado de Quintana Roo.

12. El día veintiocho de junio de 2013, se inició la transmisión en canales de televisión del estado de Quintana Roo del promocional denominado "**Defensa del Voto**", identificado con la clave RV01261-13 (disponible en la página de internet del Instituto Federal Electoral para pautas para medios de comunicación del estado de Quintana Roo, <http://pautas.ife.org.mx/quintanaroo/index.html>), el cual tiene 30 segundos de duración, a través de los espacios asignados al Partido de la Revolución Democrática por el Instituto Federal Electoral como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, cuyo contenido e imágenes, se describen a continuación :

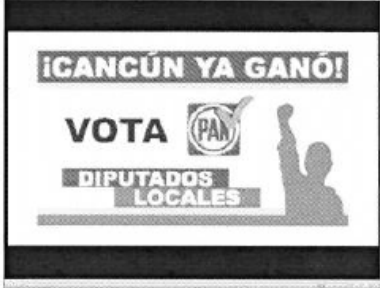
	
00:06-00:08 Aparece del lado derecho de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el XII Distrito Electoral de Quintana Roo, Jorge Carlos Aguilar Osorio, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: "Hemos sido víctimas de agresiones", al tiempo que del lado izquierdo aparecen tres cuadros en los que aparecen espectaculares, dos de ellos no pueden identificarse y el tercero aparentemente con propaganda perteneciente a la candidata Graciela Saldaña Fraire, supuestamente dañada, sin que se precise su ubicación.	00:08-00:10 Aparece del lado izquierdo de la pantalla la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el XIV Distrito Electoral de Quintana Roo, Karla Yiliana Romero Gómez, registrada por el Partido Acción Nacional, quien dice: "Han quemado coches de candidatos", al tiempo que del lado derecho se presenta la imagen de una hoja de periódico cuyo origen no puede precisarse y que en la parte superior tiene un letrero en letras rojas con la palabra "Policia" y enseguida un titular que dice "Atentan contra vehículo de candidato"

 00:10-00:12 Aparece del lado derecho de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el X Distrito Electoral de Quintana, Francisco Gerardo Mora Vallejo, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: "Están amenazando a líderes sociales y vecinales", al tiempo que del lado izquierdo aparece una caricatura que lleva por título "AMENAZAS" y aparece del lado derecho un personaje de sexo masculino, presentado de perfil, que visto una guayabera blanca y pantalón negro, cuyas características asemejan de manera grotesca al Gobernador del Estado, que señala hacia otro personaje de sexo femenino que porta vestido y delantal blanco y que aparece con las manos sobre el rostro, en actitud de estar siendo intimidada.	 00:12-00:14 Aparece del lado derecho de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el IX Distrito Electoral de Quintana Roo, Julían Aguilar Estrada, registrado por el Partido Acción Nacional quien dice: "Creando, editando y falseando videos", al tiempo que del lado derecho aparece la imagen de un televisor en el que se va desplegando el mismo mensaje en letras negras, es decir, "CREANDO, EDITANDO Y FALSEANDO VIDEOS".
 00:14-00:16 Aparece del lado derecho de la pantalla la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el XV Distrito Electoral de Quintana Roo, María Trinidad García Argüelles, registrada por el Partido Acción Nacional, quien dice: "Y con denuncias penales ridículas", al tiempo que aparece del lado izquierdo una imagen que contiene la frase "denuncias ridículas" y la imagen de un funcionario.	 00:16-00:17 Aparece del lado izquierdo de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el XI Distrito Electoral de Quintana, Oscar Cuéllar Labarthe, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: "Esto es lo que sigue siendo el PRI", al tiempo que se despliegan del lado izquierdo dos figuras con los rostros de Tomás Yarrington y de Andrés Granier, y las palabras "Yarrington + Granier mismo PRI".
 00:17-00:18 Aparece del lado izquierdo de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el XIII Distrito Electoral de Quintana, Julían Lara Maldonado, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: "No buscar ganar", al tiempo que se despliega del lado derecho en letras negras sobre fondo blanco la frase "mismo PRI".	 00:18-00:20 Aparece del lado izquierdo de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el VIII Distrito Electoral de Quintana Roo, Sergio Bolio Rosado, registrado por el Partido Acción Nacional quien dice: "sino intentar arrebatar", al tiempo que del lado derecho se despliega la frase "intentar arrebatar".
 00:20-00:23 Aparece nuevamente del lado izquierdo de la pantalla la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el XIV Distrito Electoral de Quintana, Karla Yllana Romero Gómez, registrada por el Partido Acción Nacional, quien dice: "Entra en nuestras páginas para ver las acciones en defensa del voto", al tiempo que del lado derecho se despliega en letras negras la frase: "Defensa del voto".	 00:23-00:27 Aparece al centro de la pantalla nuevamente la candidata a Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, Graciela Saldaña Fraire, registrada por el Partido de la Revolución Democrática y dice: "Pero estaros aquí para decirle Gobernador", al tiempo que lo toma se va ampliando y puede apreciarse por lo menos cuarenta personas, entre quienes puede identificarse, en la primera fila, de izquierda a derecha a los CC: Oscar Cuéllar Labarthe (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito XI), María Trinidad García Argüelles (candidata a diputada por el PAN en el Distrito XV), Jorge Carlos Aguilar Osorio (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito XI), Karla Yllana Romero Gómez (candidata a Diputada por el PAN en el Distrito XV), Graciela Saldaña Fraire (candidata a Presidenta Municipal por el PRD en el Ayuntamiento de Benito Juárez), Francisco Gerardo Mora Vallejo (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito X), Julían Aguilar Estrada (candidato a Diputado por el PAN en el Distrito IX), Julían Lara Maldonado (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito XIII) y Sergio Bolio Rosado (candidato a Diputado por el PAN en el Distrito VIII) y detrás de ellos aproximadamente a treinta personas, quienes al mismo que levantan la mano derecha con el puño cerrado exclaman: "¡No nos vamos a dejar!".



De las pruebas que se ofrecen acompañadas al presente escrito de denuncia o queja así como de la investigación que realice esa autoridad administrativa electoral, se puede apreciar que el spot ahora denunciado, fue transmitido por televisión durante el período de campañas correspondiente al Proceso Electoral en el estado de Quintana Roo.

13.- En la misma fecha, veintiocho de junio de 2013, se inició la transmisión en canales de televisión del estado de Quintana Roo del promocional denominado **"No nos vamos a dejar"**, identificado con la clave RV01263-13 (disponible en la página de internet del Instituto Federal Electoral para pautas para medios de comunicación del estado de Quintana Roo, <http://pautas.ife.org.mx/quintanaroo/index.html>), el cual tiene 30 segundos de duración, a través de los espacios asignados al Partido Acción Nacional por el Instituto Federal Electoral como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, cuyo contenido e imágenes **son exactamente iguales a los descritos en el spot anterior del segundo 00:00 al 00:27**, es decir, iniciando con la exposición de la candidata del **Partido de la Revolución Democrática** al Ayuntamiento de Benito Juárez, Graciela Saldaña Fraire, así como lo expresado por los otros candidatos a diputados de ambos partidos que ya se describieron previamente y únicamente en la parte final se inserta un mensaje supuestamente de petición de voto para los diputados locales del Partido Acción Nacional, para aparentar que el mensaje corresponde a dicho instituto político, cuando en realidad es evidente que se está promocionando a los candidatos de ambos partidos y particularmente a la mencionada candidata a Presidenta Municipal del Partido de la Revolución Democrática, Graciela Saldaña Fraire, cuyo nombre aparece al inicio del promocional y cuya participación es destacada, pues encabeza al grupo de quienes aparecen en el mismo:

00:27-00:30	Aparece una imagen que incluye la leyenda: "¡CANCÚN YA GANÓ!" en letras blancas sobre fondo azul, así como la frase "VOTA" en letras negras al lado del logotipo del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y la mención de "DIPUTADOS LOCALES" en letras blancas sobre fondo azul y gris y una imagen en gris de una persona con un brazo levantado.
	

14.- En la misma fecha, veintiocho de junio de 2013, se inició la transmisión en estaciones de radio del estado de Quintana Roo del promocional denominado "Defensa del voto", identificado con la clave RA02077-13 (disponible en la página de internet del Instituto Federal Electoral para pautas para medios de comunicación del estado de Quintana Roo, <http://pautas.ife.org.mx/quintanaroo/index.html>), el cual tiene 30 segundos de duración, a través de los espacios asignados al Partido de la Revolución Democrática por el Instituto Federal Electoral como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, cuyo contenido es exactamente igual al de los videos descritos anteriormente, con excepción de que al inicio una voz masculina dice: "Habla Graciela Saldaña" y que al final se introduce el mensaje "Vota por Graciela Saldaña para Presidenta Municipal de Cancún". Cabe mencionar que aunque no se menciona el nombre de las otras personas cuyas voces se escuchan en el promocional, es evidente que se trata de las mismas cuyas imágenes aparecen en los promocionales de televisión anteriormente descritos y cuyos textos coinciden puntualmente con los anteriormente expresados.

15.- Por constituir el hecho anterior una grave violación a la normatividad electoral, y sobre todo, por violar los principios de legalidad y equidad en la contienda que se lleva a cabo en Quintana Roo, es que acudo por medio del presente escrito a denunciar y a solicitar que en su momento se sancione a los candidatos ahora denunciados, así como a los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional; y solicitar la aplicación de las medidas cautelares correspondientes, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

1.- Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos dentro de los procesos electorales.

Los partidos políticos, nacionales y locales, conforme a su naturaleza constitucional, así como por sus fines, tienen derechos, prerrogativas y obligaciones que el propio constituyente federal, dispuso en reglas generales para que el legislador federal o local regulara de forma más exhaustiva en un cuerpo normativo soberano.

Precisamente por la finalidad misma de los partidos políticos con registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales; pero dicha participación está sujeta a reglas, mismas que establecen límites, derivado precisamente de la salvaguarda de los principios rectores de la materia electoral, por tanto su participación en los procesos electorales no tiene un carácter absoluto.

[...]

En ese tenor, los partidos políticos que participan en el actual Proceso Electoral, deben ceñirse a los derechos y obligaciones que la Ley Electoral de Quintana Roo establece (artículos 76 y 77):

Artículo 76. [Se transcribe]

Artículo 77.- [se transcribe]

De tal manera que el derecho de participar en las elecciones locales, en este caso para integrantes de los ayuntamientos y diputados en el estado de Quintana Roo, debe ajustarse a los cauces legales, así como a los principios del Estado democrático, dentro de los cuales se ubica el de **legalidad**, por tanto, dicha conducta es irrenunciable e inexcusable.

No debe pasarse por alto que el Constituyente Federal, con la finalidad de salvaguardar los principios rectores de la materia electoral, dispone expresamente la prohibición de utilizar la propaganda electoral para difamar o calumniar a las personas o a las instituciones (art. 41, párrafo segundo, fracción III, inciso c):

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 41. (...)

(...)

III. (...)

Apartado C. [se transcribe]

En ese tenor el legislador local, retoma dicha prohibición, para imponerla como una **obligación de los partidos políticos** (artículos 77, fracción XVIII y 172, párrafo cuarto de la Ley Electoral de Quintana Roo).

LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Artículo 77.- [se transcribe]

Artículo 172.- [se transcribe]

El legislador reguló que cuando una propaganda sea difamatoria, calumniosa o denigratoria, se aplique una sanción por parte de la autoridad administrativa local electoral (artículo 320 de la Ley Electoral de Quintana Roo)

LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

Artículo 320.- [se transcribe]

De la anterior definición, dada por los preceptos legales transcritos podemos encontrar varios elementos:

a) materiales, entendiendo a estos como los instrumentos o mecanismos implementados en los actos de campaña (reuniones públicas, asambleas, marchas, propaganda electoral, etcétera).

b) sujetos activos, los precandidatos, partidos políticos, militantes, simpatizantes, coaliciones, y los candidatos.

c) Sujetos pasivos, precandidatos, partidos políticos, militantes, simpatizantes, coaliciones, candidatos o el electorado en general.

Fin, prohibición que en la propaganda electoral se utilicen expresiones con ofensas, difamaciones o calumnias que denigren a los candidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas y terceros, y que la misma sea sancionada, sin violentar la libertad de expresión regulada en el artículo 6 de la Carta Magna.

Los partidos políticos, como ha quedado debidamente establecido, deben sujetar su actuar, ejercer sus derechos, cumplir sus obligaciones y acceder a sus prerrogativas, dentro del marco normativo vigente, es decir, **respetar a cabalidad el principio de legalidad**, por ello cualquier acción que contravenga las hipótesis normativas, constituye una infracción a la norma, que debe ser sancionada por autoridad competente.

En ese tenor, cabe precisar que un cuerpo normativo a través de las hipótesis reguladas en los diversos preceptos que lo componen, contiene reglas generales y describe conductas, sanciones, obligaciones, derechos, etcétera, que siempre deben ser entendidas como de carácter enunciativo más no limitativo; por ello, en el caso de los partidos políticos, además de atender las limitaciones expresas de una ley, no pueden invocar en todos sus actos el principio general del derecho **"lo que no está prohibido por ley está permitido"** derivado de que las disposiciones que los rigen son de orden público, aunado a su calidad de instituciones de ese mismo orden público, pues ésta última se refiere precisamente a su contribución en la tutela de las funciones político-electorales del Estado, así como a su calidad de intermediarios entre el propio Estado y la ciudadanía.

Lo anterior es así, porque los partidos políticos con sus actos, para fines individuales, no pueden llegar al extremo de contravenir los fines colectivos regulados por la norma, entre los que se incluyen el **respeto irrestricto a los principios rectores de la materia electoral**, por tanto, los partidos políticos **pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, siempre y cuando no desnaturalice, impida, desvíe o en cualquier forma altere la posibilidad de una mejor realización de las tareas que les confirió la Carta Magna ni contravenga disposiciones de orden público**. Pero al tampoco ser órganos del Estado les rige el principio de que "solo pueden hacer lo previsto expresamente por la ley." [...].

En ese tenor debemos partir del principio de que los partidos políticos sólo pueden realizar las acciones que legalmente les están permitidas y aquello que no está prohibido expresamente por la ley, no debe vulnerar un derecho colectivo.

Así las cosas, la normatividad electoral establece que los partidos durante el período de precampañas y campañas deben abstenerse de realizar ciertas conductas, o bien, emitir, publicar y difundir propaganda electoral ilegal.

En ese tenor, a los partidos políticos les están obligados a que en su propaganda política o electoral, se abstengan de emitir cualquier expresión (gráfica, verbal o escrita) que denigre a las instituciones y a los partidos o que calumnie a las personas.

En ese tenor, la propaganda ahora denunciada, viola el principio de legalidad en la contienda, derivado de que la misma se produce en contravención la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Quintana Roo y la normatividad secundaria.

2.- CALUMNIA Y DENOSTACIÓN REALIZADA POR GRACIELA SALDAÑA FRAIRE en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO en su carácter de candidato a diputado por el XII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; KARLA YLIANA ROMERO GÓMEZ en su carácter de candidata a diputada por el XIV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional; FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO en su carácter de candidato a diputado por el X distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; JULIÁN AGUILAR ESTRADA en su carácter de candidato a diputado por el IX distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional; MARÍA TRINIDAD GARCÍA ARGÜELLES en su carácter de candidata a diputada por el XV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional; OSCAR CUELLAR LABARTHE en su carácter de candidato a diputado por el XI distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; JULIÁN LARA MALDONADO en su carácter de candidato a diputado por el XIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; SERGIO BOLIO ROSADO en su carácter de candidato a diputado por el VIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional, así como los PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL C. ROBERTO BORGE ANGULO, MILITANTE DISTINGUIDO DEL INSTITUTO POLÍTICO ANTES MENCIONADO Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL Y DIFUNDIR POR TELEVISIÓN.

La presente denuncia, se presenta por un acto atribuible a los CC. **GRACIELA SALDAÑA FRAIRE** en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; **JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO** en su carácter de candidato a diputado por el XII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; **KARLA YLIANA ROMERO GÓMEZ** en su carácter de candidata a diputada por el XIV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional; **FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO** en su carácter de candidato a diputado por el X distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; **JULIÁN AGUILAR ESTRADA** en su carácter de candidato a diputado por el IX distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional; **MARÍA TRINIDAD GARCÍA ARGÜELLES** en su carácter de candidata a diputada por el XV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional; **OSCAR CUELLAR LABARTHE** en su carácter de candidato a diputado por el XI distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; **JULIÁN LARA MALDONADO** en su carácter de candidato a diputado por el XIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; **SERGIO BOLIO ROSADO** en su carácter de candidato a diputado por el VIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional, así como los **PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL**, consistente en la denigración realizada por dichos candidatos en contra del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, así como la calumnia realizada en contra del C. **ROBERTO BORGE ANGULO, militante distinguido** del partido antes mencionado y Gobernador del estado de Quintana Roo, la cual fue difundida en Televisión, como parte de las **prerrogativas a que tiene derecho el Partido de la Revolución Democrática**, contraviniendo con dicha conducta la prohibición expresa que contienen artículos 77, fracción XVIII y 172, párrafo cuarto de la Ley Electoral de Quintana Roo, en cuanto a las reglas que debe respetar toda propaganda electoral y mensaje que difundan los candidatos y partidos políticos.

En el caso concreto, resulta necesario establecer lo que se entiende por **ofender**, que según lo definido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa:

ofender.

(Del lat. offendere).

1. tr. Humillar o herir el amor propio o la dignidad de alguien, o ponerlo en evidencia con palabras o con hechos.

Por su parte el vocablo **difamar**, de conformidad con dicho diccionario, es definido como:

difamar.

(Del lat. diffamare).

1. tr. Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama.

El vocablo **denostar**, según la acepción contenida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define como:

Denostar.

(Del latín dehonestare, deshonor)

1. Tr. Injuriar gravemente, infamar de palabra.

Así mismo la definición de **"injuriar"** que establece el mismo diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es la siguiente:

Injuriar.

(Del lat. Injuriare)

1. Tr. Agraviar, ultrajar con obras o palabras.

2. tr. Dañar o menoscabar

Calumnia.

(Del lat. calumniā).

1. f. Acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño.

2. f. Der. Imputación de un delito hecha a sabiendas de su falsedad.

En ese contexto, resulta claro que los ahora denunciados, mediante las expresiones vertidas y las imágenes plasmadas en el spot de televisión denominado **"DEFENSA DEL VOTO"**, tienen como fin primigenio y evidente **denigrar al Partido Revolucionario Institucional y calumniar al C. Roberto Borge Angulo**, para dañar la imagen del instituto político referido y del actual Gobernador del estado de Quintana Roo, quien además de servidor público, es militante distinguido del Partido Político que represento, ya que se trata de imágenes asociadas con cuestionamientos o expresiones que atribuyen sin sustento alguno conductas que incluso pudieran asociarse a la comisión de delitos y que en nada contribuyen al debate político.

Por lo anterior, queda evidenciada la clara intención de los denunciados por tomar ventaja en la contienda electoral local, en contravención a lo estipulado con la normativa electoral.

Así, los denunciados infringen el mandato establecido en el artículo 41, fracción III Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 fracción IV, inciso n); 77, fracción XVIII y 172, párrafo cuarto de la Ley Electoral de Quintana Roo, al realizar actos que denigran al Instituto Político en el que milito y calumnian al C. Roberto Borge Angulo, en su carácter de servidor público y militante del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior es así porque del contenido del spot ahora denunciado, las frases e imágenes en él contenidas, trasgreden los límites de la libertad de expresión en atención a lo siguiente:

a) Del inicio del video al segundo seis, aparece la candidata a Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, Graciela Saldaña Fraire, propuesta por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: **"Interrumpimos todas nuestras campañas para hacer este spot y denunciar lo que está pasando en Quintana Roo"**, al tiempo que aparece su nombre en letras blancas sobre fondo azul y negro.

De la anterior afirmación, tenemos que la finalidad del spot televisivo es hacer del conocimiento del electorado, ciertos hechos que acontecen en el estado de Quintana Roo, en lo que se presenta como una "denuncia", misma que debemos ubicarla dentro del ámbito electoral, toda vez que está siendo transmitida durante época de campaña electoral, así como que quienes aparecen en el video, son candidatos tanto del Partido Acción Nacional como de la Revolución Democrática. El decir que se trata de una denuncia, presume la existencia de hechos reales y efectuados por personas específicas.

b) Del segundo seis al ocho del spot televisivo, aparece del lado derecho de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el XII Distrito Electoral de Quintana Roo, Jorge Carlos Aguilar Osorio, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: **"Hemos sido víctimas de agresiones"**, al tiempo que del lado izquierdo aparecen tres cuadros en los que aparecen espectaculares, dos de ellos no pueden identificarse y el tercero aparentemente con propaganda perteneciente a la candidata Graciela Saldaña Fraire, supuestamente dañada, sin que se precise su ubicación.

Al señalar que "han sido víctimas de agresiones", implica una acusación directa a una persona o institución en específico, donde dicha frase, combinada con las imágenes que aparecen al lado izquierdo de la pantalla, hacen suponer que alguien ha destruido maliciosa o intencionalmente espectaculares de diversos candidatos tanto del Partido de la Revolución Democrática como de Acción Nacional.

c) Del segundo ocho al diez, aparece del lado izquierdo de la pantalla la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el XIV Distrito Electoral de Quintana, Karla Yliana Romero Gómez, registrada por el Partido Acción Nacional, quien dice: **"Han quemado coches de candidatos"**, al tiempo que del lado derecho se presenta la imagen de una hoja de periódico cuyo origen no puede precisarse y que en la parte superior tiene un letrero en letras rojas con la palabra **"Policía"** y enseguida un titular que dice **"Atentan contra vehículo de candidato"**.

En esta parte del spot, nuevamente se hace una acusación directa, consistente en afirmar que "Han quemado coches de candidatos", seguido del sustantivo "Policía" y la frase "Atentan contra vehículo de candidato", pero no precisan aún quien o quienes han sido los que realizaron dicha actividad de quema y atentado contra vehículos y muchos menos especifican de qué candidato o candidatos eran o son dichos vehículos, siendo clara la intención de asociar una conducta delictiva a quien más adelante se imputa.

d) Del segundo diez al doce, aparece del lado derecho de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el X Distrito Electoral de Quintana, Francisco Gerardo Mora Vallejo, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: **"Están amenazando a líderes sociales y vecinales"**, al tiempo que del lado izquierdo aparece una caricatura que lleva por título **"AMENAZAS"** y aparece del lado derecho un personaje de sexo masculino, presentado de perfil, que viste una guayabera blanca y pantalón negro, cuyas características asemejan de manera grotesca al Gobernador del estado de Quintana Roo, que señala hacia otro personaje de sexo femenino que porta vestido y delantal blanco y que aparece con las manos sobre el rostro, en actitud de estar siendo intimidada.

En esta parte del spot, todas las acusaciones señaladas en los incisos a) al c) que anteceden, aunado a la afirmación "Están amenazando a líderes sociales y vecinales", se le imputan a un actor directo, siendo este el Gobernador del estado de Quintana Roo, pues intentan con ello, a través de una caricaturización de su persona, imputar la realización de un acto, consistente en amenaza, del cual no existe prueba alguna; pero el objetivo de tales señalamiento y caricaturización de la imagen del Gobernador de Quintana Roo, tienen como fin no sólo imputar directamente una conducta, sino transmitir al electorado el mensaje directo de que el Gobernador del estado de Quintana Roo, emanado del Partido Revolucionario Institucional, ha amenazado a líderes sociales, sin tener prueba alguna de ello, aunado a que dichas afirmaciones son falsas.

e) Del segundo doce al catorce del spot ahora denunciado, aparece del lado derecho de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el IX Distrito Electoral de Quintana Roo, Julián Aguilar Estrada, registrado por el Partido Acción Nacional quien dice: **"Creando, editando y falseando videos"**, al tiempo que del lado derecho aparece la imagen de un televisor en el que se va desplegando el mismo mensaje en letras negras, es decir, **"CREANDO, EDITANDO Y FALSEANDO VIDEOS"**.

Nuevamente en esta parte del spot se hace una acusación directa, sin señalar un destinatario concreto, aunado a ello, no se especifica el o los videos que supuestamente han sido editados o falseados.

f) Del segundo catorce al dieciséis, aparece del lado derecho de la pantalla la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el XV Distrito Electoral de Quintana Roo, María Trinidad García Argüelles, registrada por el Partido Acción Nacional, quien dice: **"Y con denuncias penales ridículas"**, al tiempo que aparece del lado izquierdo una imagen que contiene la frase **"denuncias ridículas"** y la imagen de un funcionario.

De igual forma, en esta parte del spot se hace una acusación directa, sin señalar un destinatario concreto, aunado a ello, no se especifica cuáles son esas supuestas denuncias ridículas.

g) Del segundo dieciséis al diecisiete del spot, Aparece del lado izquierdo de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el XI Distrito Electoral de Quintana, Oscar Cuéllar Labarthe, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: **"Esto es lo que sigue siendo el PRI"**, al tiempo que se despliegan del lado izquierdo dos figuras con los rostros de Tomás Yarrington y de Andrés Granier, y las palabras **"Yarrington + Granier mismo PRI"**.

Después de hacer una serie de acusaciones, tales como "hemos sido víctimas de agresiones"; "han quemado coches de candidatos" "están amenazando a líderes sociales y vecinales"; "creando, editando y falseando videos", que en apariencia no tenían destinatario, lo cierto es que, con ésta última frase **"Esto es lo que sigue siendo el PRI"**, al tiempo que se despliegan del lado izquierdo dos figuras con los rostros de Tomás Yarrington y de Andrés Granier, y las palabras **"Yarrington + Granier mismo PRI"**, ya que se trata de una imputación directa hacia el Partido Revolucionario Institucional, no sólo de que, dicho partido, ha sido el encargado de realizar supuestas "agresiones", de "quemar coches de candidatos", de "amenazar a líderes sociales y vecinales", de "editar, crear y falsear videos", sino que además, todo el Partido Revolucionario Institucional se circunscribe a la figura de dos políticos emanados de dicho instituto político Tomás Yarrington y Andrés Granier, quienes como es un hecho público y notorio, están siendo sujetos a investigaciones ministeriales por supuestos malos manejos de recursos públicos, con lo cual, no sólo se quiere generar la apariencia de que el Partido Revolucionario Institucional se circunscribe en su actividad a esos dos personajes, sino que además, el spot denunciado tiene como fin establecer que el Partido Revolucionario Institucional en su actuar, opera como esos dos personajes de la política nacional, que si bien, fueron postulados en su momento por dicho instituto político, no menos cierto es que, el Partido Revolucionario Institucional es más que sus candidatos, es una entidad de interés público, que se conforma por diversos ciudadanos, que además, en sus más de ochenta años de existencia, ha postulado más personas que han servido con probidad a la nación, y que por ende, dos personajes no pueden ser más que un instituto político.

Así las cosas, asemejar todo un partido político con dos personajes, necesariamente es una **denigración al Partido Revolucionario Institucional**, al tratarse de imputaciones directas carentes de prueba alguna y, de semejanzas que no tienen vínculo alguno con el actuar del instituto político en las actuales elecciones de Quintana Roo, generando una percepción **negativa** del Partido Revolucionario Institucional ante el electorado.

h) Del segundo diecisiete al veinte, primero aparece del lado izquierdo de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el XIII Distrito Electoral de Quintana, Julián Lara Maldonado, registrado por el Partido de la Revolución Democrática quien dice: **"No buscar ganar"**, al tiempo que se despliega del lado derecho en letras negras sobre fondo blanco la frase **"mismo PRI"**; y después aparece del lado izquierdo de la pantalla el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el VIII Distrito Electoral de Quintana Roo, Sergio Bolio Rosado, registrado por el Partido Acción Nacional quien dice: **"sino intentar arrebatar"**, al tiempo que del lado derecho se despliega la frase **"intentar arrebatar"**.

Estas frases analizadas en su conjunto con todas las enunciadas en los incisos a) al h) que anteceden, dan cuenta que la finalidad del spot es **denigrar al Partido Revolucionario Institucional**, pues al aseverar que el "mismo PRI", es decir, el de Yarrington y el de Granier, **no busca ganar, sino arrebatar**, a través de "agresiones", de "quemar coches de candidatos", de "amenazar a líderes sociales y vecinales", de "editar, crear y falsear videos", es una imputación directa, carente de prueba alguna, que en nada se trata de una crítica, ni abona nada al debate político, sino más bien, se trata de acusaciones carentes de prueba que tienen como fin provocar en el electorado la imagen de que el Partido Revolucionario Institucional está llevando acciones contrarias a la Ley, lo cual es falso; en ese tenor, la finalidad del spot es generar una falsa percepción de la realidad, pues se trata de señalamientos subjetivos cuyo fin, se insiste, encuadra en la simple **denigración**, al carecer de elementos objetivos que se acerquen a una realidad constatable, generando una percepción **negativa** del Partido Revolucionario Institucional ante el electorado y sin que ello contribuya en modo alguno al debate político ni tenga por finalidad presentar al electorado las propuestas de los partidos políticos y candidatos denunciados.

i) Del segundo veintitrés al veintisiete del spot, aparece al centro de la pantalla nuevamente la candidata a Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, Graciela Saldaña Fraire, registrada por el Partido de la Revolución Democrática y dice: **"Pero estamos aquí para decirle Gobernador"**, al tiempo que la toma se va ampliando y pueden apreciarse por lo menos cuarenta personas, entre quienes puede identificarse, en la primera fila, de izquierda a derecha a los CC. Oscar Cuéllar Labarthe (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito XI), María Trinidad García Argüelles (candidata a diputada por el PAN en el Distrito XV), Jorge Carlos Aguilar Osorio (candidato a Diputado por el PRD en

el Distrito XII), Karla Yliana Romero Gómez (candidata a Diputada por el PAN en el Distrito XV), Graciela Saldaña Fraire (candidata a Presidenta Municipal por el PRD en el Ayuntamiento de Benito Juárez), Francisco Gerardo Mora Vallejo (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito X), Julián Aguilar Estrada (candidato a Diputado por el PAN en el Distrito IX), Julián Lara Maldonado (candidato a Diputado por el PRD en el Distrito XIII) y Sergio Bolio Rosado (candidato a Diputado por el PAN en el Distrito VIII) y detrás de ellos aproximadamente a treinta personas, quienes al tiempo que levantan la mano derecha con el puño cerrado exclaman: **"¡No nos vamos a dejar!"**

De igual forma, estas frases analizadas en su conjunto con todas las enunciadas en los incisos a) al h) que anteceden, dan cuenta que la finalidad del spot es **calumniar de igual forma al Gobernador del estado de Quintana Roo**, pues al aseverar que el "mismo PRI", es decir, el de Yarrington y el de Granier, **no busca ganar, sino arrebatarse**, a través de "agresiones", de "quemar coches de candidatos", de "amenazar a líderes sociales y vecinales", de "editar, crear y falsear videos", es una imputación directa, carente de prueba alguna, que en nada se trata de una crítica, ni abona nada al debate político, sino más bien, se trata de acusaciones carentes de prueba que tiene como fin que el electorado asocie a la persona del Gobernador del estado de Quintana Roo y del Partido Revolucionario Institucional con la realización de acciones contrarias a la Ley, lo cual es falso; en ese tenor, la única finalidad del spot es generar una falsa percepción de la realidad, pues se trata de señalamientos subjetivos cuyo fin, se insiste, encuadra en la simple **calumnia**, al carecer de elementos objetivos que se acerquen a una realidad constatable.

Aunado a ello, dichas acusaciones, sin duda tienen ese fin, cuando analizadas en su conjunto y al afirmar los candidatos en el spot denunciado que **"Pero estamos aquí para decirle Gobernador" "¡No nos vamos a dejar!"**, sin duda se trata de acusaciones directas al Gobernador del estado de Quintana Roo, lo cual, como se aseveró en líneas anteriores, dichas imputaciones al ser meramente subjetivas, tiene como fin único **calumniar al mencionado servidor público** al hacerle imputaciones directas carentes de sustento jurídico y probatorio alguno, generando con ello una percepción negativa de su cargo como Gobernador ante el electorado.

Todo lo anteriormente expuesto, encuentra sustento en el siguiente criterio:

PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. TIENE COMO LÍMITE LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE EMPLEAR EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS.- [se transcribe]

De lo anterior se desprende que la conducta desplegada por los ahora denunciados, al realizar las manifestaciones y la difusión de imágenes que **denigran** al Partido Revolucionario Institucional y **calumnian** al Gobernador del estado de Quintana Roo, quien además es militante del instituto político que representó, **afecta la imagen tanto del instituto político como del propio Gobernador de Quintana Roo**, por lo que resulta clara la intención de los ahora denunciados de vulnerar flagrantemente tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Ley Electoral de Quintana Roo, esto es, en virtud de que las expresiones e imágenes que dicen y visualizan en el spot, causan un daño que se traduce en la inequidad del próximo Proceso Electoral.

Por ende, se solicita se apliquen los medios de coacción en contra de los denunciados, por suscitar la generación de expresiones que peyorativamente arremeten contra el Partido Revolucionario Institucional y del Gobernador del estado de Quintana Roo.

Es importante considerar que las conductas denunciadas, tienen por objeto **reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos de los candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional, de una manera ilícita, en tanto se trata de afirmaciones subjetivas, que no pueden ubicarse dentro de la crítica política, por lo cual rebasa los límites de la libertad de expresión.**

Es entonces, que puede válidamente señalarse que se trata de conductas que violentan la Constitución Política Local, así como a lo estipulado por la normatividad electoral de la entidad, por lo que en mismos términos, deberá sancionarse a los responsables por dicha denigración y calumnia contra el Partido Revolucionario Institucional y el C. Roberto Borge Angulo, en su carácter de servidor público y militante del instituto político que represento.

Las imágenes y expresiones contenidas en el spot y ya analizadas con antelación, son meramente destructivas, las cuáles buscan impactar y causar daño a la imagen de mi representado y del Gobernador de Quintana Roo, quien es militante del Partido Revolucionario Institucional. En ese tenor la finalidad de la propaganda ahora denunciada es que los receptores del mensaje lleguen a conclusiones subjetivas y a asociaciones falsas, ya que las mismas carecen de algún elemento veraz, sino simplemente se constriñen

a descalificaciones por medio de imágenes que en sí mismas se vuelven denigratorias y calumniosas, tanto de la imagen del Partido Revolucionario Institucional y del servidor público multicitado y militante de instituto político que represento.

Si bien toda la propaganda publicitaria y electoral busca un impacto positivo o negativo, la misma no debe rebasar los límites de la libertad de expresión. En el caso concreto, el spot contiene imágenes y expresiones que ofenden, denigran y calumnian, con lo cual, dicho promocional es **ilegal** al ser contrario a la normativa electoral local e incluso a la Constitución Federal.

El spot denunciado **trasciende los límites que reconoce la libertad de expresión**, derivado de lo siguiente:

a) El spot ahora denunciado confunde el libre debate político, con la denigración y la calumnia;

b) El spot no tiene como finalidad **cuestionar, indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos**;

c) Tampoco tiene como finalidad **discrepar y confrontar propuestas, ideas y opiniones**, con el fin último de que los electores puedan formar su propio criterio para votar;

d) No tiene como finalidad propiciar el **debate y crítica política**; y

e) Evidentemente, tampoco tiene como propósito presentar las propuestas de los partidos políticos y candidatos denunciados.

En razón de lo anterior es preciso definir todos y cada uno de los conceptos que se mencionan en los incisos anteriores, con la finalidad de demostrar a esta autoridad comicial, que dicha propaganda rebasa los límites de la libertad de expresión.

Cuestionar, de conformidad con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española significa:

(Del lat. quaestionare).

1. tr. Controvertir un punto dudoso, proponiendo las razones, pruebas y fundamentos de una y otra parte.
2. tr. Poner en duda lo afirmado por alguien. Cuestionar la veracidad de una noticia.

La primera de las definiciones refiere generar una controversia sobre un punto dudoso, donde controvertir implica discutir extensa y detenidamente sobre una materia, defendiendo opiniones contrapuestas, donde además se exige que al cuestionar, se deben proponer razones, pruebas y fundamentos de una y otra parte, es decir, dicho concepto implica necesariamente la intervención de dos o más sujetos, quienes en un punto o tema en particular, tienen posiciones encontradas, las cuales tendrán que ser demostradas y razonadas con fundamentos y no sólo con ideas.

Por su parte **indagar**, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española significa:

(Del lat. indagare).

1. tr. Intentar averiguar, inquirir algo discurriendo o con preguntas.

En ese tenor, es claro que la propaganda objeto de la queja, no se ubica en la libertad de expresión, ya que no respeta los límites que esta libertad establece.

En consecuencia, es pertinente exigirles a los partidos políticos que al difundir propaganda, ya sea política o electoral, actúen en forma responsable y apegada al marco constitucional y legal aplicable, respetando los derechos de imagen de las instituciones, de los demás partidos y la integridad de las personas, su reputación y vida privada, que también son valores consustanciales de un sistema democrático, y que están consagrados en el artículo 6° de la Carta Magna.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que esta prohibición plasmada en la Constitución Federal, Local y en la normativa secundaria, mismos que establecen el régimen legal que desarrolla la prohibición impuesta a los partidos políticos de difundir propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas, lo cual corrobora la intención inequívoca del legislativo de sancionar en forma absoluta ese tipo de conductas.

Esta restricción constitucional resulta acorde con el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en la sentencia emitida al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas, en la que en la parte conducente se sostuvo: (Se transcribe)

Es evidente que el propósito del legislador **consistió en proscribir absolutamente la denigración y calumnia, entre otros medios, en la propaganda de los partidos políticos** y coaliciones, al considerar que este medio debe reservarse para ejercer una política de auténtico debate ideal de opiniones. Es decir, se prohíbe en la propaganda de los partidos políticos utilizar un lenguaje innecesario o desproporcionado, en relación con los derechos a la imagen de las instituciones, de los partidos y coaliciones y a la vida privada de los candidatos y en general de las personas.

Este criterio se reiteró por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-RAP-34/2006 y 36/2006 acumulados, sentencia que en la parte conducente estableció: (Se transcribe)

De todo lo anteriormente señalado, se concluye que tratándose de la propaganda política o electoral, a nivel constitucional y legal **está prohibido el uso directo o indirecto, así sea en la modalidad de opinión o información**, de expresiones o imágenes que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas.

En consecuencia, la propaganda ahora denunciada sí rebasa los límites de la libertad de expresión, ya que la misma utiliza un lenguaje e imágenes innecesarias y desproporcionadas, vulnerando con ello el derecho a la imagen, a la moral y a la integridad tanto del Partido Revolucionario Institucional como del Gobernador del estado de Quintana Roo, quien es militante distinguido del instituto político que represento. [...]

Las expresiones vertidas en el promocional televisivo ahora denunciado, no pueden ser consideradas como propias de la libertad de expresión, pues como se ha venido mencionando, no pueden ubicarse como una "crítica dura", primero porque no son acontecimientos verificables, es decir, no se trata de hechos verdaderos debidamente probados y objetivamente demostrados; segundo, porque no pueden imputarse a alguien en particular y, por último, porque denigran al Partido Revolucionario Institucional y calumnian al Gobernador de Quintana Roo, en su carácter de militante del instituto político que represento y de servidor público, esto porque "...Las consideraciones relativas al margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público no significan, de modo alguno, que el honor de los funcionarios públicos o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe ser serio de manera acorde con los principios del pluralismo democrático."

La propaganda electoral ahora denunciada, por supuesto que rebasa los límites a la libertad de expresión, ya que las expresiones ahí dichas y descritas a lo largo del presente escrito, dan cuenta de expresiones que sólo tiene como objetivo hacer ataques, agresiones e imputar hechos no verificables al Partido Revolucionario Institucional y al Gobernador del estado de Quintana Roo, en su carácter de servidor público y militante del instituto político que represento, lo cual es violatorio del artículo 11 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, el cual, "establece que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, por lo que este derecho implica un límite a la expresión, ataques o injerencias de los particulares y del Estado."

Si bien es cierto que en concepto de la Corte Interamericana, el "umbral de protección" es más reducido en tratándose de funcionarios públicos, esto es, en otras palabras, la crítica legítima y admisible, que rige en el caso de los funcionarios públicos o, en general, de las personas que ejercen o aspiran a ejercer funciones de interés público, y la generalidad de las personas, que no se hallan en esa situación. No se trata, por supuesto, de ponderar la calidad de los sujetos, que son igualmente respetables, sino las características de los temas a los que se extienden la actividad o la opinión de aquéllos; si se trata de materias que atañen al interés público, este dato incide naturalmente en el denominado "umbral de protección". Quienes se encuentran en esta segunda hipótesis están sujetos a un escrutinio público mayor que el correspondiente a otras personas", no menos cierto resulta que el tema central es sí dichas críticas contribuyen al interés público; por tanto, las críticas que contribuyen al interés público, sólo pueden ser aquellas que objetivamente puedan ser verificables o demostrables e imputadas a alguien en particular, es decir, no deben basarse en descalificaciones o señalamientos generales, carentes de sustento lógico, objetivo y real, como en el caso particular acontece.

Una crítica que contribuye al debate público o interés público, solo puede ser aquella inherente al ejercicio de una función pública, de una propuesta de gobierno, de una plataforma electoral, de expresiones dadas en el actuar como servidor público, del desempeño de su función, etcétera, no así el señalamiento de la comisión o realización de conductas genéricas que no son verificables, ni mucho menos donde se haya demostrado que alguien en particular las efectuó, **en ese tenor, las conductas aquí denunciadas en nada contribuyen al interés público, por lo que no se trata de "críticas duras", sino de**

simples imputaciones subjetivas, no verificables ni objetivamente demostradas, y que indebidamente se le atribuyen al Partido Revolucionario Institucional y al Gobernador del estado de Quintana Roo, por tanto, dichas imputaciones y expresiones rebasan los límites de la libertad de expresión.

3.- DIFUSIÓN DE EXPRESIONES QUE INDUCEN A LA VIOLENCIA.

La normativa electoral prevé que en los procesos electorales y sobre todo en la propaganda electoral, deben abstenerse de **recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público**, lo cual significa, que cualquier uso de violencia o apología de la misma, está prohibido en una contienda electoral.

El spot ahora denunciado, resulta violatorio de los artículos 41, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XIV de la Ley Electoral de Quintana Roo.

LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Artículo 77. Son obligaciones de los Partidos Políticos: (.-)

XIV. Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los Órganos de Gobierno;

(...)

Por todo lo anteriormente argumentado, el spot denunciado tiene **contenido violento auditivo y visual** que en sí mismo es violatorio de la normatividad electoral. En ese tenor la propaganda atinente, **presumiblemente se ubica en el ámbito de lo ilícito**, por el contexto en que se produce.

Contenido violento auditivo y visual.

Esto debe llevar a la conclusión de que dichos videos contravienen las características de la propaganda electoral por **incitar a la violencia o hacer una apología de ésta.**

El spot, sin duda tiene como fin generar en el electorado una defensa ante supuestas "agresiones", "quema de coches" y el "intento de arrebatar", misma que se logrará cuando el electorado entre a las páginas de internet, sin especificar cuál, para defenderse en contra de esas acciones, así como para defender el "voto", es por ello, que todos los candidatos que aparecen en el spot, mandan decirle al Gobernador del estado de Quintana Roo que "¡No se dejen!", lo cual **necesariamente implica una afrenta directa, un reto**, mismo que por la forma en que se viene diciendo, genera violencia, pues la aseveración de **¡no dejarse!** sin señalar una acción pacífica, necesariamente implica una afrenta, que se ubica dentro de lo ilícito, pues **se trata de una apología de la violencia, ya que dicha frase, implica una afrenta directa hacia el Gobernador del estado de Quintana Roo.**

Todo lo anteriormente argumentado se sostiene con el siguiente argumento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vertido en la sentencia de fecha uno de noviembre de dos mil siete, en el expediente identificado con la clave SUP-JRC-37512007, que a la letra dice: (Se transcribe)

Así como del siguiente criterio:

[...] PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. NO DEBE CONTENER EXPRESIONES QUE INDUZCAN A LA VIOLENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).-[Se transcribe]

El contenido de la expresión **"Pero estamos aquí para decirle al Gobernador" "¡No nos vamos a Dejar!",** implica un reto directo que sólo puede ser resuelta por dos vías, por la conciliación (pacífica, legal, del diálogo) o bien, **por el enfrentamiento (legal o violento)**, con lo cual, dicha expresión sin duda se ubica en el ámbito de ilícito al tratarse de un enfrentamiento que puede hacer una apología de la violencia, lo cual está prohibido por la normatividad electoral local.

4.- UTILIZACIÓN DE PRERROGATIVA DE TELEVISIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TIPOS (sic) DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TIEMPOS DESTINADOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Es un derecho de los Partidos Políticos la utilización permanente de los medios de comunicación social (artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos):

Artículo 41.- (Se transcribe)

Las leyes electorales locales, deben prever la forma de acceso a los medios de comunicación social en elecciones locales (artículo 116, fracción IV, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos):

Artículo 116. (Se transcribe)

Es derecho de los partidos políticos que participen en un Proceso Electoral en el estado de Quintana Roo disfrutar de las prerrogativas que les correspondan (artículo 75, fracción V de la Ley Electoral de Quintana Roo), siendo una de estas el tener acceso a la televisión (artículo 81, fracción III de la Ley Electoral de Quintana Roo).

Artículo 75. (Se transcribe)**Artículo 81. (Se transcribe)**

*De igual forma, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y **las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral.***

Así las cosas, los partidos políticos al ser entidades de interés público deben regirse bajo el principio "lo que no está permitido está prohibido", sino su actuar debe sujetarse a lo que expresamente se les está permitido, por tanto, no pueden realizar otra conducta que las expresamente permitidas por la normatividad electoral.

Este principio de reserva legal adquiere mayor relevancia cuando se trata de la participación de los partidos políticos en las contiendas electorales, en las que, precisamente por estar en contención con otros institutos políticos deben sujetarse escrupulosamente a las normas que permiten su intervención en los procesos electivos.

Si bien es cierto que los partidos políticos nacionales tienen derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal, lo cierto es que deberán hacerlo con base en las reglas establecidas en la normatividad electoral atinente.

Ahora bien, previo a que un partido político nacional tenga derecho a participar en elecciones locales, debe obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral y para ello, deben cumplir con los requisitos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los partidos políticos al ser entidades de interés público, deben ofertar al electorado propuestas políticas que los distingan de los demás partidos, es decir, al tener personalidad jurídica propia, es único y distinto a los demás institutos políticos que contienden en la escena electoral.

Por ello, en sus Estatutos deben establecer la forma en que se regirán y organizarán (artículo 22, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

*Así mismo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 27, párrafo 1, inciso, establece que los Estatutos establecerán "La **denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos.** La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales."*

De lo anterior podemos colegir, que la finalidad de que en el Estatuto se establezca el emblema y color o colores de un partido político, es con la finalidad de que sea diferente a los demás partidos políticos, no sólo en su ideología, sino en un elemento visual, que le permita a la ciudadanía identificarlo y precisamente, distinguirlo.

Así, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, caracterizar significa "determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente los distinga de los demás".

Por su parte el mismo diccionario define al vocablo diferenciar como "hacer distinción, conocer la diversidad de las cosas. Hacer a alguien o algo diferente, diverso de otro"

Por tanto, la norma que establece que un partido político en su Estatuto debe establecer el color o colores que lo caractericen o diferencien de otros, y ostentarse con dichos elementos, constituye una obligación, precisamente por el fin principal de los partidos políticos, que es postular ciudadanos a cargos de elección popular.

Ahora bien, se debe hacer notar que dentro de los requisitos que les impone la legislación del estado de Quintana Roo se encuentra la relativa a **ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que hayan registrado o acreditado ante el Instituto Electoral de esa entidad federativa**, como se desprende de los artículos 67, fracción I, y 77 de la Ley Electoral Local, que en la parte que interesan señalan lo siguiente:

Artículo 67.- (Se transcribe)

77.- (Se transcribe)

De la simple lectura de los preceptos legales antes invocados se desprende con claridad la obligación de los partidos políticos, prevista en la legislación local, para ostentarse con la denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que los caractericen y diferencien de otros institutos políticos.

Bajo esas premisas, resulta incuestionable que en todas las actividades que desarrollan los partidos políticos, entre ellas, la difusión de su propaganda, subyace la obligación de ostentarse con el nombre, emblema y colores que lo identifican, por lo que en la difusión de su propaganda política-electoral deberán ceñirse a esa regla.

En ese orden de ideas, los partidos políticos, en la propaganda electoral que utilicen, tienen la obligación de difundir la plataforma e imagen de sus propios candidatos y no los de otros partidos políticos; en tanto que les está prohibido difundir propaganda electoral en espacios, particularmente de radio y televisión, distintos a los que tienen asignados conforme a la ley.

Lo anterior es así, porque de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral de Quintana Roo, la propaganda electoral tiene como propósito presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas; además, la propaganda electoral debe propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijadas por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección correspondiente hubiesen registrado; por tanto, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones que durante una campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, coaliciones, candidatos y simpatizantes, deben ser distintas a las de los otros institutos políticos, no sólo en su contenido, sino además en la utilización de sus prerrogativas en medios de comunicación social.

Independientemente de lo anterior, el que los candidatos de dos diferentes partidos políticos que no están coaligados, aparezcan en la misma propaganda electoral y en específico en un spot de televisión, como en la especie acontece, es igualmente violatoria del artículo 173 de la Ley Electoral de Quintana Roo, el cual establece que "la propaganda impresa que utilicen los candidatos deberá **contener una identificación del partido político**, o de los partidos coaligados, que hayan registrado al candidato".

La legislación electoral, en una interpretación funcional y sistemática, no permite que los partidos políticos, puedan ejercer su prerrogativa de acceso a radio y televisión de manera conjunta, si no es que compitan juntos en una coalición, puesto que las prerrogativas son propias de cada partido y deben ejercerse de manera individual, ya que al ejercer dichas prerrogativas los partidos deben privilegiar la difusión de sus principios ideológicos, programa de acción, plataforma electoral, actividades permanentes y de sus candidatos de elección popular, no así la de otros partidos políticos (artículo 97 de la Ley Electoral de Quintana Roo).

Artículo 97.- Los Partidos Políticos, al ejercer sus prerrogativas en radio y televisión, deberán difundir sus principios ideológicos, programa de acción, plataformas electorales, actividades permanentes y candidaturas a puestos de elección popular.

En el presente caso, la prerrogativa del spot denominado "DEFENSA DEL VOTO" ahora denunciado, se ubica en la página de internet <http://pautas.ife.org.mx/quintanaroo/index.html>, y está identificado con la clave RV01261- 13, tal y como se muestra a continuación: [...]

Es decir, se trata de un spot que es prerrogativa del Partido de la Revolución Democrática en el cuál debe difundir única y exclusivamente sus principios ideológicos, programa de acción, plataforma electoral, actividades permanentes y sus candidatos de elección popular, no así la de otros partidos políticos, como en el caso particular acontece.

En las mismas circunstancias se encuentra la prerrogativa denominada "No nos vamos a dejar" que puede ubicarse igualmente en la página de internet <http://pautas.ife.org.mx/quintanaroo/index.html>, y está identificado con la clave RV01263- 13, tal y como se muestra a continuación: [...]

Es decir, se trata de un spot que es prerrogativa del Partido Acción Nacional en el cuál debe difundir única y exclusivamente sus principios ideológicos, programa de acción, plataforma electoral, actividades permanentes y sus candidatos de elección popular, no así la de otros partidos políticos, como en el caso particular acontece, señalándose destacadamente que es utilizado para promocionar la imagen y el nombre de la candidata Graciela Saldaña Fraire, postulada por el Partido de la Revolución Democrática a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, así como de otros candidatos a diputados del Partido de la Revolución Democrática cuyos nombres han sido descritos previamente.

En este caso, tenemos que los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, están utilizando las prerrogativas de radio y televisión que corresponden a otros institutos políticos, para promocionar la imagen de diversos candidatos, destacadamente la de la candidata Graciela Saldaña Fraire, contravinendo la normatividad electoral, puesto que el uso de las prerrogativas es individual.

Vale expresar, para efecto de una mayor precisión cuáles son los candidatos del Partido de la Revolución Democrática que aparecen indebidamente en el promocional del Partido Acción Nacional:

(Se insertan imágenes)

Los candidatos del Partido Acción Nacional que aparecen en el promocional del Partido de la Revolución Democrática denunciado son los siguientes:

(Se inserta imágenes)

Así las cosas, el que un partido político o sus candidatos **utilicen la prerrogativa de otro partido político, trasgrede la normativa electoral no sólo porque es una obligación el principio de distinción entre uno y otro partido, sino porque además, utilizar los tiempos de televisión de otro instituto político durante una contienda electoral, genera confusión en electorado, pues el ciudadano podría creer que ambos partidos van coaligados, violando con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral.**

Ahora bien, en el actual Proceso Electoral, los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional habían solicitado al Instituto Electoral de Quintana Roo participar en Coalición, pero dado que la misma no se concretó, por no cumplirse los requisitos legales, la misma no existe, en ese tenor, cada partido político registró solamente candidatos propios y además sus propias plataformas electorales, por tanto, el uso de las prerrogativas es individual y no colectiva, lo cual es una violación a la normativa electoral.

Es aplicable al caso concreto **mutatis mutandi**, lo resuelto por la Sala Superior en la sentencia dictada en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-255/2012, y en específico lo siguiente: (Se transcribe)

Incluso de dicho precedente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha emitido la siguiente jurisprudencia:

[...] Jurisprudencia 30/2012. RADIO Y TELEVISIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PUEDEN UTILIZAR EL TIEMPO QUE LES ASIGNA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES.- (Se transcribe)

Desde luego, es de afirmarse que si los partidos políticos tienen vedado ceder sus tiempos a asociaciones civiles, con mayor razón lo tienen respecto de otros partidos políticos o candidatos, más aún cuando éstos se encuentran compitiendo en el mismo Proceso Electoral, pues ello equivale a otorgarles una ventaja indebida, habida cuenta que permite aumentar la presencia de sus imágenes y propuestas más allá del tiempo que estrictamente les corresponde.

En efecto, la presentación de la imagen de los candidatos registrados por el Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, en los espacios de televisión que corresponden a otro instituto político, se traduce en términos prácticos en un acceso ilegal de dichos candidatos y de esos partidos políticos a tiempos que por ley no les corresponden, con el agravante en el caso de Graciela Saldaña Fraire, que su nombre e

imagen aparecen auspiciadas supuestamente por los diputados del Partido Acción Nacional, cuando ella es candidata a un cargo distinto de elección popular (Presidenta Municipal), por otro partido político (Partido de la Revolución Democrática), lo que equivale prácticamente a duplicar indebidamente el impacto de su imagen en relación con el tiempo que estrictamente correspondería al partido que la postuló.

En efecto, de conformidad con una interpretación funcional de los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 1, 2, 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, fracción VI y 2670 del Código Civil Federal, el Instituto Federal Electoral, en su carácter de administrador único de los tiempos destinados en radio y televisión para el uso de los partidos políticos ha asignado los que corresponden a los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, lo cual ha plasmado en los pautados respectivos, los cuales tienen carácter firme por no haber sido cuestionados en forma alguna.

En este orden de ideas, los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a la Presidencia Municipal de Benito Juárez y a Diputados de Mayoría Relativa en los Distritos X, XI, XII y XIII, únicamente tienen derecho a aparecer en los espacios de radio y televisión que corresponden precisamente a ese instituto político y no en los del Partido Acción Nacional, reiterándose que en el caso de la candidata Graciela Saldaña Fraire, la situación es particularmente grave porque teniendo el carácter de candidata a otro puesto de elección popular, está apareciendo auspiciada por otro instituto político y duplicando con ello la presencia de su imagen en el ámbito de la elección en que está participando.

De igual manera, los candidatos del Partido Acción Nacional registrados para competir por los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos VIII, IX, XIV y XV de Quintana Roo, únicamente tienen derecho a aparecer en los espacios de radio y televisión asignados precisamente a ese instituto político y no a los que corresponden al Partido de la Revolución Democrática.

De tal manera que la aparición personal de estos candidatos en promocionales de televisión correspondientes a institutos políticos que no los postularon, que se están transmitiendo en el ámbito territorial en que se lleva a cabo la elección en que compiten, esto es, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, implica un uso indebido de una prerrogativa que no les corresponde y constituye una grave falta, ya que trasgrede el principio de equidad en la contienda, el cual tiene su concreción en el apego estricto al uso que cada partido político y candidato tiene asignado para el uso de los espacios respectivos.

En efecto, se violenta gravemente el principio de equidad, porque los candidatos del Partido Acción Nacional denunciados, al aparecer en promocionales correspondientes al Partido de la Revolución Democrática y viceversa, indebidamente obtienen una ventaja consistente en que su imagen se exponga a los electores potenciales en tiempos que no les corresponden, a través de medios que por sus características tienen amplia penetración en la ciudadanía e inciden de manera superlativa en su ánimo, motivo por el cual se ha establecido una legislación muy estricta que limita el ejercicio de las prerrogativas en radio y televisión a las que estrictamente les corresponden.

CALIDAD DE GARANTE DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*Por otro lado, resulta responsable también de esta acción violatoria de la Ley Electoral de Quintana Roo, toda vez que los **PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** atendiendo a su naturaleza de entidades de interés público y bajo su calidad de garante de la conducta de sus militantes, según prevé el artículo 38, párrafo primero, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con la fracción II del artículo 77 de la Ley Electoral del Quintana Roo, los cuales señala como obligación de los partidos políticos nacionales el conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta **y la de sus militantes** a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.*

En este tenor, los partidos políticos están obligados a ajustar su actuar con apego a los principios y valores tutelados por la normativa electoral, como lo son los de legalidad y equidad; y en ese sentido, deben instruir a sus miembros y simpatizantes a acatarlos con el mismo cuidado y precisión, de modo que no incurran en infracciones que repercutan en los procesos electorales.

Este deber de vigilancia de los partidos políticos resulta consistente con lo sustentado en la tesis XXXIV/2004, cuyo rubro se intitula "PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES", que se transcribe a continuación:

"PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.— (Se transcribe)"

En efecto, las prescripciones que deban cumplir los partidos políticos durante el desarrollo de procesos electorales, pueden llegar a ser incumplidas por sus dirigentes, miembros o simpatizantes, e inclusive, respecto de terceros con quienes no guarden un nexo o carácter partidario. Luego entonces, sin importar que hayan sido directamente los partidos políticos quienes hayan realizado acciones, explícitas o implícitas, contrarias a la normativa electoral, están igualmente obligados a vigilar que dichas actuaciones no se manifiesten por ninguno de sus miembros, simpatizantes, como de ningún tercero, so pena de ser sancionados.

Esto es así, porque dichos institutos políticos detentan una responsabilidad que se les ha impuesto como entidades de interés público; pero también, porque el actuar ilícito de otros, puede llegar a significarles un beneficio obtenido de manera indebida.

*En ese contexto, debido a que los **PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** han permitido que sus respectivos candidatos realicen propaganda denigratoria, calumniosa y con apología de la violencia, así como que utilicen los tiempos de televisión de otro partido, lo cual implica que ambos no están realizando una conducta que se ajuste a los cauces legales y conforme a los principios del Estado democrático, pues no denunciar estas conductas, tiene como objeto tratar de confundir al electorado, en el sentido de hacer creer a la ciudadanía que ambos partidos participan coaligados, así como generar una imagen negativa en el electorado tanto del Partido Revolucionario Institucional como del C. Roberto Borge Angulo, servidor público y militante del instituto político que represento.*

*Fortalece esta conclusión el contenido de la jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número 17/2010 y el rubro **RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE**, la cual señala que un partido político puede deslindarse de responsabilidad respecto de los actos realizados de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando tomen medidas o acciones que cumplan las condiciones de eficacia, idoneidad, juridicidad y oportunidad.*

*Es pues, que en el caso presente, que los **PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** no han llevado a cabo actuación alguna tendiente a proscribir la comisión de ilegalidades por parte de los candidatos aquí denunciados. Por lo tanto, el incumplimiento a su obligación de garante, actualiza su responsabilidad y consecuentemente, debe sancionársele.*

MEDIDA CAUTELAR:

*Resulta necesario en el presente caso, la aplicación de la medida cautelar para el efecto de que el Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que prevén el artículo 41, Base III, Apartado D constitucional y 365, párrafo cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **ORDENE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS PROMOCIONALES TELEVISIVOS DENUNCIADOS IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE VERSIÓN "DEFENSA DEL VOTO" (RV01261-13) Y "NO NOS VAMOS A DEJAR" (RV01263-13), ASÍ COMO EL DE RADIO "DEFENSA DEL VOTO" (RA0277-13)**, por consistir en propaganda electoral violatoria de los principios de legalidad y equidad, derivado de que se trata de propaganda denigratoria y calumniosa; que hace apología de la violencia y que además, utiliza prerrogativas de otro partido político para utilizar tiempos de radio y televisión que no le son propios. Asimismo se solicita notifique a los denunciados, para que se abstengan en lo futuro de difundir promocionales de televisión que al tener un contenido similar al de aquellos, materia del presente escrito, transgredan el marco normativo de la propaganda electoral. [...]*

En el presente caso, la concesión de las medidas cautelares resulta necesaria, puesto que como se ha explicado, los promocionales de radio y televisión denunciados constituyen propaganda electoral violatoria del principio de legalidad por un contenido denigratorio, calumnioso y con apología de la violencia, y del principio de equidad, por utilizar tiempos de

televisión a favor de candidatos del Partido de la Revolución Democrática en tiempos que corresponden exclusivamente al Partido Acción Nacional y viceversa, además de generar la falsa idea de que actúan coaligados, lo cual tiene como efecto el inducir ilegalmente al electorado para que vote en contra del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a través de una imagen negativa que se provoca por dichos promocionales, vulnerando con ellos los bienes jurídicamente protegidos por la Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consistentes en la libertad del sufragio y la práctica de elecciones libres y auténticas.

Por tal motivo, en el supuesto de no concederse las medidas cautelares solicitadas, se corre el peligro de que la propaganda electoral denunciada afecte de manera determinante el actual Proceso Electoral para la renovación del Congreso del estado de Quintana Roo y de los diez Ayuntamientos, violándose los principios de legalidad y equidad que deben estar vigentes en toda contienda electoral, para que ésta sea considerada válida, constituyéndose incluso una causa bajo la cual pudiera promoverse la nulidad de toda la elección.

Al respecto, en la sentencia identificada con el número SUP-JRC-14/2011, la misma Sala Superior resolvió que en lo tocante a la fundamentación y motivación que debe satisfacer las determinaciones de la autoridad administrativa electoral en las que se decreta una medida cautelar, su pronunciamiento debe atender a dos condiciones: Primera, la probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso. Segunda, el temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama (periculum in mora).

Dichas condiciones se actualizan en el caso que nos ocupa, pues se presenta una violación manifiesta al principio de libertad del sufragio y existe también, como se indicó en párrafos anteriores, el temor de que ante la falta de medidas cautelares se continúe con la difusión de dicha propaganda ilegal, de tal manera que se afecte en forma determinante el Proceso Electoral que se celebra actualmente, violándose los principios de legalidad y equidad que deben estar vigentes en toda contienda electoral, pudiendo incluso actualizarse una causa bajo la cual pudiera promoverse la nulidad de toda la contienda.”

Al citado escrito acompañó como elemento de prueba para acreditar sus afirmaciones un disco compacto que contiene dos archivos de video titulados RV01261-13 versión “Defensa del voto” y RV01263-13 versión “No nos vamos a dejar” y uno de radio denominado RA02077-13 versión “Defensa del voto”, que a dicho del quejoso corresponde a los promocionales pautados por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.

II. ACUERDO DE RADICACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN DE LA QUEJA ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS EMPLAZAMIENTOS Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Con fecha veintiocho de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el cual tuvo por recibida la denuncia planteada, radicándola con el número de expediente citado al rubro, asimismo, reservó acordar lo conducente respecto a la admisión o desechamiento de la queja, así como el emplazamiento correspondiente, hasta en tanto se culminara la etapa de investigación; de igual forma y con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad ordenó requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, diversa información relacionada con la difusión de los materiales denunciados, e instrumentar un Acta Circunstanciada para hacer constar el contenido del portal de Internet <http://pautas.ife.org.mx/quintanaroo/index.html>.

Asimismo, determinó dar vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, con copia certificada de las constancias que integran el presente expediente, a efecto de que en el ámbito de su competencia determinara, de estimarlo procedente, dar inicio al procedimiento sancionador respectivo, por una presunta violación a la normatividad electoral local de la citada entidad federativa.

III. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Con fecha treinta de junio dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tomando en consideración los resultados de la investigación preliminar practicada, acordó admitir la queja y remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares formulada por la autoridad sustanciadora a la Comisión de Quejas y Denuncias, órgano colegiado que en el ámbito de sus atribuciones determinó lo conducente.

Una vez culminada la investigación correspondiente, en fecha cuatro de julio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un proveído en el que ordenó efectuar el emplazamiento correspondiente, señalando el día once del mismo mes y año para que tuviera verificativo la audiencia de ley a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma, declarando cerrado el período de instrucción de la presente causa.

IV. RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Con fecha quince de julio de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución CG197/2013, a través de la cual resolvió lo siguiente:

“(…)

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara *infundado* el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de los partidos políticos **de la Revolución Democrática y Acción Nacional** por la presunta violación a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 342, numeral 1, incisos a), j) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de la difusión de los promocionales identificados con los números de folios “**RA-02077-13**” y “**RV1261-13**”, versión “**Defensa del voto**”, y “**RV01263-13**” versión “**No nos vamos a dejar**”, en términos del Considerando **SEXTO** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se declara *infundado* el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de los partidos políticos **de la Revolución Democrática y Acción Nacional** por la trasgresión a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u), 49, párrafos 1, 2 y 5 y 342 numeral 1 incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado del uso indebido de la pauta por la difusión de los promocionales “**RA-02077-13**” y “**RV1261-13**”, versión “**Defensa del voto**”, y “**RV01263-13**” versión “**No nos vamos a dejar**”, en términos del Considerando **SÉPTIMO** de la presente determinación.

TERCERO. Se declara *infundado* el Procedimiento Administrativo Sancionador incoado en contra de los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y de los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa, postulados por el Partido Acción Nacional, por la trasgresión a lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartados A inciso g), numerales 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, numerales 2 y 3 y 344, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que hace la difusión de los promocionales “**RA-02077-13**” y “**RV1261-13**”, versión **Defensa del voto**”, y “**RV01263-13**” versión “**No nos vamos a dejar**”, en términos de lo dispuesto en el Considerando **OCTAVO** del presente fallo.

CUARTO. Se declara *infundado* el Procedimiento Administrativo Sancionador incoado en contra de los partidos políticos **de la Revolución Democrática y Acción Nacional**, por la presunta violación a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y u) y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del Considerando **NOVENO** de la presente determinación.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada. (...)”

V. RECURSO DE APELACIÓN. Inconforme con la determinación reseñada en el resultando que antecede, el Partido Verde Ecologista de México, interpuso recurso de apelación en contra de la misma, medio de impugnación que fue sustanciado y remitido oportunamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien lo radicó bajo el número de expediente SUP-RAP-128/2013.

VI. RESOLUCIÓN DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Con fecha catorce de agosto de dos mil trece, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal resolvió el recurso de apelación SUP-RAP128/2013, al tenor de los siguientes Puntos Resolutivos:

“(…)

RESUELVE:

ÚNICO. *En términos del considerando tercero de esta ejecutoria, se revoca, en la parte en que fue objeto de impugnación, la Resolución CG197/2013, de quince de julio de dos mil trece, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al resolver el procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave de expediente SCG/PE/PR/CG/41/2013, para los efectos precisados en el considerando cuarto. (...)*”

VII. RESOLUCIÓN DICTADA EN ACATAMIENTO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. Con fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución CG233/2013, a través de la cual resolvió lo siguiente:

“(…)

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-128/2013**, al haber sido acreditadas las infracciones atribuidas a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional consistentes en uso indebido de la pauta y adquisición de tiempo en televisión, con motivo de la difusión de los promocionales “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar”; en términos del Considerando **TERCERO**, se impone una sanción administrativa consistente en una **amonestación pública**.*

SEGUNDO.- *En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-128/2013**, al haber acreditado la infracción consistente en adquisición de tiempo en televisión, por parte de los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y de los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa, postulados por el Partido Acción Nacional, con motivo de la difusión de los promocionales “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar”, en términos del Considerando **CUARTO**, se impone una sanción administrativa consistente en una **amonestación pública**.*

TERCERO.- *Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva las sanciones impuestas...”*

VIII. RECURSO DE APELACIÓN. Inconforme con la determinación reseñada en el resultando que antecede, el Partido Revolucionario Institucional, interpuso recurso de apelación en contra de la misma, medio de impugnación que fue sustanciado y remitido oportunamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien lo radicó bajo el número de expediente SUP-RAP-142/2013.

IX. RESOLUCIÓN DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Con fecha dos de octubre de dos mil trece, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal resolvió el recurso de apelación SUP-RAP142/2013, al tenor de los siguientes Puntos Resolutivos:

“(...)”

RESUELVE:

ÚNICO. Se revoca la Resolución CG233/2013, para los efectos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia...”

X. RESOLUCIÓN DICTADA EN ACATAMIENTO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución CG305/2013, a través de la cual resolvió lo siguiente:

“(...)”

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-142/2013**, al haber sido acreditadas las infracciones atribuidas a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional consistentes en uso indebido de la pauta y adquisición de tiempo en televisión, con motivo de la difusión de los promocionales “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar”; en términos del Considerando **TERCERO**, se impone una sanción administrativa consistente en una multa, por los montos y cuantía líquida que se precisan a continuación:

SUJETO	MONTO FINAL DE LA SANCIÓN (SMGVDF)	CUANTÍA LÍQUIDA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4176	\$270,437.76
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	3822	\$247,512.72

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-142/2013**, al haber acreditado la infracción consistente en adquisición de tiempo en televisión, por parte de los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y de los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa, postulados por el Partido Acción Nacional, con motivo de la difusión de los promocionales “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar”, en términos del Considerando **CUARTO**, se impone una sanción administrativa consistente en una multa, por los montos que se precisan a continuación:

Sujeto	Sanción en DSMGVDF	Cuantía Líquida de la Sanción
C. Graciela Saldaña Fraire , en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática.	1985	\$128,548.6
C. Jorge Carlos Aguilar Osorio , en su carácter de otrora candidato a diputado por el XII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	1985	\$128,548.6

Sujeto	Sanción en DSMGVDF	Cuantía Líquida de la Sanción
C. Francisco Gerardo Mora Vallejo , en su carácter de otrora candidato a diputado por el X distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	1985	\$128,548.6
C. Oscar Cuellar Labarthe , en su carácter de otrora candidato a diputado por el XI distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	877	\$56,794.52
C. Julián Lara Maldonado , en su carácter de otrora candidato a diputado por el XIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	1985	\$128,548.6
C. Sergio Bolio Rosado , en su carácter de otrora candidato a diputado por el VIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional.	2160	\$139,881.6
C. Karla Yliana Romero Gómez , en su carácter de otrora candidata a diputada por el XIV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional.	1662	\$107,631.12
C. Julián Aguilar Estrada , en su carácter de otrora candidato a diputado por el IX distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional.	2337	\$151,344.12
C. María Trinidad García Argüelles , en su carácter de otrora candidata a diputada por el XV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional.	2337	\$151,344.12

TERCERO. En términos del artículo 355, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, será deducida de la siguiente ministración mensual del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciban dichos institutos políticos, durante el presente año, una vez que esta Resolución haya quedado firme.

CUARTO. En caso de que los C.C Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Karla Yliana Romero Gómez, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles, Oscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado, Sergio Bolio Rosado, incumplan con lo ordenado en el resolutivo identificado como **SEGUNDO** del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7, del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTO. *En términos del artículo 355, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los montos de las multas antes referidas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral (sita en Periférico Sur 4124, primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, C.P. 01090, en esta ciudad capital), dentro del plazo de quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior se especifica así, toda vez que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirá efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado...*

XI. RECURSO DE APELACIÓN. Inconforme con la determinación reseñada en el resultando que antecede, los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como los otrora candidatos denunciados, interpusieron recursos de apelación en contra de la misma, medios de impugnación que fueron sustanciados y remitidos oportunamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien los radicó bajo el número de expediente SUP-RAP-181/2013 y acumulados.

XII. RESOLUCIÓN DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-181/2013, al tenor de los siguientes Puntos Resolutivos:

“(…)

RESUELVE:

ÚNICO. *Se revoca la Resolución CG233/2013, para los efectos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia...*

XIII. ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. En fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó proveído en el que tuvo por recibida la sentencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-181/2013 y acumulados, y ordenó requerir a los otrora candidatos denunciados, información relacionada con su capacidad económica, a fin de obtener elementos para determinar su situación económica que permitan individualizar debidamente las sanciones correspondientes con elementos objetivos.

Asimismo, mediante proveídos de fechas tres de diciembre de dos mil trece y siete y catorce de enero de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, requirió a los Directores Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Quintana Roo, a los representantes propietarios de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y a los CC. María Trinidad García Argüelles, Julián Aguilar Estrada, Sergio Bolio Rosado, Karla Yliana Romero Gómez, Graciela Saldaña Fraire y Francisco Gerardo Mora Vallejo, respectivamente, además mediante Acuerdo de fecha catorce de enero de la anualidad en curso ordeno girar atento recordatorio a los ciudadanos previamente señalados, con la finalidad de allegarse de mayores elementos que permitieran conocer la capacidad socioeconómica de los otrora candidatos denunciados.

XIV. Al haberse desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, incisos a) y b); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1; y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Que en términos de los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

En la misma línea, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

SEGUNDO. EFECTOS DE LA SENTENCIA SUP-RAP-181/2013 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Que en la Resolución que por esta vía se acata, el máximo juzgador comicial federal determinó **CONFIRMAR** el pronunciamiento realizado por esta autoridad en la Resolución CG305/2013, en lo que corresponde a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y **REVOCAR** dicha determinación únicamente por lo que hace a la **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN** a los otrora candidatos denunciados Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, por las razones que se expresan a continuación:

“(…) En el presente caso, asiste la razón a los recurrentes, ya que del análisis minucioso del Acuerdo impugnado en lo que aquí respecta, se desprende que la responsable:

** No refiere en modo alguno cantidad cierta que evidencie la capacidad real de los recurrentes, pues en algunos casos se limita a señalar que cuenta con información, pero no refiere cual, ni qué información o elementos objetivos obtuvo de la misma;*

** En otros casos adujo que obtuvo información de diversas páginas de internet;*

** Y en otro caso más, adujo no contar con ninguna información, sin embargo sí impuso sanción, es decir, se tratan de presunciones e inferencias que no están respaldadas con documento o prueba idónea que permitan conocer con objetividad la capacidad económica del infractor y, sobre esa base, imponer la sanción, y*

** Hace referencia a que la multa no es excesiva derivado de la obtención de un porcentaje, pero no explica o refiere base alguna de donde se desprendió o cómo obtuvo el citado porcentaje.*

En efecto, dichos aspectos, en manera alguna representan una cuantificación objetiva de su situación económica, en virtud de que solamente son un indicativo en algunos casos de su posición laboral, sin embargo, no son reflejo del poder pecuniario con el que cuentan.

Es preciso señalar que la actuación de los ciudadanos que intervienen como candidatos en un Proceso Electoral, propuestos por un partido político, no intervienen de forma directa en la definición y determinación de los contenidos de los promocionales, sino que son los propios partidos políticos quienes de acuerdo a sus estrategias determinan lo conducente a sus intereses.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que conforme a la tabla transcrita en la parte final de la página 71 y principio de la 72 del presente proyecto, se advierte que al señalar el porcentaje que representa la sanción impuesta respecto de los ingresos de cada recurrente se advierte que éstas se encuentran en un rango que va del 20% hasta casi el 80% respecto de la capacidad económica reportada.

En estos aspectos, para esta Sala Superior es claro que la imposición de una multa debe corresponder con criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, evitando que la sanción llegue a ser desproporcionada y excesiva, pues se trata de ciudadanos a los cuales se les afectará directamente en sus ingresos propios.

Asimismo, respecto de los casos en los cuales la propia autoridad refiere que no cuenta con elementos para determinar ese porcentaje, es claro que debe proceder a realizar investigaciones más exhaustivas a fin de allegarse de la información y datos necesarios para el ejercicio correcto y proporcional de su facultad sancionadora. De ahí lo fundado del agravio.

Por tanto, es claro que la autoridad responsable no agotó sus facultades para allegarse de información suficiente a fin de contar con elementos objetivos que le permitan individualizar debidamente las sanciones, considerando todas las circunstancias legalmente previstas para ello, particularmente la capacidad económica de los infractores, lo cual es necesario tratándose de un procedimiento administrativo sujeto al deber de la autoridad de debida fundamentación y motivación.

Sobre todo, porque los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, salvaguardan a los gobernados de los actos arbitrarios de molestia y privación de cualquier autoridad, evitando excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales, es decir que, la autoridad electoral administrativa sólo estará en aptitud de determinar una sanción a un ciudadano, cuando cuente con información veraz y objetiva acerca de su capacidad económica.

En mérito de las consideraciones y razones expuestas, lo procedente es revocar la Resolución impugnada en la parte materia de objeción por parte de los ciudadanos otrora candidatos que se mencionan en el presente apartado, para el efecto de que la autoridad responsable, emita una nueva Resolución en la que fije e individualice las sanciones a los recurrentes, tomando en consideración lo precisado en este apartado. Particularmente deberá, de manera fundada y motivada:

a) Fijar e individualizar la sanción, tomando en consideración que el tipo de infracción consistió en la adquisición de tiempo en televisión derivado de la inclusión de la imagen y voz de los entonces candidatos del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática;

b) Realizar los actos y diligencias necesarias para allegarse de información cierta y objetiva que le permita conocer la real capacidad económica de los sujetos sancionados, entre ellas apereibir a los sujetos infractores para que, de no aportar información idónea y pertinente para conocer su situación económica, resolverá conforme a las constancias del expediente. Asimismo, deberá realizar los actos y tomar las medidas necesarias para el desahogo oportuno de sus requerimientos; y,

c) Para llevar a cabo la individualización, la autoridad deberá tomar en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, particularmente deberá considerar el tiempo efectivo de exposición de cada candidato de manera individual y precisa, respecto del spot correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de contar con elementos objetivos respecto de la situación económica real de la concesionaria infractora; dejándose subsistentes los demás consideraciones y Puntos Resolutivos de la Resolución impugnada que no se encuentren relacionados con la imposición e individualización de la sanción.

En virtud de lo anterior, resulta innecesario pronunciarse sobre las alegaciones formuladas por los candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que la responsable les atribuyó una cantidad errónea de tiempo de exposición en los promocionales denunciados, dado uno de los efectos que se precisan en el inciso c) inmediato anterior, consiste precisamente en que, para la determinación de la sanción a los candidatos, la responsable deberá desglosar y determinar el tiempo real y efectivo de exposición cada ciudadano candidato.

Finalmente, en relación a la petición de los ciudadanos actores, de que el pago de la multa que en su caso determine el Consejo responsable no debe exigirse en un tiempo idéntico al determinado para los partidos políticos sancionados, tal aspecto debe ser ponderado por dicha responsable, tomando en consideración que la situación económica de un ciudadano no es asimilable a un instituto político, ya que dichos entes políticos reciben ministraciones mensuales de financiamiento público, entre otros, situación que no acontece con los ciudadanos, ya que el pago de multas les afecta directamente en su patrimonio.

SEXTO. Efectos de la sentencia. *Al haber resultado parcialmente fundados los agravios hechos valer en la presente instancia por los ciudadanos excandidatos de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Óscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado, María Trinidad García Arguelles, Sergio Bolio Rosado, Karla Yliana Romero Gómez y Julián Aguilar Estrada en términos de lo expuesto en el Considerando quinto de esta ejecutoria, lo procedente es revocar, en lo que fue materia de análisis, la Resolución impugnada para el efecto de que la autoridad responsable, emita una nueva Resolución en la que fije e individualice las sanciones a los recurrentes, particularmente deberá, de manera fundada y motivada:*

a) Fijar e individualizar la sanción, tomando en consideración el tipo de infracción consistía en la adquisición de tiempo en televisión derivado de la inclusión de la imagen y voz de los entonces candidatos del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática;

b) Realizar los actos y diligencias necesarias para allegarse de información cierta y objetiva que le permita conocer la capacidad económica de los sujetos sancionados, entre ellas aperebir a los sujetos infractores para que, de no aportar información idónea y pertinente para conocer su situación económica, resolverá conforme a las constancias del expediente. Asimismo, deberá realizar los actos y tomar las medidas necesarias para el desahogo oportuno de sus requerimientos; y

c) Para llevar a cabo la individualización, la autoridad deberá tomar en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, particularmente deberá considerar el tiempo efectivo de exposición de cada candidato de manera individual y precisa, respecto del spot correspondiente...”

De lo anterior se deriva lo que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que para que esta autoridad individualizara de forma adecuada las sanciones impuestas a los otrora candidatos a Diputados por diversos Distritos Electorales en el estado de Quintana Roo, denunciados en el actual sumario, debía tomar en consideración que la infracción que se les atribuye consiste en “Adquisición de tiempo en televisión”; efectuar diversas diligencias idóneas y oportunas con la finalidad de allegarse de elementos objetivos que constituyeran una base para fijar la sanción correspondiente a cada uno de ellos; así como valorar el tiempo efectivo de exposición que tuvieron tales sujetos con motivo de su respectiva aparición en los promocionales identificados con los números de folio “RV01261-13”, versión “Defensa del voto” y “RV01263-13”, versión “No nos vamos a dejar”.

ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN TELEVISIÓN

TERCERO.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS OTRORA CANDIDATOS DENUNCIADOS. En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número **SUP-RAP-181/2013 y acumulados**, se procederá a realizar la individualización de la sanción correspondiente a los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática; así como por los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa, postulados por el Partido Acción Nacional, tomando en consideración que la infracción que se les atribuye consiste en la adquisición de tiempo en televisión derivado de la inclusión de su imagen y su voz en los promocionales motivo de inconformidad, así como que dicha conducta fue dolosa, en virtud de que tuvieron la intención de participar en ellos, el número de impactos difundidos en televisión, así como el tiempo efectivo de exposición de cada candidato de manera individual y sus condiciones socioeconómicas.

En este sentido, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 355, numeral 5, refiere que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas, las siguientes:

“...

- a) *La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) *Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*
- c) *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) *Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
- e) *La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) *En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”*

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

- Tipo de infracción.
- Bien jurídico tutelado.
- Singularidad y pluralidad de la falta.
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Comisión dolosa o culposa de la falta.
- Reiteración de infracciones.
- Condiciones externas.
- Medios de ejecución.

El tipo de infracción

Tipo de infracción	Denominación de la infracción	Conducta	Disposiciones Jurídicas infringidas.
Constitucional	Adquisición de tiempo en televisión	La adquisición de tiempo en televisión derivado de que con la inclusión de la imagen y voz de los entonces candidatos del Partido Acción Nacional en el material identificado con la clave “RV1261-13” , versión “Defensa del voto” , correspondiente a la pauta de campaña del Partido de la Revolución Democrática, y con la participación de los entonces candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el promocional “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar” , correspondientes a la pauta de campaña del partido Acción Nacional, obtuvieron tiempo del Estado adicional al que legalmente le correspondía.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 49, párrafos 2 y 3 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

La interpretación armónica de las normas constitucionales y legales antes referidas, tienen por finalidad preservar el derecho de los partidos políticos y de sus aspirantes, precandidatos o candidatos de competir en situación de equidad dentro de los procesos electorales, lo cual les permite contar con las mismas oportunidades.

En el caso, tales dispositivos se afectaron con la difusión de **doscientos veintisiete impactos del material televisivo identificado con la clave RV01261-13, versión “Defensa del voto”, correspondiente al Partido de la Revolución Democrática**, en el que aparece la imagen y la voz de los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII del estado de Quintana Roo, postulados por el Partido Acción Nacional.

Y con la **difusión de sesenta y siete impactos del promocional RV01263-13, versión “No nos vamos a dejar”**, correspondiente al **Partido Acción Nacional**, en el que se incluye la imagen y la voz de los CC. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado, candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII del estado de Quintana Roo postulados por el Partido de la Revolución Democrática, así como de la C. Graciela Saldaña Fraire, candidata postulada por dicho instituto político al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Toda vez que, en contravención a las disposiciones correspondientes a la distribución del tiempo del Estado, fue incluida la participación de candidatos en una prerrogativa constitucional distinta a la del partido político por la que fueron postulados adquiriendo con ello, tiempo adicional a favor de los mismos, cuando la única autoridad para distribuir el tiempo que a cada uno de los contendientes en las justas comiciales les corresponde, lo es el Instituto Federal Electoral.

Así, en el caso, debe considerarse que la falta cometida trajo como consecuencia la vulneración a una disposición constitucional, que tutela la equidad en materia electoral en radio y televisión, a través del respeto a las reglas y fórmulas para acceder a dichos medios de comunicación para la promoción de la imagen y difusión de las propuestas, en aras de garantizar que los actores políticos cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas.

Pues los otrora candidatos en mención, tuvieron acceso a la televisión, a través de promocionales diversos a los pautados para el instituto político por el cual fueron postulados para el procedimiento electoral de la citada entidad federativa, por el Instituto Federal Electoral, lo cual como ha sido referido, implicó la obtención de tiempo adicional al que legalmente le correspondía en razón de que al tener la calidad de candidatos a un cargo de elección popular, de manera indebida se posicionaron frente a los electores con relación a los demás contendientes.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que en términos de lo resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no obstante haberse acreditado la violación a lo dispuesto en distintos preceptos constitucionales y legales que fueron referidos en párrafos que anteceden por parte de los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa postulados por el Partido Acción Nacional, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, ya que en su conjunto dichas normas dan lugar a la infracción consistente en la adquisición de tiempo en televisión adicional al que legalmente les correspondía, normas en las que el legislador pretendió tutelar, en esencia, el mismo valor o bien jurídico.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a los CC. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado, Graciela Saldaña Fraire, al **aparecer en el promocional de televisión RV01263-13, versión “No nos vamos a dejar”, correspondiente al Partido Acción Nacional**, y a los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, al **aparecer en el promocional de televisión RV01261-13, versión “Defensa del voto”, correspondiente al Partido de la Revolución Democrática**, consistió en haber trasgredido lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 49, párrafos 2 y 3 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber adquirido en su calidad de candidatos, tiempo adicional del Estado al que legalmente les correspondía, dado que a través de la prerrogativa de un partido político distinto a aquél que los postuló, sobreexpusieron su imagen al haber intervenido e incluso emitido un mensaje en televisión, obteniendo una mayor oportunidad de posicionarse frente al electorado, respecto de los demás contendientes en el Proceso Electoral Local celebrado en el estado de Quintana Roo, situación que redundó en un impacto en las preferencias electorales de los ciudadanos en la citada entidad federativa, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar su participación en la producción y elaboración de dichos spots, en razón de lo anterior, se violentó el principio de equidad en la contienda de esa entidad federativa.

Difusión que se acreditó, con el reporte de monitoreo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos proporcionado a esta autoridad mediante los oficios identificados con los números DEPPP/1503/2013, DEPPP/1504/2013, DEPPP/1548/2013 y DEPPP/1562/2013, los cuales poseen valor probatorio pleno, en términos de lo establecido en los artículos 358, numeral 3, inciso a), y 359, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 33, numeral 1, inciso a); 34, numeral 1, inciso a), y 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, al haber sido emitido por parte de la autoridad que en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus funciones se encuentra facultada para ello.

Reporte del que se observa que fueron transmitidos doscientos noventa y cuatro impactos de los promocionales de televisión identificados con las claves “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, correspondientes a la pauta del Partido de la Revolución Democrática y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar”, correspondiente a la pauta del Partido Acción Nacional, de los cuales, 227 corresponden al material televisivo RV01261-13 y 67 detecciones al promocional RV01263-13, en los que se incluye de manera indistinta la imagen y la voz de los mismos, en la prerrogativa de un instituto político distinto a aquél por el que fueron postulados.

Esto es, los otrora candidatos del Partido de la Revolución Democrática por la transmisión de 67 promocionales de la pauta del Partido Acción Nacional en que aparecieron, obtuvieron de forma individual el tiempo del Estado, que se detalla a continuación:

RV 01263 (PAN versión “No nos vamos a dejar”)				
Otrora candidatos denunciados por la Presidencia Municipal de Benito Juárez y por el Principio de Mayoría Relativa postulados por el Partido de la Revolución Democrática	Segundo de inicio de aparición y Segundo de término de aparición	Total de segundos de aparición	Número de spots en los que se visualiza su imagen	Tiempo efectivo de exposición
Graciela Saldaña Fraire (Por la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo)	0 a 5 s 24 a 28 s	9 s	67	603 s = 10 MIN, 05 SEG.
Jorge Carlos Aguilar Osorio (Por el Distrito Electoral XII de Quintana Roo)	6 a 8 s 24 a 28 s	6 s	67	402 SEG = 6 MIN, 7 SEG.
Francisco Gerardo Mora Vallejo (Por el Distrito Electoral X de Quintana Roo)	10 a 12 s 24 a 28 s	6 s	67	402 SEG = 6 MIN, 7 SEG.
Oscar Cuellar Labarthe (Por el Distrito Electoral XI de Quintana Roo)	17 a 18 s 24 a 28 s	5 s	67	335 SEG = 5 MIN, 58 SEG.
Julián Lara Maldonado (Por el Distrito Electoral XIII de Quintana Roo)	18 a 19 s 24 a 28 s	5 s	67	335 SEG = 5 MIN, 58 SEG.

Cuando los mismos ya contaban con el tiempo que les había sido otorgado como parte de la pauta que a nivel local fue aprobado con motivo de las campañas electorales en el estado de Quintana Roo.

Por su parte, a los entonces candidatos del Partido Acción Nacional por la transmisión de 227 promocionales de la pauta del Partido de la Revolución Democrática en que aparecieron, les fue concedido el siguiente tiempo del Estado en televisión:

RV 01261 (PRD versión "Defensa del voto")				
Otrora candidatos denunciados por el Principio de Mayoría Relativa postulados por el Partido Acción Nacional	Segundo de inicio de aparición y Segundo de término de aparición	Total de segundos de aparición	Número de spots en los que se visualiza su imagen	Tiempo efectivo de exposición
Karla Yliana Romero Gómez (Por el Distrito Electoral XIV de Quintana Roo)	8 a 10 s 20 a 28 s	10	227	2270 SEG = 38 MIN, 23 SEG.
Julián Aguilar Estrada (Por el Distrito Electoral IX de Quintana Roo)	12 a 15 s 24 a 28 s	7	227	1589 SEG = 26 MIN, 48 SEG.
María Trinidad García Argüelles (Por el Distrito Electoral XV de Quintana Roo)	15 a 17 s 24 a 28 s	6	227	1362 SEG = 22 MIN, 7 SEG.
Sergio Bolio Rosado (Por el Distrito Electoral VIII de Quintana Roo)	19 a 20 s 24 a 28 s	5	227	1135 SEG = 19 MIN, 31 SEG.

Cuando de igual forma, los mismos ya contaban con el tiempo que les había sido otorgado como parte de la pauta que a nivel local fue aprobado con motivo de las campañas electorales en la citada entidad federativa.

- b) **Tiempo.** La difusión de los promocionales contraventores de la normativa comicial federal se llevó a cabo durante el siguiente periodo:

RV001263-13	TOTAL
Del 28 de junio al 3 de julio de 2013	227 impactos

RV001261-13	TOTAL
Del 28 de junio al 3 de julio de 2013	67 impactos

- c) **Lugar.** La irregularidad atribuible a los entonces candidatos, ahora denunciadas, se efectuó en el estado de Quintana Roo, toda vez que la transmisión de los 294 impactos de los promocionales motivo de inconformidad fue detectada en emisoras de televisión con cobertura en esa entidad federativa.

Comisión dolosa o culposa de la falta

En el presente apartado debe decirse que en términos de lo resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se encuentra plenamente acreditado que los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa postulados por el Partido Acción Nacional, tuvieron la intención de participar en los promocionales motivo de inconformidad, toda vez que en

los mismos aparece su imagen y su voz, con el propósito de que fueran transmitidos de manera continua al conocer que estos serían difundidos por el Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional dentro de sus tiempos de acceso a la televisión que como prerrogativa Constitucional poseen, lo que les significó mayor exposición y oportunidad de posicionarse frente al electorado, respecto de los demás contendientes en el Proceso Electoral Local celebrado en el estado de Quintana Roo; aspecto que permite a esta autoridad colegir que con su intervención en ellos, sí pretendían lograr un impacto en el electorado local.

Por ello, la comisión de la falta fue dolosa, pues su sola participación en los mismos denota la intención de infringir lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 49, párrafos 2 y 3 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de adquirir tiempo en televisión adicional al que les correspondía a los institutos políticos por los que fueron postulados.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar se manifestó que, la conducta que se les reprocha a los otrora candidatos denunciados, se difundió respecto de los CC. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado, Graciela Saldaña Fraire, en un total de 67 impactos del **promocional de televisión RV01263-13, versión “No nos vamos a dejar”, correspondiente al Partido Acción Nacional**, y respecto a los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, en un total de 227 impactos del **promocional de televisión RV01261-13, versión “Defensa del voto”, correspondiente al Partido de la Revolución Democrática**, a través de emisoras de televisión a nivel local en el estado de Quintana Roo, durante el periodo comprendido del veintiocho de junio al tres de julio de dos mil trece; ello no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada o sistemática, pues se trató de una sola falta, la cual consistió en adquirir tiempo en televisión adicional al que les correspondía, con motivo de su participación en los promocionales.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por los otrora candidatos denunciados, se cometió durante la etapa de campaña del Proceso Electoral Local celebrado el presente año, en el estado de Quintana Roo, esto es siete días antes de la celebración de la Jornada Electoral, al comenzar su difusión el veintiocho de junio de dos mil trece y por tanto, de manera próxima al periodo de veda.

Medios de ejecución

La difusión de los promocionales “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar” a través de los cuales los entonces candidatos ahora denunciados adquirieron tiempo en televisión adicional al que legalmente les correspondía, tuvo como medio de ejecución diversas señales televisivas en emisoras que son vistas en el estado de Quintana Roo.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Calificación de la gravedad de la infracción.
- Las condiciones socioeconómicas del infractor.
- Sanción a imponer
- Reincidencia
- Impacto en las actividades del infractor.

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta desplegada por los denunciados, debe calificarse con una **gravedad ordinaria**, toda vez que la adquisición de tiempo en televisión adicional al que legalmente les correspondía, con la difusión de **doscientos noventa y cuatro impactos** de los materiales motivo de inconformidad, trasgrede la normatividad constitucional y legal electoral vigente relativa a la distribución del tiempo del Estado entre los actores políticos a efecto de salvaguardar la equidad en la contienda.

La cual tuvo como objetivo posicionarse respecto del resto de los contendientes al utilizar el tiempo que le fue concedido a un instituto político distinto a aquél que los postuló, a su favor, no obstante que ya contaban con el correspondiente a la pauta de campaña del Proceso Electoral Local de Quintana Roo de su partido postulante.

De igual manera, no pasa desapercibido por esta autoridad que se califica la gravedad como ordinaria atendiendo a cada uno de los elementos antes descritos, además, a que la infracción vulnera disposiciones de orden no solo legal, sino constitucional, en el número de promocionales y periodo que ya han sido descritos en la presente Resolución.

Lo anterior, en función de que con las conductas infractoras desplegadas, los entonces candidatos, infringieron lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 49, párrafos 2 y 3 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto es, contravinieron de manera directa una proscripción prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al adquirir tiempo en televisión, de acuerdo a lo razonado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las condiciones socioeconómicas del infractor

Al respecto, es menester precisar que en acatamiento a lo ordenado por el máximo órgano judicial en materia electoral en la sentencia que por esta vía se cumplimenta y en concordancia con su jurisprudencia **29/2009**, cuyo rubro reza **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SANCIONADO.”** así como en las consideraciones sostenidas por dicho órgano jurisdiccional al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-272/2009, SUP-RAP-279/2009, SUP-RAP-285/2009 y SUP-RAP-286/2009, **esta autoridad realizó las diligencias necesarias, idóneas y oportunas, a fin de allegarse de la información correspondiente a la capacidad económica de los sujetos denunciados, y estar en posibilidad de tomarla en consideración al momento de imponerles la sanción correspondiente**, para lo cual requirió a los CC. Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Karla Yliana Romero Gómez, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles, Oscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado, Sergio Bolio Rosado; a los Directores Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Quintana Roo; así como a los representantes propietarios de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto.

Diligencias de investigación que se realizaron de la siguiente forma:

Mediante oficios SCG/5074/2013, SCG/5075/2013 y SCG/5076/2013, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, requirió a los Directores Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Quintana Roo, respectivamente, a efecto de conocer si los CC. Oscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado, Jorge Carlos Aguilar Osorio y Francisco Gerardo Mora Vallejo, actualmente desempeñaban o desempeñaron recientemente algún cargo o comisión que les implicara una retribución económica.

De los aludidos requerimientos, solo el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó información referente al C. Jorge Carlos Aguilar Osorio, siendo esta del tenor siguiente:

Dependencia	Tipo de periodo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Sueldo básico
Secretaría de Finanzas Gobierno del estado de Quintana Roo	Normal	01/03/2001	31/12/2002 (sic)	\$ 3,248.00
	Normal	01/01/2003	31/12/2003	\$ 4,688.00
	Normal	01/01/2004	09/05/2005	\$ 6,425.80
Poder Legislativo del estado de Quintana Roo	Normal	16/09/2013	A la fecha	\$ 8,494.80

De igual forma, mediante oficios SCG/5077/2013 y SCG/5078/2013, se requirió, a los representantes propietarios de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, información referente a si los otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de Quintana Roo denunciados, ocuparon u ocupaban algún cargo o comisión que les haya implicado alguna remuneración económica en dichos institutos políticos; a lo cual respondieron de forma negativa.

Por otra parte las solicitudes de información formuladas a los CC. Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Karla Yliana Romero Gómez, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles, Oscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado, Sergio Bolio Rosado, se llevaron a cabo en términos de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Resolución SUP-RAP-181/2013 y acumulados que es motivo de cumplimiento por parte de esta autoridad, esto es, con el apercibimiento consistente en que en caso de no aportar información idónea y pertinente para conocer su situación económica actual, se resolvería y sancionaría conforme a las constancias que obran en el presente expediente, las cuales se realizaron de la siguiente forma:

Nombre del otrora candidato denunciado	No. de Oficio Con apercibimiento	Fecha de notificación	Fecha para dar contestación	Respuesta
Oscar Cuellar Labarthe	SCG/5051/2013	6/Dic/2013	10/Dic/2013	➤ Exhibe dos impresiones de una cuenta bancaria de HSBC, presuntamente a su nombre, de las que se observan doce operaciones efectuadas durante los meses de octubre a diciembre y el detalle del saldo de dicha cuenta, en el que se aprecia un saldo disponible en contra por la cantidad de \$-414.44 (cuatrocientos catorce pesos 00/100 moneda nacional). ➤ Manifiesta que se encuentra desempleado
Julián Lara Maldonado	SCG/5052/2013	6/Dic/2013	10/Dic/2013	➤ Exhibe copia simple de seis recibos de nómina: - 15 de diciembre de 2012, por la cantidad de \$ 1,501.55 - 31 de diciembre de 2012; por la cantidad de \$ 1,600.87 - 1 de enero de 2013, por la cantidad de \$ 1,600.87 - 15 de enero de 2013, por la cantidad de \$ 1,501.95 - 15 de febrero de 2013, por la cantidad de \$ 1,501.95 - 28 de febrero de 2013, por la cantidad de \$ 2,385.79 ➤ Copia simple de la Constancia de percepciones y deducciones, de fecha 15 de marzo de 2013, en la que se hace constar que percibía la cantidad mensual de \$36,030.28 (treinta y seis mil treinta pesos 28/100 moneda nacional). ➤ Copia simple del Estado de cuenta de tarjeta de Crédito, correspondiente al periodo 20 de septiembre al 20 de octubre de dos mil trece, en el que la información a la fecha de corte (20 de octubre de dos mil trece) reporta un límite de crédito de

Nombre del otrora candidato denunciado	No. de Oficio Con apercibimiento	Fecha de notificación	Fecha para dar contestación	Respuesta
				\$100,000.00 (cien mil pesos), saldo promedio diario de \$25,393.64, un crédito disponible de \$54,923.39. ➤ Manifiesta que actualmente se encuentra desempleado.
Jorge Carlos Aguilar Osorio	SCG/5053/2013	6/Dic/2013	10/Dic/2013	➤ Exhibe original de "Constancia de ingresos", suscrita por el Oficial Mayor del Poder Legislativo del estado de Quintana Roo, en la que se da cuenta que con motivo de su cargo como Diputado en la XIL Legislatura del periodo Constitucional 2013-2016, desde el día 14 de septiembre de 2013, percibe como remuneración mensual la cantidad de \$52,127.60 (cincuenta y dos mil ciento veintisiete pesos 60/100 moneda nacional).
Francisco Gerardo Mora Vallejo	SCG/5054/2013	5/Dic/2013	9/Dic/2013	No dio contestación al requerimiento
María Trinidad García Argüelles	SCG/0006/2014	8/Enero/2014	10/Enero/2014	➤ Exhibe copia simple de la Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en la que manifestó como ingresos o utilidades acumulables, la cantidad de \$ 478,730.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta pesos M.N.) ➤ Copia simple de dos recibos de nómina del Poder Legislativo del estado de Quintana Roo, correspondientes a las quincenas 18 (16 al 30 de septiembre) y 19 (01 al 15 de octubre), por las cantidades de \$21,063.64 (veintiún mil sesenta y tres pesos 64/100 M.N.) y \$21,064.00 (veintiún mil sesenta y cuatro pesos M.N.).
Graciela Saldaña Fraire	SCG/0007/2014	9/Enero/2014	13/Enero/2014	No dio contestación al requerimiento
Julián Aguilar Estrada	SCG/0008/2014	8 de enero de 2014	10 de enero de 2014	➤ Exhibe copia simple de la impresión didáctica de la Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en la que manifestó como ingresos o utilidades acumulables, la cantidad de \$715,051.00 (setecientos quince mil cincuenta y un pesos M.N.)

Nombre del otrora candidato denunciado	No. de Oficio Con apercibimiento	Fecha de notificación	Fecha para dar contestación	Respuesta
				➤ Copia simple de dos recibos de nómina, expedidos por la Universidad Politécnica de Quintana Roo, correspondientes a las quincenas 23 y 24 del mes de diciembre de dos mil trece, por las cantidades de: - \$4,676.64 (cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 64/100M.N.) y - \$3,609.80 (Tres mil seiscientos nueve pesos 80/100 M.N.). ➤ Copia simple de dos recibos de pago expedidos por la Universidad Politécnica de Quintana Roo, por concepto de compensación complementaria al sueldo por el trabajo realizado en el puesto Jefe de departamento del Departamento de Desarrollo de Sistemas por las cantidades de: - \$3,527.98 (tres mil quinientos veintisiete pesos 98/100 M.N.). - \$3,483.46 (tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N.).
Sergio Bolio Rosado	SCG/0009/2014	8 de enero de 2014	10 de enero de 2014	➤ Exhibe copia simple de la "Constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y subsidio al empleo", correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en la que manifestó como suma de ingresos por sueldos y salarios la cantidad de \$219,450.00 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
Karla Yliana Romero Gómez	SCG/0010/2014	8 de enero de 2014	10 de enero de 2014	➤ Exhibe copia simple de "Estado de cuenta del empleado", de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, de fecha once de julio de dos mil trece, en el que se establece el total de percepciones recibidas durante el año dos mil doce como "Directora de Área", por la cantidad de \$307,422.07 (trecientos siete mil cuatrocientos veintidós pesos 07/100 M.N.).

Nombre del otrora candidato denunciado	Oficio Recordatorio	Fecha de notificación	Fecha para dar contestación	Respuesta
Francisco Gerardo Mora Vallejo	SCG/0005/2014	09/Enero/2014	13/Enero/2014	No dio contestación al requerimiento
Graciela Saldaña Fraire	SCG/0107/2014	20/Enero/2014	22/Enero/2014	No dio contestación al requerimiento
Francisco Gerardo Mora Vallejo	SCG/0108/2014	20/Enero/2014	22/Enero/2014	No dio contestación al requerimiento

Por lo tanto, de la documentación aportada por los denunciados y de la obtenida por esta resolutoria, se concluye que la capacidad económica de los CC. Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Karla Yliana Romero Gómez, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles, Oscar Cuellar Labarthe, Julián Lara Maldonado, Sergio Bolio Rosado; es la siguiente:

NOMBRE DEL OTORRA CANDIDATO DENUNCIADO	CAPACIDAD ECONOMICA
Oscar Cuellar Labarthe	- Bajo protesta de decir verdad se manifiesta desempleado. - Reporta una cuenta bancaria de HSBC, con un saldo disponible en contra por la cantidad de -\$414.44 (menos cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)
Julián Lara Maldonado	- Bajo protesta de decir verdad se manifiesta desempleado. - Reporta como información actual al mes de noviembre de dos mil trece, una cuenta bancaria de con un límite de crédito por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos), saldo promedio diario de \$25,393.64 (veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y crédito disponible de \$54,923.39 (Cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 39/100 M.N.).
Jorge Carlos Aguilar Osorio	- Reporta ingresos mensuales por su desempeño como Diputado Local por la cantidad de \$52,127.60 (cincuenta y dos mil ciento veintisiete pesos 60/100 M.N.).
María Trinidad García Argüelles	- Reportó en la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ingresos o utilidades acumulables, la cantidad de \$478,730.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta pesos M.N.) - Como información de dos mil trece, reporta pagos quincenales por la cantidad de \$21,064.00 (veintiún mil sesenta y cuatro pesos M.N.). - Siendo un total su percepción mensual aproximadamente de \$42.128.00 (cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) - No se manifiesta actualmente desempleada.
Karla Yliana Romero Gómez	- Reportó como ingresos percibidos durante el año 2012, por su cargo como Directora de Área, en el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la cantidad de \$307,422.07 (trescientos siete mil cuatrocientos veintidós pesos 07/100 M.N.). - No se manifiesta actualmente desempleada.
Sergio Bolio Rosado	- Reportó que durante el ejercicio fiscal 2012, percibió como suma de ingresos por sueldos y salarios la cantidad de \$219,450.00 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). - No se manifiesta actualmente desempleado.

NOMBRE DEL OTORRA CANDIDATO DENUNCIADO	CAPACIDAD ECONOMICA
Julián Aguilar Estrada	- Reportó en la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ingresos o utilidades acumulables, la cantidad de \$715,051.00 (setecientos quince mil cincuenta y un pesos M.N.) - Como información de dos mil trece, reporta pagos quincenales por las cantidades de \$4,676.64 (cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 64/100M.N.) y \$3,609.80 (Tres mil seiscientos nueve pesos 80/100 M.N.). Y compensaciones complementarias quincenales al sueldo por el trabajo realizado en el puesto Jefe de departamento del Departamento de Desarrollo de Sistemas por las cantidades de: \$3,527.98 (tres mil quinientos veintisiete pesos 98/100 M.N.) y \$3,483.46 (tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N.). Siendo un total su percepción mensual aproximadamente de \$15.300.00 (quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.) - No se manifiesta actualmente desempleado.
Graciela Saldaña Fraire	- Reportó en la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, ingresos o utilidades acumulables, la cantidad de \$485,746.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos M.N.)
Francisco Gerardo Mora Vallejo	- No se cuenta con datos relativos a la capacidad económica. Lo anterior al no haber dado contestación a los requerimientos de información, no obstante ser debidamente notificado y apercibido de las consecuencias de su incumplimiento.

De este modo, la autoridad de conocimiento realizó las diligencias necesarias, idóneas y oportunas para allegarse de la información correspondiente a la capacidad económica de los otrora candidatos denunciados, la cual será tomada en consideración al momento de imponer la sanción correspondiente.

Sin que pase desapercibido que, por lo que hace a los CC. Francisco Gerardo Mora Vallejo y Graciela Saldaña Fraire, no obstante ser debidamente notificados de los requerimientos de información antes señalados y apercibidos de las consecuencias de su incumplimiento a proporcionar la misma, por lo que respecta al C. Francisco Gerardo Mora Vallejo, no se cuenta con ningún dato pecuniario y concerniente a la C. Graciela Saldaña Fraire, únicamente obra en autos la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2011 con que ya contaba esta autoridad.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por los CC. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa postulados por el Partido Acción Nacional, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar).

En ese sentido, para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a los candidatos denunciados, por la infracción a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 49, párrafos 2 y 3 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se especifican en el artículo 354, numeral 1, inciso c) del mismo ordenamiento legal.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

En ese orden de ideas, este órgano resolutor se encuentra investido con una potestad sancionadora que le permite valorar a su arbitrio las circunstancias que se actualizaron en la comisión de la infracción, así como su gravedad, máxime si se toma en cuenta que el Código Federal Electoral no determina pormenorizada y casuísticamente, todas y cada una de las condiciones del ejercicio de dicha potestad; por el contrario, sólo establece las condiciones genéricas para el ejercicio de la misma, dejando que sea la autoridad quien determine el tipo de sanción que debe aplicarse y en su caso el monto de la misma.

Así las cosas, toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, al infringir los objetivos buscados por el Legislador al establecer la prohibición constitucional y legal para los candidatos a cargos de elección popular consistente en la no adquisición de tiempo del Estado en radio y televisión adicional al que le es asignado por el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos que los postulan, para promocionar su imagen y candidatura, dado que, con ello se da una transgresión al principio de equidad que rige en los procesos electorales, al generar una sobreexposición frente al electorado del candidato beneficiado respecto al resto de los contendientes.

Se considera que la imposición de la sanción prevista en la fracción II, del inciso c), del párrafo 1, del artículo 354 del ordenamiento legal en cita, consistente en una multa, resulta la idónea, pues a juicio de esta autoridad tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que la prevista en la fracción III no resulta aplicable al caso, y la señalada en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido, en atención a que la conducta implicó una violación directa a la Constitución, se cometió a nivel local y en la etapa final de las campañas electorales en el estado de Quintana Roo, y en ese sentido, resulta razonable para evitar que se cometan estas prácticas contrarias a la Constitución.

Conviene tener presente que el ordenamiento legal antes señalado no pormenoriza casuísticamente el monto de las sanciones que debe imponerse por la comisión de las infracciones acreditadas, pues se insiste, lo único que realiza el legislador ordinario es un catálogo general que será aplicado de acuerdo al arbitrio de la autoridad al analizar las circunstancias y la gravedad de la falta.

Ahora bien, cabe destacar que es de explorado derecho que las autoridades al momento de imponer una sanción pecuniaria deben respetar los límites que la propia ley establece; en caso de que la norma fije un monto mínimo y un máximo, dejando al arbitrio de la autoridad determinar cuál es el aplicable, siendo que la única limitante para la imposición de la sanción es no sobrepasar el máximo legal.

Una vez precisado lo anterior, debe señalarse que el artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su numeral 1, inciso c), fracción II, establece como sanción a imponer a los candidatos a cargos de elección popular una multa de **hasta** cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo cual podría duplicarse en caso de reincidencia.

De acuerdo con lo anterior si partimos de cada uno de los elementos que se han analizado en la presente Resolución y que nos encontramos ante **una infracción a la normatividad electoral de carácter constitucional y legal**; que la conducta fue calificada como de gravedad ordinaria, que se trata de una conducta intencional por parte de los otrora candidatos denunciados el haber **adquirido tiempo en televisión derivado de la inclusión de su imagen y voz**, con la finalidad de sobreexponer su imagen respecto del resto de los contendientes en la justa comicial para de esta forma influir en el desarrollo del Proceso Electoral Local del estado de Quintana Roo y durante la etapa final del periodo de campañas que en ese momento se desarrollaba (del veintiocho de junio al tres de julio de dos mil trece), debe también considerarse que se trata de una conducta cometida durante el desarrollo de un Proceso Electoral Local, **así como la capacidad económica de cada uno de los sujetos denunciados y el tiempo efectivo de exposición en televisión de cada uno de ellos, con motivo de su aparición en los promocionales motivo de inconformidad**.

Por ello, se estima que el monto base a considerar para determinar la sanción a imponer implica la decimoctava parte de la sanción máxima a imponer, es decir doscientos setenta y siete días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, dado que el impacto de la conducta trasgresora de la norma incidió de manera directa en el desarrollo de la justa comicial en Quintana Roo, en los términos ya razonados previamente.

En tal sentido, una vez que se ha establecido una base para calcular la sanción en relación a la gravedad de la infracción, debemos tomar en consideración otro aspecto relevante consistente en el **tiempo efectivo adquirido** de los otrora candidatos denunciados de acuerdo a la aparición que tuvieron en los promocionales trasgresores de la norma y el número de impactos de éstos, por lo que la base de la sanción a imponer se incrementará de forma proporcional adicionando seis días de salario mínimo general vigente al momento en que acontecieron los hechos denunciados por cada minuto o fracción que exceda de la mitad de exposición de los otrora candidatos, para quedar de la siguiente forma:

	SUJETO	TOTAL DE IMPACTOS TRANSMITIDOS	TIEMPO EFECTIVO DE EXPOSICIÓN	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
Entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática.	1. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática;	67 (33 min 50 seg)	10 MIN, 5 SEG.	337	\$21,824.12
	2. Jorge Carlos Aguilar Osorio,	67 (33 min 50 seg)	6 MIN, 7 SEG	313	\$20,269.88
	3. Francisco Gerardo Mora Vallejo,	67 (33 min 50 seg)	6 MIN, 7 SEG.	313	\$20,269.88
	4. Oscar Cuellar Labarthe y	67 (33 min 50 seg)	5 MIN, 58 SEG.	313	\$20,269.88
	5. Julián Lara Maldonado Decepcionó	67 (33 min 50 seg)	5 MIN, 58 SEG.	313	\$20,269.88

	SUJETO	TIEMPO EFECTIVO DE EXPOSICIÓN	TOTAL DE IMPACTOS TRANSMITIDOS	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
Otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa postulados por el Partido Acción Nacional.	1. Karla Yliana Romero Gómez,	38 MIN, 23 SEG.	227 (113 min 50 seg)	505	\$32,703.8
	2. Julián Aguilar Estrada,	26 MIN, 48 SEG.	227 (113 min 50 seg)	439	\$28,429.64
	3. María Trinidad García Argüelles	22 MIN, 7 SEG.	227 (113 min 50 seg)	409	\$26,486.84
	4. Sergio Bolio Rosado.	19 MIN, 31 SEG.	227 (113 min 50 seg)	397	\$25,709.72

Ahora bien, dado que tales materiales televisivos fueron difundidos durante seis días en la etapa final de las campañas electorales de Quintana Roo, esto es, siete días previos al periodo de veda y a la celebración de la Jornada Electoral, al comenzar su difusión el día veintiocho de junio de dos mil trece; que fueron difundidos en los Distritos Electorales para los cuales contendían los otrora candidatos que participaron en los spots y en general en todo el territorio de la entidad, así como el grado de participación que cada otrora candidato denunciado tuvo en la comisión de la falta, en lo individual, que fue directo; se estima aumentar siete días de salario mínimo general vigente al momento en que ocurrieron los hechos, por cada día en que fueron difundidos los promocionales motivo de inconformidad para quedar de la siguiente forma:

Entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática.							
SUJETO	TIEMPO EFECTIVO DE EXPOSICIÓN	TOTAL DE IMPACTOS TRANSMITIDOS	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS	TEMPORALIDAD TERRITORIALIDAD Y GRADO DE PARTICIPACIÓN INCREMENTO DSMGV	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
1. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática;	10 MIN, 5 SEG.	67 (33 min 50 seg)	337	\$21,824.12	42	379	\$24,544.04
2. Jorge Carlos Aguilar Osorio,	6 MIN, 7 SEG	67 (33 min 50 seg)	313	\$20,269.88	42	355	\$22,989.8
3. Francisco Gerardo Mora Vallejo,	6 MIN, 7 SEG.	67 (33 min 50 seg)	313	\$20,269.88	42	355	\$22,989.8
4. Oscar Cuellar Labarthe y	5 MIN, 58 SEG.	67 (33 min 50 seg)	313	\$20,269.88	42	355	\$22,989.8
5. Julián Lara Maldonado	5 MIN, 58 SEG.	67 (33 min 50 seg)	313	\$20,269.88	42	355	\$22,989.8

Otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa postulados por el Partido Acción Nacional.							
SUJETO	TIEMPO EFECTIVO DE EXPOSICIÓN	TOTAL DE IMPACTOS TRANSMITIDOS	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS	TEMPORALIDAD TERRITORIALIDAD Y GRADO DE PARTICIPACIÓN INCREMENTO DSMGV	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
1. Karla Yliana Romero Gómez,	38 MIN, 23 SEG.	227 (113 min 50 seg)	505	\$32,703.8	42	547	\$35,423.72
2. Julián Aguilar Estrada,	26 MIN, 48 SEG.	227 (113 min 50 seg)	439	\$28,429.64	42	481	\$31,149.56

Otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa postulados por el Partido Acción Nacional.							
SUJETO	TIEMPO EFECTIVO DE EXPOSICIÓN	TOTAL DE IMPACTOS TRANSMITIDOS	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS	TEMPORALIDAD TERRITORIALIDAD Y GRADO DE PARTICIPACIÓN INCREMENTO DSMGV	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
3. María Trinidad García Argüelles	22 MIN, 7 SEG.	227 (113 min 50 seg)	409	\$26,486.84	42	451	\$29,206.76
4. Sergio Bolio Rosado.	19 MIN, 31 SEG.	227 (113 min 50 seg)	397	\$25,709.72	42	439	\$28,429.64

Precisado lo anterior, esta autoridad en uso de su facultad discrecional y coactiva de imposición de sanciones, tomando en consideración la **capacidad económica de los sujetos sancionables** considera que a fin de que los montos señalados en las tablas que preceden, no constituyan una multa excesiva, en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia P/J. 9/95 del Pleno, publicada en la página 5 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, correspondiente al mes de julio de 1995, cuyo rubro es "MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE.", el monto final de la multa a imponer a los otrora candidatos denunciados será la siguiente:

ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN TELEVISIÓN			
Entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo, postulados por el Partido de la Revolución Democrática.			
SUJETO	Capacidad económica Anual	MULTA EN DSMGVDF Tomando en consideración: -Tiempo efectivo de exposición -Número de Impactos transmitidos -Temporalidad -Territorialidad -Grado de participación	MULTA EN PESOS
1. Graciela Saldaña Fraire en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática;	\$485,746.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos M.N.)	379	\$24,544.04

Al respecto, es preciso referir que dicha sanción respeta los parámetros establecidos en la normativa comicial federal, y toma en consideración además la capacidad económica de la C. Graciela Saldaña Fraire, contenida en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2011 con que ya contaba esta autoridad, toda vez que dicha información no fue actualizada por la otrora candidata denunciada no obstante ser debidamente notificada y apercibida en los requerimientos de información que le fueron formulados por esta autoridad para conocer su capacidad económica actual, y dado que a la fecha, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cuenta con información adicional de la misma.

Ahora bien, por lo que respecta a los siguientes otrora candidatos denunciados, se impone la sanción siguiente:

SUJETO	Capacidad económica Anual	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
		Tomando en consideración: -Tiempo efectivo de exposición -Número de Impactos transmitidos -Temporalidad -Territorialidad -Grado de participación	
Jorge Carlos Aguilar Osorio	\$625,531.2 (seiscientos veinticinco mil quinientos treinta y un pesos 2/100 M.N.).	355	\$22,989.8
Karla Yliana Romero Gómez	\$307,422.07 (trescientos siete mil cuatrocientos veintidós pesos 07/100 M.N.)	547	\$35,423.72
María Trinidad García Argüelles	\$505,536.00 (Quinientos cinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)	451	\$29,206.76

Lo anterior, en razón de que respeta los parámetros establecidos en la fracción II del inciso c), numeral 1 del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación además, con la capacidad económica actual que manifestaron tales ciudadanos al dar contestación a los requerimientos de información que les fueron formulados por esta autoridad.

Por otra parte, en relación a los siguientes sujetos de derecho, se impone la sanción siguiente:

SUJETO	Capacidad económica Anual	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
		Tomando en consideración: -Tiempo efectivo de exposición -Número de Impactos transmitidos -Temporalidad -Territorialidad -Grado de participación	
Oscar Cuellar Labarthe	-\$414.44 (Menos cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)	355	\$22,989.8
Julián Lara Maldonado	\$54,923.39 ¹ (Cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 39/100 M.N.).	355	\$22,989.8
Julián Aguilar Estrada	\$183,600.00 (ciento ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)	481	\$31,149.56
Sergio Bolio Rosado	\$219,450.00 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	439	\$28,429.64

Al respecto, es preciso referir que en atención a que la multa original que le correspondería como sanción al C. Julián Lara Maldonado, impactaría en más de un veinticinco por ciento en las actividades económicas anuales del otrora candidato denunciado, porcentaje que a criterio de esta autoridad redundaría en un perjuicio directo en su actual situación económica, es que se determina imponer la siguiente, sin que pase desapercibido que les correspondería la que de manera original fue señalada en la tabla que precede:

¹ Es lo reportado en estado de cuenta como saldo disponible, no como ingreso fijo anual.

SUJETO	Capacidad económica Anual	MONTO FINAL DE LA SANCIÓN (SMGVDF)	CUANTÍA LÍQUIDA
Julián Lara Maldonado	\$54,923.39 (Cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 39/100 M.N.).	212	\$13,729.12

Ahora bien, por lo que hace al C. Oscar Cuellar Labarthe, se determina que dado que bajo protesta de decir verdad se manifestó como desempleado y reporta un saldo en contra por la cantidad de -\$414.44 (Menos cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), lo procedente es imponer a dicho sujeto una AMONESTACIÓN PÚBLICA.

Finalmente, es necesario señalar que respecto al C. Francisco Gerardo Mora Vallejo, la multa a imponer como sanción por su conducta contraventora de la normativa constitucional y legal en materia electoral federal, es la que se detalla a continuación:

SUJETO	Capacidad económica Anual	MULTA EN DSMGVDF	MULTA EN PESOS
		Tomando en consideración: -Tiempo efectivo de exposición -Número de Impactos transmitidos -Temporalidad -Territorialidad -Grado de participación	
Francisco Gerardo Mora Vallejo	NO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN	355	\$22,989.8

En este caso, como fue asentado en el apartado relativo a la capacidad económica de los sujetos sancionados, cabe señalar que esta autoridad realizó diversas diligencias para allegarse de la información correspondiente sin que se pudiera obtener dato alguno.

En este tenor, fue requerido el otrora candidato denunciado en los domicilios con que contaba esta autoridad, entre los que se encuentra el que señaló en su escrito de impugnación de la Resolución que por esta vía se acata, lo que da cuenta de que tuvo pleno conocimiento de la determinación de este máximo órgano de dirección en el presente procedimiento y, quien no obstante ser debidamente notificado de las solicitudes de información relacionadas con dicho aspecto y apercibido que para el caso de no aportarla se resolvería en términos de las constancias que obraran en los autos del expediente en que se actúa, no fue recibida contestación o manifestación alguna por parte de dicho sujeto.

Atento a lo expuesto y a la acreditación de la conducta que se le imputa, al tiempo efectivo de exposición de su imagen en los promocionales contraventores de la norma, al número de impactos transmitidos, a la temporalidad y territorialidad en que fueron difundidos, así como a su grado de participación, lo procedente es imponer la sanción en cita.

De esta forma, considerando los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso c, del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a **los entonces candidatos denunciados**, como ha sido establecido en el cuadro que antecede, respetando lo que establece el Código de la materia a esta autoridad.

Debe señalarse que esta autoridad considera que las sanciones impuestas constituyen una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudieron haber incurrido los entonces candidatos denunciados.

Al respecto cabe citar el artículo 355, párrafo 6 del Código Federal Electoral, mismo que a continuación se reproduce:

“Artículo 355

(...)

6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en la misma conducta infractora.”

No obstante lo expuesto, vale la pena precisar que esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal Electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

En ese sentido, no existe constancia en los archivos de este Instituto, de que en términos de lo razonado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que por esta vía se acata, los entonces candidatos, ahora denunciados, hubieren transgredido lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 49, párrafos 2 y 3 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Motivo por el cual no pueden ser considerados como sujetos reincidentes de la conducta que les fue atribuida por el máximo órgano judicial en materia comicial federal.

Impacto en las actividades del sujeto infractor

Derivado de los montos de las sanciones impuestas y de las capacidades económicas de los denunciados, esta autoridad advierte que de ninguna forma la multa impuesta les es gravosa, **al representar de forma anual los siguientes porcentajes en relación a la información que por ellos fue proporcionada respecto de sus ingresos**, misma que puede ser enterada a esta autoridad, dentro de los seis meses siguientes a la legal notificación de la presente determinación.

Lo anterior se determina de esta manera en razón de que en el presente caso la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó como un factor relevante para la imposición de las sanciones, la capacidad económica de los sujetos denunciados y el impacto que pudieran tener en sus actividades, al tratarse de sujetos que a diferencia de los partidos políticos perciben ingresos menores a ellos, por lo cual al ser otorgado dicho plazo para que sean enteradas las cantidades antes precisadas resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades, como se muestra a continuación:

OTRORA CANDIDATO	MULTA	PORCENTAJE DE IMPACTO ANUAL
C. Graciela Saldaña Fraire Otrora candidata Partido de la Revolución Democrática	\$24,544.04	5.05%
C. Jorge Carlos Aguilar Osorio Otrora candidato Partido de la Revolución Democrática	\$22,989.8	3.67%
C. Francisco Gerardo Mora Vallejo Otrora candidato Partido de la Revolución Democrática	\$22,989.8	---
C. Julián Lara Maldonado Otrora candidato Partido de la Revolución Democrática	\$13,729.12	24.99%
C. Karla Yliana Romero Gómez Otrora candidata del Partido Acción Nacional	\$35,423.72	11.52%
C. Julián Aguilar Estrada Otrora candidato Partido Acción Nacional	\$31,149.56	16.96%
C. María Trinidad García Argüelles Otrora candidata Partido Acción Nacional	\$29,206.76	5.77%
C. Sergio Bolio Rosado Otrora candidato del Partido Acción Nacional	\$28,429.64	12.95%

Finalmente es preciso referir que dada la naturaleza de la sanción impuesta al C. C. Oscar Cuéllar Labarthe, que consiste en una Amonestación Pública, no le causa algún perjuicio en su patrimonio.

CUARTO.- En atención a los Antecedentes y Consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2; 109, numeral 1 y 370, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 118, numeral 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-181/2013 y acumulados, al haber acreditado la infracción consistente en adquisición de tiempo en televisión derivado de la inclusión de la imagen y voz, por parte de los CC. Graciela Saldaña Fraire, en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Oscar Cuellar Labarthe y Julián Lara Maldonado, entonces candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XII, X, XI y XIII de Quintana Roo postulados por el Partido de la Revolución Democrática, y de los CC. Karla Yliana Romero Gómez, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles y Sergio Bolio Rosado, otrora candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales XIV, IX, XV y VIII de la citada entidad federativa, postulados por el Partido Acción Nacional, con motivo de la difusión de los promocionales “RV1261-13”, versión “Defensa del voto”, y “RV01263-13” versión “No nos vamos a dejar”, en términos del Considerando TERCERO, se impone una sanción administrativa consistente en una multa, por los montos que se precisan a continuación:

OTRORA CANDIDATO	Sanción en DSMGVDF	Cuantía Líquida de la Sanción
C. Graciela Saldaña Fraire , en su carácter de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez postulada por el Partido de la Revolución Democrática.	379	\$24,544.04
C. Julián Aguilar Estrada , en su carácter de otrora candidato a diputado por el IX distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional.	481	\$31,149.56
C. María Trinidad García Argüelles , en su carácter de otrora candidata a diputada por el XV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional.	451	\$29,206.76
C. Julián Lara Maldonado , en su carácter de otrora candidato a diputado por el XIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	212	\$13,729.12
C. Jorge Carlos Aguilar Osorio , en su carácter de otrora candidato a diputado por el XII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	355	\$22,989.8
C. Karla Yliana Romero Gómez , en su carácter de otrora candidata a diputada por el XIV distrito electoral en Quintana Roo, postulada por el Partido Acción Nacional.	547	\$35,423.72
C. Sergio Bolio Rosado , en su carácter de otrora candidato a diputado por el VIII distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional.	439	\$28,429.64
C. Francisco Gerardo Mora Vallejo , en su carácter de otrora candidato a diputado por el X distrito electoral en Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.	355	\$22,989.8

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-181/2013 y acumulados, al haber acreditado la infracción consistente en adquisición de tiempo en televisión derivado de la inclusión de la imagen y voz, por parte del C. Oscar Cuellar Labarthe, entonces candidato a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral XI de Quintana Roo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, con motivo de la difusión del promocional "RV01263-13" versión "No nos vamos a dejar", en términos del Considerando TERCERO, se impone una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública.

TERCERO.- En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, el monto de las multas señaladas en el Punto Resolutivo PRIMERO deberán ser pagadas a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral de manera electrónica a través del esquema electrónico e5cinco, en las instituciones de crédito autorizadas, en sus portales de Internet o en sus ventanillas bancarias, con la respectiva hoja de ayuda prellenada, misma que se acompaña a la presente Resolución, la que también se puede consultar en la liga <http://www.ife.org.mx/documentos/UF/e5cinco/index-e5cinco.htm>.

CUARTO.- El pago se deberá realizar dentro de los seis meses siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.

QUINTO.- En caso de que los CC. Graciela Saldaña Fraire, Jorge Carlos Aguilar Osorio, Karla Yliana Romero Gómez, Francisco Gerardo Mora Vallejo, Julián Aguilar Estrada, María Trinidad García Argüelles, Julián Lara Maldonado, Sergio Bolio Rosado, incumplan con los Resolutivos identificados como TERCERO y CUARTO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO.- Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al C. Oscar Cuellar Labarthe, una vez que haya causado estado.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución en términos de ley, y por oficio a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y Estatuto de la Agrupación Política Nacional denominada Fuerza Social por México en cumplimiento a la resolución INE/CG18/2014, así como en ejercicio de su autoorganización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG303/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y ESTATUTO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA “FUERZA SOCIAL POR MÉXICO” EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG18/2014, ASÍ COMO EN EJERCICIO DE SU AUTOORGANIZACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El día treinta de enero de dos mil catorce, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "Fuerza Social por México", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. El diez de febrero del año en curso, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Reforma Político-Electoral mediante la cual, entre otras cuestiones, se creó el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y, cuya función estatal consiste en la organización de las elecciones.
- III. Derivado de la Reforma citada, el veintitrés de mayo del presente año, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, el Consejo General, mediante Resolución INE/CG18/2014, otorgó a la asociación denominada "Fuerza Social por México" el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

“Resolución

PRIMERO. *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Fuerza Social por México", bajo la denominación "Fuerza Social por México" en los términos de los Considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

SEGUNDO. *Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Fuerza Social por México", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el Considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

TERCERO. *Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Fuerza Social por México", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...).

- V. El día trece de septiembre del presente año, la Agrupación Política Nacional denominada "Fuerza Social por México" celebró su Primera Asamblea Nacional Ordinaria en la que fueron aprobadas las modificaciones a su Declaración de Principios y Estatuto en cumplimiento a la Resolución identificada con el número INE/CG18/2014, emitida por el Consejo General de este Instituto el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

- VI. Mediante escritos recibidos en la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, los días diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, respectivamente, la agrupación “Fuerza Social por México” a través de su representante legal la C. Cecilia Rosalía Loría Marín comunicó a este Instituto entre otros asuntos, las modificaciones a la Declaración de Principios y Estatuto, remitiendo la documentación soporte.
- VII. En alcance a los escritos recibidos la C. Cecilia Rosalía Loría Marín, representante legal de la agrupación en comento, remitió los días diez de octubre y dieciséis de noviembre del presente, documentación adicional a la presentada, a fin de sustentar el procedimiento estatutario para realizar modificaciones a sus Documentos Básicos.
- VIII. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Fuerza Social por México”, para realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución emitida por este órgano colegiado con fecha veintiuno de mayo del año en curso.
- IX. En sesión extraordinaria privada celebrada el ocho de diciembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el AnteProyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y Estatuto de la Agrupación Política Nacional denominada “Fuerza Social por México” en cumplimiento a la Resolución INE/CG18/2014, así como en ejercicio de su autoorganización.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29; párrafo 1; 30; párrafo 2; y 31; párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, así como ejercer las facultades que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales locales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina como atribución del Consejo General: “(...) *Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*”.
- 3. Que el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: “(...) *contar con documentos básicos, (...)*”.
- 4. Que el Punto SEGUNDO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada “Fuerza Social por México”*, aprobada en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce estableció que la agrupación deberá “...realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce (...)” y que dichas modificaciones deberán hacerse del conocimiento del Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.”
- 5. Que el comunicado respectivo, en relación con el cumplimiento al Punto Segundo de la Resolución citada, fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce.
- 6. Que la Agrupación Política Nacional denominada “Fuerza Social por México”, remitió la documentación que de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones a su Declaración de Principios y Estatuto, que se analizan en la presente Resolución. Dichos documentos son los siguientes:

- a) Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha primero de agosto de dos mil catorce;
 - b) Actas Circunstanciadas de publicación y retiro de la Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional en los Estrados de las oficinas Nacional y de las entidades federativas: Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas;
 - c) Acta y lista de asistencia a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha dos de agosto de dos mil catorce;
 - d) Acta que faculta expresamente a la persona titular de la presidencia del CEN para convocar a Asamblea Nacional;
 - e) Convocatoria a la Primera Asamblea Nacional Ordinaria de fecha tres de agosto de dos mil catorce;
 - f) Acta y lista de asistencia a la Primera Asamblea Nacional Ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil catorce;
 - g) Actas Circunstanciadas de publicación y retiro de la Convocatoria a la Primera Asamblea Nacional Ordinaria en los Estrados de las oficinas Nacional y de las entidades federativas: Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas;
 - h) Convocatorias, Actas Circunstanciadas de publicación y retiro a la Primera Asamblea Estatal Ordinaria correspondientes a las siguientes entidades federativas: Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas;
 - i) Actas y Listas de asistencia a las Asambleas Estatales de las entidades: Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas;
 - j) Proyecto de Declaración de Principios y Estatuto reformados;
 - k) Cuadro comparativo de reformas de la Declaración de Principios y Estatuto; y
 - l) Disco compacto con proyectos de la Declaración de Principios y Estatuto reformados y cuadros comparativos.
7. Que la Primera Asamblea Nacional Ordinaria, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Documentos Básicos conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción III de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

“Artículo 31. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

(...)

III. Reformar o adicionar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto, requiriéndose para ello el voto de la mitad más uno de los y las presentes en la Asamblea en cuestión, en términos de la convocatoria respectiva.

(...).”

8. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Fuerza Social por México”, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos 23; 24; 26; 27; 28, 29 y 30 de su Estatuto en razón de lo siguiente:
- a) La convocatoria a la Primera Asamblea Nacional Ordinaria fue firmada y expedida a través del Secretario General y de la persona titular de la Presidencia, quien quedó facultado expresamente, a través de un acta emitida y aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional para convocar. Dicha convocatoria fue expedida con más de treinta días naturales de anticipación, difundida a través de su página web y mediante correos electrónicos, además de ser publicada en los Estrados de las oficinas nacionales, estatales y del Distrito Federal, señalando fecha, lugar, hora y orden del día para la celebración de la misma.

- b) La Primera Asamblea Nacional Ordinaria se integró por los miembros del pleno del Consejo Político Nacional, el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional y los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal; asistieron treinta y cuatro, de los treinta y cinco miembros convocados con derecho a participar en la Primera Asamblea Nacional Ordinaria.
- c) Las modificaciones a su Declaración de Principios y Estatuto, fueron aprobadas por unanimidad.
9. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la sesión de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria de la agrupación "Fuerza Social por México" y procede el análisis de las reformas realizadas a la Declaración de Principios y al Estatuto.
10. Que en la Primera Asamblea Nacional Ordinaria llevada a cabo el trece de septiembre del presente, la agrupación en cita realizó modificaciones a su Declaración de Principios y Estatuto, a efecto de cumplir con lo señalado en la Resolución identificada con el número INE/CG18/2014, cuyo análisis se desarrolla en los considerandos subsecuentes.
11. Que el considerando 28, inciso c) de la Resolución emitida por el Consejo General el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, determinó lo siguiente:

"c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el apartado V, numeral 15, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", con base en las consideraciones siguientes:

(...)

- En cuanto a lo señalado en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos establece la integración de todos sus órganos directivos y señala al titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional como la persona encargada de presentar los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7; y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Electoral Federal. No obstante, en el artículo 66 se estipula la integración del Consejo Consultivo Nacional, sin determinar un número específico de quiénes integrarán dicho órgano.*

Al respecto la Agrupación Política Nacional en cita, en el artículo 66 del Proyecto de Estatuto determina que el Consejo Consultivo Nacional será integrado hasta con veinticinco personas afiliadas que hayan destacado en ciertos ámbitos profesionales o políticos.

12. Que por lo que se refiere a las observaciones realizadas al final del considerando 28 de la citada Resolución, y que versan sobre:
- "Por otra parte existe un cumplimiento parcial por lo que respecta al artículo 3 del proyecto, que señala que la duración de la agrupación será por tiempo indefinido, lo que se contrapone a la naturaleza jurídica de una Agrupación Política Nacional, que conserva su registro hasta que el Consejo General resuelva sobre su pérdida, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, numeral 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en el caso particular, en términos de lo establecido en el artículo 158 de su Estatuto.*
 - En lo referente al artículo 9, se hace una clasificación de personas integrantes de la agrupación las cuales se denominan como afiliadas y simpatizantes, posteriormente en el artículo 12 se redactan los derechos de las personas simpatizantes. Seguido de lo anterior en los artículos 14 y 15 se estipulan los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la agrupación en general, lo que crea incertidumbre al respecto, razón por la cual deberá precisar en todo el documento cuando debe emplearse una u otra acepción.*
 - En cuanto a las Comisiones de Honor y Justicia y a la de Elecciones Internas, mismas que se encuentran contempladas dentro del proyecto como órganos auxiliares, no se especifican las formalidades para la emisión de sus convocatorias, así como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberán de emitirse; tampoco se contempla el quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que celebrarán, los asuntos a tratar, ni las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día.*

- En el artículo 25 se señala que las sesiones de la Asamblea Nacional pueden ser públicas o privadas. No obstante lo anterior, a fin de proteger los derechos consagrados en el artículo 14, particularmente el relativo a intervenir en las decisiones de la agrupación, en el Estatuto se deberán especificar los supuestos en que se podrán realizar sesiones privadas, absteniéndose de que en las mismas se traten asuntos de especial trascendencia que afecten los intereses de sus miembros o la vida interna de la agrupación.
- En lo referente al artículo 92 del proyecto de Estatutos, se establece que en caso de no existir quórum en primera convocatoria para la instalación de sesiones del Comité Ejecutivo Municipal, se realizará una segunda con tolerancia de quince minutos y que ésta se celebrará con quienes se encuentren presentes, partiendo de lo anterior, y en aras de contar con la participación de un número importante o considerable de integrantes, para la toma de decisiones con efectos vinculantes para todos los miembros de la agrupación, es necesario señalar en sus Estatutos un porcentaje tomando la regla de mayoría como criterio básico y, en este sentido, tomar en consideración lo previsto en el artículo 63 del Estatuto para el mismo supuestos en el caso del Comité Ejecutivo Nacional.
- Con respecto al artículo 95, concerniente a las atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia, se contempla el velar porque los órganos de gobierno cumplan irrestrictamente con sus atribuciones y obligaciones de conformidad con el Estatuto y las decisiones emanadas de la Asamblea Estatal, sin embargo deberá incluir que también velará por las decisiones emanadas por la Asamblea Nacional. Por otra parte dentro del mismo artículo en la fracción XVII, se estipula que la Comisión de Honor y Justicia resolverá los recursos de revocación que se interpongan en contra de las Resoluciones definitivas dictadas por la misma; lo anterior resulta imparcial, toda vez que este órgano no puede ser juez y parte de sus propias determinaciones; por lo que deberá adecuar el artículo en comento.
- En el artículo 100, se hace referencia a un Consejo Político Estatal, órgano que no se encuentra previsto dentro de la integración de los órganos de gobierno de la agrupación, siendo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36, fracción XVII del proyecto, es facultad del Consejo Político Nacional “remover de su encargo a las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia (...)”. Por lo que deberá adecuar la referencia en el artículo 100.
- Por lo que hace al artículo 147, fracción V, se hace referencia a los ingresos que se reciben en los términos de lo previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin embargo, sólo los partidos políticos tienen esa prerrogativa. De igual forma en el Código de la materia, así como en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 276, párrafo primero, inciso b), se estipula que las agrupaciones presentarán un informe anual de ingresos y egresos, no así de que tienen derecho a recibir ingresos por parte de la autoridad electoral.
- En cuanto al contenido de su Estatuto, se utiliza en todo el texto la palabra Secretaría para referirse al titular de la misma, por lo que deberá modificarse por la expresión “secretaría o secretario”, según sea el caso.
- Finalmente respecto al Transitorio Cuarto se observa que la facultad para modificar los Documentos Básicos recae en el Presidente, Secretario General y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, con base en el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-404/2008, las decisiones fundamentales de toda Agrupación Política Nacional deben ser sometidas a votación de los órganos que la integran con base en sus normas estatutarias, por lo que conforme al artículo 31, fracción III, deberá ser la Asamblea Nacional quien apruebe las reformas a los documentos básicos de la agrupación.

13. Que por lo que se refiere a las observaciones mencionadas en el considerando anterior, su cumplimiento puede verificarse con lo siguiente:
- a) Se modificó el artículo 3 del Proyecto de Estatuto al establecer que la agrupación en cita conservará su registro hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre su pérdida, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 158 del Estatuto de su propia normatividad.
 - b) A lo largo del texto del Proyecto de Estatuto la agrupación diferenció puntualmente las figuras de afiliados y simpatizantes.
 - c) En los artículos 95 y 106 del Proyecto de Estatuto se especifica que las convocatorias a las sesiones de las Comisiones de Honor y Justicia y Elecciones Internas contendrán fecha, lugar, hora, orden del día y firma correspondiente del titular de la presidencia, serán expedidas con treinta días de anticipación, se darán a conocer a través de correo electrónico y por Estrados; el quórum requerido para sesionar es de cincuenta por ciento más uno en primera convocatoria y cuarenta por ciento en segunda convocatoria y los asuntos presentados requerirán del voto de la mitad más uno de las personas que conformen el quórum para su aprobación.
 - d) En cuanto al requerimiento esta autoridad electoral considera que deviene en inoperante en virtud de que en el artículo 25 del Proyecto de Estatuto se derogó lo relativo a las sesiones privadas de la Asamblea Nacional.
 - e) En el artículo 92 del Proyecto de Estatuto se establece que en caso de existir una segunda convocatoria para la instalación de sesión del Comité Ejecutivo Municipal y/o Delegacional, ésta se celebrará con el cuarenta por ciento de las personas convocadas y que en caso de no cumplir con el quórum, se emitirá una nueva convocatoria para una fecha posterior.
 - f) Conforme al artículo 95, fracción I del Proyecto de Estatuto, la Comisión de Honor y Justicia velará por el cumplimiento de las decisiones emanadas de la Asamblea Nacional. Ahora bien, la fracción XI del artículo 31 del Proyecto de Estatuto refiere que la Asamblea Nacional será el órgano encargado de resolver los recursos de revocación que se interpongan contra las decisiones de la Comisión de Honor y Justicia y la referencia relativa en el artículo 95 (atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia) fue derogada.
 - g) Se subsanó la observación al artículo 100 del Proyecto de Estatuto en virtud de que ahora se hace mención al Consejo Político Nacional, órgano de gobierno de la agrupación política.
 - h) En el Proyecto de Estatuto se deroga la fracción V del artículo 147, en relación a las prerrogativas para las Agrupaciones Políticas Nacionales.
 - i) La referencia a los titulares de las diferentes Secretarías que integran los diversos órganos de la agrupación en comento, fue homologada a lo largo del proyecto de Estatuto utilizando la acepción con lenguaje incluyente.
 - j) Por último, las modificaciones y adecuaciones realizadas al Estatuto de la agrupación en cita, se aprobaron en sesión de la Asamblea Nacional, por lo que se cumple con el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el juicio identificado con la clave SUP-JDC-404/2008, respecto a que las decisiones fundamentales de toda agrupación política deben ser sometidas a la votación de los órganos que la integran.
14. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, **lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral.** En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.”

15. Que por otro lado, la Agrupación Política Nacional “Fuerza Social por México” realizó reformas a su Declaración de Principios que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto consistentes en adecuaciones a la Legislación Electoral vigente y modificaciones de redacción que no contienen transformaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

Dicho razonamiento se indica en el anexo TRES del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

16. Que asimismo, la Agrupación Política Nacional “Fuerza Social por México” realizó reformas a su Estatuto que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto. Tales modificaciones consistieron en los artículos 1; 7; 10; 28, fracción II; 34, fracción III; 35, párrafo primero; 45, fracción XV; 55, fracción V y VI; 84, párrafo primero; 95, fracción III; 99; 110; y 111.
17. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día primero de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)”

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, esta Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas al Estatuto de la Agrupación Política Nacional “Fuerza Social por México”, que no formaron parte de las observaciones realizadas por el Consejo General y a las que la agrupación política pretende dar cumplimiento.

18. Que para el estudio de dichas modificaciones, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
- a) Aquellas modificaciones que se adecuan a la Legislación Electoral vigente, artículos: 1; 28, fracción II; 45, fracción XV; y 55 fracciones V y VI.
 - b) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente, artículos: 10; 35, párrafo primero; 84, párrafo primero; 95, fracción III; 110; y 111.
 - c) Se deroga del texto vigente, artículo: 96, fracción VI.
 - d) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables, artículos: 7; 34, fracción III; y 99.
19. Que por lo que hace a las modificaciones a los artículos precisados en el inciso a) del considerando anterior, en relación con la adecuación a la Legislación Electoral vigente se observa que:
- El texto se actualizó con la referencia a la denominación del Instituto Nacional Electoral y la legislación vigente.

20. Que los artículos del Proyecto de Estatuto de la agrupación “Fuerza Social por México” señalados en los incisos b) y c) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, en razón de lo siguiente: el inciso b) no contiene modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente. Por lo que hace al inciso c) la derogación del artículo no causa menoscabo alguno al contenido del Estatuto, o bien, al funcionamiento de los órganos de la Agrupación Política Nacional. En consecuencia, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fue motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso d) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.

21. Que en lo relativo a las reformas señaladas en el considerando 18, inciso d) de la presente Resolución, las mismas se refieren a la participación de la agrupación política en Procesos Electorales Federales por medio de acuerdos de participación; a la inclusión de los ex presidentes de la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional en la integración de éste; finalmente, señala que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia no podrán ocupar simultáneamente cargos o tener nombramientos en ningún otro órgano de la agrupación política.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo CUATRO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

22. Que el resultado del análisis referido en los considerandos anteriores de la presente Resolución se relacionan como anexos UNO, DOS, TRES, y CUATRO denominados “Declaración de Principios”, “Estatuto”, “Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios”, y “Cuadro Comparativo de la Reforma al Estatuto” de la citada agrupación, que en ocho, setenta y ocho, una, y veinte, fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
23. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada de fecha ocho de diciembre del presente, el AnteProyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; y 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución INE/CG18/2014; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1 y 44, párrafo 1, incisos j) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios y Estatuto de la Agrupación Política Nacional denominada “Fuerza Social por México” conforme al texto acordado por la Primera Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil catorce, en los términos de los considerandos de esta Resolución.

Segundo.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



FSXMÉXICO / DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

ANEXO UNO

FSXMÉXICO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Nuestra identidad

Mujeres y hombres mexicanos de diversas condiciones sociales y visiones de país que coinciden en impulsar acciones a favor de causas ciudadanas y colectivas de los diferentes grupos sociales y construir un desarrollo como un derecho humano accesible a todos, en el que podamos participar en organizaciones políticas horizontales, flexibles y abiertas a los nuevos paradigmas sociales, con una visión ciudadanizada de la vida pública, nos hemos agrupado en Fuerza Social por México.

Buscamos aportar esfuerzos individuales y colectivos para que niñas, niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad y con capacidades diferentes alcancen mejores niveles de vida en el marco de relaciones sociales más incluyentes, armónicas, justas e igualitarias que permitan a todas las personas ejercer el derecho a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político y realizarse plenamente en todas sus libertades y derechos individuales y colectivos.

En Fuerza Social por México nos concebimos como un espacio de diálogo constructivo, de encuentro plural y deliberación razonada sobre los asuntos públicos de México y sus regiones, estados y municipios, con una visión global desde lo local; así como una alternativa de formulación e impulso de políticas públicas que eleven el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

Nos proponemos participar con otras fuerzas políticas para acelerar el proceso social para que las personas sean el centro de las políticas públicas; hacer valer los derechos de las minorías; ser portavoz creíble y legítima de la sociedad para canalizar las preocupaciones y expectativas sociales en una organización competente para entender los problemas y proponer soluciones; así como punto de referencia insoslayable frente a los actores que inciden en la conformación de la agenda político-gubernamental local y nacional.

En Fuerza Social por México buscamos que nuestra constitución y funcionamiento como foro de deliberación sobre los asuntos públicos sirva como medio para la formación e impulso de nuevos estilos y pautas políticas y acelerar la transformación de los partidos políticos, democratizando su vida interna, y modernizando su visión para mejorar la calidad de nuestra democracia con la formación de nuevos cuadros y representantes políticos con decidida vocación social y cívica.

No aceptamos bajo ninguna circunstancia un pacto, convenio o acuerdo que circunscriba el actuar de Fuerza Social por México, que lo subordine o sujete a cualquier organización internacional, o que nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, en consecuencia no solicitaremos y rechazamos cualquier clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que **la Ley General** de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a las agrupaciones políticas.

Reivindicamos como propio el punto de vista ciudadano y su capacidad de influir con sus opiniones en las decisiones políticas y, por tanto, asumimos como propios los intereses consustanciales a éste, de ver reflejadas sus legítimas aspiraciones de acceder al bienestar común y a una convivencia pacífica, incluyente y edificante a través de las acciones y programas de gobierno. En síntesis, buscamos sumarnos a otras organizaciones para impulsar el empoderamiento de una nueva ciudadanía, con capacidad de incidir en una mejor democracia y una economía más competitiva en la medida que genere oportunidades para todos.

Nuestros Principios

Educación

En Fuerza Social por México colocamos a la educación como el tema prioritario de la agenda nacional para un México competitivo y un desarrollo sustentable y compartido.

La educación es la base para la transformación del país y el crecimiento integral de las personas; es el camino para que la nación y los mexicanos alcancen sus metas.

Una educación incluyente, pertinente y de calidad para que las niñas, niños y jóvenes estén preparados para los retos del siglo veintiuno; una educación que hoy representa el mayor rezago social de la nación y de cuya reforma dependerá que México se convierta en un actor central del mundo globalizado en las dos próximas décadas, porque somos un país que tiene todo para hacerlo, tanto recursos naturales como lo más valioso que es nuestra gente.

Es en la educación el terreno donde se definirá si los jóvenes seguirán siendo excluidos del desarrollo o si los mexicanos seremos capaces de construir políticas públicas en cuyo centro estén las personas. De lo que hagamos o dejemos de hacer hoy en la educación dependerá nuestro futuro como nación. En Fuerza Social por México estamos convencidos que la calidad de vida de las personas radica en que podamos incluir al 75 por ciento de los jóvenes que están en edad de cursar una carrera profesional y no lo están haciendo y que podamos darle espacio en el bachillerato a la mitad de los jóvenes del país en edad de cursarlo y que tampoco lo están haciendo, es decir, en la medida que podamos revertir esta brutal estadística.

Pero no sólo esto, sino que al mismo tiempo seamos capaces de crear un verdadero sistema nacional de formación profesional técnica en los tipos educativos medio superior y superior, para formar el capital humano que participe en el desarrollo incluyente de carne y hueso porque son las personas que lo harán posible.

Salud

Cualquier plan de desarrollo descansa en que la población tenga educación y salud. Las personas deben tener buena salud para que sean capaces de aprovechar la educación y desarrollar su potencial.

Por ello en Fuerza Social por México estamos convencidos que es indispensable invertir en una red de seguridad social y de salud pública eficaz y de calidad en el que descansa una política de desarrollo sustentable e incluyente.

La salud es la hermana gemela de la educación para que México haga la diferencia y aprovechemos las grandes ventajas de nuestros recursos naturales, ubicación estratégica y el bono demográfico que pocos países tienen.

Ciencia e Innovación Tecnológica

La ciencia y la innovación tecnológica son consideradas en **Fuerza Social por México**, como un asunto estratégico y afirmamos que la generación y aplicación de conocimientos debe ser una herramienta básica al servicio de la soberanía del país para promover un desarrollo equitativo, sustentable y competitivo.

Aspiramos a una sociedad cada vez menos desigual y más armónica con su entorno natural y social; una sociedad que apoye su desarrollo en los beneficios de la ciencia y la tecnología.

En **Fuerza Social por México** estamos conscientes que el proceso innovador se da en un marco social y que por lo tanto es el resultado de las capacidades emprendedoras, estratégicas, organizativas e imaginativas. Impulsaremos con toda la fuerza posible, la formación de recursos humanos altamente competitivos que incidan en el desarrollo de la investigación que nos permita resolver problemas sociales y económicos estratégicos del desarrollo.

En **Fuerza Social por México** entendemos a la ciencia como el establecimiento del conocimiento nuevo, a la tecnología como la combinación de una habilidad con la ciencia y a la innovación como la transformación de una idea en un bien útil y asimilable por la sociedad y el mercado. Es para nosotros fundamentalmente básico entender que tanto la ciencia como la innovación tecnológica se convierten en factores de prosperidad. Creemos que el nivel de vida de una sociedad lo determina la productividad que esa sociedad hace de sus recursos humanos, financieros, naturales e institucionales.

Desarrollo Humano para la Competitividad

Desarrollar el recurso humano para que éste sea competitivo es, en **Fuerza Social por México**, un objetivo posible y necesario.

Las políticas públicas que se adopten frente a las amenazas y oportunidades y los procesos nacionales y mundiales facilitarán o complicarán el desarrollo de recursos humanos competitivos.

En **Fuerza Social por México** impulsamos el diálogo constructivo para enfrentar los principales desafíos que tiene el país, creando el sistema nacional de educación profesional técnica de tipo Medio Superior y Superior, estrechamente vinculado a la planta productiva de cada región del país.

Partiendo de un claro reconocimiento de los problemas del país y los estados impulsaremos propuestas para crear y rediseñar a las instituciones con políticas y recursos que generen la transformación que exige el presente y futuro de nuestros pueblos. Establecer consensos que nos permitan actuar colectivamente y alcanzar objetivos comunes es para **Fuerza Social por México**, impostergable.

Impostergable es para **Fuerza Social por México** construir una agenda para el desarrollo humano que reconozca que la mayor riqueza de un país es su gente, y, en este sentido, garantizarle el acceso universal a los servicios básicos.

Creemos que el país debe apostar al desarrollo humano impulsando reformas fiscales que den soporte a las estrategias en este sentido. Creemos que, paralelamente, se deben precisar los alcances de la educación en alfabetización, cobertura y calidad educativa en todos los niveles de la educación. Es imperativo para **Fuerza Social por México** impulsar políticas públicas que mejoren los indicadores de desarrollo humano y pobreza que reduzcan la brecha entre lo urbano y lo rural. Ser competitivos parcialmente, finalmente resulta una trampa.

Nos pronunciamos por la confianza ciudadana como condición estratégica en la implementación de una estrategia de aprovechamiento de potencialidades competitivas y el fortalecimiento del marco institucional responsable. Creemos que con la confianza ciudadana será viable la eficacia de las políticas públicas de desarrollo humano competitivo.

Equidad social y Género

Fuerza Social por México reconoce la lucha histórica de las mujeres en busca de los derechos que le corresponden.

Consideramos que hombres y mujeres deben de estar incluidos en todos los espacios de nuestra organización y de la sociedad mexicana sin distinción alguna, en razón de su sexo, estado civil, escolaridad, grupo étnico, raza, religión y preferencia sexual.

Fuerza Social por México se compromete a continuar con el esfuerzo realizado hasta el momento en la defensa de las mujeres y las niñas de nuestro país, así como por la garantía plena del desarrollo de las mismas y sus potencialidades.

De igual manera reconocemos las exigencias de la población adulta mayor en torno a sus condiciones económicas y ambientales, la relación familiar en la que muchas veces se ejerce violencia en contra de los adultos mayores; buscando enaltecer las actividades que desarrollaron, las que desarrollan y las que pueden llegar a desarrollar en dicha etapa de su vida; tomando en cuenta la calidad y acceso de dichas personas a la salud y la seguridad social.

Promovemos la construcción de una sociedad justa, igualitaria y equitativa, a través de acciones de fomento a la no discriminación, la paz, la identidad cultural y social, y los derechos humanos.

Partiendo del principio de la universalidad de los derechos humanos, no puede dejarse fuera de la vida política, civil, económica, social y cultural, a las personas con discapacidad. Estas personas deben gozar plenamente de los derechos y libertades que concede nuestro orden jurídico sin discriminación de ningún tipo.

Fuerza Social por México cree firmemente en apoyar en todo momento a los grupos vulnerables de la sociedad entre los cuales se encuentran de manera muy desafortunada nuestros pueblos indígenas. De manera definitiva su reivindicación y dignificación constituye un punto esencial para el desarrollo pleno de nuestra sociedad.

Participación Ciudadana

Fuerza Social por México busca impulsar y fomentar a través de la participación de los ciudadanos la equidad y la justicia social en nuestro país, con el objeto de que se trasladen en un actuar por parte de las instituciones, de las formas de organización política y del gobierno, traduciéndose en un bienestar tangible para la ciudadanía mexicana.

La fuerza social recae en la participación política organizada de las mujeres y hombres en la vida democrática del país, con equidad e igualdad de oportunidades, **Fuerza Social por México** busca ser la directriz que permita que esa participación política tenga como finalidad obtener las soluciones a los problemas del acontecer diario del País.

La estrategia de participación ciudadana recae fundamentalmente en apoyar y fomentar la participación de la ciudadanía a través de actividades democráticas, artísticas, económicas, sociales, recreativas, de fomento al medio ambiente y los recursos naturales, así como políticas que sean de beneficio ya sea para su Municipio, Delegación Estado y/o el País; siendo dichas actividades la forma fundamental por medio de la cual la ciudadanía ejercerá su fuerza como eje central de las funciones que desempeña el gobierno.

Se asume como compromiso primordial de **Fuerza Social por México** el fomento e impulso al ejercicio del derecho al sufragio efectivo por la ciudadanía, pues es la vía de acceso al poder público, respetando ante todo las decisiones de la ciudadanía.

Las acciones y actividades de **Fuerza Social por México** siempre serán desarrolladas a través de medios pacíficos y por la vía democrática, por lo que se incluye dentro de ellas la vigilancia al manejo de los apoyos y servicio que proporciona el gobierno a la sociedad, denuncia de conductas ilegales por parte de las autoridades y fomentar la equidad y justicia social a través de propuestas activas de iniciativas ciudadanas sobre el quehacer político de su núcleo social.

Fuerza Social por México alentará y promoverá las muestras de liderazgo ciudadano, que buscan e intentan construir una solución a las demandas del bienestar público y al interés general de la sociedad; con el objeto de reformar la estructura gubernamental adecuándolo en función de las necesidades sociales.

Desarrollo Económico Sustentable

Fuerza Social por México tiene como principio rector que México tenga un gobierno que impulse el crecimiento económico a través del empleo y una mejor distribución del ingreso.

Promover el fomento de una administración eficiente y racional de los recursos por parte de las autoridades, de manera que sea posible mejorar el bienestar de la ciudadanía actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, incluyendo el manejo de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente como un elemento de competitividad fundamental para el desarrollo económico y social.

Fuerza Social por México está consciente que se requieren acuerdos entre los diferentes grupos de la sociedad en factores clave del desarrollo sustentable del País como lo es el crecimiento poblacional, la demanda energética, el cambio climático, la escasez de recursos y del agua, y el manejo de residuos; pues la perspectiva económica del país ha cambiado, no debiéndose enfocar únicamente en los beneficios económicos sino además en otros factores que están implicados en el desarrollo sustentable.

Promoveremos a través de iniciativas ciudadanas un nuevo escenario competitivo del país en materia económica que tenga como prioridad enfrentar los nuevos retos que enfrentará México en materia de desarrollo; que el país tenga la capacidad de generar riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.

En vista de lo anterior, impulsar políticas públicas de forma pacífica y democrática, que creen y combinen el desarrollo económico sustentable con soluciones a las problemáticas de la ciudadanía en general.

Por lo que con acciones que fomenten el desarrollo económico sustentable del país se apoyará de igual forma la alimentación popular, el proporcionar servicios sociales a los diferentes sectores de la población, fomento al desarrollo agropecuario, la atención de la salud y servicios escolares no sólo a una comunidad sino a todo México.

Fuerza Social por México considera que el campo es uno de los sectores más afectados por las crisis económicas, habiendo sido excluido del modelo económico del país. Es el campo uno de los pilares sobre los cuales se sostiene nuestra estructura económica y por ende debe otorgarse todo el apoyo financiero y de infraestructura necesario para el trabajo y protección de las tierras cultivadas.

Empleo y Justicia Social

El panorama de la justicia social no resulta alentador, ante una injusta distribución de la riqueza, la permanencia de factores de transmisión de la pobreza, de falta de igualdad de oportunidades para todas las personas y de nulas fuentes de nueva riqueza y crecimiento económico.

Fuerza Social por México cree en la aplicación de políticas de bienestar social, basadas en estrategias integrales para el desarrollo pleno de las personas, en su alimentación, salud, vivienda y educación.

Consideramos al empleo como un elemento fundamental para el desarrollo de aptitudes como la creatividad, la constancia, la disciplina y la responsabilidad. El empleo otorga utilidad y reconocimiento social a las personas mientras que la falta de este agranda los problemas sociales e incrementa la frustración.

En congruencia con nuestros principios antes expresados, **Fuerza Social por México** pugna por una igualdad real entre las personas, sin evadir sus circunstancias particulares, una impartición de justicia correcta y conforme al Estado de derecho, el imperio de la democracia y el bienestar social, el incremento de oportunidades de empleo y la remuneración de estos así como toda y cualquier herramienta social que provea a la ciudadanía de las condiciones necesarias para su formación y adecuada participación en la sociedad.

**FUERZA SOCIAL POR MÉXICO*****“Unidos somos la Fuerza”*****ANEXO DOS****Estatuto**

TITULO PRIMERO
DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FINES
Capítulo Único

TITULO SEGUNDO
DE LAS PERSONAS AFILIADAS, SIMPATIZANTES Y EL PROCESO DE AFILIACIÓN
Capítulo I

Integración

Capítulo II

Derechos de las Personas Afiliadas

Capítulo III

De las Obligaciones de las Personas Afiliadas y Simpatizantes

Capítulo IV

De la Afiliación

TITULO TERCERO
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUXILIARES

Capítulo I

Órganos de Gobierno

Capítulo II

De la Asamblea Nacional

Capítulo III

Del Consejo Político Nacional

Capítulo IV

Del Comité Ejecutivo Nacional

Capítulo V

Del Consejo Consultivo Nacional

Capítulo VI

De las Asambleas Estatales y del Distrito Federal

Capítulo VII

De los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal

Capítulo VIII

De los Comités Ejecutivos Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal

TITULO CUARTO
ÓRGANOS AUXILIARES

Capítulo I

De la Comisión de Honor y Justicia

Capítulo II

De la Comisión de Elecciones Internas

TITULO QUINTO
ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DIRIGENTES Y CANDIDATOS (AS) A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Capítulo I

Disposiciones Generales

Capítulo II

Elección de las Personas que ocuparán la Presidencia, Secretaría General y Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional

Capítulo III

Elección del Comité Ejecutivo Nacional

Capítulo IV

Elección de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal

Capítulo V
Elección de la Comisión de Honor y Justicia
Capítulo VI
Elección de la Comisión de Elecciones Internas
Capítulo VII
Elección de los Candidatos y Candidatas de la Agrupación a puestos de elección popular
TITULO SEXTO
DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN
Capítulo Único
TITULO SÉPTIMO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
Capítulo Único
TITULO OCTAVO
DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN
Capítulo Único
TRANSITORIOS

“FUERZA SOCIAL POR MÉXICO”

ESTATUTO

TÍTULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FINES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Fuerza Social por México, por sus siglas “FSXMÉXICO”, es una agrupación política de carácter nacional, integrada por personas de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, agrupados en forma voluntaria, libre, individual, espontánea y pacífica.

“FSXMÉXICO” tiene por objeto promover la participación de sus personas integrantes en la vida democrática del País, fomentando y alentando la formación cívica y política, a través de compromisos mutuos, signados a partir de causas, razones o motivos que afecten o mejoren las condiciones de vida de sus integrantes y de la ciudadanía en general en las comunidades, los ejidos, colonias, barrios, pueblos y ciudades de todo el País, conforme los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley General** de Instituciones y Procedimientos Electorales **y/o la Ley General de Partidos Políticos**, así como los acuerdos emanados del Consejo General del Instituto **Nacional Electoral**, y los documentos básicos de “Fuerza Social por México”.

Artículo 2. “FSXMÉXICO”, es una agrupación política nacional conformada por la ciudadanía mexicana, que persigue los siguientes fines:

- I. Promover la participación de la ciudadanía mexicana en la vida democrática del País, con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo expresado en la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto de “FSXMÉXICO”.
- II. Impulsar la formación ideológica y política de las personas afiliadas y simpatizantes para que ejerzan con lealtad, integridad y eficacia sus responsabilidades; fomentando, alentando e incrementando su cultura política, formación cívica y desarrollo político e infundiéndoles los valores de la tolerancia política, la democracia representativa y participativa, el respeto y defensa de los valores históricos del País. Defender y sostener la soberanía nacional y el régimen democrático de gobierno, así como impulsar el desarrollo económico independiente, propugnando una política activa, que promueva con dignidad y eficacia los intereses superiores de la nación.
- III. Promover la democracia y el imperio de la ley para establecer un modelo de justicia que mejore las condiciones sociales, económicas y políticas.
- IV. Defender la libertad de conciencia, de expresión, de religión, de culto, de agrupación, de reunión, de profesión, industria, comercio, trabajo, de tránsito y disfrute de posesiones y propiedades, así como de organizarse libremente para la participación política.
- V. Diseñar y promover políticas económicas innovadoras que generen el desarrollo integral de la nación, que se traduzca en una justa y equitativa distribución de la riqueza.
- VI. Diseñar y promover un proyecto educativo, cultural y deportivo que contribuya al desarrollo integral de las personas y la sociedad en general.

- VII. Promover reformas legales para el perfeccionamiento del marco jurídico que rige a los Estados y al País, así como la aplicación de principios éticos en la función pública y el ejercicio de la actividad política.
- VIII. Coadyuvar a la observancia de los derechos humanos y ciudadanos, que se sustentan en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, haciendo énfasis en los sectores tradicionalmente excluidos.
- IX. Promover campañas contra la drogadicción y la violencia intrafamiliar que elimine toda forma de discriminación hacia la mujer, así como todo tipo de amenaza social que ponga en riesgo el desarrollo armónico de los mexicanos.
- X. Promover y fortalecer la cooperación y colaboración con otros organismos, a través de la suscripción de acuerdos y convenios, generales o específicos.
- XI. Propiciar la creación de fuentes de empleo dignas y productivas para lograr condiciones económicas, sociales y políticas cada vez más favorables.
- XII. Establecer sólidas formas de cooperación y colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil, en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza, a través de instrumentos legales.
- XIII. Apoyar todas las iniciativas apegadas a los principios del desarrollo sostenible, haciendo de nuestras actividades un respaldo al cuidado del medio ambiente.
- XIV. Trabajar para lograr procesos políticos más equitativos y transparentes, en los que puedan participar todos los ciudadanos.
- XV. Promover y coadyuvar a la libertad de expresión de los diversos medios de difusión para cumplir su función y el derecho del público a la información.
- XVI. Promover las acciones que sean necesarias para que la agrupación cuente de forma oportuna y previsible, con los recursos necesarios para su sostenimiento.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto y fines.

Artículo 3. “FSXMÉXICO” **conservará su registro hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre su pérdida, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o la Ley General de Partidos Políticos así como el artículo 158 del Estatuto.**

Tendrá su domicilio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, pudiendo establecer afiliaciones y domicilios convencionales en cualesquiera otros municipios del Estado o entidades de los Estados Unidos Mexicanos. Sus órganos estatales, municipales y delegacionales, tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 4. El lema de “FSXMÉXICO” es: *“UNIDOS SOMOS LA FUERZA”*.

Artículo 5. El emblema y combinación de colores que caracterizan y diferencian a “FSXMÉXICO”, son: un círculo formado por personas que representan a la ciudadanía tomadas de la mano, en colores verde, amarillo, azul y rojo que representan la fuerza, la solidaridad, la pluralidad y la inclusión de ideologías; y al centro, los círculos concéntricos representan el objeto y fines de la agrupación.

Artículo 6. “FSXMÉXICO” no subordinará sus actos a organización internacional alguna, ni celebrará pactos o acuerdos que impliquen dependencia o sometimiento respecto a cualquier entidad o grupo político extranjero.

Artículo 7. La facultad para participar en procesos electorales **federales**, por medio de acuerdos de participación, compete a los órganos y a la dirigencia de “FSXMÉXICO”, determinados expresamente en el presente Estatuto.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS PERSONAS AFILIADAS, SIMPATIZANTES Y EL PROCESO DE AFILIACIÓN

CAPÍTULO I

INTEGRACIÓN

Artículo 8. La agrupación está integrada por mujeres y hombres que se encuentren afiliados o que simpatizen con la misma de forma voluntaria, libre, individual, espontánea y pacífica.

Artículo 9. Las personas que integran “FSXMÉXICO” se clasifican en:

- I. Afiliadas
- II. Simpatizantes

El Padrón Nacional de "FSXMÉXICO" está conformado por todas las personas afiliadas y/o simpatizantes **a la agrupación que manifiesten su intención de participar conforme lo prevé este Estatuto.**

En ningún caso se aceptará como **afiliada o simpatizante** a quien pertenezca o haya sido parte de la dirigencia o candidata o candidato de alguna organización política cuyos principios, programas o tácticas de lucha, estén en oposición a los de "FSXMÉXICO"; tampoco podrán **participar como afiliados o simpatizantes** los ministros de algún culto religioso. En caso de que alguna persona que forme parte de otra agrupación política solicite ser aceptada **como afiliada o simpatizante** de "FSXMÉXICO", previamente deberá renunciar en forma pública a su **afiliación**, exponiendo las razones de tal conducta y sin que esto implique tácita aceptación de su solicitud.

Artículo 10. Los requisitos **para ser considerada** persona afiliada son los siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana
- II. Tener un modo honesto de vivir.
- III. Solicitar su ingreso por escrito conforme al formato de afiliación correspondiente.
- IV. Protestar formalmente cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto.
- V. Contar con su credencial de elector vigente al momento de su registro
- VI. Comprometerse a participar en la realización de los fines y objeto de "FSXMÉXICO".
- VII. Participar directamente en los órganos de Gobierno, ya sea en la Asamblea Nacional, Consejo Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, en los Comités Ejecutivos Estatales, en el Comité Ejecutivo del Distrito Federal, en los Comités Ejecutivos Municipales, o en los Comités Ejecutivos Delegacionales del Distrito Federal.

A efecto de acreditar la participación en las tareas de dirección en algún órgano de gobierno de FSXMÉXICO, la Asamblea Nacional, el Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales, el Comité Ejecutivo del Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Municipales, o los Comités Ejecutivos Delegacionales del Distrito Federal expedirán las constancias respectivas

Artículo 11. "FSXMÉXICO" admite la participación de personas con el carácter de simpatizantes, **quienes serán las** que sin afiliarse a la **agrupación** realicen alguna labor de proselitismo o coincidan con los valores que abandera la agrupación; contribuyan en la realización de los objetivos de la **misma**, mediante aportaciones intelectuales, económicas o con su apoyo de opinión, promoción o propaganda que sea acorde a los principios de "FSXMÉXICO".

Artículo 12. Son derechos de las personas simpatizantes.

- I. Participar de los beneficios sociales, culturales y recreativos derivados de los programas y actividades de la agrupación.
- II. Solicitar su afiliación como persona afiliada.

Artículo 13. Toda persona simpatizante de la agrupación tendrá la obligación de observar la disciplina como integrante de la agrupación durante la participación en las actividades promovidas por "FSXMÉXICO".

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LAS PERSONAS AFILIADAS

Artículo 14. Son derechos de las personas **afiliadas** a la agrupación:

- I. Obtener la credencial que los acredite como persona integrante en calidad de afiliada;
- II. Conocer la estructura, integración de la agrupación, Declaración de Principios, Programa de Acción y el Estatuto.
- III. Intervenir en las decisiones de la agrupación, en los términos del presente Estatuto. Las personas afiliadas contarán con derecho de voz y voto, las personas simpatizantes únicamente contarán con derecho de voz.
- IV. Participar personalmente o a través de delegaciones, en las Asambleas que para el efecto sean convocadas.
- V. Ser propuestas, una vez afiliadas, como candidatas y candidatos de "FSXMÉXICO", a cargos de dirigencia y de elección popular a través de los acuerdos de participación con los Partidos Políticos Nacionales o Estatales legalmente constituidos, previo cumplimiento de los procesos de elección interna que se establezcan en el presente ordenamiento estatutario.

- VI. Participar en la elaboración y realización de programas, documentos y ejecución de proyectos de la agrupación.
- VII. Tener acceso oportuno, claro y veraz, a los servicios de información y desarrollo político de que disponga la agrupación.
- VIII. A obtener información y acceder a la documentación de la agrupación indispensable para el ejercicio de los derechos.
- IX. Expresar libremente sus ideas y opiniones dentro del marco de respeto y civilidad con las demás personas integrantes de la agrupación.
- X. Tener derecho a la capacitación que imparta la agrupación en materia política, económica, social y jurídica, con el fin de formar a sus afiliados y simpatizantes.
- XI. En los términos de este estatuto, previa afiliación, tendrán derecho a votar, elegir y ser votada(o) y ser electa(o) para los cargos de los órganos de gobierno y comisiones auxiliares y de representación de la agrupación.
- XII. Tener derecho de audiencia e interponer ante el órgano competente los recursos estatutarios que contra las sanciones le sean impuestas.
- XIII. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia investigar las acciones u omisiones, por violaciones a los documentos básicos de la agrupación;
- XIV. A no ser discriminada por cuestiones de género, raza, etnia, orientación sexual, enfermedad u otra condición; y
- XV. Las demás que confiera este Estatuto.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y SIMPATIZANTES

Artículo 15. Son obligaciones de las personas **afiliadas y simpatizantes** que integran “FSXMÉXICO”, las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Programa de Acción, Acuerdos emitidos por los órganos de gobierno y el presente Estatuto.
- II. Coadyuvar a la realización del objeto y fines de la agrupación.
- III. Cubrir las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias que determinen los órganos de gobierno de la agrupación.
- IV. Apoyar las tareas políticas y electorales de la agrupación, contribuyendo al logro de sus fines.
- V. Adquirir la credencial que lo identifique como persona integrante de la agrupación en calidad de afiliada.
- VI. Inscribirse en el padrón electoral y tener vigente su credencial de elector.
- VII. Desempeñar con honradez y responsabilidad los cargos públicos de elección popular y de gobierno encomendados por la agrupación, derivados de los acuerdos de participación con los partidos políticos nacionales o estatales y/o coaliciones, constituidos conforme a la ley.
- VIII. Promover la participación democrática de las personas que integran la agrupación.
- IX. Respetar y apoyar las postulaciones de las personas que sean candidatas de la agrupación a los puestos de elección popular que se realicen de conformidad con el presente Estatuto, y que se deriven de los acuerdos de participación de “FSXMÉXICO” con los partidos políticos nacionales o estatales y/o coaliciones formalmente constituidas.
- X. Cuidar los recursos de la agrupación y los recursos públicos que hayan sido puestos a su disposición para el desempeño de su puesto, cargo o comisión, asegurando que se ocupen exclusivamente al objeto al que están destinados.
- XI. Abstenerse de utilizar los recursos de la agrupación o los recursos públicos que se le asignen y a los que tengan acceso en el desempeño de su cargo o comisión para su beneficio particular o para influir en los procesos de elección de los órganos de la agrupación y en sus procesos para la elección interna de candidatos a cargos de elección popular, en los términos de los acuerdos de participación celebrados por la agrupación con los partidos políticos nacionales o estatales y/o coaliciones legalmente constituidas.

- XII. Respetar en virtud de su afiliación el puesto, empleo, cargo o comisión que se le haya asignado, así como el lema, emblema, colores y nombre de la agrupación absteniéndose de hacer uso indebido de ellos.
- XIII. Asistir puntualmente a las reuniones y asambleas a las que sean debidamente convocados.
- XIV. Poner en conocimiento oportunamente a la Comisión de Honor y Justicia de los incumplimientos a este Estatuto, faltas a los principios e irregularidades en que hubiera incurrido una persona integrante de la agrupación.
- XV. Las demás que determinen el Estatuto.

CAPÍTULO IV

DE LA AFILIACIÓN

Artículo 16. La afiliación a “FSXMÉXICO” se hará voluntariamente, por medio de solicitud individual, libre, espontánea y pacífica, en los términos que determine la legislación electoral aplicable y el presente Estatuto.

Artículo 17. Todas las personas que integren los órganos directivos de “FSXMÉXICO” deberán estar previamente afiliadas y promoverán la afiliación a la agrupación.

Artículo 18. La afiliación a “FSXMÉXICO” se realizará ante la Asamblea Nacional, el Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales, el Comité Ejecutivo del Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Municipales, o los Comités Ejecutivos Delegacionales del Distrito Federal, respectivamente.

Artículo 19. Al afiliarse una persona a la agrupación, podrá solicitar se le expida la credencial que lo identifique como persona integrante de “FSXMÉXICO”.

Artículo 20. La manifestación formal de afiliación deberá comprender por lo menos los siguientes datos generales:

- I. Nombre, apellidos paterno y materno.
- II. Domicilio de la persona afiliada.
- III. Clave de elector.
- IV. La manifestación voluntaria, libre, individual, espontánea y pacífica de afiliarse a la agrupación, protestando cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Programa de Acción y el presente Estatuto.
- V. La firma de la persona afiliada.

TÍTULO TERCERO

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUXILIARES

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 21. Los órganos de gobierno de “FSXMÉXICO” son:

- I. La Asamblea Nacional.
- II. El Consejo Político Nacional.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. El Consejo Consultivo Nacional.
- V. Asambleas Estatales y del Distrito Federal.
- VI. Los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal
- VII. Los Comités Ejecutivos Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal

Artículo 22. “FSXMÉXICO” conformará y coordinará a su organización juvenil, con el objeto de ampliar los canales de participación para que la juventud se incorpore progresivamente a la política y, a través de ella, se comprometa con nuestra realidad histórica; comprenda mejor la problemática nacional y se vincule, con sentido crítico y propositivo, a la lucha del pueblo mexicano por el desarrollo y consolidación de la democracia.

CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 23. La Asamblea Nacional es el órgano máximo de la agrupación "FSXMÉXICO". Para que sus acuerdos sean válidos deberán apegarse al Estatuto vigente de la agrupación.

La Asamblea Nacional se integra con:

- I. El Pleno del Consejo Político Nacional
- II. El (la) Presidente (a) y el (la) Secretario (a) del Comité Ejecutivo Nacional
- III. Los Presidentes (as) de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.
- IV. Ex presidentes(as) del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional.

Todo aquél integrante que manifieste su interés o intención de acudir a la Asamblea Nacional, podrá hacerlo con voz pero sin voto.

Artículo 24. Las asambleas serán:

- I. Ordinarias, que se celebrarán cada año. La convocatoria siempre será expedida a través de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaria **(o)** General del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Extraordinarias, mismas que se celebrarán:
 - a. A juicio del Comité Ejecutivo Nacional
 - b. Cuando lo solicite el Consejo Político Nacional y/o la Comisión de Honor y Justicia ante el Comité Ejecutivo Nacional, por escrito, que funde y motive la causa de la convocatoria ; y
 - c. A solicitud ante el Comité Ejecutivo Nacional de un número correspondiente al cincuenta por ciento más uno de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal en pleno uso de sus derechos, motivando la causa de la convocatoria.

Artículo 25. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas.

Artículo 26. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que tendrá verificativo, las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con por lo menos diez días naturales de anticipación.

Artículo 27. Las convocatorias para las Asambleas se sujetarán a las siguientes bases:

- I. Deberán ser elaboradas y aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría **(o)** General del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Deberá comunicarse a las personas integrantes de la agrupación a través de la página web de la agrupación, correos electrónicos, así como a través de publicación que se realice por una sola vez en Estrados de las oficinas nacionales y estatales y del Distrito Federal de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en el que se retire dicha convocatoria.

Tratándose de la Convocatoria a la Asamblea Nacional, que tenga por objeto la modificación de documentos básicos y/o cambio de órganos directivos, se deberá adjuntar acta en la que se faculte expresamente a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional para convocarla.

Artículo 28. Las Asambleas deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- I. La persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional presidirá las asambleas y fungirá como Presidente(a) de Debates, excepto cuando la Asamblea haya sido solicitada por la Comisión de Honor y Justicia, caso en el cual la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional solicitará a la Asamblea, la designación de un Presidente(a) de Debates, el que deberá ser nombrada por mayoría absoluta de votos de las personas integrantes con legitimación que se encuentren presentes
- II. La Secretaria **(o)** General del Comité Ejecutivo Nacional deberá levantar acta circunstanciada en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por el (la) Presidente(a), Secretario(a) General y deberán ser notificadas al Instituto **Nacional** Electoral en un plazo no mayor a diez días hábiles cuando se trate de cambios en los órganos directivos, cambio de domicilio de sede nacional o estatales o del Distrito Federal, reformas al emblema, reformas documentos básicos, fusión con alguna otra agrupación cambio de denominación o liquidación de la agrupación; agregándose el listado de asistencia original con firmas autógrafas de las personas integrantes asistentes.

- III. Se nombrarán dos escrutadores o escrutadoras que serán electos por el pleno de la Asamblea.
- IV. El Orden del Día contendrá, a lo menos los siguientes puntos:
 - a. Lista de asistencia
 - b. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior,
 - c. Informe del Comité Ejecutivo Nacional y de Comisiones Auxiliares.
 - d. Asuntos Generales, dando preferencia a los de mayor importancia para bienestar de la agrupación
- V. Podrá negarse la estancia en una Asamblea, a una persona integrante que se encuentre en estado inconveniente a juicio de la mayoría de las personas integrantes presentes.
- VI. Puesto a discusión un asunto, quien presida la Asamblea concederá el uso de la palabra por tiempo determinado, tomando en cuenta el orden de la solicitud.
- VII. Podrá concederse el uso de la palabra al(a) Presidente(a) de Debates interrumpiendo el orden de la lista de oradores u oradoras, para mociones de orden.
- VIII. La persona titular de la Presidencia de los Debates, retirará el uso de la palabra cuando:
 - a) Utilice lenguaje soez.
 - b) Agreda física o verbalmente a las demás personas presentes.
 - c) Se encuentre en estado de ebriedad o bajo influjo de sustancias prohibidas.
- IX. Las votaciones serán nominales o económicas y todas las personas integrantes tendrán derecho de voz y voto en igualdad de condiciones, siempre y cuando sean personas integrantes de la dirigencia de la agrupación.
- X. En caso de empate, se retomará la discusión del tema e inmediatamente se tomará segunda votación, la que si da un nuevo empate, permitirá al(a) Presidente(a) del Consejo Político Nacional emitir voto de calidad.

Artículo 29. Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, para que tenga verificativo el quórum legal en primera convocatoria, deberán estar presentes el cincuenta por ciento más uno de las personas convocadas y que se encuentren debidamente acreditadas. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de una hora y se celebrará con el cuarenta por ciento de las personas convocadas, en caso de que no se cumpla el quórum, se emitirá una nueva convocatoria.

Las personas integrantes de la Asamblea Nacional que desempeñen simultáneamente un cargo dentro del Consejo Político Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional o Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal, y que por el mismo también formen parte de la Asamblea Nacional, contarán únicamente con un voto, con independencia de los cargos que ostenten.

Artículo 30. Para que los acuerdos de la Asamblea Nacional sean legales y como consecuencia produzcan todos sus efectos y por lo tanto obligatorios, deberán ser aprobados por lo menos por la mitad más uno de las personas que conformen el quórum de la Asamblea en cuestión, en términos de la convocatoria respectiva.

Los acuerdos tomados en la Asamblea serán obligatorios aun para las personas ausentes y disidentes.

Artículo 31. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- I. Analizar la situación política, social, económica y jurídica, prevaleciente en el país y, en su caso, tomar los acuerdos de orden estratégico y formular los planes de acción que estimen necesario en concordancia con la filosofía política de "FSXMÉXICO".
- II. Formular las orientaciones económicas y sociales para la adecuada aplicación de los programas y principios de "FSXMÉXICO", que vigoricen a la agrupación.
- III. Reformar o adicionar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto, requiriéndose para ello el voto de la mitad más uno de los y las presentes en la Asamblea en cuestión, en términos de la convocatoria respectiva.
- IV. Las derivadas de cualquier otro asunto que afecte los intereses legales de la agrupación y que sean señalados en la convocatoria correspondiente.
- V. Elegir a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional.

- VI. Evaluar el desempeño general de la persona titular de la Presidencia y las personas titulares de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, así como poder en su caso en conjunto con la Comisión de Honor y Justicia removerlos de su cargo en caso de ser necesario.
- VII. Aprobar los acuerdos de participación con partidos políticos nacionales o estatales y/o coaliciones.
- VIII. Designar a las personas integrantes de la Comisiones de Honor y Justicia y de Elecciones Internas.
- IX. Formar comisiones según las necesidades de la agrupación.
- X. Las demás que le confiera el presente Estatuto y disposiciones aplicables.
- XI. **Resolver los recursos de revocación que se interpongan en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia, a fin de que en asamblea extraordinaria se revise y someta a votación dicha resolución.**

Artículo 32. En todo lo no previsto expresamente por este Estatuto para la celebración y desahogo de las Asambleas, se estará a lo que acuerde la mitad más uno de las personas que conformen el quórum de la Asamblea en cuestión, en términos de la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

Artículo 33. El Consejo Político Nacional es un órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, representativo de las fuerzas más significativas de la agrupación, las cuales acatarán las orientaciones políticas, legales y económicas en cumplimiento a los lineamientos que establecen los documentos básicos de "FSXMÉXICO".

Es un instrumento que promueve la unidad de acción de la agrupación, ajeno a intereses de grupos e individuos. El Consejo Político no tendrá facultades ejecutivas.

Artículo 34. El Consejo Político Nacional estará integrado por:

- I. Las persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional;
- II. Las personas titulares de las Presidencias de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal;
- III. Expresidentes (as) de **la mesa directiva** del Consejo Político Nacional.
- IV. El Pleno del Consejo Consultivo Nacional.

Artículo 35. El Consejo Político Nacional **conformará entre sus miembros** a una mesa directiva **la cual** estará integrada por:

- I. Un(a) Presidente(a).
- II. Un(a) Secretario(a) General.
- III. Un(a) Secretario(a) Técnico.
- IV. Vocales.

Para efectos de la fracción IV del presente numeral, toda persona que conforme el Consejo Político Nacional y que no ostente el cargo de Presidente (a), Secretario (a) General y Secretario (a) Técnico, serán considerados vocales.

Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional, las siguientes:

- I. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los documentos básicos de la agrupación.
- II. Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Asamblea Nacional, y emitir acuerdos y orientaciones generales.
- III. Aprobar planes y programas para la lucha política.
- IV. Fijar la posición de la agrupación ante el poder político.
- V. Asegurar la unidad interna de la agrupación.
- VI. Normar la organización del trabajo.
- VII. Conocer y aprobar en su caso, las propuestas para suscribir acuerdos de participación con partidos políticos nacionales y/o estatales y/o coaliciones.

- VIII. Solicitar se convoque a Asamblea Nacional por conducto del Comité Ejecutivo Nacional
- IX. Elegir entre sus personas integrantes, al (a) Presidente(a), Secretario(a) General y Secretario(a) Técnico(a) del Consejo Político Nacional.
- X. Elegir y postular candidatos a cargos de elección popular o de dirigencia en las elecciones locales, previo acuerdo de participación celebrado por la agrupación con algún partido político nacional o estatal y/o coalición legalmente constituida. La elección de los candidatos a cargos de elección popular que se realice será inatacable e inapelable.
- XI. Conocer de la renuncia de la persona titular de la Presidencia y/o titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, y elegir según se trate, quienes los sustituyan para cumplir el período respectivo, hasta que sean elegidos por la Asamblea Nacional en términos del presente Estatuto.
- XII. Proponer ante la Asamblea Nacional a las personas candidatas a desempeñar cargos dentro de la Comisión de Honor y Justicia y Comisión de Elecciones Internas.
- XIII. En caso de ausencia absoluta de la persona titular de la Presidencia, de la titular de la Secretaría General, o de ambas del Comité Ejecutivo Nacional, elegir a quienes las sustituyan para cumplir el período respectivo, hasta que sean elegidos por la Asamblea Nacional en términos del presente Estatuto.
- XIV. Requerir a los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal la formulación de sus estrategias de acción, velando por su congruencia con los documentos básicos de la agrupación;
- XV. Conocer y aprobar en su caso, durante el último trimestre del año anterior, el proyecto y presupuesto del año siguiente, el cual deberá ser presentado por el Comité Ejecutivo Nacional a la Asamblea Nacional.
- XVI. Aprobar el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- XVII. Remover de su encargo a las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en los casos graves que por actos u omisiones plenamente acreditados, contravengan la legalidad o imparcialidad de dicha comisión.
- XVIII. A través de la persona titular de la Secretaría General del Consejo Político Nacional, realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con el Consejo Político Nacional.
- XIX. Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles de la agrupación fundamentando en cada caso la conveniencia y justificación de tales medidas;
- XX. Las demás que determine el presente Estatuto o le sean asignados por la Asamblea Nacional.

Artículo 37. La persona titular de la Presidencia del Consejo Político Nacional tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Político Nacional
- II. Convocar a las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Político Nacional;
- III. Turnar los asuntos de su competencia a las comisiones respectivas;
- IV. Las demás que le señalen este Estatuto o la Asamblea Nacional.

Artículo 38. El (la) Secretario (a) General del Consejo Político Nacional tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Político Nacional, firmándolas en unión a la persona titular de la Presidencia.
- II. Suplir en sus faltas temporales a la persona titular de la Presidencia del Consejo Político Nacional.
- III. Comunicar a quien corresponda los acuerdos del Consejo Político Nacional.
- IV. Suscribir con la persona titular de la Presidencia, los nombramientos de las personas integrantes del Consejo Político Nacional.
- V. Cumplir y dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que competan al (la) Secretario (a) General.
- VI. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Consejo Político Nacional.
- VII. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Consejo Político Nacional.

Artículo 39. El (la) Secretario (a) Técnica tendrá las atribuciones que le son conferidas en el presente Estatuto al Secretario (a) General, debiendo ejercerlas en las ausencias temporales de su titular.

Artículo 40. El Consejo Político Nacional tendrá sesiones ordinarias una vez al año, y sesionará extraordinariamente cuando así lo estime necesario o a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional, y sólo se tratarán asuntos para los que fuere expresamente convocado.

Artículo 41. La convocatoria, quórum y desarrollo de las sesiones del Consejo Político Nacional, según corresponda, se realizarán conforme a los términos que se establecen para la Asamblea Nacional.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 42. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano que tiene a su cargo la representación y la dirección política de la agrupación en todo el país, y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional.

Artículo 43. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:

- I. Presidenta o Presidente.
- II. Secretario(a) General.
- III. Secretario(a) de Asuntos Jurídicos.
- IV. Secretario(a) de Organización
- V. Secretario(a) de Asuntos Electorales.
- VI. Secretario(a) de Gestión Social.
- VII. Secretario(a) de Informática y prensa.
- VIII. Secretario(a) de Relaciones Políticas.
- IX. Secretario(a) de Movilización Ciudadana.
- X. Secretario(a) de Capacitación Política.
- XI. Secretario(a) de Finanzas.
- XII. Secretario(a) de Fomento Deportivo.
- XIII. Secretario(a) de Participación de la Mujer.
- XIV. Secretario(a) de Participación Juvenil.
- XV. Secretario(a) Técnico(a), quien suplirá a la persona titular de la Secretaría General en sus ausencias temporales.

Artículo 44. Las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional son:

- I. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Programa de Acción, Declaración de Principios y las Resoluciones emanadas de la Asamblea Nacional así como demás lineamientos que rijan a la agrupación.
- II. Dirigir y representar a la agrupación.
- III. Analizar y decidir, en el ámbito de su competencia, sobre las cuestiones políticas y organizativas de la agrupación.
- IV. Procurar que los órganos de la agrupación, mantengan una relación permanente con la ciudadanía, de la que recogerán sus demandas y aspiraciones para traducirlas en acciones políticas e iniciativas de ley.
- V. Establecer lineamientos para elaborar los estudios políticos, económicos, sociales, jurídicos y culturales para la formulación de los temas básicos estatales y regionales para el soporte de las plataformas políticas.
- VI. Velar para que el desempeño de las personas integrantes de la agrupación, en el cumplimiento de las funciones que se les encomiende o en el ejercicio de cargos públicos que se hayan obtenido derivados de los acuerdos de participación con los Partidos Políticos Nacionales, Estatales y/o Coaliciones, se apeguen a los principios ideológicos y programáticos de la agrupación.

- VII. Proponer ante la Asamblea Nacional, reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.
- VIII. Establecer los lineamientos para la formación política de las y los simpatizantes y afiliadas de "FSXMÉXICO".
- IX. Convocar a la Asamblea Nacional.
- X. Rendir al Consejo Político Nacional, un informe anual de las actividades realizadas en su ejercicio, así como un informe financiero de los ingresos y egresos de la agrupación.
- XI. Constituir las comisiones que estime conveniente para la realización del objeto y de los fines de la agrupación.
- XII. Acordar la colaboración de "FSXMÉXICO" con organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de organizaciones sociales, debiendo requisitar las manifestaciones de afiliación de manera individual.
- XIII. Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional y revisar la contabilidad, administración y tesorería en la agrupación.
- XIV. Proponer a la Asamblea Nacional, las personas integrantes de la agrupación que puedan conformar la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Elecciones Internas.
- XV. Nombrar personas representantes o delegadas del Comité Ejecutivo Nacional ante las Asambleas Estatales y/o del Distrito Federal.
- XVI. Las demás que le confiera el presente Estatuto.

Artículo 45. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Llevar la conducción política de la agrupación.
- II. Representar jurídica y legalmente a la agrupación ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, personas físicas y morales, con todas las facultades de apoderado o apoderada general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, incluyendo lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las facultades especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles de la agrupación, requerirá la autorización del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir o delegar el mandato en todo o en parte; otorgar mandatos especiales y revocar los que hubiere otorgado, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Código Civil Federal, vigente, y sus concordantes y correlativos de las Leyes Sustantivas Civiles en todo el país.
- III. Convocar y presidir al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.
- IV. Celebrar acuerdos con organizaciones de la sociedad civil y/o agrupaciones políticas nacionales, afines.
- V. Designar y remover a las personas titulares de las secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional así como al personal que las integra.
- VI. Instruir a los (as) Secretarios (as) sobre las tareas que deberán realizar en el ámbito de su competencia y requerirlos para que rindan el informe respectivo.
- VII. Expedir y firmar con la persona titular de la Secretaría General los nombramientos de las personas titulares de los órganos administrativos y comisiones creadas para el mejor cumplimiento del objeto y fines de la agrupación.
- VIII. Suscribir los nombramientos de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General de los Comités Estatales y del Distrito Federal.
- IX. Nombrar a las personas que asesoren, coordinen y sean parte de la secretaría auxiliar que se estimen necesarios para el despacho de los asuntos.
- X. Expedir y firmar en unión de la persona titular de la Secretaría General las credenciales de las personas integrantes de la agrupación.
- XI. Convocar a la Asamblea Nacional y sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, en los términos del presente Estatuto.

- XII. Proponer reformas a los documentos básicos de la agrupación.
- XIII. Vigilar que las campañas de los(as) candidatos(as) se constriñan a los lineamientos que se determinen en la plataforma electoral convenida en los acuerdos de participación con los partidos políticos.
- XIV. Ejercer el presupuesto anual del Comité Ejecutivo Nacional.
- XV. Presentar los informes sobre el origen y destino de los recursos que reciba la agrupación por cualquier modalidad conforme a **la Ley General** de Instituciones y Procedimientos Electorales **y/o la Ley General de Partidos Políticos**.
- XVI. Delegar las atribuciones que estimen convenientes entre los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- XVII. Presentar ante el Consejo Político Nacional para su aprobación, el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- XVIII. Realizar a través del **(la) Secretario (a)** de Administración y Finanzas, el registro patrimonial de la agrupación.
- XIX. Presentar ante el Consejo Político Nacional para su aprobación, durante el último trimestre del año anterior, el proyecto y presupuesto del año siguiente.
- XX. Ordenar la publicación de las normas o acuerdos que emita la agrupación a través de sus órganos, incluyendo dicha publicación en la página Web de la agrupación.
- XXI. Proponer ante la Asamblea Nacional, las propuestas de las personas integrantes de la agrupación para la integración de la Comisión Nacional de Elecciones Internas.
- XXII. Las demás que establezca el Estatuto y disposiciones o acuerdos aplicables.

Artículo 46. Son obligaciones y atribuciones del **(a) Secretario (a)** General:

- I. Elaborar las actas de las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, firmándolas en unión a la persona titular de la Presidencia.
- II. Suplir en sus faltas temporales a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Coadyuvar con la persona titular de la Presidencia en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las áreas del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Comunicar a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Vigilar que se turne a los respectivos secretarios **(as)** los asuntos de su competencia y verificar su debido cumplimiento.
- VI. Suscribir con la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, los nombramientos de las personas titulares de las secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Firmar con la persona titular de la Presidencia, las credenciales de las personas integrantes de la agrupación.
- VIII. Elaborar manuales de operación que facilite el desarrollo de los programas generales y específicos que deban realizar los diversos órganos del Comité Ejecutivo Nacional.
- IX. Cumplir y dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que competan al **(la) Secretario (a)** General.
- X. Elaborar en coordinación con los Comités Estatales y del Distrito Federal, el plan anual de trabajo que el presidente del Comité Ejecutivo Nacional deberá someter al pleno del Consejo Político Nacional.
- XI. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales.
- XII. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del comité.
- XIII. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones del **(la) Secretario (a)** de Asuntos Jurídicos:

- I. Asesorar jurídicamente a la Presidencia y a los demás órganos del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Prestar asesoría jurídica para la elaboración de los reglamentos internos de los diversos órganos de "FSXMÉXICO".
- III. Resolver las consultas jurídicas que le planteen los órganos y las personas integrantes de "FSXMÉXICO".
- IV. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 48. Son obligaciones y atribuciones del **(la) Secretario (a)** de Organización:

- I. Promover, supervisar y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de la agrupación y vigilar que la nominación de sus dirigentes se apeguen a las normas estatutarias.
- II. Mantener actualizados y a disposición de los distintos órganos de la agrupación, el registro nacional de las personas integrantes de la agrupación.
- III. Llevar un registro de la actividad política, afiliación y trabajo de las personas integrantes de la agrupación.
- IV. Promover e impulsar programas estatales de afiliación.
- V. Expedir conjuntamente con **el (la) Secretario (a)** General la información estadística de los trabajos que lleven a cabo las secretarías y las comisiones.
- VI. Proponer a indicación del Comité Ejecutivo Nacional las actividades previas, procedimientos de integración y sistemas electorales para los diferentes tipos y clase de elección de la dirigencia, las modalidades, todos los elementos que configuren los procesos internos para la elección de la dirigencia en todos los niveles de la estructura de "FSXMÉXICO".
- VII. Llevar el registro de propuestas de candidatos(as) a cargo de elección popular, de personas integrantes de la agrupación, de conformidad con los acuerdos de participación que se celebren con los partidos políticos formalmente constituidos.
- VIII. Formular con fundamento en los diagnósticos nacional, estatal y municipal, programas estratégicos tendientes a fortalecer la presencia política y convocatoria de la agrupación en el ámbito geográfico o segmento de la población que se determine.
- IX. Elaborar con los Comités Estatales y del Distrito Federal, los programas de activismo político que deban ser incorporados al programa anual de trabajo de la agrupación.
- X. Formular en coordinación con **el (la) Secretario (a)** de Asuntos Electorales, el informe detallado del estado de trabajo y la organización de la agrupación, así como en su caso, el impacto de programas estratégicos implementados en determinados sectores de la comunidad.
- XI. Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas que sean de su competencia.
- XII. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 49. Son obligaciones y atribuciones del **(la) Secretario (a)** de Asuntos Electorales:

- I. Elaborar y llevar a cabo programas permanentes de capacitación electoral para las personas integrantes de la agrupación.
- II. Asesorar en materia electoral a la dirigencia y a candidatos(as) que sean postulados(as) por la agrupación, en los acuerdos de participación con los partidos legalmente constituidos.
- III. Establecer y operar un centro de información electoral para analizar los resultados de las elecciones constitucionales.
- IV. Organizar y dirigir, conjuntamente con **el (la) Secretario (a)** de Asuntos Jurídicos, la defensa jurídica electoral de la agrupación, verificando los requisitos de elegibilidad de sus candidatos de conformidad a los acuerdos de participación electoral con los partidos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas, hasta la calificación de las elecciones por parte de las autoridades electorales respectivas.
- V. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 50. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Gestión Social:

- I. Formular un Programa Nacional de Gestión Social para ser incluido en los programas generales de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Realizar estudios y proyectos de factibilidad de orden social en auxilio de las comunidades más necesitadas del país.
- III. Concertar el apoyo con las dependencias del gobierno de acuerdo a las demandas más sensibles de la población, e impulsar y consolidar la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos.
- IV. Apoyar a las personas representantes de la agrupación en la gestión social, ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades.
- V. Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social cultural, educativo y deportivo en todo el país a efecto de integrar a la familia y elevar el marco de convivencia en las comunidades de todo México.
- VI. Promover programas encaminados a fortalecer los derechos humanos y denunciar su violación.
- VII. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 51. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Informática y Prensa:

- I. Organizar la difusión de los informes del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Realizar las tareas de información, propaganda y publicidad sobre la posición de la agrupación a través de los medios de comunicación social.
- III. Elaborar periódicamente análisis de información y estudios sobre la opinión pública.
- IV. Difundir las actividades de la agrupación, las opiniones de su dirigencia y en general, toda la información que contribuya a afirmar la presencia de la agrupación en el campo de la opinión pública.
- V. Promover la colaboración de las personas integrantes de la agrupación en las tareas editoriales, de prensa, radio y televisión.
- VI. Editar las publicaciones periódicas y de divulgación de la agrupación, así como promover su distribución en las estructuras del mismo.
- VII. Mantener relaciones permanentes con las personas representantes de los medios de comunicación.
- VIII. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional mecanismos y sistemas para la propaganda de los candidatos postulados por la agrupación en los acuerdos de participación con los partidos políticos, agrupaciones y/o coaliciones, a través de la utilización de nuevas técnicas de información, propaganda, difusión y orientación, así como la de implementar un proyecto de distribución de los trabajos impresos internos.
- IX. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 52. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Relaciones Políticas:

- I. Fomentar las relaciones de civilidad con otros partidos y organizaciones políticas del país, así como agrupaciones políticas nacionales afines a los principios de la agrupación.
- II. Establecer vínculos de cooperación e intercambio con instituciones y personalidades de la política, la ciencia, la cultura, la academia, las artes y las organizaciones no gubernamentales.
- III. Llevar un registro de los partidos políticos con registro, de las agrupaciones políticas nacionales y estatales, organizaciones civiles no gubernamentales y asociaciones de ciudadanos inmersas en la dinámica política del país, realizando un estudio del perfil ideológico de cada una de ellas.
- IV. Establecer relaciones en un marco de civilidad, con las fuerzas políticas del Estado con la finalidad de intercambiar posiciones respecto de los grandes problemas que atañen a la nación.
- V. Estudiar las condiciones para poder negociar y concertar probables alianzas con fuerzas políticas.
- VI. Elaborar periódicamente análisis y estudios sobre la posición política de cada uno de los partidos, agrupaciones, organizaciones civiles no gubernamentales y asociaciones de ciudadanos.
- VII. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 53. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Capacitación Política:

- I. Capacitar políticamente a las personas integrantes de la agrupación.
- II. Elaborar los programas de capacitación política de la dirigencia, personas afiliadas y personas simpatizantes de la agrupación, en materias relacionadas con: Teoría Política, Teoría del Estado, Derecho, Economía, Política Social del Estado, Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho Legislativo, Liderazgo Contemporáneo, Relaciones Internacionales, Democracia, Globalización, Administración Pública y las demás que determine el Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Celebrar acuerdos con instituciones académicas nacionales e internacionales para la capacitación política de las personas integrantes de la agrupación.
- IV. Evaluar los programas de capacitación política y formular las directrices para el mejoramiento de los mismos.
- V. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 54. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Movilización Ciudadana:

- I. Establecer relaciones de amistad, cooperación y apoyo, con organizaciones ciudadanas no gubernamentales y sectores no tradicionales.
- II. Establecer vínculos de cooperación con organizaciones ciudadanas y sectores no tradicionales.
- III. Promover programas de acción conjunta con las organizaciones ciudadanas no gubernamentales y sectores no tradicionales.
- IV. Recopilar, sistematizar y dar seguimiento a la información que se recabe en la cooperación, acción conjunta y resultados que arroje el trabajo con las organizaciones ciudadanas no gubernamentales y sectores no tradicionales.
- V. Realizar estudios e informaciones sobre el perfil social político y económico de las organizaciones ciudadanas no gubernamentales y sectores no tradicionales del país.
- VI. Asesorar al Comité Ejecutivo Nacional en asuntos de movilización ciudadana.
- VII. Las demás que establezcan la norma estatutaria y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Finanzas:

- I. Formular anualmente un programa nacional de financiamiento.
- II. Elaborar un sistema nacional de cuotas, fincado en criterios de actualidad.
- III. Recabar de las personas integrantes de la agrupación las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden.
- IV. Recibir los ingresos que se obtengan como resultado de las acciones de financiamiento de la agrupación.
- V. Elaborar los informes sobre el origen y destino de los recursos que reciba la agrupación por cualquier modalidad conforme a la **Ley General** de Instituciones y Procedimientos Electorales **y/o Ley General de Partidos Políticos**, a efecto de que sean aprobados y presentados por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. Ser el órgano responsable ante el Instituto **Nacional** Electoral, de la Administración del patrimonio y recursos públicos para financiar el objeto y los fines de la agrupación.
- VII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la agrupación y someterlo al acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, y en su caso presentarlo ante el Consejo Político Nacional para su aprobación.
- VIII. Responsabilizarse de los fondos que ingresen a la Tesorería. - Efectuar los pagos ordinarios, conforme al presupuesto y los extraordinarios que autorice el Comité Ejecutivo Nacional.
- IX. Llevar a cabo todas las actividades de administración de la agrupación, conforme a los acuerdos tomados por el Comité Ejecutivo Nacional.
- X. Alentar a las personas afiliadas para que colaboren en las tareas administrativas del Comité Ejecutivo Nacional, cuidando el normal desempeño de sus actividades y garantizando sus derechos individuales.
- XI. Establecer y operar los sistemas y registros contables.

- XII. Depositar los fondos en la institución bancaria que designe el Comité Ejecutivo Nacional.
- XIII. Llevar a cabo todas las actividades de administración de la agrupación conforme a los acuerdos tomados por el Comité Ejecutivo Nacional, así como controlar y resguardar el patrimonio y recursos de la agrupación.
- XIV. Implementar acciones y estrategias para el financiamiento de la agrupación.
- XV. Elaborar el informe financiero anual y presentarlo ante los órganos y/o autoridades competentes.
- XVI. Implementar acciones normativas contables, administrativas y financieras así como asesorar y apoyar a los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras.
- XVII. Llevar a cabo la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la agrupación.
- XVIII. Solicitar a las secretarías y demás órganos, comités y comisiones de la agrupación que ejerzan gasto corriente y operativo con cargo al presupuesto de egresos de la agrupación, elaboren su anteproyecto de presupuesto anual a fin de integrarlo en el general de la agrupación.
- XIX. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 56. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Fomento Deportivo:

- I. Formular con la colaboración de los Comités Ejecutivos Estatales, el programa estatal de fomento deportivo para las personas integrantes de "FSXMÉXICO".
- II. Coordinar las actividades deportivas, a nivel nacional.
- III. Impulsar, con apoyo de los diversos órganos de "FSXMÉXICO", la construcción, mejoramiento o adaptación de áreas para la práctica del deporte en todo el país.
- IV. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 57. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Participación de la Mujer:

- I. Formular e integrar el Programa Nacional para la Participación de la Mujer.
- II. Promover todas aquellas actividades que conduzcan al desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer.
- III. Impulsar la cultura por la igualdad de las mujeres.
- IV. Realizar campañas permanentes de afiliación de mujeres, dando prioridad a los municipios que así lo requieran.
- V. Impulsar proyectos productivos que le permitan a la mujer financiar sus actividades.
- VI. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 58. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Participación Juvenil:

- I. Promover cursos de capacitación para y el empleo que permitan a la juventud aprovechar mejor las oportunidades.
- II. Promover y fomentar programas que permitan la creación de fondos para la asignación de becas a la juventud.
- III. Promover y fomentar reuniones de trabajo que propicien el diálogo democrático, a fin de acrecentar el conocimiento de los problemas políticos, económicos, sociales y culturales comunes a la juventud, así como cursos de formación y orientación para padres y madres jóvenes.
- IV. Promover y establecer, en coordinación con los sectores público y privado, bolsas de trabajo para colocación y desarrollo de la juventud.
- V. Promover y fomentar programas que estimulen la orientación vocacional entre la juventud, así como el establecimiento de centros de estudio para el análisis crítico de cuestiones ideológicas y políticas.
- VI. Promover y organizar torneos y eventos de carácter deportivo.
- VII. Crear estrategias que permitan la incorporación de la juventud a la acción política de la agrupación.
- VIII. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y las que expresamente le confiera la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 59. La (el) Secretaria (o) Técnica (o) tendrá las atribuciones que le son conferidas en el presente Estatuto, al (la) Secretario (a) General, debiendo ejercerlas en las ausencias temporales de su titular.

Artículo 60. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá sesiones ordinarias dos veces al año, y sesionará extraordinariamente cuando así lo estime necesario el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y sólo se tratarán asuntos para los que fuere expresamente convocado.

Artículo 61. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional serán convocadas por la Presidencia del Comité por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, la convocatoria a las mismas deberá contener fecha, hora, lugar y asuntos del orden del día, publicándose en estrados de las oficinas nacional y estatales y del Distrito Federal de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como a su retiro; de igual manera mediante correo electrónico, en las que se tratarán los asuntos que se prevean en el orden del día.

Artículo 62. Las decisiones del Comité Ejecutivo Nacional se adoptarán por mayoría simple de sus integrantes y surtirán efectos de obligatoriedad para todos ellos, independientemente de que hayan estado presentes o no en dicha sesión.

Artículo 63. Para la instalación del quórum del Comité Ejecutivo Nacional deberán encontrarse en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las personas integrantes convocadas y que se encuentren debidamente acreditadas en términos de la convocatoria respectiva. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de quince minutos y se celebrará con el cuarenta por ciento de las personas convocadas, en caso de que no se cumpla el quórum, se emitirá una nueva convocatoria.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

Artículo 64. El Consejo Consultivo Nacional es una instancia de consulta y opinión sobre política nacional e internacional en la coyuntura del País, con el objetivo de contribuir a la cultura política y al desarrollo institucional de la agrupación, sin que le sean conferidas facultades ejecutivas o de decisión.

Artículo 65. El Consejo Consultivo Nacional se reunirá de manera ordinaria una vez al año y sesionará extraordinariamente cuando así lo estime necesario su Consejero (a) Presidente (a), o por convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional, tratándose únicamente los asuntos para los cuales fue convocado.

Artículo 66. El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por **hasta veinticinco** personas afiliadas que hayan destacado en ciertos ámbitos profesionales o políticos, así como por los servicios y aportaciones prestadas a la agrupación y a la sociedad mexicana, reconocidos por la Asamblea Nacional.

Artículo 67. Las personas integrantes del Consejo Consultivo Nacional no recibirán remuneración alguna por pertenecer a este órgano, toda vez que el encargo conferido es de carácter honorario y de reconocimiento al mérito.

Artículo 68. Las personas integrantes del Consejo Consultivo Nacional, dejarán de ser parte del mismo sólo en aquellos casos en que expresamente lo determine la Asamblea Nacional a través de la Comisión de Honor y Justicia, conforme al procedimiento establecido en este Estatuto.

Artículo 69. El Consejo Consultivo Nacional tendrá una mesa directiva que estará integrada por:

- I. Un(a) Consejero (a) Presidente(a).
- II. Un(a) Consejero (a) Secretario(a).
- III. Consejeros (as) Ordinarios (as).

Para efectos de la fracción III del presente numeral, toda persona que conforme el Consejo Consultivo Nacional y que no ostente el cargo de Consejero (a) Presidente (a) o Consejero (a) Secretario (a), serán consideradas Consejeros (as) Ordinarios (as).

Artículo 70. La persona Consejera (o) Presidenta (e) del Consejo Consultivo Nacional tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo Nacional
- II. Convocar a las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Consultivo Nacional;
- III. Turnar los asuntos de su competencia a los órganos de gobierno y/o comisiones respectivas;
- IV. Las demás que le señalen este Estatuto o la Asamblea Nacional.

Artículo 71. La persona Consejera (o) Secretaria (o) del Consejo Consultivo Nacional tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional, firmándolas en unión a la persona Consejera Presidenta.
- II. Suplir en sus faltas temporales a la persona Consejera Presidenta del Consejo Consultivo Nacional.
- III. Comunicar a quien corresponda los acuerdos del Consejo Consultivo Nacional.
- IV. Suscribir con la persona Consejera Presidenta, los nombramientos de las personas integrantes del Consejo Consultivo Nacional.
- V. Cumplir y dar cuenta a la persona Consejera Presidenta de los asuntos que competan al (la) Secretario (a) General.
- VI. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Consejo Consultivo Nacional.
- VII. Las demás que le otorgue el Estatuto y las que expresamente le confiera la persona Consejera Presidenta del Consejo Consultivo Nacional.

Artículo 72. Las personas Consejeras Ordinarias del Consejo Consultivo Nacional tendrán las facultades, obligaciones y atribuciones que les sean expresamente conferidas por éste órgano de gobierno y el presente Estatuto.

Artículo 73. Las sesiones, convocatorias, quórum, votación y desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional, según corresponda, se realizarán conforme a los términos que se establecen para la Asamblea Nacional.

CAPÍTULO VI

DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 74. La Asamblea Estatal o en su caso del Distrito Federal es el órgano deliberativo, rector y representativo de "FSXMÉXICO" en la entidad federativa de que se trate y su sede estará en la cabecera correspondiente; estará integrada por:

- I. Las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal de que se trate.
- II. Las personas titulares de la Presidencia de los Comités Ejecutivos Municipales o delegacionales en el caso del Distrito Federal, en el número y circunscripción que determine la convocatoria.
- III. La persona que sea representante especial del Comité Ejecutivo Nacional, mediante nombramiento expresamente conferido.
- IV. Ex presidentes(as) de los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal según se trate.

Artículo 75. Las sesiones, convocatorias, quórum, votación y demás circunstancias relacionadas con las reuniones de la Asamblea Estatal o del Distrito Federal, se regirán en lo conducente, bajo los mismos términos previstos para la Asamblea Nacional, salvo por lo previsto en relación con el tiempo de anticipación de la Convocatoria que en este caso será de veinte días naturales para asamblea ordinaria y diez días naturales para asamblea extraordinaria.

Artículo 76. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar la situación política, económica y social en la entidad federativa de que se trate, en observancia de la Declaración de Principios y Programa de Acción de la agrupación, a fin de establecer las modalidades tácticas que sean necesarias para acelerar la ejecución de las acciones de la agrupación.
- II. Conocer y aprobar en su caso el informe que deberá rendir el Comité Ejecutivo Estatal y/o del Distrito Federal acerca de las actividades realizadas.
- III. Aprobar la estrategia de acción de la agrupación para la entidad federativa de que se trate
- IV. Resolver los asuntos específicos que se señalen en la convocatoria o los que decidan tratar la mayoría de sus personas integrantes que sean de su competencia estatutaria.
- V. Respetar y acatar los acuerdos y lineamientos que establezca la Asamblea Nacional.
- VI. Nombrar a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal.
- VII. Las demás que determine el Estatuto.

CAPÍTULO VII

DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 77. Los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, son los órganos que representan a la agrupación y dirigen permanentemente sus actividades, en el correspondiente ámbito de su competencia.

Artículo 78. Son atribuciones de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal:

- I. Rendir a la Asamblea Estatal correspondiente, un informe anual de sus actividades.
- II. Mantener actualizado el padrón de las personas integrantes de la agrupación en la entidad federativa que le corresponda, cumpliendo con lo estipulado en el Estatuto.
- III. Acatar los lineamientos políticos que le fijen los órganos competentes de la agrupación, así como formular el proyecto de acción de las personas integrantes, de acuerdo con las estrategias que determine el Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Contribuir al fortalecimiento de la vida democrática de la agrupación.
- V. Nombrar a las personas titulares de las Secretarías del Comité Estatal en el caso de renuncia, sustitución o remoción.
- VI. Convocar a la Asamblea Estatal y/o del Distrito Federal según corresponda. La convocatoria siempre será expedida a través de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaria (o) General del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal en el ámbito territorial de su competencia.
- VII. Informar semestralmente de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional.
- VIII. Promover conjuntamente con las personas afiliadas a la agrupación, la solución de sus problemas.
- IX. Crear para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los organismos administrativos y comisiones que estimen necesarios que pueden ser con carácter de permanentes o transitorios.
- X. Nombrar a las personas integrantes que serán encargadas de dirigir los órganos administrativos y comisiones que integren el Comité Ejecutivo Estatal y del Distrito Federal, así como a las y los titulares generales de las delegaciones y coordinaciones generales estatales y municipales que les correspondan en razón de competencia.
- XI. Las demás que señale el Estatuto y los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 79. El Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal tendrá sesiones ordinarias dos veces al año, y sesionará extraordinariamente cuando así lo estime necesario el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal según se trate, y sólo se analizarán asuntos para los que fuere expresamente convocado.

Artículo 80. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal serán convocadas por la Presidencia del Comité por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, la convocatoria a las mismas deberá contener fecha, hora, lugar y asuntos del orden del día, publicándose en estrados de la oficinas estatal y/o del Distrito Federal de la agrupación según corresponda, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como a su retiro; de igual manera mediante correo electrónico, en las que se tratarán los asuntos que se prevean en el orden del día.

Artículo 81. Las decisiones del Comité Ejecutivo Estatal y/o del Distrito Federal se adoptarán por mayoría simple de sus integrantes y surtirán efectos de obligatoriedad para todos los que se encuentren dentro de la jurisdicción del mismo, independientemente de que hayan estado presentes o no en dicha sesión.

Artículo 82. Para la instalación del quórum del Comité Ejecutivo Estatal y/o del Distrito Federal deberán encontrarse en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las personas integrantes convocadas y que se encuentren debidamente acreditadas en términos de la convocatoria respectiva. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de quince minutos y se celebrará con el cuarenta por ciento de las personas convocadas, en caso de que no se cumpla el quórum, se emitirá una nueva convocatoria.

Artículo 83. Los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, se integrarán por analogía por los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, siendo sus atribuciones las mismas en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 84. La persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente, además de las señaladas en el **artículo** inmediato anterior, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Llevar la representación de la agrupación en la entidad federativa de que se trate;
- II. Firmar las convocatorias para la Asamblea Estatal o del Distrito Federal y para sesiones del Comité Ejecutivo Estatal;
- III. Presidir las Asambleas Estatales y sesiones del Comité Ejecutivo Estatal;
- IV. Presentar el informe anual por escrito de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal, según corresponda, ante la Asamblea Estatal o del Distrito Federal, así como ante el Comité Ejecutivo Nacional;
- V. Informar al Comité Ejecutivo Nacional de donaciones, aportaciones de manera económica o en especie que reciban a nombre de la agrupación.
- VI. Designar y remover a las personas titulares de las Secretarías que integran el Comité Ejecutivo Estatal y/o del Distrito Federal según corresponda, así como al personal que las integra.
- VII. Designar, ratificar y remover a las personas titulares de la Presidencia, Secretaría General y/o Secretaría Técnica de los Comités Ejecutivos Municipales y/o Delegacionales, en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, podrán integrar regionalmente comisiones, conforme a las condiciones socioeconómicas de su jurisdicción, o bien con base en las necesidades político-electorales que enfrente.

CAPÍTULO VIII

DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS MUNICIPALES Y COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 86. Los Comités Ejecutivos Municipales y/o Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal, son los órganos que representan a la agrupación y dirigen permanentemente sus actividades, en el correspondiente ámbito de su competencia.

Artículo 87. Los Comités Ejecutivos Municipales y/o Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal, se integrarán por analogía por los cargos del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 88. Los Comités Ejecutivos Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal, contarán con las mismas atribuciones que las conferidas a los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, en su ámbito territorial y competencial.

Artículo 89. El Comité Ejecutivo Municipal o Delegacional tendrá sesiones ordinarias dos veces al año, y sesionará extraordinariamente cuando así lo estime necesario el Presidente del Comité Ejecutivo Municipal o Delegacional según se trate, y sólo se analizarán asuntos para los que fuere expresamente convocado.

Artículo 90. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités Ejecutivos Municipales y/o Delegacionales serán convocadas por la Presidencia del Comité por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, la convocatoria a las mismas deberá contener fecha, hora, lugar y asuntos del orden del día, publicándose en estrados de la oficinas municipal y/o delegacional de la agrupación según corresponda, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como a su retiro; de igual manera mediante correo electrónico en caso de contar con dicha tecnología, en las que se tratarán los asuntos que se prevean en el orden del día.

Artículo 91. Las decisiones del Comité Ejecutivo Municipal y/o Delegacional se adoptarán por mayoría simple de sus integrantes y surtirán efectos de obligatoriedad para todos los que se encuentren dentro de su jurisdicción, independientemente de que hayan estado presentes o no en dicha sesión.

Artículo 92. Para la instalación del quórum del Comité Ejecutivo Municipal y/o Delegacional deberán encontrarse en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las personas convocadas y que se encuentren debidamente acreditadas en términos de la convocatoria respectiva. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de quince minutos y se celebrará con **el cuarenta por ciento de las personas convocadas, en caso de que no se cumpla el quórum, se emitirá una nueva convocatoria.**

TÍTULO CUARTO

ÓRGANOS AUXILIARES

CAPÍTULO I

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 93. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano colegiado autónomo e independiente en sus decisiones que tiene como finalidad velar por el exacto cumplimiento de la norma estatutaria, por parte de todos los afiliados a la agrupación para el debido cumplimiento de los principios de transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad y legalidad.

La Comisión de Honor y Justicia tiene además una función equivalente a la jurisdiccional, que coloca a la agrupación en condiciones de preservar la calidad de su organización democrática.

Artículo 94. La Comisión de Honor y Justicia está integrada por:

- I. Una persona Titular de la Presidencia
- II. Una persona Titular de la Vicepresidencia.
- III. Una persona Titular de la Secretaría de Acuerdos.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, deberán tener su correspondiente persona suplente, misma que entrará en funciones cuando las titulares se ausenten temporal o definitivamente, según sea el caso.

En caso de ausentarse temporal o definitivamente las personas suplentes, el Consejo Político Nacional podrá nombrar integrantes interinos (as). Dichas personas concluirán el periodo correspondiente hasta nueva convocatoria a elecciones conforme al procedimiento contenido en este Estatuto.

Artículo 95. Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Velar que **la Asamblea Nacional, el Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Consultivo Nacional, las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal**, cumplan irrestrictamente con sus atribuciones y obligaciones de conformidad con el presente Estatuto y las decisiones emanadas de la Asamblea Estatal.
- II. Investigar a petición de parte o de oficio, las presuntas infracciones cometidas a los documentos básicos de la agrupación por las personas integrantes de la agrupación, en el ejercicio de sus funciones o cualquier persona integrante de "FSXMÉXICO".
- III. Realizar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, por presuntas infracciones, conforme a lo dispuesto por el Código **Nacional** de Procedimientos Penales, vigente, garantizando el derecho de audiencia.
- IV. En los casos procedentes, acorde a las investigaciones que por presuntas infracciones penales cometidas por personas integrantes de la agrupación, dictará la resolución correspondiente.
- V. Investigar las controversias que se susciten entre las personas integrantes de la agrupación.
- VI. Vigilar el estado financiero de la agrupación y la debida aplicación de los recursos en el cumplimiento de su objeto y fines, así como la contabilidad del mismo, ordenando la práctica de auditorías, en el caso de así considerarlo necesario.
- VII. Verificar que las convocatorias a las Asambleas Nacionales y Estatales se ajusten a lo dispuesto por la norma estatutaria.
- VIII. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos estatutarios en los procesos electorales para personas dirigentes de la agrupación y candidatos o candidatas a puestos de elección popular, en términos de los acuerdos de participación que se celebren con los partidos constituidos en términos de ley.
- IX. Investigar las presuntas infracciones estatutarias en los procesos para elegir personas dirigentes de la agrupación y candidatos o candidatas a puestos de elección popular, de conformidad con los acuerdos de participación con los partidos políticos, agrupaciones y/o y en su caso, consignarlas para el proceso correspondiente.
- X. Rendir informe cada tres años a través de la persona titular de la Presidencia, a la Asamblea Nacional.
- XI. Administrar justicia en la agrupación, con base en lo que establece el presente Estatuto y resolver las controversias que se susciten entre personas integrantes de "FSXMÉXICO".
- XII. Iniciar el procedimiento correspondiente en términos del artículo 102, respetando en todo momento la garantía de audiencia a aquellas personas presuntas infractoras.
- XIII. Dictar la resolución que conforme al Estatuto proceda, en la que se absuelva o se apliquen las sanciones que la norma determine.

- XIV. Emitir lineamientos y criterios generales de carácter legal, que coadyuven a una buena marcha en la administración de justicia entre las personas integrantes de la agrupación.
- XV. Conocer y resolver en forma definitiva, de las inconformidades en los procesos electorales para el Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o del Distrito Federal. Sus resoluciones serán inapelables.
- XVI. Ejecutar las resoluciones que hayan causado estado.
- XVII. Derogada.
- XVIII. Las demás que determine el presente Estatuto.

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Honor y Justicia serán convocadas por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que tendrá verificativo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con por lo menos diez días naturales de anticipación.

Las convocatorias para las sesiones deberán ser elaboradas por el titular de la Presidencia de la Comisión, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente de la persona titular de la Presidencia de la Comisión y la que se desempeñe como Vicepresidenta de la misma.

Deberá comunicarse a las personas que integran la Comisión de Honor y Justicia sobre la convocatoria por correo electrónico, así como por publicación que se realice por una sola vez en Estrados de las oficinas nacionales de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en que se retire dicha convocatoria.

Por cuanto a las reglas a las que deberá sujetarse el desarrollo de la sesión correspondiente, deberá observarse por analogía lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 de este Estatuto.

Artículo 96. Son facultades de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Velar por la legalidad y respeto de los derechos de las partes integrantes de la agrupación, en la esfera de sus facultades.
- II. Recibir las querellas o denuncias por acciones u omisiones en que incurran las personas integrantes de la agrupación, así como de sus órganos de dirección.
- III. Investigar en los términos del presente Estatuto las querellas que se presenten a la Comisión de Honor y Justicia.
- IV. Convocar al Pleno de la Comisión de Honor y Justicia para las sesiones en que se determine los asuntos de su competencia.
- V. Presidir las sesiones que celebre dicha Comisión.
- VI. Derogada.
- VII. Dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones.
- VIII. Proponer ante el Pleno de la Comisión, los acuerdos que juzgue conducentes para el mejor desempeño de la función de la misma.
- IX. Tramitar todos los asuntos de la competencia de la Comisión de Honor y Justicia, hasta ponerlos en estado de resolución y resolverlos.
- X. Autorizar en unión del (la) Secretario (a) de Acuerdos las actas de las sesiones, haciendo constar en ellas las deliberaciones de la Comisión en Pleno.
- XI. Conocer del asunto y resolverlo en los términos de la presente norma estatutaria.
- XII. Ordenar el inicio del procedimiento correspondiente, para su substanciación en todas y cada una de sus partes.
- XIII. Las demás que le confiera el Estatuto.

Artículo 97. Son facultades de la persona titular de la Vicepresidencia de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Coadyuvar junto con el o la titular de la Presidencia, a la protección de los derechos de las personas integrantes de la agrupación.
- II. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos sobre las acciones u omisiones en que incurran las personas integrantes de la agrupación.
- III. Realizar estudios y programas de prevención de infracciones al Estatuto, por actos u omisiones de sus integrantes.

- IV. Organizar y sistematizar el archivo de los expedientes que se conforman, con motivo de las denuncias o querellas interpuestas ante la Comisión de Honor y Justicia.
- V. Participar en los debates en que sesione la Comisión, observando el orden en los asuntos que se tramiten ante el pleno.
- VI. Participar en los debates en los que sesione la Comisión de Honor y Justicia, con derecho a voz y voto.
- VII. Organizar el Archivo de los expedientes que se formen con motivo de los procedimientos correspondientes.
- VIII. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos para mejor proveer en la tramitación de los asuntos, competencia de la Comisión.
- IX. Las demás que le confiera el presente Estatuto.

Artículo 98. Son facultades de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Realizar emplazamientos y notificaciones, cuando se lo ordene el o la titular de la Presidencia.
- II. Autorizar los despachos, actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o se dicten por el Pleno de la Comisión.
- III. Asentar en los expedientes las certificaciones que procedan, conforme al procedimiento o que la persona titular de la Presidencia en Pleno ordene.
- IV. Asistir a las diligencias de pruebas que debe recibir la comisión de acuerdo al procedimiento de investigación que establece el presente Estatuto.
- V. Cuidar que los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de las hojas, sellando las actuaciones, oficios y demás documentos que lo requieran, rubricando aquellas en el centro del escrito.
- VI. Conservar en su poder el sello de la comisión, levantar las actas por las actuaciones del pleno de la comisión.
- VII. Recibir las declaraciones y pruebas que ofrezcan las partes en el procedimiento de investigación.
- VIII. Celebrar en forma conjunta con el o la titular de la Presidencia de la comisión la audiencia de desahogo de pruebas.
- IX. Expedir copias autorizadas que deban darse a las partes, en virtud del acuerdo que expida la propia secretaría.
- X. Guardar en el secreto de la comisión los pliegos, escritos o documentos y valores cuando así se determine.
- XI. Tener a su cargo, bajo su responsabilidad y debidamente autorizados para su uso, los libros de control de la comisión.
- XII. Las demás que le confiera el Estatuto.

Artículo 99. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia no podrán simultáneamente ocupar cargos o tener nombramientos **en la Asamblea Nacional**, Consejo Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, **Consejo Consultivo Nacional, Asambleas Estatales y del Distrito Federal**, Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, Comités **Ejecutivos** Municipales y **Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal**, o Comisión de Elecciones Internas, mientras estén en funciones, una vez concluido su periodo podrán ocupar dichos cargos sin impedimento alguno.

Artículo 100. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, no podrán ser removidas de sus encargos en el plazo para el cual fueron designadas, salvo resolución del Consejo Político **Nacional** por causa grave que por actos y omisiones plenamente acreditados que contravengan la legalidad o imparcialidad de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 101. La Comisión de Honor y Justicia impondrá en los casos procedentes, las sanciones a que se refiere el Título Octavo de este Estatuto.

Artículo 102. El procedimiento bajo el cual operará la Comisión de Honor y Justicia, una vez recibida la denuncia correspondiente en términos del presente Estatuto, contra alguna persona integrante de la agrupación, deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) Una vez recibida la denuncia formulada en términos del Estatuto, se procederá a su radicación, debiéndose integrar el expediente relativo y ordenándose la notificación a la parte denunciante y el emplazamiento de la denunciada, corriéndose traslado de las constancias en donde obre la imputación así como las pruebas de cargo.
- b) La parte denunciada contará con un término de 10 días hábiles para dar contestación a dicha imputación y realizar el ofrecimiento de pruebas de descargo.
- c) Una vez fijada la Litis, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la contestación se señalará fecha para la celebración de audiencia que se llevará a cabo al interior de las oficinas que ocupe la Comisión de Honor y Justicia. A dicha diligencia únicamente podrán asistir las partes involucradas, en compañía de sus abogados.
- d) En la audiencia se dará lectura de la denuncia y la contestación a la misma; se procederá a la admisión de pruebas y se ordenará su preparación y desahogo.
- e) La audiencia podrá suspenderse por parte de la Comisión, cuando el horario, sus actividades o las diligencias para preparar y desahogar pruebas así lo requieran.
- f) Concluida la etapa de audiencia, la Comisión de Honor y Justicia dictará sentencia en un término de 60 días hábiles.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS

Artículo 103. La Comisión de Elecciones Internas es un órgano colegiado autónomo e independiente en sus decisiones, que garantiza la imparcialidad en la realización de los procedimientos para la elección de personas dirigentes de la agrupación, acorde al procedimiento que para la elección de éstas se establece en este Estatuto.

Artículo 104. La Comisión de Elecciones Internas estará integrada por:

- I. Un Comisionado o Comisionada
- II. Un Sub Comisionado o Sub Comisionada
- III. Un Secretario o Secretaria de Escrutinio.

Artículo 105. La Comisión de Elecciones Internas, podrá nombrar asistentes para el cumplimiento de sus funciones en la medida de sus necesidades.

Artículo 106. Son atribuciones de la Comisión de Elecciones Internas:

- I. Convocar a la elección de personas dirigentes de la agrupación, con base en el padrón proporcionado por el (la) Secretario (a) de Organización del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Expedir las convocatorias y el manual de organización que normen los procedimientos de elección de personas dirigentes.
- III. Registrar las planillas para cargos de Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.
- IV. Vigilar que las actividades de las personas integrantes de las planillas, se ajusten y desarrollen con apego al presente Estatuto.
- V. Recibir los recursos de impugnación que prevea la norma estatutaria, en los procesos electorales para la elección de personas dirigentes de la agrupación.
- VI. Validar la elección y declarar ganador o ganadora a la persona vencedora de los procesos electorales internos.
- VII. Expedir la constancia a la persona vencedora de los procesos electorales internos que prevé el presente Estatuto.
- VIII. Realizar el presupuesto del costo de las elecciones.
- IX. Las demás que establezca el presente Estatuto.

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Elecciones Internas serán convocadas por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que tendrá verificativo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con por lo menos diez días naturales de anticipación.

Las convocatorias para las sesiones deberán ser elaboradas por el Comisionado o Comisionada, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente del Comisionado o Comisionada y la que se desempeñe como Sub Comisionada de la misma.

Deberá comunicarse a las personas que integran la Comisión de Elecciones Internas sobre la convocatoria por correo electrónico, así como por publicación que se realice por una sola vez en Estrados de las oficinas nacionales de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en que se retire dicha convocatoria.

Por cuanto a las reglas a las que deberá sujetarse el desarrollo de la sesión correspondiente, deberá observarse por analogía lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 de este Estatuto.

Artículo 107. Son atribuciones del Comisionado o Comisionada:

- I. Convocar y conducir las sesiones de la Comisión.
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la propia Comisión.
- III. Nombrar a las o los asistentes para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Proponer el proyecto de presupuesto para los procesos internos para la elección de personas dirigentes.
- V. Recibir las planillas para la elección de personas dirigentes de la agrupación.
- VI. Realizar los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias y resultados electorales el día de la jornada electoral.
- VII. Firmar, conjuntamente con el Subcomisionado o Subcomisionada, la constancia a la persona vencedora de los procesos electorales internos.
- VIII. Las demás que le confiera el Estatuto.

Artículo 108. Son atribuciones del Subcomisionado o Subcomisionada:

- I. Auxiliar a la propia Comisión y a quien ocupe su Presidencia en el ejercicio de sus funciones.
- II. Preparar la orden del día para las sesiones de la comisión, declarar la existencia del quórum, dar fe de todo lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a aprobación.
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de la comisión.
- IV. Recibir y substanciar las quejas y recursos que se interpongan contra actos o resoluciones de la comisión.
- V. Llevar un archivo de la comisión.
- VI. Firmar, conjuntamente con el Comisionado o Comisionada, todos los acuerdos y resoluciones que emita la comisión.
- VII. Firmar, conjuntamente con el Comisionado o Comisionada, la constancia de vencedor de los procesos electorales que prevé el presente Estatuto.
- VIII. Cumplir con las instrucciones del Comisionado o Comisionada y auxiliarle en sus tareas.
- IX. Las demás que le confiera el Estatuto.

Artículo 109. Son atribuciones del Secretario o Secretaria de Escrutinio:

- I. Vigilar que las elecciones para personas dirigentes de la agrupación se lleven a cabo con apego a lo que establecen las normas estatutarias y los lineamientos, criterios y procedimientos que determine la convocatoria correspondiente.
- II. Realizar el cómputo general de los votos emitidos en los procesos electorales.
- III. Levantar acta general de escrutinio de los votos computados en la que haga constar la fecha y hora del evento, asentando a las personas vencedoras de la contienda electoral, firmando al margen y al calce la misma para los efectos legales correspondientes.
- IV. Las demás que establezca el presente Estatuto.

Artículo 110. Las protestas que se originen durante el proceso electoral, se presentarán por escrito ante Comisión de Elecciones **Internas** y se le dará la aclaración y respuesta que corresponda en la misma forma.

Artículo 111. Para el caso de que se impugne la totalidad del proceso electoral, las personas quejasas interpondrán el recurso de revisión ante la Comisión de Elecciones **Internas**, la cual la admitirá de plano y remitirá para su investigación a la Comisión de Honor y Justicia, la cual practicará las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y una vez integrada emitirá la resolución definitiva correspondiente.

TÍTULO QUINTO
ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DIRIGENTES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 112. La elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, se llevará a cabo por elección directa realizada por la Asamblea Nacional o la Asamblea Estatal y/o del Distrito Federal, en el ámbito correspondiente.

Artículo 113. El proceso de elección interna de personas dirigentes tiene como objetivos:

- I. Reconocer la actividad de la persona afiliada, representatividad, capacidad personal, dignidad, integridad, honestidad, lealtad, trabajo de base y arraigo social, como medios efectivos para consolidar la carrera de la agrupación.
- II. Reconocer la trayectoria, capacidad natural de liderazgo y convicción ideológica, como requisitos indispensables para acceder a posiciones de dirigencia.
- III. El desarrollo político y la contribución a la unidad interna de la agrupación, asegurando la conformación de una dirigencia plenamente identificada con los valores y aspiraciones de las personas integrantes.
- IV. El establecimiento de mecanismos y procedimientos democráticos internos, que garantice la participación de las personas afiliadas a la agrupación como vía idónea para fortalecerla.

Artículo 114. Para ser una persona dirigente de la agrupación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser una persona afiliada por convicción, de comprobada disciplina y lealtad a la agrupación.
- II. No haber sido persona dirigente, candidato o candidata, ni integrante prominente de otra agrupación, cuyos principios estén en oposición a los de "FSXMÉXICO", ni haberse significado o destacado por su antagonismo a la agrupación.
- III. Tener y comprobar arraigo social en la jurisdicción en la que se celebre el proceso electoral, por lo menos tres años, excepto cuando se hubiera desempeñado una comisión de la agrupación.
- IV. No haber ocupado interinamente el cargo a que se aspira, en el año inmediato anterior al registro.
- V. Acreditar como mínimo una afiliación a la agrupación de:
 - a) Tres años para la Presidencia, Secretaría General, Secretaría Técnica y vocalía del Consejo Político Nacional.
 - b) Tres años para la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional.
 - c) Tres años para la dirigencia de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.
 - d) Tres años para los Comités Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal. .
 - e) Tres años para la Comisión de Honor y Justicia.
 - f) Tres años para la Comisión de Elecciones Internas.

Artículo 115. Para la elección de personas dirigentes realizada tanto por la Asamblea Nacional como por las Asambleas Estatales y/o del Distrito Federal según corresponda, podrán votar las personas integrantes de dichas Asambleas, debiendo estar al corriente de sus obligaciones estatutarias. El lugar en que habrá de celebrarse el proceso electoral interno será fijado por la convocatoria respectiva.

Artículo 116. La elección de personas dirigentes será coordinada por la Comisión de Elecciones Internas, en los términos que dispone el presente Estatuto.

CAPÍTULO II
ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

Artículo 117. La elección de las personas que desempeñarán la Presidencia, Secretario (a) General y Secretario (a) Técnico (a) del Consejo Político Nacional se verificará cada tres años, pudiendo reelegirse por un solo periodo más previa inscripción que realicen ante la Comisión de Elecciones Internas de la agrupación.

Artículo 118. La elección de las personas que desempeñarán la Presidencia, Secretaría General y Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional se realizará únicamente entre las personas que integren dicho órgano de gobierno, en los términos y condiciones que establece el presente Estatuto y en los que así sean determinados en la convocatoria que al efecto expida la Comisión de Elecciones Internas.

Artículo 119. La convocatoria a que se refiere el artículo anterior, deberá emitirse dentro del término de noventa días antes de la fecha de elección de las planillas que se presentarán ante el Consejo Político Nacional, la cual se publicará a través de la página web de la agrupación, correos electrónicos, así como a través de publicación que se realice por una sola vez en Estrados de las oficinas nacionales y estatales y del Distrito Federal de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en el que se retire dicha convocatoria.

Artículo 120. Una vez concluido el término para el registro de candidaturas, la Comisión de Elecciones Internas procederá a realizar un análisis de las planillas registradas, debiendo desechar aquellas que no reúnan los requisitos que al efecto se hayan establecido en la respectiva convocatoria o que establezca el presente Estatuto.

Si del total de planillas registradas, ninguna de éstas reúne los requisitos establecidos en el presente Estatuto y en la convocatoria correspondiente, o bien no se inscribió ninguna planilla, la Comisión de Elecciones Internas procederá a emitir nueva convocatoria; y en caso de que se suscite de nueva cuenta ésta circunstancia, será el propio Pleno del Consejo Político Nacional, quien directamente designe a la nuevas personas titulares de la Presidencia, Secretaría **(o)** General y Secretaría **(o)** Técnica, bajo el principio de mayoría relativa.

Las planillas que hayan sido aceptadas por haber cubierto los requisitos previstos en el presente Estatuto así como en la convocatoria, la Comisión de Elecciones Internas procederá a analizar cada una de éstas y las presentará ante el Consejo Político Nacional para que sea éste quien designe a la planilla ganadora.

Artículo 121. Antes de entrar en funciones y tomar posesión de los cargos respectivos, las personas electas para ocupar la Presidencia, Secretaría General y Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, en acto solemne, rendirán protesta del cargo ante la Asamblea Nacional dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el Consejo Político Nacional les haya electo.

Artículo 122. Contra la designación del Consejo Político Nacional que se realice con relación a la elección de los o las nuevas titulares de Presidencia, Secretaría General y Secretaría Técnica, no procederá recurso alguno.

CAPÍTULO III

ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 123. La elección del Comité Ejecutivo Nacional se verificará cada tres años.

Artículo 124. El o la titular de la Presidencia y **el (la) Secretaría (o) General** del Comité Ejecutivo Nacional, podrán reelegirse por un solo periodo más.

Artículo 125. El proceso de la elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional por parte de los integrantes de la Asamblea Nacional, será realizado con la participación que corresponda de la Comisión de Elecciones Internas a través de convocatoria que se expida para tales efectos.

Artículo 126. La Comisión de Elecciones Internas convocará a elecciones del Comité Ejecutivo Nacional, dentro del término de noventa días antes de la fecha de elección, la cual se publicará en Estrados de las oficinas nacionales y estatales y del Distrito Federal de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en el que se retire dicha convocatoria. De igual manera podrá notificarse por correo electrónico.

Artículo 127. En la convocatoria a que se refiere el artículo anterior, se establecerá que las planillas se inscribirán y registrarán ante la Comisión de Elecciones Internas. Las planillas que se registren deberán estar integradas con los nombres del candidato o candidata para la Presidencia y Secretario **(a)** General del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 128. La elección del Comité Ejecutivo Nacional será realizada de manera exclusiva por las personas que integran la Asamblea Nacional, en los términos y condiciones que establece el presente Estatuto.

Artículo 129. Una vez concluida la elección, las personas que hayan sido designadas escrutadoras procederán al cómputo de cada uno de los votos depositados; una vez concluido el conteo, se levantará una acta de escrutinio, haciéndose constar en esta la fecha y hora de la diligencia, en la que se anotarán los votos recibidos para cada planilla, con los votos cancelados y anulados, debiendo coincidir con el número de integrantes presentes en la Sesión de la Asamblea Nacional que se mencionan en el acta de instalación.

Artículo 130. La persona Comisionada de Elecciones Internas hará del conocimiento de la Asamblea Nacional el resultado de la elección en la casilla, siendo planilla vencedora aquella que obtenga la mayoría de los votos, levantando un acta de escrutinio en la que se haga constar a la planilla vencedora del proceso electoral en la casilla.

Artículo 131. Una vez conocido el resultado de las elecciones, la Comisión de Elecciones Internas procederá a levantar constancia de mayoría en la que se declare a la vencedora del proceso electoral y la entregará a la planilla triunfadora.

Artículo 132. Conocida la planilla vencedora, en la elección para el Comité Ejecutivo Nacional, las personas integrantes de la misma entrarán en funciones y tomarán posesión del cargo, a los treinta días naturales siguientes de entregada la constancia de mayoría.

Artículo 133. Antes de entrar en funciones y tomar posesión de los cargos respectivos, las personas que sean nuevas integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, en acto solemne, rendirán protesta del cargo ante la Asamblea Nacional, quince días naturales después de que les haya sido entregada la constancia de mayoría, en la que se les haya declarado vencedores o vencedoras del proceso electoral.

Artículo 134. En caso de inconformidad, las planillas perdedoras podrán interponer dentro del término de cinco días naturales a partir de la declaración de vencedora, el recurso de revisión ante la Comisión de Honor y Justicia de la agrupación, la cual en su caso resolverá lo conducente en un término máximo de quince días naturales que contarán al día siguiente de su interposición.

Artículo 135. En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine la violación a las disposiciones estatutarias en el proceso, procederá a modificar o revocar el proceso electoral, entregando la resolución para su ejecución a la Comisión de Elecciones Internas.

CAPÍTULO IV

ELECCIÓN DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 136. La elección por parte de las Asambleas Estatales y/o del Distrito Federal en su ámbito correspondiente, de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal se verificará cada tres años, las personas que ocupen la Presidencia y Secretaría General, podrán reelegirse por un período más.

Artículo 137. Por cuanto a los requisitos de la integración y registro de planillas, lo inherente a las convocatorias, términos, procedimientos y medios de impugnación para el proceso de elección de la persona titular de la Presidencia y de la **(el)** Secretaria **(o)** General de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, se aplicarán en lo conducente las normas establecidas para la elección del Comité Ejecutivo Nacional previstas en el presente Estatuto, con la salvedad respecto a la casilla, la que deberá instalarse únicamente dentro de la jurisdicción territorial que ocupe la entidad federativa en la cual se verifique el proceso de elección, así como en el caso de la convocatoria la cual se deberá de publicar únicamente en los estrados de las oficinas de la agrupación en la entidad federativa de que se trate.

Artículo 138. Por cuanto se refiere a los Comités Municipales y Delegacionales en el Distrito Federal, los cargos de Presidente (a), Secretario (a) General y Secretario (a) Técnico (a) serán nombrados por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal al que corresponda el Comité Municipal o Delegación respectivo.

CAPÍTULO V

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 139. La Comisión de Honor y Justicia se elegirá cada tres años por la Asamblea Nacional, y podrá ser reelecta para un período más, bajo los mismos términos de elección del Comité Ejecutivo Nacional que establece este Estatuto.

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS

Artículo 140. La Comisión de Elecciones Internas se elegirá cada tres años por la Asamblea Nacional, y podrá ser reelecta para un período más, bajo los mismos términos de elección del Comité Ejecutivo Nacional que establece este Estatuto.

CAPÍTULO VII

ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE LA AGRUPACIÓN A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 141. Para que una persona integrante de la agrupación pueda ser postulada como candidato o candidata a un cargo de elección popular, al momento en que la agrupación celebre acuerdos de participación con alguno de los partidos políticos nacionales y/o coaliciones legalmente constituidas, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser una persona afiliada por convicción de la agrupación.
- II. No haberse significado por su antagonismo a los principios e ideologías de la agrupación.
- III. Tener y comprobar arraigo social en la jurisdicción territorial en la que se haya de celebrar el proceso electoral.
- IV. Satisfacer los requisitos de elegibilidad constitucional y legal.
- V. Acreditar el apoyo de por lo menos tres Comités Ejecutivos Estatales en el caso de puestos de elección popular a nivel nacional; o bien el apoyo del cincuenta y uno por ciento de los Comités Ejecutivos Municipales cuando se trate de puestos de elección popular a nivel estatal.
- VI. Estar al corriente en el pago de sus cuotas a la agrupación, lo que se acreditará con la constancia que al efecto le expida el Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Mostrar una conducta adecuada y no haber recibido condena por delito doloso o en el desempeño de funciones públicas.
- VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el presente Estatuto.

Artículo 142. La agrupación proveerá lo necesario para propiciar la participación de la mujer y la juventud como candidatos y candidatas a cargos de elección popular, a fin de garantizar la equidad de género.

Artículo 143. Las y los candidatos propuestos por la agrupación deberán realizar campañas electorales intensas, con base a las condiciones convenidas en los acuerdos de participación que la agrupación haya celebrado con el partido político o coalición correspondiente, que con ese fin le sean proporcionados por la agrupación.

Artículo 144. En el supuesto que un candidato o candidata no cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional previa instrucción del Consejo Político Nacional, podrá disponer la cancelación de su registro ante las autoridades electorales competentes, en los términos de la legislación aplicable y el acuerdo de participación celebrado, lo anterior independientemente de las responsabilidades estatutarias en que hubiere incurrido y las sanciones que le correspondan.

En el caso señalado en el párrafo anterior, si el proceso electoral correspondiente lo permite, se procederá a elegir nuevo candidato o candidata al puesto de elección popular, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, el presente Estatuto y el acuerdo de participación celebrado.

Artículo 145. El proceso interno para postular candidatas o candidatos a cargos de elección popular, deberá regirse por las disposiciones previstas en el presente Estatuto.

TÍTULO SEXTO

DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 146. Los ingresos que perciba la agrupación serán administrados por **el (la) Secretario (a)** de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo asimismo, tener actualizada la relación de bienes muebles e inmuebles propiedad de "FSXMÉXICO," aún de aquellos que se tengan en arrendamiento. Sólo por medio de acuerdo del Consejo Político Nacional, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, podrán enajenarse o gravarse los bienes inmuebles pertenecientes a "FSXMÉXICO".

Artículo 147. Constituye el patrimonio de la agrupación:

- I. Las cuotas ordinarias o extraordinarias voluntarias de sus personas integrantes.
- II. Las cuotas extraordinarias que aporten quienes a propuesta de la agrupación, ocupen un cargo de elección popular, las cuales serán determinadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Las donaciones o legados a favor de agrupación.
- IV. Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran bajo cualquier título.
- V. Derogada.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 148. Las personas integrantes y/o las personas dirigentes de "FSXMÉXICO" serán responsables por sus actos que impliquen violación al presente Estatuto, indisciplina o incumplimiento de los acuerdos de los órganos; negligencia en el ejercicio de sus obligaciones, malversaciones de fondos y deslealtad a la agrupación política.

Artículo 149. Las sanciones aplicables a las personas integrantes y/o dirigentes de "FSXMÉXICO" serán:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión temporal de derechos.
- III. Expulsión.

Artículo 150. Procede la amonestación:

- I. Por faltas reiteradas de asistencia a las asambleas, reuniones políticas o de carácter cívico que convoque u organice "FSXMÉXICO".
- II. Por negligencia o abandono en el desempeño de actividades políticas y comisiones conferidas.
- III. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas integrantes de la agrupación que establece el presente Estatuto.

Artículo 151. La suspensión temporal de derechos, que en ningún caso excederá de un año, se impondrá:

- I. Por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos de dirigencia de "FSXMÉXICO".
- II. Por indisciplina, que no sea grave, a las determinaciones de las convenciones y demás órganos de "FSXMÉXICO".
- III. Por incumplimiento reiterado en el pago de las cuotas.

Artículo 152. Son causas de expulsión:

- I. Atentar de manera grave contra la unidad ideológica y programática de "FSXMÉXICO".
- II. Sostener y propagar principios contrarios a los consagrados en los documentos básicos de "FSXMÉXICO" o a las tesis ideológicas adoptadas por sus órganos competentes.
- III. Realizar acciones políticas contrarias a los postulados de los documentos básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes de "FSXMÉXICO".
- IV. Realizar actos que tiendan a desprestigiar las candidaturas sostenidas por "FSXMÉXICO" u obstaculizar las campañas respectivas, así como llevar a cabo actos similares respecto de las personas dirigentes de "FSXMÉXICO" o sus funciones, u otros que atenten en contra de la integridad moral o la vida privada de dichas personas candidatas o dirigentes.
- V. Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisionismo en el seno de "FSXMÉXICO".
- VI. Solidarizarse con la acción política de organizaciones antagónicas con "FSXMÉXICO". Proceder con indisciplina grave en relación con las determinaciones de las convenciones y demás órganos de "FSXMÉXICO".
- VII. Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de "FSXMÉXICO".
- VIII. Cometer faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas. La personas integrantes de "FSXMÉXICO" sujetas a un proceso penal, sea del orden común o federal, derivado de delitos intencionales cometidos en el ejercicio o con motivo de las funciones públicas que tengan encomendadas, quedarán inhabilitadas para el ejercicio de sus derechos en la agrupación política, hasta en tanto se determine su situación jurídica.

Artículo 153. En los casos en que se considere que una persona integrante y/o dirigente de "FSXMÉXICO" ha incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal o de expulsión, la Comisión de Honor y Justicia deberá enviar al Comité Ejecutivo Nacional la resolución correspondiente.

Artículo 154. La Comisión de Honor y Justicia, respetando invariablemente la garantía de audiencia, desahogará el procedimiento en los términos establecidos en el presente Estatuto.

Artículo 155. Si la Comisión de Honor y Justicia acorde a sus investigaciones, determina que de los datos obtenidos en la investigación la denuncia está debidamente fundamentada, iniciará el procedimiento sancionatorio respetando el derecho de audiencia, resolverá lo conducente e impondrá la sanción que proceda; en caso de que resulte infundada, lo declarará expresamente.

Artículo 156. Las personas integrantes y dirigentes de "FSXMÉXICO" a quienes se haya expulsado, podrán solicitar ante el Consejo Político Nacional que se le rehabilite. La solicitud sólo podrá presentarse después de transcurridos cuatro años de haberseles impuesto dicha sanción. El Consejo Político Nacional concederá o negará la rehabilitación. Para ello, tomará en cuenta las actividades políticas realizadas por la persona expulsada, durante el término a que se refiere este artículo. La resolución del Consejo Político Nacional será inapelable.

Artículo 157. Se entenderá que ha renunciado a sus derechos y obligaciones, y consecuentemente a su calidad de persona integrante de "FSXMÉXICO" aquella que:

- I. Ingrese a otra organización o agrupación política.
- II. Sea postulada como candidata o candidato por otra organización para oponerse a "FSXMÉXICO" y no decline inmediatamente, en forma expresa y pública, dicha postulación.
- III. Desempeñe comisiones que le confiera otra organización política. En estos casos, la **Secretaria (o)** de Organización del Comité Ejecutivo Nacional lo excluirá del registro de personas integrantes de "FSXMÉXICO". Aquella persona que renuncie a "FSXMÉXICO" por las causas que señala este artículo, no podrá reingresar sin acuerdo previo del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Presente su renuncia voluntaria ante el Comité Ejecutivo Nacional.

TÍTULO OCTAVO

DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 158. FSXMÉXICO se podrá disolver anticipadamente por los siguientes casos:

- I. Por así decidirlo la Asamblea Nacional en sesión expresamente convocada para tal efecto, con una mayoría calificada de dos terceras partes.
- II. Por incapacidad para cumplir el fin u objetivos propuestos.
- III. Por resolución de Autoridad competente.
- IV. Por convertirse en Partido Político Nacional.

ARTÍCULO 159. En caso de disolución, el activo de la agrupación se aplicará a sus personas afiliadas, nombrándose al efecto en Asamblea una Comisión de Liquidación que se encargue de formular inventarios, determinando el pago de deudas propias de la agrupación, realizando el trancé de bienes y procediendo a la distribución de los fondos de la agrupación, en el sentido anteriormente mencionado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Estatuto de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México, aprobado por la Asamblea **Nacional** Constituyente, se comunicará en tiempo y forma al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para los efectos de ley.

SEGUNDO. El presente Estatuto entrará en vigor una vez que el Consejo General del Instituto **Nacional** Electoral declare su procedencia constitucional y legal, en los términos de los artículos de **la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o Ley General de Partidos Políticos vigente**.

TERCERO. Por decisión de la Asamblea Nacional Constituyente, la designación de las personas titulares de la Presidencia, Secretaria **(o)** General, Secretaria **(o)** Técnico (a) y vocales del Consejo Político Nacional; **de la** Presidencia, Secretario (a) General y demás personas integrantes de cada una de las Secretarías **del** Comité Ejecutivo Nacional; **de las** Presidencias, Secretarios (as) y demás personas integrantes de cada una de las Secretarías de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal a la fecha integrados; Presidencias, Secretarios (as) y demás personas integrantes de cada una de las Secretarías de los Comités Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal a la fecha integrados; Presidencias, Vicepresidencias y Secretarios (as) de Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia respectivamente; y Comisionado o Comisionada, Subcomisionado o Subcomisionada y Secretaria o Secretario de Escrutinio de la Comisión de Elecciones Internas; así como la mención de las personas que ingresarán primeramente a la Comisión Consultiva Nacional, las realizará la Asamblea Nacional Constituyente en la misma sesión en la que sea aprobado el presente Estatuto, siendo éste órgano quien les deberá tomar la protesta correspondiente.

CUARTO. En el caso de que el Consejo General del Instituto **Nacional** Electoral en el resolutivo correspondiente, realizara alguna observación a los documentos básicos de FUERZA SOCIAL POR MÉXICO para la obtención y/o conservación y/o ratificación del registro como Agrupación Política Nacional y ordenara ajustes o modificaciones, éstas podrán ser realizadas por única ocasión por la Asamblea Nacional.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

“FUERZA SOCIAL POR MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
FSXMÉXICO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (...) No aceptamos ningún bajo ninguna circunstancia un pacto, convenio o acuerdo que circunscriba el actuar de Fuerza Social por México, que lo subordine o sujete a cualquier organización internacional, o que nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, en consecuencia no solicitaremos y rechazamos cualquier clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a las agrupaciones políticas. (...)	FSXMÉXICO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (...) No aceptamos bajo ninguna circunstancia un pacto, convenio o acuerdo que circunscriba el actuar de Fuerza Social por México, que lo subordine o sujete a cualquier organización internacional, o que nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, en consecuencia no solicitaremos y rechazamos cualquier clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a las agrupaciones políticas. (...)		Adecuación a la Ley.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

“FUERZA SOCIAL POR MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
“FUERZA SOCIAL POR MÉXICO” ESTATUTO Artículo 1. (...) “FSXMÉXICO” tiene por objeto promover la participación de sus personas integrantes en la vida democrática del País, fomentando y alentando la formación cívica y política, a través de compromisos mutuos, signados a partir de causas, razones o motivos que afecten o mejoren las condiciones de vida de sus integrantes y de la ciudadanía en general en las comunidades, los ejidos, colonias, barrios, pueblos y ciudades de todo el País, conforme los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos emanados del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y los documentos básicos de “Fuerza Social por México”. Artículo 2. No presenta cambios. Artículo 3. La duración de “FSXMÉXICO”, será por tiempo indefinido; (...)	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ESTATUTO Artículo 1. (...) “FSXMÉXICO” tiene por objeto promover la participación de sus personas integrantes en la vida democrática del País, fomentando y alentando la formación cívica y política, a través de compromisos mutuos, signados a partir de causas, razones o motivos que afecten o mejoren las condiciones de vida de sus integrantes y de la ciudadanía en general en las comunidades, los ejidos, colonias, barrios, pueblos y ciudades de todo el País, conforme los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o la Ley General de Partidos Políticos, así como los acuerdos emanados del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y los documentos básicos de “Fuerza Social por México”. Artículo 2. No presenta cambios. Artículo 3. “FSXMÉXICO” conservará su registro hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre su pérdida, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o la Ley General de Partidos Políticos así como el artículo 158 del Estatuto. (...)	INE/CG18/2014.	Adecuación a la Ley. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículos del 4 al 6. No presentan cambios. Artículo 7. La facultad para participar en procesos electorales nacionales, estatales y municipales, por medio de acuerdos o convenios de participación, compete a los órganos y a la dirigencia de "FSXMÉXICO", determinados expresamente en el presente Estatuto. Artículo 8. No presenta cambios. Artículo 9. (...) El Padrón Nacional de "FSXMÉXICO" está conformado por todas las personas que la integran de forma afiliada y simpatizante en el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Comité Directivo del Distrito Federal, Comités Municipales y Comités Delegacionales en el Distrito Federal, así como los que forman parte de organizaciones adherentes. En ningún caso se aceptará como personas integrantes a quienes pertenezcan o hayan sido parte de la dirigencia o candidatas o candidatos de alguna organización política cuyos principios, programas o tácticas de lucha, estén en oposición a los de "FSXMÉXICO"; tampoco podrán integrarse los ministros de algún culto religioso. En caso de que alguna persona que forme parte de otra agrupación política solicite ser aceptada como integrante de "FSXMÉXICO", previamente deberá renunciar en forma pública a su membresía, exponiendo las razones de tal conducta y sin que esto implique tácita aceptación de su solicitud. Artículo 10. Las personas afiliadas son todas aquellas que cumplan con los siguientes requisitos: I. (...)	Artículos del 4 al 6. No presentan cambios. Artículo 7. La facultad para participar en procesos electorales federales, por medio de acuerdos de participación, compete a los órganos y a la dirigencia de "FSXMÉXICO", determinados expresamente en el presente Estatuto. Artículo 8. No presenta cambios. Artículo 9. (...) El Padrón Nacional de "FSXMÉXICO" está conformado por todas las personas afiliadas y/o simpatizantes a la agrupación que manifiesten su intención de participar conforme lo prevé este Estatuto. En ningún caso se aceptará como afiliada o simpatizante a quien pertenezca o haya sido parte de la dirigencia o candidata o candidato de alguna organización política cuyos principios, programas o tácticas de lucha, estén en oposición a los de "FSXMÉXICO"; tampoco podrán participar como afiliados o simpatizantes los ministros de algún culto religioso. En caso de que alguna persona que forme parte de otra agrupación política solicite ser aceptada como afiliada o simpatizante de "FSXMÉXICO", previamente deberá renunciar en forma pública a su afiliación, exponiendo las razones de tal conducta y sin que esto implique tácita aceptación de su solicitud. Artículo 10. Los requisitos para ser considerada persona afiliada son los siguientes: I. (...)	INE/CG18/2014.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En cumplimiento. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 11. “FSXMÉXICO” admitirá la participación de personas integradas con carácter de simpatizantes concibiéndolas como aquellas personas que sin ser afiliadas realizan alguna labor de proselitismo o coinciden con los valores que abandera la agrupación; contribuyen en la realización de los objetivos de la agrupación, mediante aportaciones intelectuales, económicas o con su apoyo de opinión, promoción o propaganda que sea acorde a los principios de “FSXMÉXICO”. Artículos 12 y 13. No presentan cambios. Artículo 14. Son derechos de las personas integrantes de la agrupación: I. (...) Artículo 15. Son obligaciones de las personas que integran “FSXMÉXICO”, las siguientes: I. (...) Artículos del 16 al 23. No presentan cambios. Artículo 24. Las asambleas serán: I. Ordinarias, que se celebrarán cada año. La convocatoria siempre será expedida a través de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. II. (...) Artículo 25. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas pero podrán declararse privadas cuando así lo acuerde la propia Asamblea a propuesta del Consejo Político Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 26. No presenta cambios.	Artículo 11. “FSXMÉXICO” admite la participación de personas con el carácter de simpatizantes, quienes serán las que sin afiliarse a la agrupación realicen alguna labor de proselitismo o coincidan con los valores que abandera la agrupación; contribuyan en la realización de los objetivos de la misma, mediante aportaciones intelectuales, económicas o con su apoyo de opinión, promoción o propaganda que sea acorde a los principios de “FSXMÉXICO”. Artículos 12 y 13. No presentan cambios. Artículo 14. Son derechos de las personas afiliadas a la agrupación: I. (...) Artículo 15. Son obligaciones de las personas afiliadas y simpatizantes que integran “FSXMÉXICO”, las siguientes: I. (...) Artículos del 16 al 23. No presentan cambios. Artículo 24. Las asambleas serán: I. Ordinarias, que se celebrarán cada año. La convocatoria siempre será expedida a través de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría (o) General del Comité Ejecutivo Nacional. II. (...) Artículo 25. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas. Se deroga. Artículo 26. No presenta cambios.	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 27. Las convocatorias para las Asambleas se sujetarán a las siguientes bases: I. Deberán ser elaboradas y aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. II. (...)	Artículo 27. Las convocatorias para las Asambleas se sujetarán a las siguientes bases: I. Deberán ser elaboradas y aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría (o) General del Comité Ejecutivo Nacional. II. (...)	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículo 28. Las Asambleas deberán sujetarse a las siguientes reglas: I. (...) II. La persona titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional deberá levantar acta circunstanciada en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por el (la) Presidente(a), Secretario(a) General y deberán ser notificadas al Instituto Federal Electoral en un plazo no mayor a diez días hábiles cuando se trate de cambios en los órganos directivos, cambio de domicilio de sede nacional o estatales o del Distrito Federal, reformas al emblema, reformas documentos básicos, fusión con alguna otra agrupación cambio de denominación o liquidación de la agrupación; agregándose el listado de asistencia original con firmas autógrafas de las personas integrantes asistentes. III. (...)	Artículo 28. Las Asambleas deberán sujetarse a las siguientes reglas: I. (...) II. La Secretaria (o) General del Comité Ejecutivo Nacional deberá levantar acta circunstanciada en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por el (la) Presidente(a), Secretario(a) General y deberán ser notificadas al Instituto Nacional Electoral en un plazo no mayor a diez días hábiles cuando se trate de cambios en los órganos directivos, cambio de domicilio de sede nacional o estatales o del Distrito Federal, reformas al emblema, reformas documentos básicos, fusión con alguna otra agrupación cambio de denominación o liquidación de la agrupación; agregándose el listado de asistencia original con firmas autógrafas de las personas integrantes asistentes. III. (...)		En cumplimiento. Adecuación a la Ley.
Artículos 29 y 30. No presentan cambios.	Artículo 29 y 30. No presentan cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 31. Son atribuciones de la Asamblea Nacional: I. (...)	Artículo 31. Son atribuciones de la Asamblea Nacional: I. (...) XI. Resolver los recursos de revocación que se interpongan en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia, a fin de que en asamblea extraordinaria se revise y someta a votación dicha resolución.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículos 32 y 33. No presenta cambios	Artículos 32 y 33. No presenta cambios.		
Artículo 34. El Consejo Político Nacional estará integrado por: I. (...) III. Expresidentes (as) del Consejo Político Nacional. IV. (...)	Artículo 34. El Consejo Político Nacional estará integrado por: I. (...) III. Expresidentes (as) de la mesa directiva del Consejo Político Nacional. IV. (...)		En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 35. El Consejo Político Nacional tendrá una mesa directiva que estará integrada por: I. (...)	Artículo 35. El Consejo Político Nacional conformará entre sus miembros a una mesa directiva la cual estará integrada por: I. (...)		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.
Artículos 36 y 37. No presenta cambios.	Artículos 36 y 37. No presenta cambios.		
Artículo 38. La persona titular de la Secretaría General del Consejo Político Nacional tendrá las siguientes facultades: I. (...) V. Cumplir y dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que competan a la Secretaría General. VI. (...)	Artículo 38. La Secretaría (o) General del Consejo Político Nacional tendrá las siguientes facultades: I. (...) V. Cumplir y dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que competan al (la) Secretario (a) General. VI. (...)	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículo 39. La Secretaría Técnica tendrá las atribuciones que le son conferidas en el presente Estatuto, a la Secretaría General, debiendo ejercerlas en las ausencias temporales de su titular.	Artículo 39. El (la) Secretario (a) Técnica tendrá las atribuciones que le son conferidas en el presente Estatuto al Secretario (a) General, debiendo ejercerlas en las ausencias temporales de su titular.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículos del 40 al 44. No presentan cambios. Artículo 45. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional: I. (...) VI. Instruir a las Secretarías sobre las tareas que deberán realizar en el ámbito de su competencia y requerirlas para que rindan el informe respectivo. VII. (...) XV. Presentar los informes sobre el origen y destino de los recursos que reciba la Agrupación por cualquier modalidad conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. XVI. (...) XVIII. Realizar a través de la Secretaría de Administración y Fianzas, el registro patrimonial de la Agrupación. XIX. (...) Artículo 46. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría General: I. (...) V. Vigilar que se turne a los respectivos secretarios los asuntos de su competencia y verificar su debido cumplimiento. VI. (...) IX. Cumplir y dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que competan a la Secretaría General. X. (...)	Artículos del 40 al 44. No presentan cambios. Artículo 45. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional: I. (...) VI. Instruir a los (as) Secretarios (as) sobre las tareas que deberán realizar en el ámbito de su competencia y requerirlas para que rindan el informe respectivo. VII. (...) XV. Presentar los informes sobre el origen y destino de los recursos que reciba la agrupación por cualquier modalidad conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o Ley de Partidos Políticos. XVI. (...) XVIII. Realizar a través del (la) Secretario (a) de Administración y Finanzas, el registro patrimonial de la agrupación. XIX. (...) Artículo 46. Son obligaciones y atribuciones del (a) Secretario (a) General: I. (...) V. Vigilar que se turne a los respectivos secretarios (as) los asuntos de su competencia y verificar su debido cumplimiento. VI. (...) IX. Cumplir y dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que competan al (la) Secretario (a) General. X. (...)	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. Adecuación a la Ley. En cumplimiento. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Asuntos Jurídicos: I. (...) Artículo 48. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Organización: I. (...) V. Expedir conjuntamente con la Secretaría General la información estadística de los trabajos que lleven a cabo las secretarías y las comisiones. X. Formular en coordinación con la Secretaría de Asuntos Electorales, el informe detallado del estado de trabajo y la organización de la agrupación, así como en su caso, el impacto de programas estratégicos implementados en determinados sectores de la comunidad. XI. (...) Artículo 49. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Asuntos Electorales: I. (...) IV. Organizar y dirigir, conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la defensa jurídica electoral de la agrupación, verificando los requisitos de elegibilidad de sus candidatos de conformidad a los acuerdos de participación electoral con los partidos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas, hasta la calificación de las elecciones por parte de las autoridades electorales respectivas. V. (...)	Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Asuntos Jurídicos: I. (...) Artículo 48. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Organización: I. (...) V. Expedir conjuntamente con el (la) Secretario (a) General la información estadística de los trabajos que lleven a cabo las secretarías y las comisiones. X. Formular en coordinación con el (la) Secretario (a) de Asuntos Electorales, el informe detallado del estado de trabajo y la organización de la agrupación, así como en su caso, el impacto de programas estratégicos implementados en determinados sectores de la comunidad. XI. (...) Artículo 49. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Asuntos Electorales: I. (...) IV. Organizar y dirigir, conjuntamente con el (la) Secretario (a) de Asuntos Jurídicos, la defensa jurídica electoral de la agrupación, verificando los requisitos de elegibilidad de sus candidatos de conformidad a los acuerdos de participación electoral con los partidos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas, hasta la calificación de las elecciones por parte de las autoridades electorales respectivas. V. (...)	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento En cumplimiento. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 50. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Gestión Social: I. (...) Artículo 51. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Información y Prensa: I. (...) Artículo 52. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Relaciones Políticas: I. (...) Artículo 53. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Capacitación Política: I. (...) Artículo 54. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Movilización Ciudadana: I. (...) Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Finanzas: I. (...) V. Elaborar los informes sobre el origen y destino de los recursos que reciba la Agrupación por cualquier modalidad conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales., a efecto de que sean aprobados y presentados por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. VI. Ser el órgano responsable ante el Instituto Federal Electoral, de la Administración del patrimonio y recursos públicos para financiar el objeto y los fines de la agrupación. VII. (...)	Artículo 50. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Gestión Social: I. (...) Artículo 51. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Informática y Prensa: I. (...) Artículo 52. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Relaciones Políticas: I. (...) Artículo 53. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Capacitación Política: I. (...) Artículo 54. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Movilización Ciudadana: I. (...) Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Finanzas: I. (...) V. Elaborar los informes sobre el origen y destino de los recursos que reciba la agrupación por cualquier modalidad conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o Ley General de Partidos Políticos, a efecto de que sean aprobados y presentados por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. VI. Ser el órgano responsable ante el Instituto Nacional Electoral, de la Administración del patrimonio y recursos públicos para financiar el objeto y los fines de la agrupación. VII. (...)	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento. Adecuación a la Ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 56. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Fomento Deportivo: I. (...)	Artículo 56. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Fomento Deportivo: I. (...)	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículo 57. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Participación de la Mujer: I. (...)	Artículo 57. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Participación de la Mujer: I. (...)	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículo 58. Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Participación Juvenil: I. (...)	Artículo 58. Son obligaciones y atribuciones del (la) Secretario (a) de Participación Juvenil: I. (...)	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículo 59. La Secretaría Técnica tendrá las atribuciones que le son conferidas en el presente Estatuto, a la Secretaría General, debiendo ejercerlas en las ausencias temporales de su titular.	Artículo 59. La (el) Secretaría (o) Técnica (o) tendrá las atribuciones que le son conferidas en el presente Estatuto, al (la) Secretario (a) General, debiendo ejercerlas en las ausencias temporales de su titular.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículos del 60 al 65. No presenta cambios.	Artículos del 60 al 65. No presenta cambios.		
Artículo 66. El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por aquellas personas afiliadas que han destacado en ciertos ámbitos profesionales o políticos, así como por los servicios y aportaciones prestadas a la agrupación y a la sociedad mexicana, reconocidos por la Asamblea Nacional en las sesiones correspondientes.	Artículo 66. El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por hasta veinticinco personas afiliadas que han destacado en ciertos ámbitos profesionales o políticos, así como por los servicios y aportaciones prestadas a la agrupación y a la sociedad mexicana, reconocidos por la Asamblea Nacional.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículos del 67 al 70. No presentan cambios	Artículos del 67 al 70. No presentan cambios.		
Artículo 71. La persona Consejera (o) Secretaria (o) del Consejo Consultivo Nacional tendrá las siguientes facultades: I. (...) V. Cumplir y dar cuenta a la persona Consejera Presidenta de los asuntos que competan a la Secretaría General. VI. (...)	Artículo 71. La persona Consejera (o) Secretaria (o) del Consejo Consultivo Nacional tendrá las siguientes facultades: I. (...) V. Cumplir y dar cuenta a la persona Consejera Presidenta de los asuntos que competan al (la) Secretario (a) General. VI. (...)	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículos del 72 al 77. No presentan cambios. Artículo 78. Son atribuciones de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal: I. (...) VI. Convocar a la Asamblea Estatal y/o del Distrito Federal según corresponda. La convocatoria siempre será expedida a través de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal en el ámbito territorial de su competencia. VII. (...) Artículos del 79 al 83. No presentan cambios. Artículo 84. La persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente, además de las señaladas en el numeral inmediato anterior, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: I. (...) Artículos del 85 al 91. No presentan cambios. Artículo 92. Para la instalación del quórum del Comité Ejecutivo Municipal y/o Delegacional deberán encontrarse en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las personas integrantes convocadas y que se encuentren debidamente acreditadas en términos de la convocatoria respectiva. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de quince minutos y se celebrará con quienes se encuentren presentes.	Artículos del 72 al 77. No presentan cambios. Artículo 78. Son atribuciones de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal: I. (...) VI. Convocar a la Asamblea Estatal y/o del Distrito Federal según corresponda. La convocatoria siempre será expedida a través de la persona titular de la Presidencia y/o Secretaría (o) General del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal en el ámbito territorial de su competencia. VII. (...) Artículos del 79 al 83. No presenta cambios. Artículo 84. La persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente, además de las señaladas en el artículo inmediato anterior, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: I. (...) Artículos del 85 al 91. No presentan cambios. Artículo 92. Para la instalación del quórum del Comité Ejecutivo Municipal y/o Delegacional deberán encontrarse en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las personas convocadas y que se encuentren debidamente acreditadas en términos de la convocatoria respectiva. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria la cual tendrá una tolerancia para llevarse a cabo de quince minutos y se celebrará con el cuarenta por ciento de las personas convocadas, en caso de que no se cumpla el quórum, se emitirá una nueva convocatoria.	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículos 93 y 94. No presentan cambios. Artículo 95. Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia: I. Velar que el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Político Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, Comités Municipales y Delegacionales, cumplan irrestrictamente con sus atribuciones y obligaciones de conformidad con el presente Estatuto y las decisiones emanadas de la Asamblea Estatal. II. (...) III. Realizar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, por presentes infracciones, conforme a lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, vigente, garantizando el derecho de audiencia. IV. (...) XVII. Resolver los recursos de revocación que se interpongan en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Comisión. XVIII. (...)	Artículos 93 y 94. No presentan cambios. Artículo 95. Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia: I. Velar que la Asamblea Nacional, el Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Consultivo Nacional, las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal, cumplan irrestrictamente con sus atribuciones y obligaciones de conformidad con el presente Estatuto y las decisiones emanadas de la Asamblea Estatal. II. (...) III. Realizar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, por presuntas infracciones, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, vigente, garantizando el derecho de audiencia. IV. (...) XVII. Derogada. XVIII. (...) Las sesiones ordinarias de la Comisión de Honor y Justicia serán convocadas por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que tendrá verificativo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con por lo menos diez días naturales de anticipación.	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 96. Son facultades de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia: I. (...) VI. Convocar a sesiones de la Comisión. VII. (...) X. Autorizar en unión del Secretario de Acuerdos las actas de las sesiones, haciendo constar en ellas las deliberaciones de la Comisión en Pleno. XI. (...) Artículos 97 y 98. No presentan cambios	Las convocatorias para las sesiones deberán ser elaboradas por el titular de la Presidencia de la Comisión, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente de la persona titular de la Presidencia de la Comisión y la que se desempeñe como Vicepresidenta de la misma. Deberá comunicarse a las personas que integran la Comisión de Honor y Justicia sobre la convocatoria por correo electrónico, así como por publicación que se realice por una sola vez en Estrados de las oficinas nacionales de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en que se retire dicha convocatoria. Por cuanto a las reglas a las que deberá sujetarse el desarrollo de la sesión correspondiente, deberá observarse por analogía lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 de este Estatuto. Artículo 96. Son facultades de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia: I. (...) VI. Derogada. VII. (...) X. Autorizar en unión del Secretario (a) de Acuerdos las actas de las sesiones, haciendo constar en ellas las deliberaciones de la Comisión en Pleno. XI. (...) Artículos 97 y 98. No presentan cambios.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 99. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia no podrán simultáneamente ocupar cargos o tener nombramientos del Consejo Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal, Comité Delegacional y/o Municipal, o Comisión de Elecciones Internas, mientras estén en funciones, una vez concluido su periodo podrán ocupar dichos cargos sin impedimento alguno.	Artículo 99. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia no podrán simultáneamente ocupar cargos o tener nombramientos en la Asamblea Nacional, Consejo Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Consultivo Nacional, Asambleas Estatales y del Distrito Federal, Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, Comités Ejecutivos Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales en el Distrito Federal, o Comisión de Elecciones Internas, mientras estén en funciones, una vez concluido su periodo podrán ocupar dichos cargos sin impedimento alguno.		En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 100. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, no podrán ser removidas de sus encargos en el plazo para el cual fueron designadas, salvo resolución del Consejo Político Estatal para causa grave que por actos y omisiones plenamente acreditados que contravengan la legalidad o imparcialidad de la Comisión de Honor y Justicia.	Artículo 100. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, no podrán ser removidas de sus encargos en el plazo para el cual fueron designadas, salvo resolución del Consejo Político Nacional por causa grave que por actos y omisiones plenamente acreditados que contravengan la legalidad o imparcialidad de la Comisión de Honor y Justicia.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.
Artículos del 101 al 105. No presentan cambios	Artículos del 101 al 105. No presentan cambios.		
Artículo 106. Son atribuciones de la Comisión de Elecciones Internas: I. Convocar a la elección de personas dirigentes de la agrupación, con base en el padrón proporcionado por el Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional. II. (...)	Artículo 106. Son atribuciones de la Comisión de Elecciones Internas: I. Convocar a la elección de personas dirigentes de la agrupación, con base en el padrón proporcionado por el (la) Secretario (a) de Organización del Comité Ejecutivo Nacional. II. (...) Las sesiones ordinarias de la Comisión de Elecciones Internas serán convocadas por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que tendrá verificativo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con por lo menos diez días naturales de anticipación.	INE/CG18/2014.	En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
	Las convocatorias para las sesiones deberán ser elaboradas por el Comisionado o Comisionada, formulando el correspondiente orden del día con los puntos a tratar. Dicha convocatoria deberá contener la fecha, lugar, hora, orden del día y la firma correspondiente del Comisionado o Comisionada y la que se desempeñe como Sub Comisionada de la misma. Deberá comunicarse a las personas que integran la Comisión de Elecciones Internas sobre la convocatoria por correo electrónico, así como por publicación que se realice por una sola vez en Estrados de las oficinas nacionales de la agrupación, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente a dicha publicación así como del momento en que se retire dicha convocatoria. Por cuanto a las reglas a las que deberá sujetarse el desarrollo de la sesión correspondiente, deberá observarse por analogía lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 de este Estatuto.		
Artículos del 107 al 109. No presentan cambios	Artículos del 107 al 109. No presentan cambios.		
Artículo 110. Las protestas que se originen durante el proceso electoral, se presentarán por escrito ante Comisión de Elecciones y se le dará la aclaración y respuesta que corresponda en la misma forma.	Artículo 110. Las protestas que se originen durante el proceso electoral, se presentarán por escrito ante Comisión de Elecciones Internas y se le dará la aclaración y respuesta que corresponda en la misma forma.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.
Artículo 111. Para el caso de que se impugne la totalidad del proceso electoral, las personas quejasas interpondrán el recurso de revisión ante la Comisión de Elecciones, la cual la admitirá de plano y remitirá para su investigación a la Comisión de Honor y Justicia, la cual practicará las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y una vez integrada emitirá la resolución definitiva correspondiente.	Artículo 111. Para el caso de que se impugne la totalidad del proceso electoral, las personas quejasas interpondrán el recurso de revisión ante la Comisión de Elecciones Internas , la cual la admitirá de plano y remitirá para su investigación a la Comisión de Honor y Justicia, la cual practicará las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y una vez integrada emitirá la resolución definitiva correspondiente.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.
Artículos del 112 al 1119. No presentan cambios.	Artículos del 112 al 119. No presentan cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 120. (...) Si del total de planillas registradas, ninguna de éstas reúne los requisitos establecidos en el presente Estatuto y en la convocatoria correspondiente, o bien no se inscribió ninguna planilla, la Comisión de Elecciones Internas procederá a emitir nueva convocatoria; y en caso de que se suscite de nueva cuenta ésta circunstancia, será el propio Pleno del Consejo Político Nacional, quien directamente designe a la nueva persona titular de la Presidencia, Secretaría General y Secretaría Técnica, bajo el principio de mayoría relativa. (...) Artículos del 121 al 123. No presentan cambios Artículo 124. El o la titular de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, podrán reelegirse por un solo periodo más. Artículos del 125 al 136.No presentan cambios Artículo 137. Por cuanto a los requisitos de la integración y registro de planillas, lo inherente a las convocatorias, términos, procedimientos y medios de impugnación para el proceso de elección de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría General de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, se aplicarán en lo conducente las normas establecidas para la elección del Comité Ejecutivo Nacional previstas en el presente Estatuto, con la salvedad respecto a la casilla, la que deberá instalarse únicamente dentro de la jurisdicción territorial que ocupe la entidad federativa en la cual se verifique el proceso de elección, así como en el caso de la convocatoria la cual se deberá de publicar únicamente en los estrados de las oficinas de la Agrupación en la entidad federativa de que se trate. Artículos del 138 al 145. No presentan cambios.	Artículo 120. (...) Si del total de planillas registradas, ninguna de éstas reúne los requisitos establecidos en el presente Estatuto y en la convocatoria correspondiente, o bien no se inscribió ninguna planilla, la Comisión de Elecciones Internas procederá a emitir nueva convocatoria; y en caso de que se suscite de nueva cuenta ésta circunstancia, será el propio Pleno del Consejo Político Nacional, quien directamente designe a las nuevas personas titulares de la Presidencia, Secretaria (o) General y Secretaria (o) Técnica, bajo el principio de mayoría relativa. (...) Artículo del 121 al 123. No presentan cambios. Artículo 124. El o la titular de la Presidencia y el (la) Secretaría (o) General del Comité Ejecutivo Nacional, podrán reelegirse por un solo periodo más. Artículos del 125 al 136. No presentan cambios. Artículo 137. Por cuanto a los requisitos de la integración y registro de planillas, lo inherente a las convocatorias, términos, procedimientos y medios de impugnación para el proceso de elección de la persona titular de la Presidencia y de la (el) Secretaría (o) General de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, se aplicarán en lo conducente las normas establecidas para la elección del Comité Ejecutivo Nacional previstas en el presente Estatuto, con la salvedad respecto a la casilla, la que deberá instalarse únicamente dentro de la jurisdicción territorial que ocupe la entidad federativa en la cual se verifique el proceso de elección, así como en el caso de la convocatoria la cual se deberá de publicar únicamente en los estrados de las oficinas de la agrupación en la entidad federativa de que se trate. Artículos del 138 al 145. No presentan cambios.	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículo 146. Los ingresos que perciba la agrupación serán administrados por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo asimismo, tener actualizada la relación de bienes muebles e inmuebles propiedad de "FSXMÉXICO," aún de aquellos que se tengan en arrendamiento. Sólo por medio de acuerdo del Consejo Político Nacional, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, podrán enajenarse o gravarse los bienes inmuebles pertenecientes a "FSXMÉXICO". Artículo 147. Constituye el patrimonio de la agrupación: I. (...) V. Los ingresos que se reciban en su caso, en términos de lo previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos del 148 al 156. No presentan cambios. Artículo 157. Se entenderá que ha renunciado a sus derechos y obligaciones, y consecuentemente a su calidad de persona integrante de "FSXMÉXICO" aquella que: I. (...) III. Desempeñe comisiones que le confiera otra organización política. En estos casos, la secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional lo excluirá del registro de personas integrantes de "FSXMÉXICO". Aquella persona que renuncie a "FSXMÉXICO" por las causas que señala este artículo, no podrá reingresar sin acuerdo previo del Comité Ejecutivo Nacional. IV. (...) ARTÍCULOS 158 y 159. No presenta cambios.	Artículo 146. Los ingresos que perciba la agrupación serán administrados por el (la) Secretario (a) de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo asimismo, tener actualizada la relación de bienes muebles e inmuebles propiedad de "FSXMÉXICO," aún de aquellos que se tengan en arrendamiento. Sólo por medio de acuerdo del Consejo Político Nacional, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, podrán enajenarse o gravarse los bienes inmuebles pertenecientes a "FSXMÉXICO". Artículo 147. Constituye el patrimonio de la agrupación: I. (...) V. Derogada. Artículos del 148 al 156. No presentan cambios. Artículo 157. Se entenderá que ha renunciado a sus derechos y obligaciones, y consecuentemente a su calidad de persona integrante de "FSXMÉXICO" aquella que: I. (...) III. Desempeñe comisiones que le confiera otra organización política. En estos casos, la Secretaría (o) de Organización del Comité Ejecutivo Nacional lo excluirá del registro de personas integrantes de "FSXMÉXICO". Aquella persona que renuncie a "FSXMÉXICO" por las causas que señala este artículo, no podrá reingresar sin acuerdo previo del Comité Ejecutivo Nacional. IV. (...) ARTÍCULOS 158 y 159. No presenta cambios.	INE/CG18/2014. INE/CG18/2014. INE/CG18/2014.	En cumplimiento. En cumplimiento. En cumplimiento.

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/12, CELEBRADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio de 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, suscribieron el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1,

siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO”, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que el Ing. Oscar Javier Villaseñor Anguiano, fue designado por el Gobernador del Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Secretario de Salud del Estado.
- III. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1., para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV.MODIF.-01/12
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE NAYARIT
“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE TEPIC.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE TEPIC.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 48,550

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 954,573.10 Obra Pública <u>\$ 1,462,640.47</u> Total \$ 2,417,213.57
Calendario de ejecución:	6 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. En 35 años de servicio el CREE ha evolucionado en su infraestructura y equipamiento, lo que le ha permitido aumentar su capacidad resolutive, sin embargo, la edad del inmueble y de su equipo demandan acciones de mantenimiento preventivo y correctivo permanentes para coadyuvar a la mejoría continua de sus actuación. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 48,550 personas con limitación física o mental (32,623 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo médico y/o rehabilitación: 2 elípticas, 1 barra paralela, 1 compresero frío, 1 compresero caliente, 2 mesas de estabilidad, 1 juego de colchón, 1 juego de rodillos, 1 juego de cuñas, 1 paquete de pelotas; equipo oftalmológico: 1 lensómetro, 1 autorefractómetro, 1 sistema de agudeza visual, 1 caja de pruebas grande, 1 tonómetro de aplanación, 1 oftalmoscopio indirecto, 1 estuche de diagnóstico, 1 unidad oftalmológica; equipo dental: 1 unidad completa, 1 equipo de rayos X, 1 caja reveladora, 1 pieza de mano de alta velocidad, 1 pieza de mano de baja velocidad, 1 compresor, instrumental odontológico, 1 esterilizador de calor seco. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios en el taller de aparatos ortopédicos, así como del embaritado de muros en sala de rayos X y acabados en pisos y muros.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE SAN BLAS.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE SAN BLAS.

Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 2,626
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 354,570.62 Obra Pública <u>\$ 64,422.00</u> Total \$ 418,992.62
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 2,626 personas con limitación física o mental (263 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, 1 aparato de fluido miembros inferiores, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios, sustitución de muebles sanitarios, acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE HUAJICORI.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE HUAJICORI.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 310
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 247,122.24 Obra Pública <u>\$ 300,000.00</u> Total \$ 547,122.24
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 310 personas con limitación física o mental (52 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 caminadora banda sin fin, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios, acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, adaptación de sanitarios para discapacitados y sustitución de muebles de baño, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE VILLA HIDALGO.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE VILLA HIDALGO.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 560
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 104,846.63 Obra Pública <u>\$ 210,220.00</u> Total \$ 315,066.63
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 560 personas con limitación física o mental (159 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 aparato de fluido terapia, 1 escaladora, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (mecanoterapia: consultorio, sala de espera, recepción, sanitarios), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE COMPOSTELA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE COMPOSTELA.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 3,226
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 178,407.23 Obra Pública \$ <u>42,672.00</u> Total \$ 221,079.23
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 3,226 personas con limitación física o mental (348 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 2 ultrasonidos, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, cubículos para electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia, almacén), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TECUALA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TECUALA.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 2,686
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 178,407.23 Obra Pública \$ <u>75,942.00</u> Total \$ 254,349.23
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 2,686 personas con limitación física o mental (593 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 compresero caliente, 1 bicicleta, una lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sala de espera, recepción, consultorios, sanitarios para pacientes y para personal), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Óscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TEPIC.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TEPIC.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 14,179
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 334,096.53 Obra Pública \$ <u>90,615.00</u> Total \$ 424,711.53
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 14,179 personas con limitación física o mental (253 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 bicicleta, 1 unidad de compresas caliente, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, una lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia, almacén), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TUXPAN.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TUXPAN.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 1,841
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 180,835.30 Obra Pública \$ <u>66,413.31</u> Total \$ 247,248.61
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 1,841 personas con limitación física o mental (206 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 escaladora, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes. Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, sala de espera, recepción, electroterapia, hidroterapia), acabados en muros y pisos, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE ROSAMORADA.
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE ROSAMORADA.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatatal () Municipal (☒) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (☒) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 1,777
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 154,216.34 Obra Pública <u>\$ 000,000.00</u> Total \$ 154,216.34
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan. Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades. Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención. El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 1,777 personas con limitación física o mental (122 población objetivo). El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 ultrasonido y 1 aparato de fluido terapia, 1 aparato de fluido miembros inferiores, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Óscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALUD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC.

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación () Mantenimiento (☒)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALUD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatatal (☒) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (☒) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Niñas y niños: 18,701
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 4,000,000.00 Obra Pública <u>\$ 1,000,000.00</u> Total \$ 5,000,000.00
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Los "Servicios de Salud de Nayarit" cuentan con 5 hospitales generales y 7 hospitales básicos comunitarios en el estado, siendo el hospital general de Tepic, con 133 camas censables, el de mayor capacidad resolutive y en consecuencia el nosocomio ancla de la infraestructura hospitalaria en comento. La edad del inmueble es de 57 años y en su evolución ha sido objeto de diversas acciones de conservación y mantenimiento, las cuales han sido insuficientes e irregulares para coadyuvar a ofertar una atención médica efectiva, por lo que se ha considerado oportuno recurrir al Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, para con actividades de mantenimiento y equipamiento a los servicios de pediatría (19 camas censables), de neonatología (20 camas), y de detección y atención oportuna de alteraciones auditivas en el recién nacido del nosocomio en comento, incidir en el mejoramiento de la atención médica hospitalaria que se brinda a un promedio anual de 7,402, 3,799 y 7,500 niñas y niños asistidos respectivamente en estos servicios. En el servicio de Pediatría, el proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 8 monitores de signos vitales básicos, 1 carro rojo o de reanimación cardiopulmonar y 11 cunas; en tanto que las acciones de mantenimiento consideran: sistema de aire acondicionado, piso de pvc antibacteriano, protectores contra camilla, instalaciones eléctricas, de gases medicinales y de voz y datos, carpintería y acabados en muros. Para el servicio de Neonatología se adquirirá el siguiente equipo: 4 incubadoras de calor radiante y 1 lámpara de fototerapia; mientras que las acciones de mantenimiento se dirigirán a: impermeabilización de azotea, cambio de plafones, sistema de aire acondicionado, piso de pvc antibacteriano, protectores contra camilla y cambio de acrílico en lámparas. Respecto del Tamiz Auditivo Neonatal, en los últimos 5 años se ha observado un promedio anual de 7,500 niñas y niños atendidos en las unidades médicas de los "Servicios de Salud de Nayarit", acción que es fortalecida por un módulo específico ubicado en el centro de salud con servicios ampliados (CESSA) "Juan Escutia" de la ciudad de Tepic, que revalora los casos de hipoacusia infantil y determina los que son susceptibles de una intervención temprana a través de implante coclear.

	Tres de cada 1000 niños tamizados presenta problemas de hipoacusia infantil y son susceptibles a una intervención temprana, atención que en la entidad se realiza en el Hospital General de Tepic en la medida de los recursos disponibles y con participación interinstitucional pública y privada. El módulo ubicado en el CESSA "Juan Escutia" y el Hospital General de Tepic, se complementan en la detección y en la intervención temprana de las alteraciones auditivas, por lo que esta última unidad requiere de 2 monitores básicos de signos vitales y de 2 camillas pediátricas específicas para complementar el equipo mínimo requerido para lograr la acreditación de este servicio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de octubre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-SIN-01/12, CELEBRADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURÓ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio de 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-SIN-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO”, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LAS PARTES”:**

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

**DEL CONVENIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-SIN-CONV. MODIF.-01/12
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE SINALOA
"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA" DIF ESTATAL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL ESTATAL (CREE) CULIACÁN

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011-2016 dentro del Eje de Acción de la Obra Humana en el Inciso 2e que define la atención a grupos vulnerables.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (☒) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (☒) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con Discapacidad: Sala Estimulación Sensorial 3000 anual Evaluación Laboral 500 anual Clínica Oftalmológica 3000 anual Terapia Física 12,000 anual
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 6,427,927.17 Obra Pública \$ <u> 0.00</u> Total \$ 6,427,927.17
Calendario de ejecución:	7 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Adquisición de equipo especializado que permita fortalecer cuantitativa y cualitativamente los servicios de Medicina de Rehabilitación, ofrecidos en los centros de rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (DIF) para el manejo de discapacidad de tipo motora, intelectual, visual, auditiva y del lenguaje. Incidir en forma directa en la capacidad de atención en materia de rehabilitación para personas con discapacidad, fortaleciendo la infraestructura existente en el estado de Sinaloa, a través de los tres principales centros a cargo del Sistema DIF Sinaloa, ubicados estratégicamente en la zona norte (CRR I Los Mochis), zona centro (CREE Culiacán) y zona sur (CRR I Mazatlán), dotándolos de equipamiento médico para el manejo de las diferentes discapacidades, dignificando de los servicios de atención para este grupo vulnerable de personas. Cubrir el rezago en materia de atención a las distintas discapacidades, permitiendo por una parte incrementar el número de servicios ofertados a través de los 3 centros de atención mencionados, así como establecer el precedente para generar un cambio de actitud en la manera que se aborda la problemática en materia de salud de las personas con discapacidad.

	Facilitar el acceso a los servicios de rehabilitación a lo largo y ancho de nuestra entidad, sectorizando la atención a favor de las tres principales regiones geográficas del estado, disminuyendo los costos y tiempos de traslado que las personas con discapacidad y sus familiares emplean para recibir atención en los servicios de medicina de rehabilitación. Atender en forma especializada a las personas con discapacidad que soliciten servicios de rehabilitación al contar con equipamiento de tecnología de punta, que permita realizar diagnósticos oportunos y precisos, que coadyuven en la prevención de secuelas permanentes, limitación de daño y que mejoren las expectativas tanto en la funcionalidad para las actividades de la vida diaria como en la calidad de vida de los pacientes. Facilitar el acceso a la consulta de especialidades en medicina física y rehabilitación, neurología pediátrica, neurofisiología y audiológica, así como a los diferentes servicios de apoyo para personas con discapacidad de los 18 municipios del Estado a través de los tres centros de rehabilitación del Sistema DIF Sinaloa. Áreas: Sala Estimulación Sensorial, Evaluación Laboral, Clínica Oftalmológica y Terapia Física.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA" DIF ESTATAL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRR) LOS MOCHIS

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011-2016 dentro del Eje de Acción de la Obra Humana en el Inciso 2e que define la atención a grupos vulnerables.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (☒) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (☒) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	6,000 personas con discapacidad al año
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,982,078.47 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 1,982,078.47
Calendario de ejecución:	7 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Adquisición de equipo especializado que permita fortalecer cuantitativa y cualitativamente los servicios de Medicina de Rehabilitación, ofrecidos en los centros de rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (DIF) para el manejo de discapacidad de tipo motora, intelectual, visual, auditiva y del lenguaje.

	Incidir en forma directa en la capacidad de atención en materia de rehabilitación para personas con discapacidad, fortaleciendo la infraestructura existente en el estado de Sinaloa, a través de los tres principales centros a cargo del Sistema DIF Sinaloa, ubicados estratégicamente en la zona norte (CRRi Los Mochis), zona centro (CREE Culiacán) y zona sur (CRRi Mazatlán), dotándolos de equipamiento médico para el manejo de las diferentes discapacidades, dignificando de los servicios de atención para este grupo vulnerable de personas. Cubrir el rezago en materia de atención a las distintas discapacidades, permitiendo por una parte incrementar el número de servicios ofertados a través de los 3 centros de atención mencionados, así como establecer el precedente para generar un cambio de actitud en la manera que se aborda la problemática en materia de salud de las personas con discapacidad. Facilitar el acceso a los servicios de rehabilitación a lo largo y ancho de nuestra entidad, sectorizando la atención a favor de las tres principales regiones geográficas del estado, disminuyendo los costos y tiempos de traslado que las personas con discapacidad y sus familiares emplean para recibir atención en los servicios de medicina de rehabilitación. Atender en forma especializada a las personas con discapacidad que soliciten servicios de rehabilitación al contar con equipamiento de tecnología de punta, que permita realizar diagnósticos oportunos y precisos, que coadyuven en la prevención de secuelas permanentes, limitación de daño y que mejoren las expectativas tanto en la funcionalidad para las actividades de la vida diaria como en la calidad de vida de los pacientes. Facilitar el acceso a la consulta de especialidades en medicina física y rehabilitación, neurología pediátrica, neurofisiología y audiolología, así como a los diferentes servicios de apoyo para personas con discapacidad de los 18 municipios del Estado a través de los tres centros de rehabilitación del Sistema DIF Sinaloa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA" DIF ESTATAL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRRi) MAZATLÁN

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011-2016 dentro del Eje de Acción de la Obra Humana en el Inciso 2e que define la atención a grupos vulnerables.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (☒) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (☒) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	6,000 personas con discapacidad al año

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,589,994.36 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 1,589,994.36
Calendario de ejecución:	7 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Adquisición de equipo especializado que permita fortalecer cuantitativa y cualitativamente los servicios de Medicina de Rehabilitación, ofrecidos en los centros de rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (DIF) para el manejo de discapacidad de tipo motora, intelectual, visual, auditiva y del lenguaje. Incidir en forma directa en la capacidad de atención en materia de rehabilitación para personas con discapacidad, fortaleciendo la infraestructura existente en el estado de Sinaloa, a través de los tres principales centros a cargo del Sistema DIF Sinaloa, ubicados estratégicamente en la zona norte (CRR I Los Mochis), zona centro (CREE Culiacán) y zona sur (CRR I Mazatlán), dotándolos de equipamiento médico para el manejo de las diferentes discapacidades, dignificando de los servicios de atención para este grupo vulnerable de personas. Cubrir el rezago en materia de atención a las distintas discapacidades, permitiendo por una parte incrementar el número de servicios ofertados a través de los 3 centros de atención mencionados, así como establecer el precedente para generar un cambio de actitud en la manera que se aborda la problemática en materia de salud de las personas con discapacidad. Facilitar el acceso a los servicios de rehabilitación a lo largo y ancho de nuestra entidad, sectorizando la atención a favor de las tres principales regiones geográficas del estado, disminuyendo los costos y tiempos de traslado que las personas con discapacidad y sus familiares emplean para recibir atención en los servicios de medicina de rehabilitación. Atender en forma especializada a las personas con discapacidad que soliciten servicios de rehabilitación al contar con equipamiento de tecnología de punta, que permita realizar diagnósticos oportunos y precisos, que coadyuven en la prevención de secuelas permanentes, limitación de daño y que mejoren las expectativas tanto en la funcionalidad para las actividades de la vida diaria como en la calidad de vida de los pacientes. Facilitar el acceso a la consulta de especialidades en medicina física y rehabilitación, neurología pediátrica, neurofisiología y audiología, así como a los diferentes servicios de apoyo para personas con discapacidad de los 18 municipios del Estado a través de los tres centros de rehabilitación del Sistema DIF Sinaloa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 5 días del mes de noviembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Irapuato perteneciente al Estado de Guanajuato, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR ING. PABLO GARCÍA FRÍAS DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO Y ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para

su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en los términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III. El Presidente Municipal acude a la celebración del presente acuerdo en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 76 Fracción I inciso K, 77 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como otorgadas en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 2 de fecha 25 de octubre de 2012.
- IV. La C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, está facultada para asistir al Presidente Municipal en la firma del presente acuerdo de conformidad con el artículo 128 fracciones IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- V. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio la oficina del Síndico, ubicada en la planta baja del interior del Palacio Municipal sito en Jardín Principal, zona centro de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su registro federal de contribuyentes es MIG-850101-IZ2.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Pablo García Frías, Delegado Estatal de “LA SEDATU” en Guanajuato.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el C. Sixto Alfonso Zetina Soto, Presidente Municipal y la C. Lorena del Carmen Alfaro García, Secretaria del H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guanajuato.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad Guanajuato, Guanajuato a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Irapuato, **Sixto Alfonso Zetina Soto**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Lorena del Carmen Alfaro García**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Irapuato	Irapuato	11017101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad Guanajuato, Guanajuato a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Irapuato, **Sixto Alfonso Zetina Soto**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Lorena del Carmen Alfaro García**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Irapuato perteneciente al Estado de Guanajuato, por la cantidad de \$9'419,980.00 (Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Irapuato	\$6'591,339.00	\$2'828,641.00	\$9'419,980.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad Guanajuato, Guanajuato a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Irapuato, **Sixto Alfonso Zetina Soto**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Lorena del Carmen Alfaro García**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$5'606,501.00 (Cinco millones seiscientos seis mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Irapuato	\$0.00	\$0.00	\$4'394,226.00	\$1'212,275.00	\$4'394,226.00	\$1'212,275.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Guanajuato, **Pablo García Frías**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Irapuato, **Sixto Alfonso Zetina Soto**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Lorena del Carmen Alfaro García**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Anáhuac, Nuevo León.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Anáhuac perteneciente al Estado de Nuevo León, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN Y SU SÍNDICO SEGUNDO LA C. OLIVIA SALAZAR MANZANARES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UP AIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.
- III. Que el Lic. Desiderio Urteaga Ortegón y la C. Olivia Salazar Manzanares en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Segundo, cuentan con la personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 10, 14, fracciones I y III, 18, 26 inciso a) fracciones II y V, 27 fracción X, 31, fracción II, 70, 72, fracción I, 73, 74, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León
- IV. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- V. Que para los Efectos de este acuerdo se señala como domicilio el ubicado frente a plaza Juárez, sin número, (entre Hidalgo y Escobedo), Colonia Centro, C.P. 65030, Anáhuac, Nuevo León, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MAN850101DG9

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso a) fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 8, 9, 10 y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Quando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado de “LA SEDATU” en Nuevo León.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Lic. Desiderio Urteaga Ortegón, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Anáhuac, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nuevo León.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urteaga Ortegón**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo del Municipio de Anáhuac, **Olivia Salazar Manzanares**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Anáhuac	Anáhuac	19005101 y 19005102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urteaga Ortegón**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo del Municipio de Anáhuac, **Olivia Salazar Manzanares**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Anáhuac perteneciente al Estado de Nuevo León, subsidios federales por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Anáhuac	\$7'500,000.00	\$0.00	\$7'500,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urteaga Ortigón**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo del Municipio de Anáhuac, **Olivia Salazar Manzanares**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Anáhuac	\$0.00	\$0.00	\$5'000,000.00	\$0.00	\$5'000,000.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urteaga Ortigón**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo del Municipio de Anáhuac, **Olivia Salazar Manzanares**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Huejotzingo perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UP AIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

- II. Que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla, El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del Municipio se encuentra legalmente facultada conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, Centro Huejotzingo, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MHU850101V11.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Lorenzo Rivera Sosa, Delegado de “LA SEDATU” en Puebla.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al C. Carlos Alberto Morales Álvarez, Presidente Municipal de Huejotzingo, Puebla.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Puebla, **José Lorenzo Rivera Sosa**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Puebla-Tlaxcala	Huejotzingo	21074101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Puebla, **José Lorenzo Rivera Sosa**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Huejotzingo perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$8'260,963.00 (Ocho millones doscientos sesenta mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Huejotzingo	\$8'260,963.00	\$0.00	\$8'260,963.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Puebla, **José Lorenzo Rivera Sosa**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$8'260,963.00 (Ocho millones doscientos sesenta mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Huejotzingo	\$0.00	\$0.00	\$8'260,963.00	\$0.00	\$8'260,963.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Puebla, **José Lorenzo Rivera Sosa**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cerritos, San Luis Potosí.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Cerritos perteneciente al Estado de San Luis Potosí, suscrito el 19 de agosto del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CERRITOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. DULCE MARÍA MONTES ZÚÑIGA; LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JESSICA TAPIA MARTÍNEZ Y EL SECRETARIO GENERAL, C.P. NOÉ BAUTISTA HERNÁNDEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.
- XIII.** Conforme a los artículos 28 y 32 de “Las Reglas de Operación” y 1 del Manual de Operación del Programa Hábitat correspondientes al ejercicio fiscal 2014, “LA UPAIS” podrá reasignar, después de la fecha límite para presentar propuestas, los subsidios federales no comprometidos, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades.
- XIV.** Por oficio número 0118/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, la Presidenta Municipal de Cerritos, San Luis Potosí, solicitó al Delegado Estatal de “LA SEDATU” en esa Entidad, la inclusión del citado municipio al Programa Hábitat 2014, manifestando contar con los recursos necesarios para aportar los recursos locales correspondientes.
- XV.** Mediante oficio número 2718 fechado el 6 de junio del presente año y suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” en San Luis Potosí, se solicita a “LA UPAIS”, la incorporación del Municipio de Cerritos en el Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014.
- XVI.** El 19 de agosto de 2014 a través del oficio número V-510-0877 “LA UPAIS”, autoriza la incorporación del Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, al Programa Hábitat ejercicio fiscal 2014, debiéndose suscribir el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Cerritos perteneciente al Estado de San Luis Potosí, correspondiente.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.
- III. Que la L.C.C. Dulce María Montes Zúñiga, en su carácter de Presidenta Municipal de Cerritos, del Estado de San Luis Potosí, quien se identifica con Credencial de Elector número de folio 0000105393189 expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos de la fracción XXIX del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; acreditando su personalidad mediante la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2012, en el que se publica la integración de los Ayuntamientos.
- IV. Que la Lic. Jessica Tapia Martínez, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento de Cerritos, del Estado de San Luis Potosí, quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector TPMRJS87020428M300 expedida por el Instituto Federal Electoral, manifiesta que cuenta con todas las facultades para comparecer en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí acreditando su personalidad mediante la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del estado de fecha 29 de septiembre de 2012, en el que se publica la integración de los Ayuntamientos.
- V. Que el C.P. Noé Bautista Hernández, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Cerritos, del Estado de San Luis Potosí, con la credencial para votar número de folio 0000042279253 expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se agrega como anexo cinco, manifiesta que cuenta con todas las facultades para comparecer en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 78, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí acreditando su personalidad con la copia del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento (o nombramiento) de fecha 15 de agosto de 2014, sesión en la que se le nombró Secretario General del Ayuntamiento 2012-2015.
- VI. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio en la calle Jardín Hidalgo número 8, Colonia Centro; Código Postal 79402, en la ciudad de Cerritos, Estado de San Luis Potosí. Siendo el RFC MCS650101NH1.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y en los artículos 3, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Alfredo Fernández Peri, Delegado de “LA SEDATU” en San Luis Potosí.

Por parte de “EL MUNICIPIO” a la Lic. Dulce María Montes Zúñiga, Presidenta Municipal de Cerritos, San Luis Potosí.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de San Luis Potosí.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 19 días del mes de agosto de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Cerritos, **Dulce María Montes Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Cerritos, **Jessica Tapia Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Cerritos, **Noé Bautista Hernández**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Cerritos	Cerritos	24008101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 19 días del mes de agosto de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Cerritos, **Dulce María Montes Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Cerritos, **Jessica Tapia Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Cerritos, **Noé Bautista Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Cerritos perteneciente al Estado de San Luis Potosí, subsidios federales por la cantidad de \$1'192,851.00 (Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Cerritos	\$1'192,851.00	\$0.00	\$1'192,851.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Cerritos, **Dulce María Montes Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Cerritos, **Jessica Tapia Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Cerritos, **Noé Bautista Hernández**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$970,000.00 (Novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Cerritos	\$0.00	\$0.00	\$970,000.00	\$0.00	\$970,000.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 19 días del mes de agosto de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Cerritos, **Dulce María Montes Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Cerritos, **Jessica Tapia Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Cerritos, **Noé Bautista Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Sombrerete perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ABELARDO CÓRDOVA ALMANZA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel ZACATECAS, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

- II. Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- III. Que el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 4 fracción III, 49 fracción IV y V y artículo 74 fracción VI, XIX y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas.
- IV. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Jardín Constitución número 38, Colonia Centro, C. P. 99100, Sombrerete, Zacatecas.
- V. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula Número MSO850101854.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 8 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 4 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 17 y 19 del Código Urbano, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Abelardo Córdova Almanza, Delegado de “LA SEDATU” en Zacatecas.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Zacatecas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sombrerete, **Juan Pablo Castañeda Lizardo**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Sombrerete	Sombrerete	32042101, 32042102 y 32042103

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sombrerete, **Juan Pablo Castañeda Lizardo**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio Sombrerete perteneciente al Estado de Zacatecas, subsidios federales por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Sombrerete	\$3'000,000.00	\$0.00	\$3'000,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sombrerete, **Juan Pablo Castañeda Lizardo**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'000,158.00 (Tres millones ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Sombrerete	\$0.00	\$0.00	\$3'000,158.00	\$0.00	\$3'000,158.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sombrerete, **Juan Pablo Castañeda Lizardo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/17/2015	ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	Bienes	21 de mayo de 2015 17:30 horas	01 de junio de 2015 17:30 horas
HCD/LXII/LPN/18/2015	ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	Bienes	22 de mayo de 2015 11:00 horas	01 de junio de 2015 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/19/2015	ADQUISICION DE AZUCAR, GALLETAS, REFRESCOS, LECHE Y OTROS ALIMENTOS.	Bienes	25 de mayo de 2015 11:00 horas	03 de junio de 2015 12:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **18 de mayo de 2015**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **18 de mayo de 2015**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/17/2015, HCD/LXII/LPN/18/2015 y HCD/LXII/LPN/19/2015, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los bienes serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 411431)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-T156-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS) No. LA-007000999-T156-2015, ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO, PARA ATENCION DEL SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 de mayo del 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 12 May. 2015.
Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 26 May. 2015.
Fallo.	11:00 horas, 15 Jun. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2015.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
TTE. COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 411298)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-T-158-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 7 de mayo del 2015, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-T-158-2015.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Llantas, para Vehículos Tácticos del Parque Vehicular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	07 Mayo 2015.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 19 Mayo 2015.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 28 Mayo 2015.
Fallo.	14:00 horas, 17 Junio 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 411290)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 – 2015

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en Compranet para consulta, en Paseo del Río y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Col. Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, tel: 01 (662) 2122821, de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a 16:00 horas, hasta el 08 de mayo de 2015.

Número de Licitación	LO-020000875-N3-2015	Fecha de Publicación en Compranet	28/04/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de 436 cuartos adicionales de 12.00 m ² para viviendas, a realizarse en 436 viviendas de 5 localidades de los Municipios de Hermosillo, Huatabampo, Navojoa y Nogales, en el Estado de Sonora.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	06/05/2015 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	07/05/2014 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/05/2014 10:00 horas	Emisión del Fallo	21/05/2014 13:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Sonora, en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de la realización de los trabajos, misma que se efectuará de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE ABRIL DE 2015.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
PROFR. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 411303)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de **21** contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, siendo la Convocatoria número 01, y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, del **02 de abril al 22 de abril** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Con número telefónico 01(222) 2-11-83-41 y 23

Esto en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 12, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción II, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; Primero del ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, los contratos serán, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N2-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de agua potable en la localidad de San Antonio Cañada, municipio de San Antonio Cañada, estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N3-2015.

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Saneamiento a base de Biodigestores (100 pzas) en la localidad de Xopanapa, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	21/mayo/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N4-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	22/mayo/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N5-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Huexoteno, Municipio de Atempán, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	22/mayo/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2015, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N6-2015.

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Saneamiento a base de Biodigestores (27 pzas) en la localidad de Atlantiopa, Municipio de Zoquitlán, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N7-2015.

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Saneamiento a base de Biodigestores (27 pzas) en la localidad de Chiltepec, Municipio de Zoquitlán, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N8-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Lomas de Santa Catarina, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	21/mayo/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N9-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Lomas de Santa Cruz La Ixtla, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	22/mayo/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N10-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (Primera etapa perforación de pozo profundo) en la localidad de Tolometla de Benito Juárez, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N11-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (Primera etapa perforación de pozo profundo) en la localidad de Almazantla (Rancho Almazantla), Municipio de Atlixco, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N12-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de San Agustín Huixtla, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	21/mayo/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	15/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N13-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de San Jerónimo Caleras, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	21/mayo/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	15/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N14-2015.

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Saneamiento a base de Biodigestores (269 pzas) en la localidad de San José Xacxamayo, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	22/mayo/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	20/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N15-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de San José Zetina, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015

Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N16-2015.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en la localidad de La Paz Tlaxcolpan, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2015
Junta de aclaraciones	20/mayo/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	14/mayo/2015, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Héctor Manuel Núñez López.
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2015, 17:00 horas

La fecha de publicación de la convocatoria a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día **12 de mayo de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitaciones en las oficinas de la Subdirección de Consejos de Cuenca Gestión Social y Atención a Emergencias, ubicadas en Circuito Juan Pablo II, número 505, Tercer Piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 75440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

H. PUEBLA DE Z., A 6 DE MAYO DE 2015.
EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA
GERMAN SIERRA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 411419)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-016B00998-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N, Colonia CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL., teléfono: 312 31 63910 ext. 1130 y fax 312 31 639 10 Ext. 1090, los días LUNES A VIERNES de las 9 A 18 HRS.

- **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00998-N1-2015**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. SEMARNAT-COL-002-15-JUEGOS**

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje, alimentación, equipo (audiovisual y sonido), arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona V de los XX Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 12:00 horas

- El acto de presentación y apertura de proposiciones y la junta de aclaraciones se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección Local Colima, ubicadas en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 28000
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

COLIMA, COL., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 411283)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00065-N3-2015, LO-016B00065-N4-2015 y LO-016B00065-N5-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Local Coahuila, sita en Carretera 57 Central Km. 7.5 s/n Col. El Sauz, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 171-51-60 Ext. 1400, 1401, 1503 y 1505, fax: 1101 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

• Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00065-N3-2015**

Descripción de la licitación	Restauración, limpieza y desazolve del km. 0+000 al km. 7+460 del cauce del río Escondido en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/ 2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 09:00 horas. El punto de reunión será en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) de Piedras Negras, ubicado en Federico Méndez y Pablo Valdez N° 208, Col. Compositores Mexicanos, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 horas

• Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00065-N4-2015**

Descripción de la licitación	Restauración, limpieza y desazolve del km. 0+000 al km. 5+649 del cauce del arroyo el Soldado en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/ 2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 09:00 horas. El punto de reunión será en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) de Piedras Negras, ubicado en Federico Méndez y Pablo Valdez N° 208, Col. Compositores Mexicanos, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 13:00 horas

• Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00065-N5-2015**

Descripción de la licitación	Restauración, limpieza y desazolve del km. 0+000 al km. 2+818.937 del cauce del arroyo el Tornillo en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/ 2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 09:00 horas. El punto de reunión será en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) de Piedras Negras, ubicado en Federico Méndez y Pablo Valdez N° 208, Col. Compositores Mexicanos, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 10:00 horas

• Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00065-N6-2015**

Descripción de la licitación	Restauración, limpieza y desazolve del km. 0+000 al km. 1+068 del cauce del arroyo Primavera en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/ 2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 09:00 horas. El punto de reunión será en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) de Piedras Negras, ubicado en Federico Méndez y Pablo Valdez N° 208, Col. Compositores Mexicanos, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 13:00 horas

• Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00065-N7-2015**

Descripción de la licitación	Restauración, limpieza y desazolve del km. 0+000 al km.6+860 del cauce del arroyo Aguililla en el municipio de Sabinas, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/ 2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 09:00 horas. El punto de reunión será en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) de Piedras Negras, ubicado en Federico Méndez y Pablo Valdez N° 208, Col. Compositores Mexicanos, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 10:00 horas

• Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00065-N8-2015**

Descripción de la licitación	Restauración, limpieza y desazolve del km. 0+000 al km. 3+992 del cauce del arroyo Palo Blanco en el municipio de Sabinas, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/ 2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 09:00 horas. El punto de reunión será en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) de Piedras Negras, ubicado en Federico Méndez y Pablo Valdez N° 208, Col. Compositores Mexicanos, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 13:00 horas

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE MAYO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION LOCAL COAHUILA

LIC. ROBERTO CADENAS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 411353)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la **Dirección Local Guerrero**, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N72-2015	Rehabilitación y puesta en marcha del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Hueyiatl del Municipio de Copalillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 09:00 HRS
Visita a instalaciones	18/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N73-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de La Carbonera del Municipio de Atenango del Río, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 10:00 HRS
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N74-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Coatepec de la Escalera del Municipio de Leonardo Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	20/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 12:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N75-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Felipe Amatitlán (Amatitlán) del Municipio de Olinalá, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 12:00 HRS
Visita a instalaciones	18/05/2015 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 14:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N76-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ahuacatitlán del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 13:00 HRS
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N77-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Igualita del Municipio de Xalpatláhuac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 14:00 HRS
Visita a instalaciones	20/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N78-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Maxmadi del Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015 17:00 HRS
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N79-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Arroyo Ocotlán del Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 09:00 HRS
Visita a instalaciones	22/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015 12:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N80-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Marías del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 10:00 HRS
Visita a instalaciones	22/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015 14:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N81-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Agua Hernández del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	21/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N82-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Colonia General Heliodoro Castillo (Chichahuales) del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 12:00 HRS
Visita a instalaciones	22/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N83-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Azinyahualco (Cañada de Azingehualco) del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 13:00 HRS
Visita a instalaciones	22/05/2015 14:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N84-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Campanilla del Municipio de Copala, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 14:00 HRS
Visita a instalaciones	20/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 12:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N85-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Isletas del Municipio de Florencio Villarreal, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015 17:00 HRS
Visita a instalaciones	21/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 14:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N86-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tierra Blanca del Municipio de Ometepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015 09:00 HRS
Visita a instalaciones	18/05/2015 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N87-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Carabalincito del Municipio de Tecoaapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015 10:00 HRS
Visita a instalaciones	25/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N88-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ojitos de Agua del Municipio de Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	21/05/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N89-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chautipa del Municipio de Tecoaapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015 12:00 HRS
Visita a instalaciones	25/05/2015 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015 12:00 HRS

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de La Dirección Local Guerrero, ubicadas en **Avenida Ruffo Figueroa núm. 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 411306)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 12 de mayo de 2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N38-2015	Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km. 5+890 del canal principal del Sur, del km. 2+215 al km. 2+800, (incluye rejillas metálicas y cerca perimetral en el km. 0+000), Módulo de Riego 3, Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	18/05/2015 09:00 horas	19/05/2015 10:30 horas	27/05/2015 12:30 horas
LO-016B00002-N39-2015	Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya (incluye estructuras de entradas de agua) del km. 9+145 al km. 12+120 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 9+200 al km. 11+960 (cadernamiento del estudio), Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	18/05/2015 09:00 horas	19/05/2015 10:30 horas	27/05/2015 16:00 horas
LO-016B00002-N40-2015	Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya (incluye estructuras de entradas de agua) del km. 12+155 al km. 14+995 (cadernamiento del Distrito de Riego) = km. 12+040 al km. 15+501 (cadernamiento del estudio), Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	18/05/2015 09:00 horas	19/05/2015 12:00 horas	28/05/2015 10:00 horas
LO-016B00002-N41-2015	Rehabilitación del paramento aguas abajo de la presa derivadora Andrew Weiss, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20/05/2015 09:00 horas	21/05/2015 10:30 horas	28/05/2015 12:30 horas

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 411438)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL COLIMA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Fecha de publicación de la convocatoria
28/04/2015

• **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N12-2015**

Dice:	Debe decir:
• Presentación y apertura de proposiciones 05/05/2015, 10:00 horas	• Presentación y apertura de proposiciones 06/05/2015, 10:00 horas

Dice:	Debe decir:
• Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N14-2015	• Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N13-2015
• Junta de aclaraciones 05/05/2015, 10:00 horas	• Junta de aclaraciones 06/05/2015, 10:00 horas
• Presentación y apertura de proposiciones 13/05/2015, 10:00 horas	• Presentación y apertura de proposiciones 14/05/2015, 10:00 horas

Dice:	Debe decir:
• Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N15-2015	• Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N14-2015
• Junta de aclaraciones 05/05/2015, 12:00 horas	• Junta de aclaraciones 06/05/2015, 12:00 horas
• Presentación y apertura de proposiciones 14/05/2015, 10:00 horas	• Presentación y apertura de proposiciones 15/05/2015, 10:00 horas

Dice:	Debe decir:
• Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N16-2015	• Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N15-2015
• Junta de aclaraciones 05/05/2015, 14:00 horas	• Junta de aclaraciones 06/05/2015, 14:00 horas
• Presentación y apertura de proposiciones 15/05/2015, 10:00 horas	• Presentación y apertura de proposiciones 18/05/2015, 10:00 horas

Dice:	Debe decir:
Para las licitaciones Nos. LO-016B00053-N12-2015, LO-016B00053-N14-2015 LO-016B00053-N15-2015 Y LO-016B00053-N16-2015	Para las licitaciones Nos. LO-016B00053-N12-2015, LO-016B00053-N13-2015 LO-016B00053-N14-2015 Y LO-016B00053-N15-2015

COLIMA, COL., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 411467)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Emilio Zola # 743, Col. Obisado, Monterrey, Nuevo León, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional mixta LA-016B00028-N9-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 a las 9:00 horas

Licitación Pública Nacional mixta LA-016B00028-N10-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
 RUBRICA.

(R.- 411288)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2015

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N126-2015 y No. Interno de Control 00010051-08-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta del Servicio de Suministro y Entrega en Sitio de Materiales y Utiles de Oficina Operado por Medio de una Tienda Virtual Administrada a través de Una Página Web.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/Mayo/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/Mayo/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/Mayo/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/Mayo/2015 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 411251)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** para la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado de México y de la Subdelegación de Pesca de la CONAPESCA en el Estado de México**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Carretera Toluca-Morelia, Km. 4.5, Col. Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, Teléfono (722) 278 12 40, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000965-N3-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita a las instalaciones de la Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2015, a las 10:00 horas

ZINACANTEPEC, MEX., A 8 DE MAYO DE 2015.

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. RAMON CECILIO GOMEZ VILCHIS

RUBRICA.

(R.- 411380)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 19 de marzo de 2015, y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N30-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante el reciclado en caliente y carpeta asfáltica en la carretera México – Toluca; tramo La Marquesa – Lerma, Cpo. "A", Km. 35+000 al Km. 40+700, con una meta de 5.7 Kms., en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19 de marzo 2015
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2015, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2015, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Centro SCT "Estado de México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 411409)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, C. P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 24 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación de apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización, los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-N16-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en Microaglomerado con fibra de vidrio, en una longitud de 35.0 Km. de red básica, Km. 40+900 al Km. 91+900, tramo Gómez Palacio - Lím. Edos. Dgo/Chih., carretera Gómez Palacio - Jiménez, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2015, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	26 de marzo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-N17-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello, en una longitud de 14.5 Km. de red básica, Km. 10+500 al Km. 25+000, tramo Durango - Cuencamé, carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2015, a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	26 de marzo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2015, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411404)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA" RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 19 de marzo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N3-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (15.0), mediante bacheo y riego de sello premezclado, obras complementarias de drenaje y señalamiento de la red secundaria, Km. 57+600 al Km. 72+600, tramo Lím. Edos. Pue./Oax. - E.C. Huajuapán, carretera Tehuacán - E.C. Huajuapán, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2015, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones; Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5, Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N4-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (15.0), mediante bacheo y riego de sello premezclado, obras complementarias de drenaje y señalamiento de la red secundaria, Km. 207+800 al Km. 222+800, tramo Lím. Edos Gro./Oax. - Pinotepa Nacional, carretera Acapulco - Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2015
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2015, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones; Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411405)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Zacatecas", Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 28 de abril de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N52-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente con una longitud de 23 Kms., tramo Lím. Edos. Jal./Zac. - T. Malpaso, carretera Guadalajara - Colotlán - Malpaso, Km. 263+000 al Km. 274+500, (cuerpos "A" y "B"), en el estado de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2015, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2015, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Zacatecas", Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N53-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente con una longitud de 14 Kms., tramo Jerez - Fresnillo, T.A., carretera Guadalajara - Colotlán - Malpaso, Km. 18+700 al Km. 35+000, en el estado de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2015, a las 17:30 horas
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2015, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Zacatecas", Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411407)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "SONORA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-85 y 236-23-48, a partir del 14 de abril de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000951-N26-2015

Objeto de la licitación	Construcción de Puente por vado, Km. 159+900, tramo Nacozari – Agua Prieta, carretera Moctezuma – Agua Prieta, Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos	21 de abril de 2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2015, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General de Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora,

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411403)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "COAHUILA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Coahuila", en carretera Central México - Piedras Negras, Km. 255+680 junto a SEDESOL, Tel: (844)454-15-00, a partir del 12 de mayo de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, hasta las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-N31-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de 161 puentes en corredores carreteros, en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	15 de mayo de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2015, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Visita y Junta de Aclaraciones: Residencia de Puentes ubicada en las instalaciones del centro SCT Coahuila. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Coahuila", ubicado en Km. 255+680, carretera Central México - Piedras Negras, s/n junto a SEDESOL, C.P. 25290 Saltillo, Coah.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411412)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso No. s/n -, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, a partir del 09 de abril de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar en forma presencial sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-N39-2015

Descripción de la licitación	Fresado de pavimento, construcción de carpeta asfáltica y reposición de señalamiento horizontal, carretera Jiménez – Chihuahua, tramo Delicias - Chihuahua, cuerpo "B", Km. 192+000 al Km. 197+000, en el estado de Chihuahua, (FONDEN)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2015
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Kilómetro 192+000, de la carretera Jiménez – Chihuahua, tramo Delicias – Parral, Cuerpo B

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-N40-2015

Descripción de la licitación	Fresado de pavimento y construcción de carpeta asfáltica, carretera Ciudad Juárez – Agua Prieta, tramo Janos - Lím. Chih./Son., Km. 55+000 al Km. 62+000, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2015
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2015, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2015, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Kilómetro 55+000, de la carretera Cd. Juárez – Agua Prieta, tramo Janos - Lím. de Estados Chih./Son.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411397)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Baja California Sur", Departamento de Contratos y Estimaciones, en Héroes, 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la Ciudad, Paz, B.C.S., teléfono 016121250758, a partir del 23 de abril del 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-N61-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de obras complementarias en los Kms. 2+000 Cpo. "B" 2+300 calle lateral izquierda, 2+900 LD 3+400 calle lateral izquierda y derecha, 5+400 LD, 7+000 LD, 8+000 LD, 11+100 Cpo. "A", 11+500 Cpo. "A", 12+000, 13+500 Cpo. "A" LD, 16+900 Cpo. "A", 19+200 LD, 19+900 Cpo. "A", 23+010 Cpo. "A", 24+400 Cpo. "B", 28+080 Cpo. "B", 28+500 Cpo. "B", 29+100 Cpo. "A", 29+800 Cpo. "B", 31+600 Cpo. "B", 32+030 Cpo. "B", 33+200 Cpo. "A", 34+200 LI, 35+550 Cpo. "A", 36+000 LI, 36+800 Cpo. "B", y 39+700 LI, tramo Cabo San Lucas - La Paz, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de abril del 2015.
Junta de aclaraciones	29 de abril del 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de abril del 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo del 2015, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, C.P. 23020 Baja California Sur.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-N62-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante renivelaciones con mezcla asfáltica en la superficie de rodamiento y capas inferiores; así como riego de sello, Km. 93+000 al Km. 115+000, tramo Ciudad Insurgentes – Loreto, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de abril del 2015.
Junta de aclaraciones	29 de abril del 2015, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de abril del 2015, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo del 2015, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, C.P. 23020 Baja California Sur.

MEXICO, D.F., A 23 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411398)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N30-2015

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias, señalamiento y construcción de la segunda etapa del drenaje pluvial sobre Camino Real, Libramiento a Pedreras, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2015, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N31-2015

Descripción de la licitación	Construcción de estructuras PSV ubicada en el km. 13+900 dentro de la modernización de la Carretera Pesquería - Santa María La Floreña, de la Carretera Pesquería-Santa María Floreña (Tramo: Pesquería-X.C. Cadereyta Jiménez-Dr. González) y carretera Cadereyta de Jiménez-Dr. González, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2015, a las 12:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 7 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 411399)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Baja California Sur", Departamento de Contratos y Estimaciones, en Héroes, 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la Ciudad, Paz, B.C.S., teléfono 016121250758, a partir del 23 de abril del 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09: 00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-N76-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de obra de drenaje, en el Km. 76+000, tramo La Paz – Ciudad Insurgentes, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de abril del 2015
Junta de aclaraciones	08 de mayo del 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo del 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo del 2015, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, C.P. 23020 Baja California Sur.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-N77-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de obra de drenaje, en el Km. 94+000, tramo La Paz – Ciudad Insurgentes y reconstrucción de acceso (aproche) del puente "El Tule", así como reconstrucción de conos de derrame, en el Km. 15+960, tramo Cabo San Lucas – La Paz, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de abril del 2015
Junta de aclaraciones	08 de mayo del 2015, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo del 2015, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo del 2015, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, C.P. 23020 Baja California Sur.

MEXICO, D.F., A 23 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 411395)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 11**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N35-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de instalación de estaciones en campo para la entrega de los bienes que incluyen el personal para su operación y la verificación y enrolamiento de los Beneficiarios del Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT)
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Publicación en Compranet	08/05/2015
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 11:00 horas
Fecha de fallo	22/05/2015, 18:00 horas
Publicación en DOF	12/05/2015

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE MAYO DE 2015.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA

RUBRICA.

(R.- 411411)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica N° LA-009000937-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xola y Universidad S/N, Colonia Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina 117 cuerpo "C" o al teléfono: 57239300 ext. 12504 los días 7 al 22 de mayo de 2015 de las 9:00 a 16:00 horas.

N° de Licitación	LA-009000937-N4-2015
Descripción de la licitación	Asesoría para Elaborar un Estudio de Demanda de Servicios de Telecomunicaciones en México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015, 12:00 horas
Fallo	26/05/2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INTEGRACION DE CONTENIDOS "A"

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 411401)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes Pte. N° 174, Colonia Mariano de las Casas C.P. 76037 Querétaro, Qro, los días de lunes a viernes del mes de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-N7-2015
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2015, 09:00:00 AM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 09:00 AM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/04/2015, 09:00 AM horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-N9-2015
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VERIFICACION DE PESO Y DIMENSIONES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 AM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	14/04/2015, 11:00 AM horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 AM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/04/2015, 11:00 AM horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-N11-2015
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y CEMENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2015, 01:00 PM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 01:00 PM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/04/2015, 01:00 PM horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-N13-2015
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL FERRETERO DIVERSO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2015, 03:00 PM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 03:00 PM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/04/2015, 03:00 PM horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-N15-2015
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE LETREROS SEÑALAMIENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/04/2015, 05:00 PM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 05:00 PM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/04/2015, 05:00 PM horas

QUERETARO, QRO., A 9 DE ABRIL DE 2015.
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO
 RUBRICA.

(R.- 411402)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-011MDC001-N2-2015, con reducción de plazo, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 674 primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono: 5448 5368, del 12 al 15 y del 18 al 20 de mayo del año en curso, de lunes a jueves de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Mixta, LA-011MDC001-N2-2015
Objeto de la licitación	Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional especializada para el envío de documentación diversa, películas y materiales promocionales de las Areas Requirientes del IMCINE
Volumen a adquirir	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/05/2015, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2015, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
LIC. CARLOS ALBERTO RUIZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 411394)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 156, piso 14, Colonia Juárez C.P. 06600 Del Cuauhtémoc, México, D.F., de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000990-N10-2015
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Gases Medicinales 2015"
Fecha de publicación en CompraNet	08/MAYO/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/MAYO/2015 10:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/MAYO/2015, 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	02/JUNIO/2015, 14:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSVALDO TOLEDANO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 411420)

SECRETARIA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL
ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-015000990-N2-2015

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **LA-015000990-N2-2015** del **Programa Vivienda Digna 2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Azafrán 219, Piso 4, Colonia Granjas México, Código Postal 08400, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 hrs.
Licitación Pública Nacional No. **LA-015000990-N2-2015**

Descripción de la Licitación	Adquisición y Suministro de materiales de construcción para la vivienda en las siguientes Delegaciones del Distrito Federal: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco. Subsidio Federal del Programa Vivienda Digna 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2015, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE MAYO DE 2015.
DELEGADO DE LA SEDATU EN EL DISTRITO FEDERAL
LIC. GUILLERMO CESAR CALDERON LEON
RUBRICA.

(R.- 411321)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Reynosa-Monterrey Km. 211+500 Col. Lomas Real de Jarachina C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-N8-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N8-2015 conforme a la tres partidas y Anexos Técnicos.
Fecha de publicación en Compra Net	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2015 a las 12:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 30 DE ABRIL DE 2015.
FISCAL REGIONAL PARA LA ZONA FRONTERIZA DE TAMAULIPAS
EN FUNCION DE DELEGADO ESTATAL
LIC. MIGUEL ANGEL CAMPOS ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 411366)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-017000999-N23-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-N23-2015, con reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, Ext. 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio de Inserción para publicar Edictos, Notificaciones, Citatorios, Emplazamientos, Convocatorias, Extinción de Dominio y demás Comunicaciones Oficiales en diferentes Medios Impresos de Comunicación que requiera la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación N° LA-017000999-N23-2015, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2015
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de mayo de 2015 a las 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 411450)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/017/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la contratación del servicio de entrega de contenido en internet, seguridad y protección contra ataques DDOS y ataques dirigidos a la capa de aplicación en sitios web.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/017/2015	Contratación del servicio de entrega de contenido en internet, seguridad y protección contra ataques DDOS y ataques dirigidos a la capa de aplicación en sitios web	del 12 al 18 de mayo de 2015	\$1,200.00	20 de mayo de 2015 11:00 horas	03 de junio 2015 11:00 horas	12 de junio de 2015 19:00 horas

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información. El anexo técnico (T1) con la descripción detallada de los servicios, será entregado personalmente en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5489, contra la entrega de carta de confidencialidad anexo (L9) firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, debiendo adjuntar copia simple del poder notarial, identificación oficial vigente y recibo de pago de bases.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 411472)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/018/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la adquisición de ferretería y material eléctrico.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/018/2015	Adquisición de ferretería y material eléctrico	del 12 al 18 de mayo de 2015	\$1,200.00	25 de mayo de 2015 11:00 horas	08 de junio 2015 11:00 horas	26 de junio de 2015 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 411481)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA UNO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Uno) Electrónica No. LA-018TOQ038-T27-2015
Objeto de la Licitación	Aceite Lubricante SAE 30, 40 y 50 para las centrales de la S.R.G.T.B.C.
Volumen a adquirir	3'970,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	04/Mayo/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/Mayo/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/Mayo/2015, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	19/Mayo/2015, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 411224)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 02/15

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: Vía Adolfo López Mateos S/N esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12301

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. LP-002/2015 (LA-018TOQ997-T42-2015)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Herraje para Electrificación
Fecha de publicación en CompraNet:	06/mayo/2015
Junta de aclaraciones:	12/mayo /2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	20/mayo/2015, 10:00 horas

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. LP-003/2015 (LA-018TOQ997-T43-2015)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Postes para Electrificación
Fecha de publicación en CompraNet:	06/mayo/2015
Junta de aclaraciones:	14/mayo /2015, 11:00 horas
Apertura de proposiciones:	22/mayo/2015, 10:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 411279)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

LLAMADO A LICITACION 02**FECHA: 07 DE MAYO DE 2015****PRESTAMO No.: 7501-MX****LLAMADO No.: PSIE-78-LPI-B-SENER-CFE**

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo de Proyecto Servicios Integrales de Energía. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Comisión Federal de Electricidad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de Planta Eléctrica Solar para la población de Luis Echeverría Álvarez en el municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.
3. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Boulevard Benito Juárez sin número, esquina Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Residencias, Mexicali, Baja California, CP 21280, números de teléfono (686) 9055065 y correo electrónico juan.real@cfe.gob.mx, los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las **09:00 a.m. hora del Pacífico, del 22 de junio de 2015**, o antes. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las **09:00 a.m. hora del Pacífico, del día 22 de junio de 2015** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Calzada Héctor Terán Terán 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, CP 21380.
11. Los bienes (Planta Eléctrica Solar) objeto de esta licitación deberá ser suministrado en Luis Echeverría Álvarez, municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, México, a más tardar 65 días a partir de la firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará:
 - i) **Primer pago:** el cincuenta por ciento (50%) al momento de la recepción de equipo en sitio.
 - ii) **Segundo pago:** diez por ciento (10%) al finalizar el Curso de Capacitación.
 - iii) **Tercer pago:** cuarenta por ciento (40%) una vez entregada La Planta Eléctrica Solar operando a satisfacción del Comprador.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE MAYO DE 2015.
SUPERVISOR DEPTO DIV. COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 411338)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Internacional, para la adquisición de Herramienta menor; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA 018TOQ022 I40 2015

Descripción de la licitación	Herramienta menor
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015
Emisión del Fallo	21/05/2015
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS

ING. SAUL MARTINEZ LOMELI

RUBRICA.

(R.- 411267)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N14-2015 (LPN-005-15), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N14-2015	
Descripción de la licitación	Mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones y equipos superficiales y trabajos de verificación de integridad mecánica de separadores de vapor, en el C.G.C.P.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015.	
Fecha de consulta de la Convocatoria	Del: 07/05/2015	Al: 19/05/2015
Junta de aclaraciones	14/05/2015, 10:30 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2015, 09:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 horas.	

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 411465)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-007-15, para la CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE SERVICIOS PROPIOS DE 13.8 KV A 220/110 V Y CONSTRUCCION DE TRINCHERAS Y CANALIZACION DE CHAROLAS DE ALUMINIO PARA LA MODERNIZACION DE TPCYM 87 BUS-1 Y BUS-2 DE 230KV EN S.E. HUINALA PERTENECIENTE A LA ZONA DE TRANSMISION MONTERREY ORIENTE, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 05 de mayo de 2015 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es el día 11 de mayo de 2015 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 11 de mayo de 2015 a las 11:30 horas; acto de apertura de proposiciones: 20 de mayo de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 29 de mayo de 2015 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 19 de junio de 2015, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 22 de junio de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación Pública Nacional No. 18164085-008-15, para la CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA SUSTITUCION DE TORRES No. 42/78, 43/79, 45/81, 46/82 Y 53/89 DE LA L.T. MATAMOROS POTENCIA -93860- LLANO GRANDE Y L.T. ANAHUAC TAMAULIPAS POTENCIA-93900-LLANO GRANDE. LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 05 de mayo de 2015 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es el día 14 de mayo de 2015 a las 10:00 horas y la junta de aclaraciones: 14 de mayo de 2015 a las 14:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 25 de mayo de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 04 de junio de 2015 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 26 de junio de 2015, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 29 de junio de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE OFICINA OBRA PUBLICA REGIONAL

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 411243)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-N45-2015, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 30 de abril de 2015 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-N45-2015
Descripción de la Licitación	Eslabón Fusibles y Portafusibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2015, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 411277)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/15

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica Número Interno 18164061-026-15 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-I60-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Boquillas 115 kv, la cual fue publicada en CompraNet el día 07 de Mayo de 2015, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Mayo de 2015 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 04 de Junio de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 de Junio de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE.

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 411451)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Rehabilitación del patio de maniobras en el área de descarga de carro tanques para alimentación de las Unidades Generadoras en la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto (LPN 18164015-015-15) LO-018TOQ005-N81-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2015
Visita a instalaciones	18/05/2015 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2015 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015 10:00

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 12 DE MAYO DE 2015.
 JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
 RUBRICA.

(R.- 411350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 129/15
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número: LA-018TOQ003-N129-2015, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494 y Fax 83486, a partir del día 07 de mayo de 2015, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N129-2015 Adquisición de Productos para el Tratamiento Químico del Agua de los Sistemas de Enfriamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2015
Junta de aclaraciones	12/mayo/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2015, 13:00 horas
Fallo	5/junio/2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
 ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
 RUBRICA.

(R.- 411299)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-020-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED AEREA DE DISTRIBUCION DE LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N77-2015
Fecha de publicación en Compranet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	14/05/2015, 08:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	12/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, ubicada en Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO DE TRABAJOS NECESARIOS EN LA RED SUBTERRANEA EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LA ZONA COAPA DE DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N78-2015
Fecha de publicación en Compranet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	14/05/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	12/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa, ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	OBRA P.O. 32/2015 CREACION DE 76 NUEVAS AREAS EN LAS COLONIAS SAN SIMON CULHUACAN, GUADALUPE DEL MORAL Y BARRIO SAN PABLO CON PROYECTOS CERO SECUNDARIO PARA REGULARIZACION DE USUARIOS EN ILICITO DE LA ZONA ERMITA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N79-2015
Fecha de publicación en Compranet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	14/05/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	12/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Deleg. Iztapalapa México D.F. CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Objeto de la licitación	OBRA P.O. 30/2015 CREACION DE 198 NUEVAS AREAS EN LAS COLONIAS LOS ANGELES APANOAYA, DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL Y LA POLVORILLA CON PROYECTOS CERO SECUNDARIO PARA REGULARIZACION DE USUARIOS EN ILICITO DE LA ZONA ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N80-2015
Fecha de publicación en Compranet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	14/05/2015, 13:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	12/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Deleg. Iztapalapa México D.F. CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015, 13:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 411276)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-021-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	NORMALIZACION DE SERVICIOS EN CICLOS MENSUALES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N81-2015
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Deleg. Iztapalapa México D.F. CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DEL NUEVO CIRCUITO DE LA S.E. TLATELULCO (TT0-53015) PARA LA ALIMENTACION DEL CENTRO HISTORICO METEPEC EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N82-2015
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TRABAJOS NECESARIOS PARA MANTENER EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL AMBITO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N83-2015
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa, ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	ELECTRIFICACION DE 27 OBRAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE METEPEC Y MALINALCO EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N84-2015
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, ubicada en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LA MEJORA CON CERO SECUNDARIO EN SAN LORENZO HUITZILAPAN DEL AREA XONACATLAN DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N85-2015
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 2.5 KM 3F-4H-336 AAC Y RECALIBRACION DE 2.8 KM 3F-4H-336 AAC EN EL CIRCUITO CHA-53085 EN LA ZONA DE DISTRIBUCION VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N86-2015
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, ubicada en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 411475)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-11-15

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Recalibración de 51 km. de circuitos en media tensión, en el ámbito de la Zona Tlaxcala, Estados de Tlaxcala y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N74-2015	7/Mayo/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 12/Mayo/2015 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	10:00 hrs. del 15/Mayo/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 25/Mayo/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 7 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 411357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018TOQ121-N24-2015, LO-018TOQ121-N25-2015, LO-018TOQ097-N21-2015, LO-018TOQ090-N22-2015, LO-018TOQ088-N35-2015 Y LO-018TOQ088-N36-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de Carácter Nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN VISUAL DE LAS AGENCIAS COMERCIALES (EN EL AREA DE ATENCION A CLIENTES) Y EDIFICIO DE ZONA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N24-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 18:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRAS BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES, ELECTRIFICACION Y LAS OBRAS MENORES DE INVERSION EN MEDIA Y BAJA TENSION QUE REQUIERAN DE SU EJECUCION EN EL SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE LA ZONA DE DISTRIBUCION CHONTALPA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N25-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	CAMBIO DE HILO DE GUARDA DE AG8 A OPGW EN LAT SABINO ENTQ. MANUEL MORENO TORRES - TUXTLA UNO (8+774.93 KM)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N21-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	14/05/2015, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P.29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P.29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de Redes de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Bajo el Régimen de Aportaciones en el Contexto de un Contrato Consolidado para las Areas Urbano y Rural de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N22-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa Ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 14:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Creación de nuevas áreas en Nueva Palestina Cto. LCJ-5010 y Marqués de Comillas LCJ-5020 de la Zona de Distribución Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ088-N35-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 08:00 hrs. partiendo de la Oficina de Operación y Mantenimiento de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción 1C-3F-4H-13 KV-4.0 M-266 SA-ACSR-PC, Cto. MCP-4040, en el ámbito de la Zona de Distribución Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ088-N36-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2015, 08:00 hrs. partiendo del Depto. de Planeación de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 13:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 13:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 411330)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 002-15-1-0 cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-N27-2015
Objetivo de la Licitación	DDNO-002 Cable múltiple de aluminio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/05/2015
Junta de aclaraciones	13/05/2015, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 411270)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T11-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "198 SE 1128 CENTRO SUR" (3a. FASE) CLAVE 0518TOQ0030
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 1 (una) Subestación con tensiones de 115 y 13.8 kV, con una capacidad de 30 MVA y 1.8 MVAR de compensación reactiva en 13.8 kV, 2 (dos) Alimentadores en Alta Tensión, 4 (cuatro) Alimentadores en Media Tensión y 1 (una) Línea de Alta Tensión en 115 kV, con una longitud total de 3.084 km-C, que se localizan en el Estado de Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	15/05/2015, 09:00 horas Corporativo Costa Azul, Av. Horacio Nelson Esq. James Cook S/N, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 411246)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 MEXICO, D.F.
AVISOS DE FALLO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "317 SLT 1902 SUBESTACIONES Y COMPENSACION DEL NOROESTE" (1ª FASE) LICITACION No. LO-018TOQ054-T42-2014 FECHA DE FALLO: 05/02/15	ABB MEXICO SA DE CV Paseo de las Américas No. 31 Lomas de Verdes 3ra Sección C.P. 53125, Naucalpan, Edo de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$22'484,000.00
PROYECTO: "317 SLT 1902 SUBESTACIONES Y COMPENSACION DEL NOROESTE" (2ª. FASE), CLAVE 1318TOQ0020 LICITACION No. LO-018TOQ054-T41-2014 FECHA DE FALLO: 27/02/15	ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V. Bahía de Santa Bárbara No. 174, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$8'717,500.00
PROYECTO: "320 LT 1905 TRANSMISION SURESTE-PENINSULAR (1ª FASE) (2ª CONVOCATORIA) CLAVE 1318TOQ0017 LICITACION No. LO-018TOQ054-T51-2014 FECHA DE FALLO: 09/02/15	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. C. Juan Racine No. 112, piso 5-B, Col. Los Morales, Código Postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$7'868,336.44
PROYECTO: "322 SLT 1921 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (3a FASE) (2ª CONVOCATORIA), CLAVE 1318TOQ0024 LICITACION No. LO-018TOQ054-T53-2014 FECHA DE FALLO: 20/02/15	CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V./INGENIERIA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V./GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Melchor Ocampo 36, Piso 9 Col. Cuauhtémoc Delegación. Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$101'389,552.88

PROYECTO: "292 SE 1701 SUBESTACION CHIMALPA DOS" CLAVE 1118TOQ0017 LICITACION No. LO-018TOQ054-T46-2014 FECHA DE FALLO: 25/03/15	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calle Juan Racine No. 112, Piso 5-B, Colonia Los Morales, Código Postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$55'353,920,04
PROYECTO: "306 SE 1803 SUBESTACIONES DEL OCCIDENTAL (3ª. FASE)" CLAVE 1218TOQ0022 LICITACION No. LO-018TOQ054-T47-2014 FECHA DE FALLO: 26/03/15	ELECNOR, S.A. / ELECNOR MEXICO, S.A. DE C.V. Río Sena No. 63, 2º. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$35'364,356,27
PROYECTO: "308 SLT 1804 SUBESTACIONES Y LINEAS TRANSMISION ORIENTAL-PENINSULAR" (4ª. FASE) CLAVE: 1218TOQ0023 LICITACION No. LO-018TOQ054-T30-2014 FECHA DE FALLO: 04/03/15	MONDISA MEXICO, S.A. DE C.V. / SACYR INDUSTRIAL, S.L. / MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A. / SACYR INDUSTRIAL MEXICO, S.A. DE C.V. Río Tíber Número 103, piso 5, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$ 13'947,467,80
PROYECTO: "296 CC EMPALME I" (ANTES GUAYMAS II) CLAVE 1218TOQ0026 LICITACION No. LO-018TOQ054-T26-2014 FECHA DE FALLO: 31/03/15	SENERMEX INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. / SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A. / IEPI MEXICO, S.A. DE C.V. / OHL INDUSTRIAL, S.L. Calle de Hamburgo No. 213, Piso 8, Colonia Juárez, Código Postal 06600, en México D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$ 476'844,369,19
PROYECTO: "312 RM CH TEMASCAL U' 1 a 4" CLAVE 1218TOQ0019 LICITACION No. LO-018TOQ054-T28-2014 FECHA DE FALLO: 09/03/15	ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V. / ANDRITZ HYDRO GmbH Av. Ciudad Industrial No. 977, Código Postal 58200, Morelia Michoacán.	VALOR DEL CONTRATO USD \$ 26'469,365.00
PROYECTO: "104 SLT 706 SISTEMAS NORTE" (3a FASE), CLAVE 04602046 LICITACION No. LO-018TOQ054-T1-2015 FECHA DE FALLO: 29/04/15	INGENIERIA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA TASAL, S.A. DE C.V. Calle Melchor Ocampo No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$ 11'917,472.13
PROYECTO: "213 SE 1211 NORESTE-CENTRAL" (5a FASE) (2ª CONVOCATORIA), CLAVE 0618TOQ0035 LICITACION No. LO-018TOQ054-T55-2014 FECHA DE FALLO: 07/04/15	FCC SERVICIOS INDUSTRIALES Y ENERGETICOS MEXICO, S.A. DE C.V. / FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, S.A. / ELEXTRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Av. Masaryk No. 29, 6º. Piso, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en México D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$ 19'419,088.00

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 411460)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

DOS BOCAS, VER

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara Construcción de Nueva Obra de Toma con Desarenador en Presa La Soledad de la Central Hidroeléctrica Mazatepec, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 700150083, a favor del Consorcio formado por Grupo Industrial Razo, S.A. de C.V., Vel-O Construcciones y Dragados, S.A. de C.V. y Servicios de Recuperación de Agua, S.A. de C.V., con domicilio en Aduana No. 317 Norte, Colonia Ferrocarrilera C.P. 89590, Ciudad Madero, Tamaulipas, por un monto total de: \$487,884,492.49 M.N. Mas I.V.A., fecha de fallo 18 de Marzo del 2015, de la Convocatoria de Licitación Pública Internacional para Obra Pública, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LO-018TOQ005-T14-2015.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 12 DE MAYO DE 2015.

JEFE DEL DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 411206)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación Pública Internacional Diferenciada 1 No. LA-018TOQ028-T61-2014, para la adquisición de Llantas para vehículo, el licitante ganador fue:

Llanosa, S.A. de C.V., con domicilio en Periférico poniente no. 614, col. choyal, c.p. 83130, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 1 y 2, por \$741,088.00 (Son: Setecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 19 de Marzo de 2015.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 411271)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS PARA AREAS REGIONALES
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 03/2015
LICITACION No. P5LN085007

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante LPM); 50 Fracción I, 53 fracción I de su Reglamento (en adelante Reglamento) y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **"ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LAS INSTALACIONES A LOS MUELLES DE CARGAS PARA LA GTLP Y DE LA TOMP TUXPAN PARA EL MANTENIMIENTO MENOR DEL TANQUE TV-107"**.

Pueden participar: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.

Plazo de Entrega de los bienes: 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega de los bienes: En el almacén de la Terminal Logística de Pajaritos con domicilio en Carretera Coatzacoalcos – Villahermosa Km. 7.5, Col. Pajaritos, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver. y el almacén de la terminal marítima de Tuxpan, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, colonia barra Norte, Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 11:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 01 de junio de 2015, a las 11:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 01 junio al 05 de junio de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 01 junio al 05 de junio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 09 al 12 de junio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Adquisiciones Zona Golfo ubicada en el 5° piso de la Torre Financiera Banamex, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Col. Mocambo, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "Suministros" de la barra de Menú, seleccionar la opción de "Transparencia en Suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones Zona Golfo, ubicado en el 5° piso de la Torre Financiera Banamex, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Col. Mocambo, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
COORDINADOR DE ADQUISICIONES ZONA GOLFO
MTRO. ALEJANDRO WILSON ORDAZ,
RUBRICA.

(R.- 411348)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA No. 009/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y 55 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de Licitación P5LN575030 para el "Servicio de auditoría de certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001: 2008 en la Refinería Francisco I. Madero, Tamaulipas."

Número de procedimiento de Licitación P5LN575032 para el "Servicio de armado y desarmado de andamio tubular de armado rápido de estructura y resistencia requeridas para 67 mts. de altura, alrededor de tubería de desfogue para trabajos de eliminación de fuga, en línea de reflujo en la planta de Alquilación en la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación P5LN575033 para el "Servicio de rehabilitación del Soplador Garden Denver, U-900-C-924 de la Planta Reformadora de Naftas U-900 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación P5LN575034 para la "Restauración de los sistemas cerrados de muestreo de la Planta de Alquilación U-040 de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps."

Número de procedimiento de Licitación P5LN575031 para el "Servicio de Mantenimiento correctivo a compresor de aire tipo tornillo rotativo libre de aceite, marca Ingersoll Rand, modelo Sierra H125A, instalado en la Planta MC de la Refinería Francisco I. Madero."

Plazo de ejecución de los servicios:

P5LN575030: 05 días naturales.

P5LN575032: 33 días naturales.

P5LN575033: 30 días naturales.

P5LN575034: 30 días naturales.

P5LN575031: 78 días naturales.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P5LN575030:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 08:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	03 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575032:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	03 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575033:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 08:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	03 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575034:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	03 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575031:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	04 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 411310)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIALES)
DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 010/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de Licitación P5LI575029 para el "Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control Masoneilan de la Planta de Alquilación U-040 de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps."

Número de procedimiento de Licitación P5LI575028 para el "Servicio de Mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta combinada Maya "U-010" de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps."

Plazo de ejecución de los servicios:

P5LI575029: 90 días naturales.

P5LI575028: 49 días naturales.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P5LI575029:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	04 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LI575028:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	13 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	22 de mayo de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	04 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 411311)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 011/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los Artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Cronograma	
Restauración General de Intercambiadores de calor, torres, acumuladores de proceso y calentador de la planta Estabilizadora No. 1 ubicada en el sector operativo No. 7 de la Refinería "Miguel Hidalgo"	Publicación de la convocatoria:	12-Mayo-2015.
	Visita al sitio de los trabajos:	18-Mayo-2015, 10:00 hrs.
	Junta de aclaraciones:	19- Mayo -2015, 10:00 hrs.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	29- Mayo -2015, 14:00 hrs.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	01- Junio -2015, 12:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	10- Junio-2015, 17:00 hrs.
Plazo de ejecución: 25 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veinte) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO09004	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

Descripción general del objeto	Cronograma	
Restauración general de los calentadores a fuego directo BA-401, BA-402, BA-403, BA-404, BA-501 A B C D, BA-502 y BA-503 de la planta Hidros No. 2, del sector 8, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	Publicación de la convocatoria:	12-Mayo-2015.
	Visita al sitio de los trabajos:	18-Mayo-2015, 12:00 hrs.
	Junta de aclaraciones:	19- Mayo-2015, 12:00 hrs.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	28- Mayo-2015, 14:00 hrs.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	29- Mayo-2015, 12:00 hrs.
	Presentación de Resultados Técnicos y Apertura Económica	08- Junio-2015, 12:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	17- Junio-2015, 18:00 hrs.
Plazo de ejecución: 27 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veinte) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO09005	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

Descripción general del objeto	Cronograma	
Mantenimiento y restauración del convertidor 1-D de la planta catalítica "FCC" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor	Publicación de la convocatoria:	12-Mayo-2015.
	Junta Aclaraciones de Etapa de Precalificación:	18- Mayo-2015, 10:00 HRS.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	22- Mayo-2015, 14:00 HRS.
	Entrega de documentación de etapa de Precalificación:	25- Mayo-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados de la etapa de Precalificación:	02- Junio-2015, 12:00 HRS.
	Visita al sitio de los trabajos:	05- Junio-2015, 10:00 HRS.
	Junta de aclaraciones a las Bases	08-Junio-2015, 10:00 HRS.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica:	18- Junio-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados Técnicos y Apertura Económica:	26- Junio -2015, 10:00 hrs.
	Acto de fallo de la licitación:	06-Julio-2015, 17:00 hrs.
Plazo de ejecución: 155 D.N.	Fecha de la suscripción del Contrato:	Dentro de los 20 (Veinte) Días Naturales posteriores a la notificación del Fallo.
No. de Licitación: P5LNO00017	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	Dentro de los 03 (Tres) Días Naturales posteriores a la Firma del Contrato.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, Servidor Público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas de las Areas de Contratación de Obra Pública de las **Refinerías "Ing. Antonio M. Amor" y "Miguel Hidalgo"**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 411468)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIALCONVOCATORIA MULTIPLE:
DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-011/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI665032	Empaque estructurado para cambio en torre atmosférica V-10001 de la planta Combinada Maya, de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas.	90 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de junio de 2015	25/05/2015 09:00 hrs.	16/06/2015 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 17/06/2015 al 01/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 17/06/2015 al 24/06/2015,

Notificación de Fallo: 02/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,100.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI655033	Adquisición de material eléctrico para áreas clasificadas (recubiertos de PVC), para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, pedido abierto 2015, 2016 y 2017	30 días naturales, después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de junio de 2015	21/05/2015 9:00 hrs.	15/06/2015 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 16/06/2015 al 30/06/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16/06/2015 al 26/06/2015,

Notificación de Fallo: 01/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$950.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI664034	Adquisición de letreros, elementos de señalización viales y de seguridad, barreras tipo cadena de plástico, para delimitar el tránsito peatonal y vial, para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, pedido abierto 2015, 2016 y 2017	15 días naturales, después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de junio 2015	22/05/2015 9:00 hrs.	16/06/2015 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 16/06/2015 al 02/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 17/06/2015 al 26/06/2015,

Notificación de Fallo: 03/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$900.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo. Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería

2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.

3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 12 DE MAYO DE 2015.

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 411432)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 11/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LN608058	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de tituladores marcas Metrohm y Mitsubishi; conductívimetros marca EMCEE; medidores de ph/conductividad; espectrofotómetros marcas Bausch-Lomb y; analizador de presión de vapor y de temperatura en relación vapor-líquido marca Eralytics en la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	562 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-05-2015.	29-05-15 a las 10:00 horas	29-05-15 a las 11:00 horas
P5LN608056	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación de desempeño de balanzas analíticas y granatarias marcas: Ohaus, Sartorius, Mettler, Denver, and Fairbanks en la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	562 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-05-2015.	26-05-15 a las 09:00 horas	26-05-15 a las 10:00 horas

P5LN608057	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de máquinas de centrifugado; ductilímetro; penetrómetros; equipos manual y automático para determinación de temperatura de inflamación copa abierta Cleveland, copa cerrada tag y copa cerrada Pensky Martens. Equipo de lubricidad HFRR marca PCS; destiladores atmosféricos automáticos marca Herzog y Optidist pac; baños de viscosidad Sybolt; baños de viscosidad cinemática y dinámica; regulador de presión a vacío marca cannon; destiladores manuales marcas: Novatech, Petrotest y precisión scientific con sus aditamentos (baños); colorímetro ASTM manual marca precision scientific y automático marca Lovibond, microdestilador automático marca PCL Inst. analizador de herrumbe Ennal en la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	362 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-05-2015.	28-05-15 a las 09:00 horas	28-05-15 a las 10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 12 DE MAYO DE 2015.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 411297)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	P5LNO34022
Descripción general del objeto	Instalación de línea alterna de 3" diám. de agua de atemperación de 40 kg/cm2 de la bomba P-124-C del área 1 hasta las líneas de vapor de extracción de los Turbogeneradores del área 2 de la Planta de Servicios Principales de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca.
Plazo de ejecución de los trabajos	35 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de mayo de 2015.
Visita de obra	18 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Junta(s) de aclaraciones	18 de mayo de 2015 a las 10:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	25 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	02 de junio de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	10 de junio de 2015 a las 15:00 Horas

No. de licitación	P5LNO34023
Descripción general del objeto	Rehabilitación general del comedor e impermeabilización de losas de azoteas del Laboratorio de Química, en el interior de refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca.
Plazo de ejecución de los trabajos	45 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de mayo de 2015.
Visita de obra	19 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Junta(s) de aclaraciones	19 de mayo de 2015 a las 10:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	25 de mayo de 2015 a las 13:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	02 de junio de 2015 a las 13:00 Horas
Fallo	11 de junio de 2015 a las 15:00 Horas

No. de licitación	P5LNO34024
Descripción general del objeto	Recubrimiento para protección contra fuego (retardante al fuego) en los tanques esféricos TE-13, TE-14, TE-16, TE-17, TE-19 y TE-20 del sector boyal de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de acuerdo a la norma NRF-065-PEMEX-2014.
Plazo de ejecución de los trabajos	90 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de mayo de 2015.
Visita de obra	20 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas

Junta(s) de aclaraciones	20 de mayo de 2015 a las 10:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	27 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	03 de junio de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	12 de junio de 2015 a las 15:00 Horas

No. de licitación	P5LNO34025
Descripción general del objeto	Restauración de la obra civil y periféricos de las torres de enfriamiento TE-01 en la planta Primaria I y Alto Vacío I y TE-07 en la planta Catalítica II, para garantizar el suministro de flujos, presión y temperaturas requeridas en las plantas mencionadas de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oaxaca.
Plazo de ejecución de los trabajos	154 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de mayo de 2015.
Visita de obra	21 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Junta(s) de aclaraciones	21 de mayo de 2015 a las 10:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	27 de mayo de 2015 a las 13:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	03 de junio de 2015 a las 13:00 Horas
Fallo	13 de junio de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica la dirección electrónica: <http://prebasesinv.pemex.com/WbDocumentos.aspx>, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE MAYO DE 2015.
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
 Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 411323)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-504-15, de carácter nacional, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicio de alimentos para trabajos sustantivos que requieren de labor continua en los Activos de Producción de la Región Sur
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2015, a las 09:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	5 de junio de 2015, a las 09:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	19 de junio de 2015, a las 09:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Fallo	3 de julio de 2015, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 1H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. El suscrito cuenta con facultades para suscribir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 21,931, de fecha 1 de octubre de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE MAYO DE 2015.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. HORACIO CORDOBA MARINA

RUBRICA.

(R.- 411280)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PÚBLICA S NACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 011/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y 55 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de Licitación P5LNO13021 para la "Instalación de válvulas de corte para asegurar el doble bloqueo en líneas de gas combustible a pilotos y quemadores, restauración de actuadores de dampers de chimeneas, integración de señales al sistema de paro por Emergencia (ESD) y sistema de control Distribuido (SCD) en calentadores H-901, H-902, H-903 y H-941 de la Planta Reformadora de Naftas "U-900" de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tams."

Número de procedimiento de Licitación P5LNO13022 para la "Instalación de válvulas de corte para asegurar el doble bloqueo en líneas de gas combustible a pilotos y quemadores, restauración de actuador de Damper de chimenea y panel de sistema de ignición, integración de señales al sistema de paro por emergencia (ESD) y sistema de control distribuido (SCD) en calentador 040-2H-01 de la Planta de Alquilación de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tams."

Número de procedimiento de Licitación P5LNO13023 para la "Instalación de válvulas de corte para asegurar el doble bloqueo en cabezales de gas combustible a calentadores H-31001 y H-31002, restauración de actuadores de tiro inducido y forzado, restauración actuadores de tipo pistón de mamparas y actuador de damper de chimenea, rehabilitación de tableros locales y tablero de monitoreo de temperaturas, integración de señales al sistema de paro por emergencia (ESD) y sistema de control distribuido (SCD) en calentadores H-31001 y H-31002 de la Planta de Coquización Retardada de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tams."

Plazo de ejecución de los trabajos:

P5LNO13021: 60 días naturales.

P5LNO13022: 60 días naturales.

P5LNO13023: 60 días naturales.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P5LNO13021:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de Publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de mayo de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	14 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de mayo de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	05 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LNO13022:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de Pùblicaci3n de esta convocatoria y hasta el dìa 24 de mayo de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Visita a las instalaciones	14 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Presentaci3n y apertura de las propuestas	25 de mayo de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentaci3n y apertura de propuestas hasta un dìa antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Fallo	05 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero

Número de procedimiento de licitación P5LNO13023:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de Pùblicaci3n de esta convocatoria y hasta el dìa 24 de mayo de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Visita a las instalaciones	14 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Presentaci3n y apertura de las propuestas	25 de mayo de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentaci3n y apertura de propuestas hasta un dìa antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero
Fallo	05 de junio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contrataci3n Obra Pùblica Madero

- Las bases de la licitaci3n se encuentran disponibles de manera electr3nica en internet: en la direcci3n electr3nica www.ref.pemex.com opci3n suministros de la barra de menù, opci3n transparencia en suministros del submenù desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero nùmero 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, c3digo postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en dìa hùbiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor informaci3n, comunicarse a los tel3fonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitaci3n seràn gratuitas. Serà requisito para participar en la licitaci3n, solicitar por escrito la inscripci3n a la licitaci3n con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberà entregarlo al Area de Contrataci3n de Obra Pùblica Madero, en el domicilio de la convocante en dìa hùbiles de 8:00 a 15:00 horas.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevaràn a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero nùmero 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, c3digo postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberàn sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinaci3n.
- Los requisitos de participaci3n de interesados se indican en las bases de licitaci3n.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 411313)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 12/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución	Plazo para solicitar inscripción y obtener las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
P5LN538030	Servicio de transporte de personal de turno desde las colonias de Cadereyta Jim, N.L. hasta la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	945 Días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de Mayo del 2015.	15 de Mayo del 2015 11:00 horas	21 de Mayo del 2015 11:00 horas

- **Notificación de Fallo:** 25 de mayo del 2015 a las 11:00 Hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 07 (siete) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** Desde las colonias de Cadereyta Jim. N.L. hasta la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Bases de Licitación:

Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com> o bien en el domicilio del Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta, ubicado en la planta baja de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en días hábiles en el horario de 08:30 a 15:30 horas.**

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal y deberá ser entregado en el Área de Contratación de Obra Pública.

Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, Actos de presentación y aperturas técnicas/económicas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Área de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No podrán participar: las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 411282)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 017/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	P5LI696018
Descripción general del objeto	“Mantenimiento al sistema de mitigación de la planta de Alquiler de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para mantener operando en forma continua, confiable y segura las válvulas de diluvio, monitores de contraincendio y cámaras de TV del circuito cerrado de televisión que lo integran”.
Plazo de ejecución de los trabajos	889 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de mayo de 2015.
Junta(s) de aclaraciones	14 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas/apertura de propuestas técnicas	25 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	05 de junio de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	15 de junio de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE MAYO DE 2015.
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y
 REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 411316)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 018/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales que se detalla a continuación:

No. de licitación	P5LN696019
Descripción general del objeto	"Servicio para la operación de la planta de tratamiento de aguas negras PTAN, cárcamos de bombeo EB-1, R-1 y la Aurora de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."

Plazo de ejecución de los trabajos	186 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de mayo de 2015.
Junta(s) de aclaraciones	18 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	28 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	08 de junio de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	18 de junio de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 411319)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (PRESENCIAL) CONVOCATORIA No. 028/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI564007	Conexiones y Válvulas Compuerta para la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato normal	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de Mayo de 2015	18 de Mayo de 2015 10:00 horas	28 de Mayo de 2015 10:00 horas

Licitación No. P5LI564007

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 28 de Mayo al 10 de Junio de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 28 de Mayo al 10 de Junio de 2015
- **Notificación de Fallo:** 12 de Junio del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.
- **Plazo de entrega:** 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Madero ubicado en la **Refinería "Francisco I. Madero", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción Suministros de la barra de menú, opción Transparencia en Suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30210.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$ 1,200.00 (Un mil doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 ó 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 411346)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008IZC999-N410-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 14 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Seguros de Gastos Médicos para Académicos del Colegio de Postgraduados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 11:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 411439)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **ASA-PBC-LPN-REH-12/2015**, con Clave CompraNet **LO-009JZL982-N12-2015**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N12-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación del área de taxis y escalinata hacia equipo de medición acometida
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	18/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 12 DE MAYO DE 2015.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA

(R.- 411204)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 002/2015 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J0U003-N17-2015, LO-009J0U003-N18-2015, LO-009J0U003-N19-2015, LO-009J0U003-N20-2015 y LO-009J0U003-N21-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca No. Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3110094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N17-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Inmuebles de las plazas de cobro del Fondo Nacional de Infraestructura
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	11 de Mayo de 2015 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro Tlalpan, ubicada en el km 23+200 de la Autopista México - Cuernavaca
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2015 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N18-2015

Descripción de la licitación	Estabilización y/o protección del talud del corte que se ubica en el km 182+945 al km 183+200 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca - Acapulco
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	11 de Mayo de 2015 10:00 horas Lugar: Km. 114+800 Cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec C.P. 62790
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2015 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N19-2015

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y/o protección del talud del corte que se ubica en el km 182+945 al km 183+200 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca - Acapulco
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	11 de Mayo de 2015 10:00 horas Lugar: Km. 114+800 Cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec C.P. 62790

Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2015 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N20-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km 0+000 al km 8+340 ambos lados consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado del camino directo Rancho Viejo – Taxco.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	11 de Mayo de 2015 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015 14:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2015 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N21-2015

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km 0+000 al km 8+340 ambos lados consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado del camino directo Rancho Viejo – Taxco.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Mayo de 2015
Visita al lugar de los trabajos	11 de Mayo de 2015 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015 16:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE MAYO DE 2015.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAUL PAXTIAN VENTURA

RUBRICA.

(R.- 411410)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N119-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Rodolfo Robles.- Reparación del puente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Mayo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE MAYO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS.

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 411471)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N120-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de sustitución de la carpeta asfáltica y colocación de microcarpeta de la Autopista Federal de Cuota Gómez Palacio - Corralitos del km 70+000 al km 92+000 ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Mayo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N121-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de sustitución de la carpeta asfáltica y colocación de microcarpeta de la Autopista Federal de Cuota Gómez Palacio - Corralitos del km 70+000 al km 92+000 ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Mayo de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N122-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo, renivelaciones y colocación de microcarpeta en tramos continuos del km 70+000 al 112+700, de la Autopista Durango - Mazatlán.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Mayo de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N123-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo, renivelaciones y colocación de microcarpeta en tramos continuos del km 70+000 al 112+700, de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Mayo de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N124-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Perfilado y amacise de taludes de corte y construcción de contracunetas, de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Mayo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N125-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Perfilado y amacise de taludes de corte y construcción de contracunetas, de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015

Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Mayo de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N126-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización y/o protección del talud del corte que se ubica en el km. 151+860 al km. 152+710, cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Mayo de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N127-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y/o protección del talud del corte que se ubica en el km. 151+860 al km. 152+710, cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Mayo de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N128-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización del corte que se ubica en el km. 240+600 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	15 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Mayo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N129-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización del corte que se ubica en el km. 240+600 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Mayo de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N130-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización y/o protección del talud de los cortes ubicados en el km. 314+516 al km. 314+625 cuerpo "A" y del km 320+830 al km 321+130 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Mayo de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N131-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y/o protección del talud de los cortes ubicados en el km. 314+516 al km. 314+625 cuerpo "A" y del km 320+830 al km 321+130 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	15 de Mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Mayo de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N132-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización y/o protección del talud del corte que se ubica en el km 328+000 cuerpo "A" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Mayo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N133-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y/o protección del talud del corte que se ubica en el km 328+000 cuerpo "A" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Mayo de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N134-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización y/o protección del talud de corte que se ubica en el km 156+200 cuerpo "B", de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Mayo de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N135-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y/o protección del talud de corte que se ubica en el km 156+200 cuerpo "B", de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Mayo de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N136-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial en tramos aislados del km 182+000 al km 220+000 ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca - Acapulco. (segunda etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Mayo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N137-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial en tramos aislados del km 182+000 al km 220+000 ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca - Acapulco. (segunda etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Mayo de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N138-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km 27+000 al km 34+200 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado del C.D. La Pera – Cuautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Mayo de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N139-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km 27+000 al km 34+200 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado del C.D. La Pera – Cuautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Mayo de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N140-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización de servicios sanitarios de las plazas de cobro Paso Morelos, Palo Blanco, y La Venta; Modernización de servicios sanitarios de las plazas de cobro Tres Marías, Iguala, y Zacapalco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Junio de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N141-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de servicios sanitarios de las plazas de cobro Paso Morelos, Palo Blanco, y La Venta; Modernización de servicios sanitarios de las plazas de cobro Tres Marías, Iguala, y Zacapalco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Junio de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N142-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin en la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Junio de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N143-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin del tramo Durango – Mazatlán de la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	08 de Mayo de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Junio de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 411446)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DELEGACION VIII-ZONA NORESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009J0U012-N11-2015; LA-009J0U012-N12-2015; LA-009J0U012-N13-2015; LA-009J0U012-N14-2015 y LA-009J0U012-N15-2015**, cuyas Convocatorias contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Libramiento Luis Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán C.P. 88540 Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 899 921 10 11 Y 12 EXT. 5630 Y 5639** los días del **12 al 26 Mayo** del presente año, de las 9:30 a 14:30 horas.

LA-009J0U012-N11-2015	
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantto a Equipos Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	Del 12/05/2015 al 20/05/2015
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-N12-2015	
Descripción de la Licitación	Servicio de Manto a Parque Vehicular Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 12/05/2015 al 21/05/2015
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-N13-2015	
Descripción de la Licitación	Servicio de Mensajería Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 12/05/2015 al 24/05/2015
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015 a las 10:00 horas

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. MARCO ANTONIO BARONA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 411452)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-009J9E001-N52-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 411422)**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 5 al 18 de mayo de 2015, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N39-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de cajas de cartón de corrugado sencillo y doble corrugado
Volumen a adquirir	464,853 piezas
Fecha de publicación en compranet	5 de mayo de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de mayo de 2015 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2015 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de mayo de 2015 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 411464)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F. Tel. 55 54820900 ext. 63016 y 62013, los días 7 al 21 de mayo del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas y el 22 de mayo hasta las 10:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-N20-2015
Objeto de la Licitación	Licenciamiento de Software Institucional para el INEE
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/mayo/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. SERGIO FERRAEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 411307)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-N61-2015 cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 12 de mayo de 2015.

Número de Licitación	LA-012NDY001-N61-2015
Descripción de la licitación	Servicios de Comedor Institucional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015.
Junta de aclaraciones	15/05/2015 - 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015 - 11:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
RUBRICA.

(R.- 411456)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-006HAN002-N4-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con el artículo 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-006HAN002-N4-2015, para la contratación y ejecución de los trabajos de Adecuación y Mantenimiento de 18 inmuebles propios que ocupa la Financiera; a base de precios unitarios y tiempo determinado; cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cita en Agrarismo N° 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 12 al 22 de mayo de 2015 en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

No. de Licitación:	LO-006HAN002-N4-2015
Objeto de la licitación:	Adecuación y Mantenimiento de 18 inmuebles propios que ocupa la Financiera; a base de precios unitarios y tiempo determinado
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet:	12 de mayo de 2015.
Visita a las instalaciones:	18 de mayo de 2015 a las 10:00 a.m.
Junta de Aclaraciones:	22 de mayo de 2015 a las 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2015 a las 10:00 a.m.
Lugar de Eventos	Sala de juntas planta baja de la Financiera.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 411443)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 06-2015

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-N75-2015 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-N75-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TOTOLAPA (TOTOLAPA), MUNICIPIO DE HUAMUXTITLAN
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	12/05/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	19/05/2015, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/05/2015, 10:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 12 DE MAYO DE 2015.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 411387)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB021-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Vicente Guerrero No. 185, Colonia Fraccionamiento Bahía, C.P. 22880, Ensenada, Baja California, teléfono: (646) 176-42-75, los días lunes a viernes de las de 9:00 hrs A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR DE 1500 M3 EN LA COLONIA NUEVA ERA, MUNICIPIO DE ENSENADA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 09:00 am AVE. VICENTE GUERRERO No. 185 ALTOS FRACCIONAMIENTO BAHIA C.P. 22880, ENSENADA BAJA CALIFORNIA 9:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2015, 09:00 am AVE. VICENTE GUERRERO No. 185 ALTOS FRACCIONAMIENTO BAHIA C.P. 22880, ENSENADA BAJA CALIFORNIA 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 09:00 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE MAYO DE 2015.
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA
LEOPOLDO ANAYA RASCON
RUBRICA.

(R.- 411382)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados número LA-019GYN046-T8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 12 de mayo al 18 de mayo del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 10:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de Curación de Alta Especialidad 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. JAIME VARGAS VELEZ
RUBRICA.

(R.- 411477)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-019GYN017-N21-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AVENIDA 5 DE MAYO ESQUINA 22 DE ENERO No. S/N, Colonia CENTRO, C.P 77000, CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Quintana Roo, teléfono: ext. y fax Ext., los días DE LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES DE CURACION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/05/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/05/2015, 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/05/2015, 10:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 8 DE MAYO DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO

RUBRICA.

(R.- 411479)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTADO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, el Departamento de Recursos Materiales y Obras, dependiente de la Subdelegación de Administración, con domicilio en Avenida de la Cultura y Comonfort, Paseo del Río, Edificio México, colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, comunica el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° **LA-019GYN051-T26-2015**, relativa a la Adquisición de Medicamentos de Alta Especialidad, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, Material Radiológico, Sustancias Químicas, (pruebas manuales, alérgenos) y Accesorios y Suministros Médicos Marcapasos, de fecha 01 de abril de 2015, con 460 claves por un monto de \$726,635.34, los licitantes ganadores son: Medicina Integral y Farmacéutica de Sonora MIFSA, S. A. de C.V., Huatachive N° 209, Col. Cuauhtémoc, Ciudad Obregón, Sonora, se le adjudican 172 claves por un monto de \$293,678.67; Farmacéuticos Maypo, S. A. de C.V. Av. Ayuntamiento N° 201, Col. Miguel Hidalgo, México, D.F., se le adjudican 6 claves por un monto de \$201,865.70, María Claudia Navez Bect, calle Fronteras N° 190-B, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora, se le adjudican 259 claves por \$82,060.97, Médica Integral HDM, S.A. de C.V. Av. Lucrecia Ruiz de Ayón N° 209, Col. Los Angeles, Hermosillo, Sonora, se le adjudican 23 claves por un monto de \$ 149,030.00.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL DE SONORA

DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 411351)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-15

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-N4-2015
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en diversos Inmuebles Médicos y no médicos
Volumen de licitación	2,855 m2
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18, 19, y 20/05/2015 a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero n°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con Calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 11, 12, y 13 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de cada Unidad Médica y No Médica, ubicadas en la Ciudad de La Paz, Cd. Constitución, Loreto, Puerto Adolfo López Mateos, Cabo San Lucas, San José del Cabo, Sta. Rosalía, Guerrero Negro, Baja California Sur, Isla Cedros Morro, Cedros Pueblo Baja California.

LA PAZ, B.C. SUR, A 12 DE MAYO DE 2015.
C. DELEGADO REGIONAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 411324)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T119-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares
Volumen a adquirir	1,560 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	12/05/2015
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. César Augusto Jiménez Flores, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 24 de Abril de 2015.
- El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE MAYO DE 2015.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 411344)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 45, 46, 47, 48 Fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N61-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Consumibles tóner para impresoras, grupo de suministro 372
Volumen a adquirir	3,974 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2015; 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2015; 09:00 Hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 12 DE MAYO DE 2015.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA
 RUBRICA.

(R.- 411340)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/15

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-T84-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Consumo, del Grupo de Suministro 060 (Lentes intraoculares)
Volumen a adquirir	1015 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T85-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Consumo, del Grupo de Suministro 060 (Marcapasos)
Volumen a adquirir	437 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T100-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico del Programa de Equipamiento de Reposición, Segunda Etapa 2015
Volumen a adquirir	88 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 09:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones: **LA-019GYR029-T84-2015, LA-019GYR029-T85-2015 y LA-019GYR029-T100-2015**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 24 de abril de 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 411430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, GRUPO 311 Y 312**. Para cubrir necesidades del año 2015, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-019GYR037-N24-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA. GRUPO 311 Y 312
Volumen a adquirir	MIN: 14,017 PIEZA MAX: 35,043 PIEZA APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	12 DE MAYO DE 2015
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE MAYO DE 2015, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE UMAE

DR. WALTER GONZALEZ JAIME

RUBRICA.

(R.- 411342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/15

Número de Licitación	LA-019GYR013-N69-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de transporte para el traslado de pacientes y acompañantes
Volumen a adquirir	78,573 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 12 DE MAYO DE 2015.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 411341)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-019GYR009-N130-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de consumibles de equipo médico
Volumen a adquirir	Mínimo 18,290 Máximo 45,726 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo del 2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 8:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-T132-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de consumibles de equipo médico
Volumen a adquirir	Mínimo 11,102 Máximo 27,756 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo del 2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 8:30 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR009-T132-2015 fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 21 de abril del 2015.
- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DE 2015.
 TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 411337)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-N1-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médicas e Inmuebles Administrativos zona Gómez Palacio
Volumen de licitación	1086 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 10:00 horas

Número de la licitación	LO-019GYR054-N2-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médicas zona Gómez Palacio I
Volumen de licitación	796 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 14:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8-12-05-40, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo para la Licitación No. LO-019GYR054-N1-2015, en el Hospital General de Zona No. 51, ubicada en Calle Esther Galarza No. 222, Colonia Chapala y para la Licitación No. LO-019GYR054-N2-2015, en el Hospital General de Zona No. 46, ubicado Av. J Agustín Castro y Calle Cerro de la Cruz, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 12 DE MAYO DE 2015.
LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROSA LINA BARBOSA GALAVIZ
RUBRICA.

(R.- 411339)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T61-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamento para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	Máximo 26,461 piezas y Mínimo 10,589 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo del 2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 411331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Yamil Valenzuela Velarde, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de abril de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-T159-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión
Volumen a adquirir	Mínimos 56 piezas, Máximos 139 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios – Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 411332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T8-2015

Emisión del Fallo
06-Marzo-2015

ADQUISICION DE INSTRUMENTAL DENTAL PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	1	INSTRUMENTAL DENTAL.	CAMINO A SANTA ANA TEPETITLAN #2230 ZAPOPAN JALISCO. CP: 45230	\$260,914.81
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE C.V.	6	INSTRUMENTAL DENTAL.	COLIMA NO. 324-C COL. ROMA MEXICO D.F. CP: 06700	\$57,729.72
DENTILAB S.A. DE C.V.	7	INSTRUMENTAL DENTAL.	TATAVASCO #79, MEXICO D.F. CP: 04010	\$13,885.2
FRANCISCO FERNANDO ALONSO RUBIN	12	INSTRUMENTAL DENTAL.	VALLE DE SANTIAGO No. 101 COLONIA, VALE DEL RIO SAN PEDRO. AGUASCALIENTES CP: 20064	\$155,030.87
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	2	INSTRUMENTAL DENTAL.	CALZADA DE TLALPAN 1967, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL. CP: 04040	\$513,045.96
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	3	INSTRUMENTAL DENTAL.	AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO. MEXICO D.F. CP: 07090	\$441,280.11

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 411326)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T17-2015

Emisión del Fallo
09-Marzo-2015

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES MEDICOS, S.A. DE C.V.	8	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.	AVENIDA SANTA FE # 495 PISO 4 COLONIA CRUZ MANCA, MEXICO D.F. CP: 05349	\$ 1,321,829.28
RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V	6	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, NAUCALPAN MEXICO, CP: 53398	\$689,671.97
DIMEYRA S. DE R.L DE C.V.	1	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.	JUAN DE LA BARRERA #2400 COL. BUROCRATA CULIACAN SINALOA, CP: 80030	\$100,293.6
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	1	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.	AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO, MEXICO D.F. CP: 07090	\$3,480

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 411327)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T19-2015

Emisión del Fallo
25-FEBRERO-2015

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	8	MATERIAL DE CURACION.	CALLE SINALOA NO. 85, COL. ROMA MEXICO D.F. CP: 06700	\$ 9,764,184

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 411328)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T34-2015

Emisión del Fallo
02-Marzo-2015

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
ABAMCU, S.A. DE C.V.	12	MATERIAL DE CURACION.	CALLE JOSE MARIA CORREA NUM. 250 COLONIA VIADUCTO PIEDAD MEXICO D.F. CP: 08200	\$3,783,272.91
DEGASA S.A. DE C.V	4	MATERIAL DE CURACION	PROL. CANAL DE MIRAMONTES 3775 COL EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS MEXICO D.F. CP: 14387	\$2,883,404.95
AMBIDERM S.A. DE C.V.	3	MATERIAL DE CURACION	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO 1,136, COL. SAN ISIDRO ZAPOPAN JALISCO. CP: 45147	\$8,665,575.84

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 411329)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T354-2014

Emisión del Fallo
06-Enero-2015

ADQUISICION DE EQUIPO INSUMOS DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
MACO, S.A.	6	INSUMOS DE CONSERVACION.	AV. ZARAGOZA #1715 COL NUEVA, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. CP: 2100	\$4,364,637.00
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	6	INSUMOS DE CONSERVACION.	AV. FERNANDO AMILPA NO. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, MEXICO D.F. CP: 07090	\$3,719,148.20
REPARAC S.A DE C.V.	2	INSUMOS DE CONSERVACION.	AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ # 1780 COL. MODERNA, GUADALAJARA JALISCO. CP: 44190	\$1,383,567.00

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 411333)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T365-2014

Emisión del Fallo
22-Diciembre-2014

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
LABORATORIOS BELI, S.A. DE C.V.	3	MATERIAL DE CURACION.	CALLE SAN LUIS POTOSI NO. 136, COL. ROMA MEXICO D.F. CP: 06700	\$76,560.00
PRODUCTOS MEDICOS E HIGIENICOS S.A. DE C.V.	3	MATERIAL DE CURACION.	CALLE NUEVO LEON 671 NTE 1, COL. ZONA NORTE CIUDAD OBREGON SONORA. CP: 85010	\$627,889.44

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 411334)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T394-2014

Emisión del Fallo
26-Enero-2015

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
ORTHOGENESIS, S.A. DE C.V.	2	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.	AV. VALLARTA NO. 5840 COL. JARDINES UNIVERSIDAD, CP: 45010, ZAPOPAN JALISCO.	\$1,338,962.00
DISTRIBUIDORA ORTOPEDICA ZAYAGO, S.A. DE C.V.	3	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.	BLVD. SANCHEZ TABOADA NO. 10291. COL. FRACC RIO TIJUANA PONIENTE, CP: 22010	\$3,830,000.00
JORGE CORRAL QUINTERO.	2	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.	AV. PASEO DE LOS HEROES 10289-102, COL. ZONA URBANA RIO, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, CP: 22010	\$2,424,228.00
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.	COLOMOS 3048-A, COL. LOMAS PROVIDENCIA. GUADALAJARA JALISCO. CP: 44638	\$1,700,000.00
APOLO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.	GOYA #20, COL. REAL VALLARTA, ZAPOPAN JALISCO, CP: 45020	\$500,000.00

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 411335)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B. C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR003-T429-2014

Emisión del Fallo
29-Enero-2015

ADQUISICION DE MATERIALES DIVERSOS Y MATERIAL DE USO DE PARA EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	3	MATERIAL DIVERSOS Y MATERIAL DE USO PARA EQUIPO DE COMPUTO.	SAN FELIPE NO. 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA JALISCO, CP: 44600	\$16,251,948

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 411336)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, para la adquisición de: medicamentos y cubrir necesidades del IMSS, del ejercicio fiscal 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T38-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	365,546 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	17/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 411345)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I21-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 al 27 de mayo de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I21-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de equipos periféricos y material de seguridad para Sucursales y Cajeros Automáticos
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	27/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 12:00 horas
Fecha y hora para Fallo	09/06/2015 15:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I22-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 al 26 de mayo de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I22-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de una Solución para el ruteo y administración de tráfico de las sucursales al sistema central bancario de Banjercito, S.N.C. (software).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	26/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	08/06/2015 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N24-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 al 20 de mayo de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N24-2015
Objeto de la licitación	Contratación de los servicios de suministro de medicamentos y estudios de laboratorio para la atención de empleados, derechohabientes y jubilados de Banjercito
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	20/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 09:00 horas
Fecha y hora para Fallo	03/06/2015 15:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 411381)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL CENTRO
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-020VSS011-N107-2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, que la convocatoria respectiva contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que de la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> de igual manera que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (01) (33) 3110 0332 ext. 70135 en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de DICONSA, S.A. DE C.V. Sucursal Centro.
Volumen a adquirir	Varios servicios para el mantenimiento de la flota vehicular.
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/15
Visita a instalaciones	12/05/15 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/05/15 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/15 12:00 horas
Fecha de fallo	28/05/15 12:00 horas
Fecha de firma de contrato	08/06/15 14:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 6 DE MAYO DE 2015.

GERENTE REGIONAL

LIC. JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 411463)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N91-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 8 de mayo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N91-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de seguridad y vigilancia en el Edificio Punta Norte, Torre 3 de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) ubicado en Avenida Paseo del Mar lote 2 s/n entre Avenida Juárez y calle Robalo, Col. Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Visita a instalaciones	14/05/2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 horas.
Fallo	28/05/2015, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 411473)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I63-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 12 al 29 de Mayo del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Cabos y Cables Marinos e Industriales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE MAYO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 411455)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-021W3S002-N9-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 06 de mayo al 21 de mayo de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3S002-N9-2015

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE GAS CLORO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALMENTE PLANEADOS DE CANCUN, HUATULCO, IXTAPA, LITIBU, LORETO Y LOS CABOS.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	15/05/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ

RUBRICA.

(R.- 411268)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-N17-2015; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 12 al 28 de Mayo de 2015, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SEIS PARTIDAS: Adquisición de artículos de ferretería, de aire acondicionado de maquinaria, pinturas, grilletes, seguros y perros, foles y artículos de autoeléctrico.
Volumen a adquirir	SEIS PARTIDAS: Adquisición de artículos de ferretería, de aire acondicionado de maquinaria, pinturas, grilletes, seguros y perros, foles y artículos de autoeléctrico. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015.
Junta de aclaraciones	21/05/2015/, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 10:00:00 horas

12 DE MAYO DE 2015.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JESUS ROBERTO VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 411325)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica número **LA-009J3C001-N25-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71935, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/05/2015
Junta de aclaraciones	13/05/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 12:00 horas

TAPACHULA, CHIAPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RUBEN NAVARRO BARRIOS
RUBRICA.

(R.- 411375)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LA-03890K001-N10-2015, LA-03890K001-N11-2015 y LA-03890K001-N12-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-N10-2015
Descripción de la licitación	Suministro de sustancias químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 13:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-N11-2015
Descripción de la licitación	Suministro de material para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015, 15:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-N12-2015
Descripción de la licitación	Suministro de equipo para laboratorio de servicios tecnológicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 09:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.A. KARLA OLIVIA BUSTOS NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 411369)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-03890O002-N181-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890O002-N181-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) -123-84-84 ext. 3265 y fax. Ext. 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES LABORATORIOS EDIFICIO "H"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	22/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 10:30 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 411240)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-03890O002-N202-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890O002-N202-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) -123-84-84 ext. 3265 y fax. Ext. 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES LABORATORIOS EDIFICIO "M"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	22/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 13:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 411242)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-03890O002-N203-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890O002-N203-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) -123-84-84 ext. 3265 y fax. Ext. 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES TALLERES Y ALMACENES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	26/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015, 10:30 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 411239)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-03890O002-N204-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890O002-N204-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) -123-84-84 ext. 3265 y fax. Ext. 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES CUBICULOS PARA INVESTIGADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	26/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015, 13:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 411244)

**INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 11262001-008-15, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas.

**Licitación Pública Nacional
No. Compranet LA-03891M001-N50-2015**

Descripción de la licitación	11262001-008-15 Contratación de material eléctrico y plomería y pintura
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 11:00 horas Sala Cinco
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 11:30 horas Sala Cinco

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2015.
DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA
RUBRICA.

(R.- 411413)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

El Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación	FOVISSSTE-LPN-01-26-I-2015
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Promoción y Atención a Acreditados y Derechohabientes del FOVISSSTE
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Junta de Aclaraciones	21 / 05 / 2015 11:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/ 05 /2015 12:00 Horas

FO-CON-07

Los interesados podrán obtener un ejemplar impreso de la convocatoria que contiene las bases, a partir de la publicación de la presente y hasta el día 27 de mayo de 2015 en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en las oficinas que ocupa la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en la calle de Miguel Noreña número 28 Tercer Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, en México D.F.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas número 2 ubicada en la planta baja del Edificio Sede del FOVISSSTE, sito en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Esta licitación no se encuentra publicada en Compranet, en virtud de que el capítulo de gasto no está considerado en la plataforma de Compranet.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRES OCTAVIO GARIBAY CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 411426)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW003-N6-2015

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases del procedimiento, así como los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Empresarios 305 2º Piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono: 333 648 50 40, los días lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 16:30 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-006HBW003-N6-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de la Dirección Regional Occidente, CDT Villadiego y Salvador Lira López.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 09:30 horas
Fallo	29/05/2015, 12:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
FIDENCIO SOSA SOSA
RUBRICA.

(R.- 411354)

**FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y
GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS**
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW003-N9-2015

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases del procedimiento, así como los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Empresarios 305 2º Piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono: 333 648 50 40, los días lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 16:30 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW003-N9-2015
Objeto de la licitación	Servicios para la operación de los apoyos SAGARPA en las oficinas de FIRA, ejercicio 2015.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 11:00 horas
Fallo	29/05/2015, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE
FIDENCIO SOSA SOSA
RUBRICA.

(R.- 411359)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-019/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, manejo, destrucción mecánica y disposición final de desperdicio generado en la producción de la credencial para votar.
Fecha de publicación en INE	06 de mayo 2015
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2015, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 411274)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-020/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de datos para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC)
Fecha de publicación en INE	06 de mayo 2015
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2015, 16:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 411272)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-021/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de telecomunicaciones de la plataforma CISCO.
Fecha de publicación en INE	08 de mayo 2015
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 411474)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-011B000011-N16-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 08 de Mayo al 25 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Víveres para el comedor ejecutivo de la Dirección General y los equipos de futbol Americano Aguilas Blancas y Burros Blancos que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR
M. EN C. JUAN VERA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 411428)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Mixta No. LA-011D00001-N20-2015, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur Número 421, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 4040-4300 Extensiones: 416050 y 416069 del 06 al 19 de Mayo de 2015, con el siguiente Horario: de 9:30 a 14:30 horas en días hábiles.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-011D00001-N20-2015	“ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS CANJEABLES POR ROPA, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y MATERIAL DE APOYO DIDACTICO”
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL COMPRANET	06 DE MAYO
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE MAYO A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE MAYO A LAS 11:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 411312)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-N1-2015; INAH OP SCMMC 001/2015 - LPN** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del martes 12 de mayo al jueves 21 de mayo de 2015, de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución de cubierta de cristal y pergolado de los cuerpos bajos del Museo Maya Cancún, intervención 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 11:00 horas en el Museo Maya Cancún, ubicado en: Boulevard Kukulcán, Km. 16.5, San Miguelito, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo
Visita a instalaciones	19/05/2015, 16:00 horas en el Museo Maya Cancún, ubicado en: Boulevard Kukulcán, Km. 16.5, San Miguelito, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 411388)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 4107 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N21-2015
- Para consulta del 8 al 26 de mayo de 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes Institucionales para Brigadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.

EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 411363)**PROMEXICO**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N9-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N9-2015

Descripción de la licitación	Servicio integral de procesamiento, almacenamiento y respaldo proporcionado mediante un centro de datos en un esquema bajo demanda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN

RUBRICA.

(R.- 411421)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), 7 fracción II, segundo párrafo de su Reglamento y 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana que cuenten con Título de Autorización para prestar el "Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI (SIRETI)" para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-N17-2015 para la contratación del "Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI (SIRETI)", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI (SIRETI)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	06/05/2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	21/05/2015, 09:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	01/06/2015, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
 RUBRICA.

(R.- 411400)

POLICIA FEDERAL

PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, número: LA-004L00001-T23-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, estará disponible para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en calle Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P.02300, México, D.F, teléfono: 50784300 Ext. 25580, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Se autorizó la reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, por la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

Licitación Pública Internacional Mixta, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte N°. LA-004L00001-T23-2015

Descripción de la Licitación:	Adquisición de neumáticos para todo tipo de vehículos terrestres del parque vehicular de la Policía Federal. Segunda Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015 10:30 horas
Fallo	22/05/2015 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
 RUBRICA.

(R.- 411391)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I91-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I91-2015
Objeto de la Licitación	"Material Eléctrico y Electrónico"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/06/2015, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 411302)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-N92-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-N92-2015
Objeto de la Licitación	"Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/05/2015, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/05/2015, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 411300)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA No. DC/DGODU/003/15
LICITACION PUBLICA NACIONAL (FEDERAL)

Salvador Frausto Navarro Jefe Delegacional en Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 3º apartado Fracción I, 23, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/SE/0015/2015 de fecha 05 de enero de 2015:

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LAS OBRAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
30001096 007 15	CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA LAS AMERICAS "SALVADOR ALLENDE", DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	03/06/15	30/09/15	120	\$10,000,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DEL SOBRE UNICO
		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA
\$2,500.00	14/05/15	21/05/15 11:00	15/05/15 11:00	27/05/15 11:00

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LAS OBRAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
30001096 008 15	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	03/06/15	30/09/15	120	\$10,000,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DEL SOBRE UNICO
		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA
\$2,500.00	14/05/15	21/05/15 12:00	15/05/15 11:30	27/05/15 13:00

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LAS OBRAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
30001096 009 15	REENCARPETADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	03/06/15	30/09/15	120	\$10,000,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DEL SOBRE UNICO
		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA
\$2,500.00	14/05/15	21/05/15 13:00	15/05/15 12:00	27/05/15 15:00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien para compra y consulta en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calza de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Los interesados podrán consultar las bases en internet: <http://compranet.gob.mx> y adquirirlas en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, México, D.F. de lunes a viernes, **únicamente de 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: con cheque de caja o cheque certificado expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**
2. El punto de reunión para la visita de obra será, en la fecha y hora arriba señaladas, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, México, D.F.
3. Las junta de aclaración se llevarán a cabo, en la fecha y hora señalada en el cuadro anterior, en la sala de juntas de Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, México, D.F.
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora arriba señaladas, en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, México, D.F.
5. La licitación es nacional y las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (PESO MEXICANO), no se aceptará la participación de propuestas enviadas a través del servicio postal o por medios remotos de comunicación electrónica; Esta licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras de algún tratado.
6. No se podrán subcontratar partes de la obra.
7. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
8. Los participantes deberán presentar en su propuesta la siguiente documentación:
 - Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y en su caso actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
 - Acreditar la experiencia técnica mínima de tres años de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
 - Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable de la empresa con un mínimo requerido indicado anteriormente; con base en los estados financieros auditados del ejercicio 2014, con razones financieras, avalados con firma autógrafa en original del contador público titulado externo, anexando copia de su cédula profesional, registro de auditor y declaración anual del isr del ejercicio 2014 y declaraciones parciales al mes anterior a la convocatoria.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.
 - Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
9. No se otorgará anticipo alguno.
10. La Delegación Coyoacán, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
11. Los pagos se tramitarán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y éstas serán pagadas por parte de la dependencia en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizadas por la residencia de la obra (art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2015.
JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN
RESPONSABLE DE LA LICITACION
SALVADOR FRAUSTO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 411269)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF/SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005989-N5-2015 (909005989-DGOP-F-004-15), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 Ext. 270 y fax: 57-64-02-26, del 12 al 15 de mayo del 2015 de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Trabajos de Construcción de la Obra Civil y Obras Complementarias para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Primera etapa)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 /05/2015
Visita a instalaciones	18/05/2015 a las 10:00 horas, en la Dirección de Diseño y Construcción de Obra Civil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Junta de Aclaraciones	19/05/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 411378)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N9-2015	Construcción de Colector Pluvial, Tepetates – Maravillas, Quinta Etapa, Jesús María
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/05/2015, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	25/05/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA

RUBRICA.

(R.- 411379)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**DE TORREON, COAHUILA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003****LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuarlos pagos del contrato que se relaciona en el cuadro

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-805035997-N4-2015; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Boulevard Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Planta Baja/ Departamento de Licitaciones, de Torreón, Coahuila, teléfono: (01 871) 7491700, ext. 1205, del día 12 de mayo al 01 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas

Número de licitación	LA-805035997-N4-2015
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de micromedidores
Fecha de publicación en Compranet	12 de mayo de 2015
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	02 de junio de 2015, 10:00 horas
Apertura de las ofertas	02 de junio de 2015, 10:01 horas

TORREON, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE 2015

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA

(R.- 411367)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuya **Convocatoria** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del 12 al 26 de mayo del 2015 en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas y el 27 de mayo del 2015 hasta las 08:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria.

LO-905025992-N33-2015

Descripción de la licitación	"Cinvestav"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12/05/2015
Visita	21/05/2015 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21/05/2015 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 08:30 hrs.
Fallo	17/06/2015 15:00 hrs.

LO-905025992-N30-2015

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico Superior de Acuña, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12/05/2015
Visita	21/05/2015 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21/05/2015 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 12:30 hrs.
Fallo	17/06/2015 15:45 hrs.

SALTILLO, COAH., A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 411362)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 003

El **Gobierno de México** ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPyS IV)**, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del(os) Contrato(s) que se relaciona(n) en el cuadro.

De conformidad con las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo**, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-910018998-N44-2015**, **LO-910018998-N45-2015**, **LO-910018998-N46-2015**, **LO-910018998-N47-2015**, **LO-910018998-N48-2015**, **LO-910018998-N49-2015**, **LO-910018998-N50-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Comisión del Agua del Estado de Durango, calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, de la ciudad de Durango, Dgo.

No. de licitación	LO-910018998-N44-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2015 en punto de las 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	26/05/2015 en punto de las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 en punto de las 10:00 hrs.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable en la localidad El Tule, del municipio de Tepehuanes.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-N45-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	26/05/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Descripción de la licitación	Construcción de primera etapa de sistema de agua potable en la localidad Santa Susana, del municipio de Canatlán.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-N46-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	26/05/2015 en punto de las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 en punto de las 12:00 hrs.
Descripción de la licitación	Construcción de segunda etapa del sistema de saneamiento red y descargas en la localidad Santa Bárbara, del municipio de Rodeo.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-N47-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	26/05/2015 en punto de las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 en punto de las 13:00 hrs.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad San Francisco Javier de Lajas, el municipio de Coneto de Comonfort.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-N48-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2015 en punto de las 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	26/05/2015 en punto de las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 en punto de las 14:00 hrs.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en la localidad Chavarría Nuevo, del municipio de Pueblo Nuevo.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-N49-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2015 en punto de las 15:00 hrs.
Junta de aclaraciones	27/05/2015 en punto de las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 en punto de las 10:00 hrs.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en la localidad El Conejo, del municipio de Tepehuanes.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-N50-2015
Fecha de publicación en el compraNET	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2015 en punto de las 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	27/05/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 en punto de las 11:00 hrs.
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad Diez de Abril, del municipio de Santa Clara.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

DURANGO, DGO., A 12 DE MAYO DE 2015.
 COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
 MATAMOROS No. 324, BARRIO DE TIERRA BLANCA, C.P. 34139, DURANGO, DGO.
 TEL. (01 618) 137 42 00
 DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE JESUS LEON CABRERA
 RUBRICA.

(R.- 411368)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 39061001-005-15, 39061001-006-15 y 39061001-007-15; con códigos de Procedimiento **LO-810005997-N7-2015, LO-810005997-N8-2015 y LO-810005997-N9-2015**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 12 al 18 de Mayo del 2015, de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Unidad Deportiva "Acereros", ubicada en el Fraccionamiento Acereros de la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 09:00 horas

Descripción de la licitación	Unidad Deportiva 450 Aniversario, ubicada en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 11:00 horas

Descripción de la licitación	Unidad Deportiva "José Revueltas", ubicada en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 13:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICK
RUBRICA.

(R.- 411374)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No LO-808019998-N28-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 12 de mayo al 27 de mayo del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento de senda perimetral del Km. 0+000 al Km. 5+000 en la Presa Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Visita a Instalaciones	20/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2015, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	27/05/2015, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES

RUBRICA.

(R.- 411418)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MOC/DDUYOP/RF/PAD/LP-02/2015**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MOC/DDUYOP/RF/PAD/LP-02/2015**, por la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, tel./fax(01728)2878665 en días hábiles del 12 al 15 de Mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número: MOC/DDUYOP/RF/PAD/LP-02/2015	
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLES EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEXICO (Obra Nueva)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015. 10:00 horas

OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC

ARQ. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA

RUBRICA.

(R.- 411448)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MOC/DDUYOP/RF/PAD/LP-03/2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MOC/DDUYOP/RF/PAD/LP-03/2015**, por la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, tel./fax(01728)2878665 en días hábiles del 12 al 15 de Mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número: MOC/DDUYOP/RF/PAD/LP-03/2015	
Descripción de la licitación	PLAZA ESTADO DE MEXICO Y REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA (Obra Nueva)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/05/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015. 14:00 horas

OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC
ARQ. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA
RUBRICA.

(R.- 411449)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 411445)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N15-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411440)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N16-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Software y Licenciamiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411444)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411437)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N18-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411434)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos Deportivos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 13:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411433)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N20-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 13:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411429)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N21-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, los días 12, 13, 14, 15 y 18 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411423)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N22-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 12 al 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	20/05/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 411427)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****No.: PMTB/OP/UCC/DGI/2015/OF/0188-PROII/2015-01-A**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **PMTB/OP/UCC/DGI/2015/OF/0188-PROII/2015-01-A**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas Municipales**, ubicadas en **Palacio Municipal s/n, Zona centro, Tierra Blanca, Gto. C.P. 37970**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, y con los teléfonos **(419) 234-00-95 y 96**.

Licitación Pública Nacional	PMTB/OP/UCC/DGI/2015/OF/0188-PROII/2015-01-A
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RINCON DEL CANO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO.
Localidad:	RINCON DEL CANO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Visita a las instalaciones	19/05/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 10:00 horas

TIERRA BLANCA, GTO., A 12 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ESTEVAN DUARTE RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 411320)

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GTO-SAN MIGUEL DE ALLENDE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811003990-N15-2015****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-811003990-N15-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard de la Conspiración No. 130 sin colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato, Teléfono 014151529600 ext. 151 y 112, los días 12, 13, 14 y 15 de mayo del 2015, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de uniformes y chalecos balísticos para personal de la Dirección de Seguridad Pública, recurso SUBSEMUN 2015 primer convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	12/05/2015, 12:00:00 AM
Junta de Aclaraciones	18/05/2015, 11:00:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 10:00:00 AM

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 12 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

LIC. SILVESTRE BAUTISTA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 411441)

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Reforma no. 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700, Teléfono (448)2750006, 2752400, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822012978-N2-2015	
Nombre de la Obra	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE KIOSKO DIGITAL Y CULTURAL
Volumen de Obra a Contratar	1 Obra
Visita a las Instalaciones	20/05/2015, 09:00 Horas, En la sala de juntas la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma no. 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.
Junta de Aclaraciones	20/05/2015, 12:00 Horas, En la sala de juntas la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma no. 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.
Presentación de Propuestas	27/05/2015, 09:00 Horas, En la sala de juntas la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma no. 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro.
Publicación en CompraNet	12/05/2015

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 7 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
TC. JAIME TREJO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 411294)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 011 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 912062998-037-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 12 de Mayo del 2015 y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-037-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable segunda etapa en la localidad de Oxtotitlán municipio de Teloloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	25/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 12 DE MAYO DE 2015.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 411356)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 010****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-033-15 al 912062998-035-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 12 de Mayo del 2015 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-033-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de San Pedro Cuittapan municipio de Tlacoachistlahuaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-034-15
Descripción de la licitación	Construcción de colectores en la localidad de Taxco, municipio de Taxco de Alarcón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-035-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San Pedro Cuittapan municipio de Tlacoachistlahuaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 12 DE MAYO DE 2015.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

JOSE ESCOBAR NERI

RUBRICA.

(R.- 411355)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Roberto Posada y Comonfort s/n. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (01-744) 440700 ext. 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-812001997-N7-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Casa de la Cultura Acapulco Diamante
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 09:00 horas
Visita a sitio	18/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ACAPULCO, GUERRERO, A 12 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL MALVAEZ ROSILLO
RUBRICA.

(R.- 411308)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Roberto Posada y Comonfort s/n. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (01-744) 440700 ext. 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-812001997-N8-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de calles de la cabecera municipal (Av. Ejército Nacional)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 10:00 horas
Visita a sitio	18/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 13:00 horas

ATENTAMENTE
ACAPULCO, GUERRERO, A 12 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL MALVAEZ ROSILLO
RUBRICA.

(R.- 411309)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA-2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 05/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N16-2015)

Descripción de la licitación	Adquisición de alimento para animales, plaguicidas, abonos y fertilizantes, suministros médicos y de laboratorio, refacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 06/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N17-2015)

Descripción de la licitación	Adquisición de material educativo, productos químicos, medicinas, suministros médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 07/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N18-2015)

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y artículos de oficina e informáticos, de limpieza, alimentos para el personal y utensilios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 08/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N19-2015)

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, prendas de protección y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 09/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N20-2015)

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 10/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N21-2015)

Descripción de la licitación	Adquisición de materias primas, material eléctrico, de plomería, de construcción, herramientas, refacciones y otros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	27/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 11/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N22-2015)

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 12/2015 (COMPRANET LA-008D00001-N23-2015)

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria agrícola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	28/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2015, 09:30 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 8 DE MAYO DE 2015.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 411349)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-18-2015** para el proyecto denominado **"Implementación del Sistema Informático de Gestión Integral para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco Etapas I (Complemento de Organos Operadores) y II (Parcial)"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 12 de mes de Mayo de 2015 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Implementación del Sistema Informático de Gestión Integral para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco Etapas I (Complemento de Organos Operadores) y II (Parcial)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 13:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS
 RUBRICA.

(R.- 411442)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
CONVOCATORIA: 002

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-002/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-002/2015	\$00.00	14/May/2015 17:00 horas	14/May/2015 09:00 horas	15/May/2015 13:00 horas	25/May/2015 14:00 horas	29/May/2015 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de 1ra. Etapa del Laboratorio de Ingeniería Industrial para el Instituto Tecnológico de Cuautla y la Terminación de la Construcción 1ra. Etapa del Laboratorio de Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico de Cuautla , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el libramiento del Municipio de Cuautla, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Albañilería y acabados, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, obra exterior.	01/Junio/2015	210 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-003/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-003/2015	\$00.00	14/May/2015 17:00 horas	14/May/2015 09:30 horas	14/May/2015 13:00 horas	22/May/2015 09:00 horas	27/May/2015 14:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del Antiguo acceso al Centro Histórico de Cuernavaca 2ª Etapa , en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuernavaca; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de demolición, desmantelamientos, albañilerías y acabados, urbanización.	01/Junio/2015	65 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-004/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-004/2015	\$00.00	14/May/2015 17:00 horas	14/May/2015 09:45 horas	15/May/2015 09:30 horas	22/May/2015 11:00 horas	27/May/2015 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Línea Eléctrica subterránea en Plaza Central Totolapan , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Totolapan; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de electrificación subterránea.	01/Junio/2015	120 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-005/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-005/2015	\$00.00	14/May/2015 17:00 horas	14/May/2015 10:00 horas	15/May/2015 10:30 horas	22/May/2015 12:30 horas	27/May/2015 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
2da. Etapa del Parque Ecoturístico Hueyapan, Tetela del Volcán , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Tetela del Volcán; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de construcción de parque ecoturístico.	01/Junio/2015	90 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-006/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-006/2015	\$00.00	14/May/2015 17:00 horas	14/May/2015 10:15 horas	14/May/2015 16:00 horas	22/May/2015 14:00 horas	27/May/2015 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Remodelación del Teatro Narciso Mendoza en Cuautla , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuautla; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Demoliciones, desmantelamientos, albañilerías, instalaciones, acabados.	01/Junio/2015	150 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-007/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-007/2015	\$00.00	14/May/2015 17:00 horas	14/May/2015 09:00 horas	15/May/2015 14:00 horas	25/May/2015 16:00 horas	29/May/2015 16:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Conclusión de la Obra Unidad Académica Departamental Tipo III (Edificio H) en el Instituto Tecnológico de Cuautla y Trabajos complementarios para la construcción de una Unidad Académica Departamental Tipo III para el Instituto Tecnológico de Cuautla , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el libramiento del Municipio de Cuautla, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Albañilería y acabados, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.	01/Junio/2015	210 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General De Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Normatividad.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado o no, requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta,
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la LOPSRM
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Convenios Federales 2015 y refrendos 2013 y 2014
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE MAYO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO

RUBRICA.

(R.- 411343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N24-2015

Descripción de la licitación	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	20/05/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 09:00 horas		
Fallo	29/05/2015 16:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	03/06/2015

LO-921024994-N25-2015

Descripción de la licitación	Construcción de bahía de operaciones mixtas en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:15 horas		
Junta de aclaraciones	20/05/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 10:30 horas		
Fallo	29/05/2015 16:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	03/06/2015

LO-921024994-N26-2015

Descripción de la licitación	Construcción de torres de monitoreo y vigilancia en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:30 horas		
Junta de aclaraciones	20/05/2015 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 12:00 horas		
Fallo	29/05/2015 17:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	03/06/2015

LO-921024994-N27-2015

Descripción de la licitación	Construcción de edificio operativo en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:45 horas		
Junta de aclaraciones	20/05/2015 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 13:30 horas		
Fallo	29/05/2015 17:15 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	03/06/2015

LO-921024994-N28-2015

Descripción de la licitación	Construcción de puente atirantado en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla..		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	20/05/2015 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 17:30 horas		
Fallo	29/05/2015 17:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	03/06/2015

LO-921024994-N29-2015

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios que consisten en la obra exterior en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:15 horas		
Junta de aclaraciones	20/05/2015 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 16:00 horas		
Fallo	29/05/2015 17:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	03/06/2015

LO-921024994-N30-2015

Descripción de la licitación	Construcción de edificio operativo en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 09:00 horas		
Fallo	02/06/2015 16:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/06/2015

LO-921024994-N31-2015

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios que consisten en la obra exterior en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:15 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 10:30 horas		
Fallo	02/06/2015 16:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/06/2015

LO-921024994-N32-2015

Descripción de la licitación	Construcción de puente atirantado en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:30 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 12:00 horas		
Fallo	02/06/2015 17:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/06/2015

LO-921024994-N33-2015

Descripción de la licitación	Construcción de bahía de operaciones mixtas en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:45 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 13:30 horas		
Fallo	02/06/2015 17:15 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/06/2015

LO-921024994-N34-2015

Descripción de la licitación	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 16:00 horas		
Fallo	02/06/2015 17:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/06/2015

LO-921024994-N35-2015

Descripción de la licitación	Construcción de torres de monitoreo y vigilancia en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:15 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015 17:30 horas		
Fallo	02/06/2015 17:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/06/2015

LO-921024994-N36-2015

Descripción de la licitación	Construcción de edificio operativo en el arco de seguridad; ubicado en la Región de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	25/05/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 09:00 horas		
Fallo	08/06/2015 16:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	10/06/2015

LO-921024994-N37-2015

Descripción de la licitación	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el arco de seguridad; ubicado en la Región de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:15 horas		
Junta de aclaraciones	25/05/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 10:30 horas		
Fallo	08/06/2015 16:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	10/06/2015

LO-921024994-N38-2015

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios que consisten en la obra exterior en el arco de seguridad; ubicado en la Región de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:30 horas		
Junta de aclaraciones	25/05/2015 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 12:00 horas		
Fallo	08/06/2015 17:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	10/06/2015

LO-921024994-N39-2015

Descripción de la licitación	Construcción de bahía de operaciones mixtas en el arco de seguridad; ubicado en la Región de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:45 horas		
Junta de aclaraciones	25/05/2015 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 13:30 horas		
Fallo	08/06/2015 17:15 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	10/06/2015

LO-921024994-N40-2015

Descripción de la licitación	Construcción de torres de monitoreo y vigilancia en el arco de seguridad; ubicado en la Región de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	25/05/2015 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 16:00 horas		
Fallo	08/06/2015 17:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	10/06/2015

LO-921024994-N41-2015

Descripción de la licitación	Construcción de puente atirantado en el arco de seguridad; ubicado en la Región de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:15 horas		
Junta de aclaraciones	25/05/2015 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2015 17:30 horas		
Fallo	08/06/2015 17:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	10/06/2015

LO-921024994-N42-2015

Descripción de la licitación	Construcción de torres de monitoreo y vigilancia en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	26/05/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 09:00 horas		
Fallo	10/06/2015 16:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/06/2015

LO-921024994-N43-2015

Descripción de la licitación	Construcción de puente atirantado en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:15 horas		
Junta de aclaraciones	26/05/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 10:30 horas		
Fallo	10/06/2015 16:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/06/2015

LO-921024994-N44-2015

Descripción de la licitación	Construcción de carriles de aceleración y desaceleración en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:30 horas		
Junta de aclaraciones	26/05/2015 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 12:00 horas		
Fallo	10/06/2015 17:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/06/2015

LO-921024994-N45-2015

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios que consisten en la obra exterior en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:45 horas		
Junta de aclaraciones	26/05/2015 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 13:30 horas		
Fallo	10/06/2015 17:15 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/06/2015

LO-921024994-N46-2015

Descripción de la licitación	Construcción de edificio operativo en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	29/05/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 16:00 horas		
Fallo	10/06/2015 17:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/06/2015

LO-921024994-N47-2015

Descripción de la licitación	Construcción de bahía de operaciones mixtas en el arco de seguridad; ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	19/05/2015 11:15 horas		
Junta de aclaraciones	29/05/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2015 17:30 horas		
Fallo	10/06/2015 17:45 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/06/2015

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
 PUEBLA, PUE. A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 411454)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N52-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de San Martín Texmelucan, Puebla."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	25/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	03/06/2015 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 10:00 horas		
Fallo	12/06/2015 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	16/06/2015

LO-921024994-N53-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de Zacatlán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	25/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	03/06/2015 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 12:30 horas		
Fallo	12/06/2015 17:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	16/06/2015

LO-921024994-N54-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de Tecamachalco, Puebla."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	25/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	27/05/2015 17:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2015 16:30 horas		
Fallo	12/06/2015 17:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	16/06/2015

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 PUEBLA, PUE., A 12 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 411462)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 020/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 057/2015 (NACIONAL)	GESFAL 059/2015 (NACIONAL)	GESFAL 060/2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 062/2015 (NACIONAL)
	Adquisición de material vegetal propagativo (diferentes plantas) para la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	Servicio integral de abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de medicamentos, materiales y suministros médicos desechables para I.S.S.T.E.P.	Servicio de diseño, elaboración, instalación y mantenimiento de volúmenes y sistema click Puebla para Convenciones y Parques	Servicio integral de suministro de agua purificada para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado para la Secretaría de Finanzas y Administración
Volumen a contratar	43 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica		No aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	12 y 13 de mayo de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 14 de mayo de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas			
Junta de Aclaraciones	19/mayo/2015. 14:00 horas.	19/mayo/2015. 16:30 horas.	15/mayo/2015. 17:00 horas.	19/mayo/2015. 10:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	22/mayo/2015. 14:00 horas.	22/mayo/2015. 16:30 horas.	19/mayo/2015. 17:00 horas.	22/mayo/2015. 10:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	26/mayo/2015. 12:00 horas.	26/mayo/2015. 13:00 horas.	21/mayo/2015. 14:00 horas.	26/mayo/2015. 11:00 horas.
Fallo	27/mayo/2015. 12:00 horas.	27/mayo/2015. 13:00 horas.	22/mayo/2015. 17:00 horas.	27/mayo/2015. 11:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de marzo 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013 o posterior.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 411480)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N48-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de Atlixco, Puebla."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	20/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	21/05/2015 09:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2015 12:00 horas		
Fallo	08/06/2015 12:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	11/06/2015

LO-921024994-N49-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de Amozoc, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	20/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/05/2015 16:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2015 13:30 horas		
Fallo	08/06/2015 12:30 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	11/06/2015

LO-921024994-N50-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de San Andrés Cholula, Puebla."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	20/05/2015 11:30 horas		

Junta de aclaraciones	26/05/2015 09:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 10:00 horas		
Fallo	08/06/2015 13:00 hora		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	11/06/2015

LO-921024994-N51-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Centro Comunitario), ubicado en la cabecera municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015		
Visita a instalaciones	20/05/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	29/05/2015 09:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015 12:00 horas		
Fallo	08/06/2015 13:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	11/06/2015

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 PUEBLA, PUE., A 12 DE MAYO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 411457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2015/009
LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N72-2015

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-016

Descripción de la licitación	" CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ATLIXCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO."
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	12/05/2015, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015, 10:00 horas
Fallo	29/05/2015, 13:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 7 DE MAYO DE 2015.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 411278)

MUNICIPIO DE CHIETLA PUEBLA

FECHA DE SALIDA: 07 DE MAYO DE 2015

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FID-001/2015** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE CHIETLA PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. C-LPN-CMOPCHIE-FID-001/2015**

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	12-05-2015	www.compranet.gob.mx
Visita al Sitio	14-05-2015 10:00 hrs.	Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza Principal s/n. Col. Centro.
Junta de aclaraciones	18-05-2015 13:00 hrs.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Presentación y Apertura de las Proposiciones	28-05-2015 9:00 hrs. 28-05-2015 11:00	En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, cita en Plaza Principal s/n. Col. Centro.
Fallo	03-06-2015 11:00 hrs.	En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales
Descripción		Remodelación de Unidad Deportiva de Chietla

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compranet cuya dirección es www.compranet.gob.mx, y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

Experiencia y Capacidad Técnica.-La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30 %

Duración de los trabajos: 122 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 1,575,000.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos, 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2014

Declaración Parcial: 2015

Fecha de Inicio de Obra: 08 de JUNIO de 2015

Fecha de terminación: 08 de OCTUBRE de 2015

ATENTAMENTE
CHIETLA, PUEBLA, A 12 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. EDGARDO PONCE CORTES
RUBRICA.

(R.- 411447)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN**
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consultar en Internet en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Administración y Finanzas edificio "A" planta baja ubicada en Camino a la Barranca de Pesos S/N, Colonia San Lucas Atoyatenco, Código Postal 74120, San Martín Texmelucan, Puebla, con teléfono 01 (248) 48 11-11-132, del 07 al 14 de Mayo de 2015; de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación No. LA-921060969-N1-2015

Descripción de la Licitación.	Adquisición de Equipos de Laboratorios para los programas de fortalecimiento del ITSSMT
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015
Junta de Aclaraciones	19 de Mayo de 2015, 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	01 de Junio de 2015, 11:00 hrs.

Nota: Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General, Planta alta edificio "A" del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, ubicado en Camino a la Barranca de Pesos S/N, Col. San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla.

SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A 6 DE MAYO DE 2015.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ARQ. JOSÉ ISRAEL PÉREZ OSORIO
RUBRICA.

(R.- 411301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuyo número de licitación enseguida se señala. La Convocatoria a la Licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en el Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"INSUMOS QUÍMICOS, EQUIPOS CLORADOS Y CERCADOS PERIMETRALES DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y LOCALIDADES QUE CUENTEN CON SISTEMAS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA POBLACION"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria a la Licitación.
No. de licitación	LA-924024998-N35-2015.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2015.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 411285)

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., ubicada en Plaza Principal Hidalgo Número 2, C.P. 78870, Guadalcázar, S.L.P, los días del 12 de Mayo al 01 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824017955-N1-2015

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE NORTE DE GUADALCAZAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SOLEDAD DE LA BIZNAGA, SAN FRANCISCO DEL TULILLO, SAN ANTONIO DEL TULILLO Y LA MEDIA NEGA, DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P., EN SU SEGUNDA ETAPA (SAN FRANCISCO DEL TULILLO)."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Visita a instalaciones	25/05/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 12:00 horas

GUADALCAZAR, S.L.P., A 12 DE MAYO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GUADALCAZAR, S.L.P.

C. BENANCIO HERNANDEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 411389)

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y el Organismo Operador "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., ubicado en Boulevard Carlos Lasso No. 129, Zona Centro, Matehuala, S.L.P. C.P. 79700 tels. 01 (488) 88 2 45 31, Matehuala, S.L.P., los días del 12 al 26 de Mayo de 2015, de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-824020999-N9-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Sectorización de la Red de Agua Potable "Sector Estratégico No. 8 Estadio, 1ª. Etapa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	12 de Mayo de 2015
Junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2015 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.

MATEHUALA, S.L.P., A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO MARTIN TORRES SOTO

RUBRICA.

(R.- 411360)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: 54331002-004-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle "Gabriela Mistral" entre Av. Agustín Achoy y Av. Ignacio Ramírez ubicada en la Colonia Magisterio, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/05/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 10:00 Hrs.

LICITACION No.: 54331002-005-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle "Inglaterra" entre Av. Sonora y Av. Jalisco ubicada en la Colonia Las Glorias, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/05/2015 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 12:00 Hrs.

LICITACION No.: 54331002-006-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de callejón Escuinapa entre calle Netzahualcóyotl y Moctezuma, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/05/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 10:00 Hrs.

LICITACION No.: 54331002-007-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de callejón El Fuerte entre Blvd. Antonio Rosales y calle 16 de Septiembre, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/05/2015
Junta de aclaraciones	21/05/2015 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/05/2015 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015 12:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 4 DE MAYO DE 2015.
 EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA
 RUBRICA.

(R.- 411291)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N10-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LA-925002997-N10-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de malla sombra tipo invernadero, solicitada por la Universidad Tecnológica de Escuinapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2015
Junta de Aclaraciones	18/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2015 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE MAYO DE 2015.

CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE

DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS

C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 411273)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en Calle Avenida Juárez y 4ta. Este, Colonia Centro, teléfono: (645-332-56-50).

LO-826019971-N1-2015

Objeto de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable en varias calles de la Localidad y Municipio de Cananea, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	04/05/2015 09:00 horas, en el Palacio Municipal de Cananea, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2015 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2015 12:00:00 horas

CANANEA, SONORA, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. TRINIDAD PAZ BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 411179)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 03

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LO-926067991-N4-2015 LO-926067991-N5-2015. cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Norte Centro De Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N4-2015

Descripción de la licitación	2da. Etapa Imagen Urbana En El Municipio De Naco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2015
Visita al sitio de los trabajos (obra)	08/05/2015, 10:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Naco, Sonora.
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 13:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 10:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N5-2015

Descripción de la licitación	2da Etapa Del Mirador Del Cerro De La Cruz: Construcción De Camino De Acceso Y Equipamiento Urbano Del Mirador En El Municipio De Rayón, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2015
Visita al sitio de los trabajos (obra)	08/05/2015, 11:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Rayón, Sonora.
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 14:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 12:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SON., A 12 DE MAYO DE 2015.
COORDINADOR GENERAL
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 411289)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación No. LO-823001999-N3-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación, Equipamiento y Construcción de un consultorio de atención Psicológica del Centro Pannar
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 09:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N4-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento de la Estancia del Adulto Mayor
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 11:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N5-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas calles en Cozumel. calle 4, calle 6, 100av., 100 av. bis, 100 av. c, 105 av. nte., 105 av. bis, Colonia Ampliación Emiliano Zapata; calle 17 bis, av. Gonzalo Guerrero, Colonia Andrés Quintana Roo; avenida 85, Colonia Maravilla; calle privada x 5a avenida acceso Villa Bonita, Colonia Centro
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 13:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HUMBERTO A. SUAREZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 411296)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales Números: LO-823004998-N2-2015 y LO-823004998-N3-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bugambillas No. 319, Colonia Ocho de Octubre, C.P. 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos: 983 83 7 31 19 y 983 83 7 31 20, los días de Lunes a Viernes a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-823004998-N2-2015

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE LA AMPLIACION DE LA AVENIDA MAXUXAC.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	20/05/2015 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 11:30 horas

No. de licitación: LO-823004998-N3-2015

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES EN LAS COLONIAS CENTRO, ADOLFO LOPEZ MATEO, PROTERRITORIO, SOLIDARIDAD, FORJADORES, JARDINES, TERRITORIO FEDERAL, 5 DE ABRIL Y NUEVO PROGRESO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	20/05/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015 13:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. CLAUDIA MARICELA GRANADOS MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 411371)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO

URBANO Y MEDIO AMBIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208 los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 Y 22 de Mayo del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
57310002-005-15	REPARACION DE CARPETA ASFALTICA (BACHE ASIMETRICO), VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	12/05/2015	18/05/2015 10:00 horas	19/05/2015 10:00 horas	26/05/2015 10:00 horas
57310002-006-15	REPARACION DE CARPETA ASFALTICA (BACHE ASIMETRICO), VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	12/05/2015	18/05/2015 11:00 horas	19/05/2015 11:00 horas	26/05/2015 11:00 horas
57310002-007-15	REPARACION DE CARPETA ASFALTICA (BACHE ASIMETRICO), VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	12/05/2015	18/05/2015 12:00 horas	19/05/2015 12:00 horas	26/05/2015 12:00 horas
57310002-008-15	REPARACION DE CARPETA ASFALTICA (BACHE ASIMETRICO), VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	12/05/2015	18/05/2015 13:00 horas	19/05/2015 13:00 horas	26/05/2015 13:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 411275)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N26-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de Planta de Tratamiento Apizaco “B”: obra civil – unidades de proceso: pretratamiento, sedimentador primario, reactor anóxico, filtros biológicos 2da etapa, cloración. espesador de lodos, digestor de lodos, deshidratación de lodos, vialidades interiores, mantenimiento edificaciones existentes, caseta CCM; equipamiento – unidades de proceso: pretratamiento Yauhquemehcan, pretratamiento Apizaco, sedimentador primario, filtros percoladores, reactor anóxico, filtros biológicos 2da etapa, sedimentador secundario, cloración, espesador de lodos, digestor de lodos, sopladores, deshidratación de lodos; instalación eléctrica, interconexiones; emisor.
Localidad	Apizaco y Yauhquemehcan
Municipio	Apizaco y Yauhquemehcan, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 6 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 411258)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N27-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción del Centro de las Artes (Escuela de Música), primera etapa del 2015: Preliminares, cimentación, estructura, muros, recubrimientos, pisos, plafones, cubiertas y azoteas, carpinterías, cancelerías y herrerías, pinturas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, aire acondicionado, instalaciones de comunicación, voz y datos, instalaciones de seguridad, instalaciones sala de conciertos
Localidad	San Luis Apizaquito
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 411408)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N28-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción del Centro de las Artes (Caja Negra y biblioteca), primera etapa del 2015: Biblioteca, caja negra, instalaciones escénicas y audiovisuales
Localidad	San Luis Apizaquito
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	12/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 411406)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINAMECA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su consulta y obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Nicolás Bravo S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal, C.P. 95980, Chinameca, Veracruz, teléfono: 01 (922)-261-00-17, de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación	830059828-001-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1ª. etapa) en la localidad de Chacalapa, Municipio de Chinameca, Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2015, 09:00 horas

CHINAMECA, VER., A 8 DE MAYO DE 2015.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINAMECA, VER.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. VICTOR SALOMON CARMONA
RUBRICA.

(R.- 411390)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCELO, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 12 de mayo de 2015 y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Calle Covarrubias S/N, Colonia Centro en el Municipio de Teocelo, Ver.

Licitación Número	LPN/MTEOCELO/APAZU/2015/01-LP
Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora para la localidad de Teocelo, Municipio de Teocelo, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Visita a las instalaciones	22/05/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2015, 08:30 horas

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCELO, VER., A 12 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTA MUNICIPAL
ANA LILIA LOPEZ VANDA
RUBRICA.

(R.- 411392)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON CONVOCATORIA NUMERO DOP-OP-002/15, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA N° 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, C.P. VERACRUZ VER. 91919. CONMUTADOR: TEL. (229) 2002250 AL 53, LOS DIAS DEL 12 DE MAYO AL 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 13:00 HORAS.

No. De Licitación	DOP-FOPADEM-002/15	DOP-PROLOGYCA-004/15
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTEMOC, COL. CENTRO	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGISTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACION, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACION, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y/O TERMINALES
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compranet	12/05/2015	12/05/2015
Junta de aclaraciones	18/05/2015, 15:00 HORAS	18/05/2015, 16:30 HORAS
Visita a instalaciones	18/05/2015, 13:30 HORAS	18/05/2015, 14:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2015, 11:00 HORAS	27/05/2015, 13:00 HORAS

VERACRUZ, VER., A 12 DE MAYO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 411352)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Autonomía, a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional: UV-LPN-930019999-006-15. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4^{to} piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, los mismos días excepto los inhábiles para la Universidad.

Descripción de la Licitación Pública Nacional UV-LPN-930019999-006-15	Paquetes Quirúrgicos región Xalapa, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2015 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 12 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCIA
 RUBRICA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL DE LA FUENTE POLANCO
 RUBRICA.

(R.- 411358)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, **LO-832055946-N8-2015**, autorizados con RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS PREVISTAS EN CONTINGENCIAS ECONOMICAS ANEXO 20 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, mediante la Convocatoria **002** que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal No. 1, Colonia Centro, Villanueva, Zacatecas, teléfono: **01 499 92 6 00 11** de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	REGENERACION DE IMAGEN URBANA 3ER. ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Fecha límite para adquisición de bases	22/05/2015
Visita a instalaciones	15/05/2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015 10:00 horas

VILLANUEVA, ZACATECAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
RUBRICA.

(R.- 411287)

MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, **LO-832055946-N9-2015**, autorizados con RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS PREVISTAS EN CONTINGENCIAS ECONOMICAS ANEXO 20 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, mediante la Convocatoria **003** que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal No. 1, Colonia Centro, Villanueva, Zacatecas, teléfono: **01 499 92 6 00 11** de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD LOS CAÑOS – E.C. TARASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2015
Fecha límite para adquisición de bases	22/05/2015
Visita a instalaciones	15/05/2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2015 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015 12:00 horas

VILLANUEVA, ZACATECAS, A 12 DE MAYO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
RUBRICA.

(R.- 411286)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 162/2015 penal, promovido por **Ezequiel Chávez Pedroza**, en contra de la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1634/2014, por auto de veintiséis de febrero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a *la tercera interesada Yudith Yesenia Huerta Durán, en representación de la menor ofendida Alisson Alexandra García Huerta*, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 27 de febrero de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 408626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: MARÍA RAMONA MENDOZA, representante legal de las menores ofendidas MARÍA FERNANDA NIETO MENDOZA y PERLA NIETO MENDOZA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 266/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por FERNANDO NIETO IZAZAGA, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARÍA RAMONA MENDOZA, en su carácter de representante legal de las menores ofendidas MARÍA FERNANDA NIETO MENDOZA y PERLA NIETO MENDOZA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 409815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 104/2015**.

Se notifica a:

- **Rosa María Ortiz Vieyra; y**
- **Gilberto Ortiz Vieyra.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **104/2015**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, tercería excluyente de dominio, número 175/1999, seguido por **Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías**, en contra de **Constructora 62, Sociedad Anónima de Capital Variable, Gilberto Ortiz Vieyra y Rosa María Ortiz Vieyra**, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Víctor Cedillo Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 410202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Catalina Cortes Mendoza en su carácter de tercero interesada en el juicio de amparo 1782/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Francisco Javier Martínez Bravo, contra actos del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil en el Estado de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de marzo de 2015.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 410420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

EMMA LÓPEZ BURGOA.

En los autos del juicio de amparo directo **80/2015**, promovido por **LUCÍA ARREOLA PADILLA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1165/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **EMMA LÓPEZ BURGOA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 11 de marzo de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409498)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de seis de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Shalom 73 y Estudios del Campo, ambas sociedades anónimas de capital variable; Erick Mondragón Vázquez y Gerardo Juárez Estrada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 22/2015, promovido por Ángel Ortega Lira, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a siete de abril de dos mil quince.
El Secretario.
Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.
Rúbrica.

(R.- 410427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: Elvira Pérez Mejía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de marzo de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **1385/2014-XIII**, promovido por Brian Alexis Loera Orona, Jorge Alejandro Tepezano Vázquez, Christian Arturo Sánchez Maeda y José Iván Hernández Osornio, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Elvira Pérez Mejía, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 410774)

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaria
Juzgado de lo Civil
Atlixco, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil Atlixco, Puebla, expediente número **2095/2011**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve **MIGUEL ANGEL HIDALGO TOXQUI** endosatario en procuración de Teresa Toxqui Martínez, contra **GAUDENCIO CASTILLO ROJAS Y/O GAUDENCIO CASTILLO R. y MARIA DE LOURDES PALACIOS PEREZ**, anúnciese la venta judicial mediante la publicación de tres edictos que se publicarán dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en las puertas de este Juzgado, procediendo al remate en Primera Pública Almoneda del inmueble identificado como casa número veinticuatro de la calle dos oriente, población de Axocopan, Atlixco, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 503, a fojas 157, tomo 140, libro 1; sirviendo de base para la Primera Almoneda el precio del avalúo la cantidad de **\$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal las dos terceras partes del precio citado, es la cantidad de **\$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, convocándose a postores y haciéndoseles saber que se señalan las doce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil quince, para que formulen sus posturas y pujas correspondientes, así mismo hágase saber a los demandados que pueden suspender el remate si realizan el pago íntegro de las prestaciones reclamadas en este Juicio.

Atlixco, Puebla; veinte de abril del dos mil quince
La Diligenciaria

Lic. María Calixto Martínez
Rúbrica.

(R.- 410990)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2105/2013 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEX FACTOR, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados FAUSTO ARREGUI ROJO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALICIA CRUZ MÉNDEZ Y ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce.

México, D.F., a 16 de Abril del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 411265)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México
2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón
EDICTO

EXPEDIENTE 129/2012

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número **129/2012**, relativo al **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTIAS**, promovido por **STAR HAUS S.A. DE C.V.**, en contra de **CONSORCIO EMPRESARIAL MONTERREY S.A. DE C.V. Y OTRO**; el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; señaló las **TRECE**

HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble que esta inscrito en el registro publico de la propiedad, consistente en **Un inmueble ubicado en el Barrio de San Juan Otlaxpan, Municipio de Tepejí del Rio de Ocampo, Hidalgo. Antecedentes Registrales: que se encuentra inscrito bajo el número 51, Tomo único, Libro 1, Volumen 3, Sección 1, de fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho. SUPERFICIE DE 3,754.14 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN DOS LINEAS: 8.80 metros con Juan Barrón, y 40.45 metros con Camino de Jesús; AL ORIENTE: 84.20 metros con Raúl Lastra Herrera; AL SUR: EN DOS LINEAS, 7.98 metros con Adolfo Lastra y 37.56 metros con Concepción Carrillo Gutiérrez de Lazzeri; AL PONIENTE: EN TRES LINEAS: 3.00 metros con Concepción Carrillo Gutiérrez de Lazzeri, 66.71 metros con Félix Cantú y 15.00 metros con Juan Barrón V., inmueble a nombre de FELIX CANTU AGUILAR, valuado por la cantidad de \$4,555,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Por lo que anúnciese su venta en forma legal por **tres veces dentro de nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de **\$4,555,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad en la que fue actualizado el valuado del bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Lerma, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.

Fecha de Acuerdo en que se ordena: nueve de abril del año dos mil quince.

Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México.

Lic. Alondra Ivett de la O González

Rúbrica.

(R.- 411266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

Micotros 1, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se ubicaba en la calle Herrera y Cairo número 2691, interior 04, de la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, dedicada a prestar servicios y seguridad privada.

Mediante demanda de amparo de diecinueve de septiembre de dos mil trece, el actor Enrique García Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 15 de agosto de 2013."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1020/2014.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 409674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **1528/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por **Lourdes Mora Hernández**, en la que se señaló como acto reclamado la sesión extraordinaria número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, del punto marcado con el número cinco del orden del día de dicha sesión, en donde se autorizaron la reasignación de los nuevos locales del mercado municipal “Antonio M. Quirasco”, con sede en Misantla, Veracruz, el envió al Congreso del Estado de Veracruz, para la aprobación de la reasignación de los locales a los locatarios del mercado municipal “Antonio M. Quirasco, en Misantla, Veracruz, el turno a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Veracruz, para dictaminar la solicitud del ayuntamiento municipal de Misantla, Veracruz, para reasignar los locales del mercado “Antonio M. Quirasco”, así como su turno de dicho dictamen para su aprobación en el Pleno del Congreso del Estado de Veracruz y la orden verbal de desalojar el local comercial debido a la supuesta reasignación efectuada por el cabildo municipal; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Juana Lázaro Caracas**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2015.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García.
Rúbrica.

(R.- 409735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

**KIMBERLI YOSELIN POVEDANO RAMÍREZ, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RAÚL POVEDANO POSADAS.**

En los autos del juicio de amparo directo **82/2015**, promovido por **MARIO ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 495/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **KIMBERLI YOSELIN POVEDANO RAMÍREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RAÚL POVEDANO POSADAS**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 13 de marzo de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1954/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Paula Altamirano Marín, en la que se señaló como acto reclamado la ilegítima e infundada resolución o auto de formal prisión dictada dentro de los autos de la causa penal número 118/2012/V, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, de Misantla, Veracruz, en el cual se dicta auto de formal prisión en contra de los intereses de la suscrita como probable responsable del delito de Despojo, que se instruye en contra de la quejosa por el delito de fraude, cometido en contra de Enriqueta Mundo González y otros; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero interesada Enriqueta Mundo González, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 17 de marzo de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 409744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MÓNICA MARLENE GUERRERO ÁLVAREZ,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
CELSA ÁLVAREZ BECERRIL

En los autos del juicio de amparo directo **852/2014**, promovido por **JOSÉ DANIEL SAÑUDO CORTEZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1445/2010, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a la menor **Mónica Marlene Guerrero Álvarez, por conducto de su representante legal Celsa Álvarez Becerril**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 13 de Marzo de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 233/2014, promovido por JOSÉ LUIS NICOLÁS SIMENTAL Y EDUARDO JIMÉNEZ RIVERA, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, consistente en la resolución dictada el dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el toca de apelación 78/2014, se dictó un acuerdo el treinta y uno de marzo de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados GERARDO MARES MÁRQUEZ Y RICARDO ROCHA HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado y en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 410556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **104/2015-III**, promovido por **María Luisa Lopeandia Urbina**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Marfu, Sociedad Anónima**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 410691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1183/2014-II**, promovido por **Faustino Ortiz Ramírez, apoderado legal de la parte quejosa RAMIREZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **MARY CARMEN SÁNCHEZ ARRIAGA y JULIO CÉSAR RAMOS GARCÍA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., 20 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Azucena Espinoza Chá.
Rúbrica.

(R.- 410754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1374/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Abimael Peña Maldonado**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Cuarto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada **Carolina Hernández Esparza, en representación de la menor Jimena Hernández Esparza**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión, dictado en su contra el veintiuno de octubre de dos mil catorce, en la causa penal 150/2014; así como las de que se le suspenda de sus derechos ciudadanos, de votar y ser votado; como presunto responsable en la comisión del delito de violación equiparada en agravio de la menor de edad **JIMENA HERNÁNDEZ ESPARZA**, quien es representada por **CAROLINA HERNÁNDEZ ESPARZA**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de marzo de 2015.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 410833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTOS

En el juicio de amparo **1073/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **J. Isabel Meza Martínez**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cincuenta y cinco**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercero interesada de la sucesión a bienes de Virginia Quintanar Meza, por conducto de quien legalmente le represente**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado **el acuerdo de veintidós de agosto de dos mil trece, en el que se decretó la interrupción del proceso hasta en tanto comparezca su representante legal, albacea, sucesor preferente o causa habiente de Virginia Quintanar Meza**, emitida por la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito catorce, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo**, en el expediente **603/2008-14** de su índice. Por ello se hace del conocimiento de la **sucesión a bienes de Virginia Quintanar Meza**, por conducto de quien legalmente le represente, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de marzo de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Guadalupe Neid Monterd Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 410835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 715/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 715/2014-III, promovido por Alejandro Anaya Tejeda, contra los actos que reclama del Juez Segundo Penal de Partido y del Director del Centro Estatal de Reinserción Social de León, Guanajuato; reclamando el auto de formal prisión decretado dentro de la causa penal 71/2014, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló, entre otros, a David Zúñiga Juárez, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, planta alta, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, abril 07 de 2015

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 411154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1392/2014-VI, promovido por Mauricio Chávez Torres, contra actos de Juez Primero del Ramo Penal en esta ciudad y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los tercero interesados Julio Ernesto Escobar Jiménez y Carolina Nájera Medellín, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Mauricio Chávez Torres, contra actos del JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO Y ELEMENTOS BAJO SU MANDO, a quienes le reclama: *"el fallo emitido con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, en el toca de apelación registrado bajo el número 113/12 que corresponde a los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil..."* Asimismo, se indica a los terceros interesados JULIO ERNESTO ESCOBAR JIMÉNEZ y CAROLINA NÁJERA MEDELLÍN, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Baltazar Castañón Gutiérrez, Secretario que autoriza y da fe..."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 07 de abril de 2015.

Secretario del Juzgado.

Lic. Baltazar Castañón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 411168)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal
Fray Servando Teresa de Mier 32-9º piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06000
EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **RODRÍGUEZ MEJÍA MARÍA AMADA** en contra de **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, expediente número **1732/2008**, se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en autos consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO SESENTA, BARRIO SAN MATEO, DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquense postores por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$799,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que resultó de mediar los avalúos emitidos por los peritos de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio y que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que tiene el demandado en relación al referido inmueble; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en los Tableros de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la fecha de audiencia del remate cinco días hábiles.

México, Distrito Federal a 29 de Abril del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Sergio Cortés Romero.

Rúbrica.

(R.- 411169)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **342/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL SALAS RODRÍGUEZ**, en contra de **ADOLFO CORTÉS DE LA BARRERA y OTROS**, se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA UNO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto de LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA CODEMANDADA GUADALUPE IRMA ESPEJO OJEDA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADOLFO CORTÉS HERNÁNDEZ, correspondientes al cuarenta por ciento de la propiedad del bien inmueble ubicado en: **CALLE IGNACIO ALLENDE, NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA CLAVERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; CON UN VALOR DE \$1,126,080. 00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al cuarenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el Inmueble por los peritos de las partes.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** y en la tabla de avisos del lugar donde se encuentre el inmueble motivo del remate de los derechos hereditarios, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince (15) de Abril del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de Abril del año dos mil quince (2015).
firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román.
Rúbrica.

(R.- 411253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, dictado dentro de los autos del **juicio de amparo 539/2011**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, PROMOVIDO POR **RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ RITCHIE**; se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros perjudicados **SEMPRA USA, SEMPRA ENERGY MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEMPRA PIPELINES, SEMPRA LNG, ESTORAGE CORP., GASODUCTO BAJA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TNG DE BAJA CALIFORNIA, TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO RÍOS RIIPA, DINORA VILLAFÁN GUTIÉRREZ, HUGO SALINAS PÉREZ, GERARDO RANERO PUIG, ROMMEL MORENO MANJARREZ, ABEL GALVÁN Y PATRICIA DE HOYOS**, mismos que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los terceros perjudicados de mérito, que el expediente en el que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que tendrán que presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este

Juzgado de Distrito; asimismo, se les hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el **primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por último, hágasele de su conocimiento que dentro del juicio en que se actúa, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ensenada, B.C., 21 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 411305)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO N°

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, SEGUIDO POR AVIMENTOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GABRIEL CASTRO GUERRERO Y OTRO, EXPEDIENTE 709/2010 LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil quince.

- - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, agréguese a sus autos el escrito de la moral actora por conducto de su apoderado de GERARDO HURTADO MONTIEL, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar con el dictamen rendido por el perito valuador designado por la propia actora, y por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad. Respecto de lo demás solicitado, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en **LA MANZANA CUATRO, LOTE DIECISIETE, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL**, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" por tres veces dentro de nueve días, acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, así como por el diverso numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil; señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'763,507.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando obligados los postores a consignar ante este Juzgado billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros BANSEFI para tomar parte en la subasta por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante su Secretaria de Acuerdos LORENA GALINDO RAMÍREZ quien autoriza y da fe. Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente.

México Distrito Federal a 30 de abril del año 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lorena Galindo Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411318)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
"Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
Av. Fray Servando T. Mier 32 Piso 3 Centro. Delegación Cuauhtémoc"
Exp. 444/2012.
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PALAFOX ESCUDERO SONIA en contra de SILVIA SEGUNDO CARMONA, expediente 444/2012, la C. JUEZA SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil quince

- - - A sus autos el escrito de cuenta de SONIA PALAFOX ESCUDERO, actora en el presente juicio, ... con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo en **PRIMERA ALMONEDA LA SUBASTA PÚBLICA** del bien inmueble identificado como **LA MANZANA 10 LOTE 69, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBAÑILES S/N MANZANA 10 LOTE 69, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55299, EN EL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ... siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar donde se verificará la almoneda en la hora y día señaladas. ... asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por **TRES VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados....- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Saúl Casillas Salazar, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que autoriza y da fe.-

México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil quince.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de SONIA PALAFOX ESCUDERO, parte actora en el presente juicio, y como lo pide los edictos ordenados mediante proveído de doce de marzo de dos mil catorce, deberán publicarse el "PERIÓDICO LA JORNADA", ..., debiendo publicarse únicamente un extracto del citado auto que ordena el remate,....- NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Saúl Casillas Salazar, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril del 2015.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Saúl Casillas Salazar.

Rúbrica.

(R.- 410635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

TRANSPORTES SAN JOSÉ; y AUTOBUSES DE LA CONCHA (terceros interesados)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1133/2014, PROMOVIDO POR **MOISÉS CARRERA GALLARDO**, en contra actos de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Córdoba, Veracruz**, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **“...IV.- ACTOS RECLAMADOS:** la omisión en dictar resolución interlocutoria, con motivo de un incidente de incompetencia, planteado por el suscrito, mismo que se llevó a cabo audiencia incidental de fecha 20 de JUNIO DE 2014, en el cual dentro de la Audiencia celebrada dicho día, y desahogo de pruebas, se turnó a resolver el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia por materia, y la responsable, hasta la presente fecha no ha resuelto, solo se limitó a turnarlo, el suscrito de fecha 5 de septiembre de 2014; hice valer mi derecho de petición en contra de la responsable, pidiendo que acordará esto mediante escrito que presenté, sin que hasta la fecha haya acordado lo cual viola mi derecho de PETICIÓN, ya que en forma pacífica, respetuosa le solicité fundado en el derecho de petición del artículo 8 constitucional, solicité que la responsable, acordara conforme a derecho, y resolviera para continuar con la secuela procesal dentro del principal, situación que hasta al (sic) presente fecha no ha hecho, ahora bien con fundamento en el artículo 107 fracción VIII, de la Ley de Amparo, solicito a su señoría la protección de Lajusticia federal para efectos de que la responsable resuelva el incidente de incompetencia propuesto por el suscrito y decline la competencia por esta (sic) estar ajustada a derecho y la inhibición que hace de la misma y su conducta como actuar en forma omisa, me depara perjuicio ya que al no estar resolver el incidente planteado, me depara perjuicio en virtud que el suscrito soy persona de la tercera edad, y no puedo estar a comodidades de la responsable para que se tomé el tiempo que quiera en resolver, ya que para ello la misma ley ha establecido los términos indicados, ya que por esta misma situación cuando, no admitió a trámite mi incidente y siendo omisa en forma reiterada, es que tuve que promover amparo, mismo que se radicó ante el Juez Decimosegundo de Distrito de esta localidad, con número de amparo indirecto 552/2014, es por lo mismo que vengo en los presentes términos a solicitar la protección de Lajusticia federal...”; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo vigente, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibidos** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: **“(...) Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el quejoso MOISÉS CARRERA GALLARDO, y anexos, mediante el cual manifiesta la imposibilidad económica que tiene para cubrir los gastos de publicación de los edictos ordenados mediante proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso, a efecto de emplazar a juicio a los terceros interesados Transportes San José; y, Autobuses de la Concha.**

Atento a lo anterior, para la continuación del juicio de amparo, se ordena efectuar los trámites correspondientes para que los aludidos edictos se publiquen **a costa del Consejo de la Judicatura Federal.**

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis Aislada sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, cuyo rubro dice;

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO Y AL PARTICULAR SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN “PERSONA DE ESCASOS RECURSOS.”

En tales condiciones, el suscrito estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados **Transportes San José; y, Autobuses de la Concha**, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal; en consecuencia, se ordena girar oficio al **Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz**, al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por **tres veces de siete** en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excélsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a la parte tercero

interesada, éste debe practicarse en días hábiles, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por **edictos**, los cuales, conforme a lo preceptuado en el **numeral 315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión **“de siete en siete días”**, debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente, lo que deberá hacerse en un **término máximo de veinte días hábiles**, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216, Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, cuyo rubro dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DÍAS HÁBILES.”

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos (...).”

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de Circulación Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba.

Alberto Quinto Camacho.

Rúbrica.

(R.- 410014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
con residencia en Uruapan
Actuaciones
“EDICTO”

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

J. Trinidad Valencia Andrade y Javier Valencia Andrade

En el juicio de amparo número **175/2014**, promovido por **Griselda Valencia Figueroa**, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar, con residencia en Zapopan, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 498/93 a bienes de Octavio Valencia Andrade, le resulta el carácter de terceros interesados a **J. Trinidad Valencia Andrade y Javier Valencia Andrade**, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarles por este medio, mediante tres publicaciones, de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, y que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado jurídico o representante legal que pueda representarlo, las notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del ocho de abril de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Uruapan, Michoacán, a 06 de marzo de 2015

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito

en el Estado de Michoacán

Lic. Arturo Correa Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 410178)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Sala Superior – Primera Sección
Expediente 3087/12-10-01-7/1181/14-S1-01-02
Actor: Clauger de México, S.A. de C.V.
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

EDICTO:

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que mediante acuerdos 28 de noviembre, 11 de diciembre de 2014 y 12 de enero de 2015 se reservó acordar lo conducente respecto a las manifestaciones de la actora en relación a la imposibilidad de proporcionar el domicilio actual de los terceros los CC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA, ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN por lo que solicita se proceda a notificar a los citados terceros conforme a las reglas previstas en el Código Federal de Procedimiento Civiles, en su artículo 315; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA:** Toda vez que la actora manifiesta desconocer el **domicilio actual** de los terceros los CC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA, ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE DICHS TERCEROS POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple del acuerdo de 3 de julio de 2014, así como copia certificada de la sentencia de 11 de noviembre de 2014 y el presente proveído; por lo cual deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones se notificaran por **LISTA**.- Por otra parte, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DÍAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DÍAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, de que se aplicará la medida de apremio prevista en el artículo 59 antes invocado, **consistente en multa de 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**.- Finalmente, indíquese a la Actuaría Común de esta Sala Superior proceda a notificar al tercero el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ los acuerdos 15 de agosto, 18 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2014; al tercero el C. MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA los acuerdos 15 de agosto de 2014, 3 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2014; al tercero el C. ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ los acuerdos de 28 de agosto, 9 de octubre, 19 de noviembre y 11 de diciembre de 2014; y al C. RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN los acuerdos de 28 de agosto, 20 de octubre, 24 de noviembre de 2014 y el acuerdo de 12 de enero de 2015 y las subsecuentes actuaciones, por **LISTA** a los citados terceros.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo proveyó y firma el **MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS**, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, Secretaría Adjunta de Acuerdos, quien da fe."

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
México, D.F., a 4 de febrero de 2015.
La Secretaría Adjunta de Acuerdos
de la Primera Sección
Lic. María del Consuelo Hernández Márquez
Rúbrica.

(R.- 410211)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
ASERCA
EDICTO

C. EHÉKATL FLORES RODRÍGUEZ
PRESENTE

Por medio del presente, y en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica por edictos el oficio No. F00.1500/110/2013 de fecha 31 de marzo de 2015, que en su parte conducente señala:

En relación al cargo de dictaminador de servicios especializados, Código de Puesto 08-F00-1-CF21865-0000653-E-C-O, como PQ2, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, se actualizó incumplimiento a sus obligaciones previstas en las fracciones VII y XI del artículo 11; fracción IV del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; 73, 77 segundo párrafo, 78 y 79 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; y 46 fracción V inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; por lo que se ubica en la causal para que deje de surtir sus efectos ese nombramiento, en virtud de que de manera injustificada dejó de presentarse a laborar a partir del 1 de marzo de 2013; faltando a sus labores por más de cuatro veces de manera consecutiva, sin causa justificada.

En términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción IV y párrafo segundo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y 74 y 79 de su Reglamento se le notifica el inicio de procedimiento de separación y se concede un término de **cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento**, para que rinda un informe de justificación al que podrá acompañar documentos y demás elementos que considere procedentes ante esta Dirección General de Administración y Finanzas del Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quedando a su disposición el expediente de referencia para su consulta y revisión en el domicilio ubicado en la calle Municipio Libre Número 377, Piso 9 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, en la inteligencia de que en caso de no ejercer dicho derecho en el plazo concedido, se tendrá por precluido el mismo y se resolverá con los elementos con que se cuenta.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2015

De conformidad con los artículos 8, fracción VI, 19 y Noveno Transitorio
del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización
y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y el oficio No. F00.1000/001/2015.

El Director General de Administración y Finanzas

Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez

Rúbrica.

(R.- 410862)

DEL BOSQUE CORPORACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por la presente, y en términos de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Segunda de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Del Bosque Corporación, S.A. de C.V. que se celebrará el próximo 29 de mayo del 2015, en el domicilio social ubicado en Avenida San Jerónimo #243, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01900, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas, conforme al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Administrador Único de la Sociedad respecto de las operaciones de ésta durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Comisario de la Sociedad respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Administrador Único de la Sociedad a esta Asamblea de Accionistas en términos de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y presentación del dictamen fiscal del auditor externo correspondiente al ejercicio 2013 en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2014, así como de las políticas de contabilidad y criterios contables seguidos en la preparación de dicha información financiera, tomando en consideración al efecto la opinión del Comisario y de los auditores de la Sociedad. Resoluciones pertinentes al respecto.

IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Administrador Único de la Sociedad.

V.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la formalización y/o ejecución de sus resoluciones.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple. La información materia de revisión por esta asamblea está a disposición de los accionistas.

México Distrito Federal a 12 de mayo de 2015.

Administrador Único

Ana Laura Arellano Castán

Rúbrica.

(R.- 411292)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio No.: 312-1/13780/2015
Exp.: CNBV.312.211.12 (7745)
“2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**GOLDMAN SACHS MÉXICO,
CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

Paseo de la Reforma No. 342, piso 30

Col. Juárez

06600 México, D.F.

AT'N.: LIC. SAMUEL VILLEGAS CANAL

Director General

Mediante oficio 312-1/13721/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, esta Comisión les manifestó haber tomado debida nota del aumento al capital social de esa entidad a la suma de \$1,600'000,000.00, del cual derivó la reforma a la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 6 de abril de 2015 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 52,351 de fecha 25 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario número 212 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 18 de marzo del mismo año, en la que se formalizó, entre otros actos, la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Quinta de la “Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.”, contenida en oficio 100/029/2012 emitido por esta Comisión el 16 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, modificado por última vez mediante oficio 312-1/13651/2015 emitido por la misma Comisión el 15 de enero de 2015 y publicado en el propio Diario el 26 de enero de 2015, para quedar en los siguientes términos:

“...

QUINTA- El importe de su capital social será de \$1,600'00000 (un mil seiscientos millones de pesos 00/100) moneda nacional.

...”

Atentamente,

México, D.F., 21 de abril de 2015.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles

Act. Itzel Moreno Macías García

Rúbrica.

(R.- 411180)

MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente del Consejo de Administración, Oscar Juan Pfeiffer Schlittler, de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en las oficinas de Medi Access S.A.P.I. de C.V. ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 3642, P.H. Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón a las 10:00 (diez) horas del día miércoles 27 de mayo de 2015 de conformidad con la siguiente Orden del Día:

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para reformar los Estatutos Sociales de la Sociedad;
- II. Designación y resolución, en su caso, respecto la renuncia de miembros del Consejo de Administración, designación de miembros del Consejo de Administración y sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración;
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Nombramiento de delegados.

México Distrito Federal, a 28 de abril de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Oscar Juan Pfeiffer Schlittler

Rúbrica.

(R.- 411281)

DISEÑOS PEDRO LOREDO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

DISEÑOS PEDRO LOREDO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE MARZO DE 2015

Activo	
Caja Tesorería:	\$144,769.83
Suma el activo:	\$144,769.83
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$144,769.83
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$144,769.83

México, D.F., a 31 de marzo de 2015.

Liquidador

Pedro Inocente Loredo Martínez

Rúbrica.

(R.- 411241)

ARRENDADORA HORASA S.A DE C.V.
SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 411293)

PROTECCION EN FINANZAS
EMPRESARIALES FIME SA DE CV
SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 411295)

SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Para efectos de lo dispuesto en artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de mayo del 2014 se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V. se publica el presente Balance Final de la Sociedad

BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
BANCOS	<u>635.00</u>		TOTAL A CORTO PLAZO	<u>0</u>	
TOTAL CIRCULANTE		635.00	SUMA TOTAL PASIVO		0
			CAPITAL		
			CAPITAL SOCIAL	3,050.00	
			RESULT DE EJE ANT	5,246.00	
			PERDIDA POR LIQUIDACION	<u>7,661.00</u>	
			TOTAL CAPITAL CONTABLE		635.00
SUMA ACTIVO		<u>635.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL		<u>635.00</u>

Derivado de la interpretación del balance anterior, les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios, las siguientes cantidades

NO	NOMBRE DE SOCIO	ACCIONES	IMPORTE
1	SERGIO MAURICIO TOVAR GOMEZ	152,500.00	317.50
2	MARIA ELENA SALGADO MENDOZA	<u>152,500.00</u>	<u>317.50</u>
	TOTALES	305,000.00	635.00

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

México D.F, a 2 de mayo del 2015

Liquidador

Alberto Vargas Cazeres

Rúbrica.

(R.- 411317)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación